



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



 **INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2023**

*Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA **2023**

***Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente***



www.ramajudicial.gov.co



Dra. Martha Lucía
Olano de Noguera

Dr. Aurelio Enrique
Rodríguez Guzmán

Presentación

Diana Alexandra Remolina Botía

Presidenta Consejo Superior de la Judicatura - 2024

En cumplimiento de su misión constitucional y legal, el Consejo Superior de la Judicatura, órgano de gobierno y administración integral de la Rama Judicial, rinde ante el Congreso de la República el informe de la vigencia 2023 sobre el estado actual de la administración de justicia en Colombia.

Es de subrayar que las actividades y acciones realizadas en este periodo se desarrollaron en el marco de las estrategias contenidas en el nuevo plan sectorial de desarrollo 2023 – 2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*, y se encaminaron a la materialización de cada uno de los objetivos y metas que lo componen, con el firme propósito de avanzar en el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, buscando aumentar la confianza pública y fortalecer el talento humano y la capacidad de toma de decisiones en la Rama Judicial.

Bajo ese contexto, la Rama Judicial presenta dos documentos ante ustedes, un informe general y un informe ejecutivo, lo cuales describen la gestión general de la administración de justicia durante el año 2023. Asimismo, se entrega el balance general de los logros alcanzados en esa anualidad, los planes y políticas institucionales a mediano y largo plazo, así como las necesidades y oportunidades de mejora, al igual que la ejecución e inversión presupuestal.

En primer término, se expone el desempeño y los niveles de productividad de los diferentes despachos judiciales en el año anterior, analizando el comportamiento de la oferta y la demanda de justicia, el movimiento de procesos, tutelas e impugnaciones, así como la efectividad de las decisiones judiciales.

En otro aparte, dentro de los resultados obtenidos se detallan el fortalecimiento de la planta permanente y transitoria realizado por el Consejo Superior de la Judicatura; los avances logrados en el proceso de transformación digital de la justicia, con la implementación y despliegue del Sistema Integrado de Gestión Judicial – SIUGJ; los beneficios para los servidores judiciales, fruto de lo acordado con las organizaciones sindicales

en la mesa singular de negociación colectiva 2023-2024; y los logros en materia de infraestructura física, con la construcción, adecuación y dotación de nuevas sedes para la Rama Judicial.

Igualmente, en el informe se identifican las necesidades y oportunidades de mejora que se vislumbran, con los retos a desarrollar para cumplir a cabalidad con cada uno de los objetivos trazados en el plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, que en general apuntan a la mejora continua de la administración de justicia.

También se definen las políticas y planes a mediano y largo plazo que se deben formular y poner en marcha en materia de transformación digital, transparencia, calidad y justicia abierta, atención al ciudadano, perspectiva de género, formación y bienestar social, entre otros, en aras de cumplir con los cometidos constitucionales y legales.

Por último, para cerrar el informe, se hace referencia a los aspectos presupuestales y financieros, concretamente a la ejecución presupuestal en 2023, y a la distribución de los recursos de funcionamiento, inversión y deuda pública asignados para la vigencia 2024.

En definitiva, en el presente documento se deja evidencia de las políticas y acciones implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el año anterior, gracias a las cuales se alcanzaron importantes resultados para la mejora en la gestión institucional y en la prestación del servicio de administración de justicia, en beneficio de los ciudadanos y servidores judiciales.

Informe de la Rama Judicial al Congreso de la República

| 2023

Rama Judicial de Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

Diana Alexandra Remolina Botía
Presidenta

Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
Vicepresidente

Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Gloria Stella López Jaramillo
Jorge Luis Trujillo Alfaro
Martha Lucía Olano Guzmán
Magistrados

Nasly Raquel Ramos Camacho
Secretaria
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

—

Consejo Superior de la Judicatura
Diseño y Diagramación

Imprenta Nacional de Colombia
Impresión

www.ramajudicial.gov.co

Contenido

01	Estado de la administración de justicia	17
1.1	Gestión Judicial	18
1.1.1	Gestión de las Altas Cortes	22
1.1.2	Gestión Judicial en materia de acciones de tutela y otras acciones de carácter constitucional	28
1.1.3	Jurisdicción Ordinaria	36
1.1.4	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Juzgados y tribunales administrativos	58
1.1.5	Función Jurisdiccional Disciplinaria	60
1.1.6	Efectividad de las decisiones judiciales	62
1.1.7	Medio Ambiente	66
1.1.8	Niveles de productividad de los despachos judiciales	68
1.2	Balance y logros de la Rama Judicial en vigencia 2023	74
1.2.1	Objetivo estratégico 1. Ampliación del acceso a la justicia e infraestructura física	74
1.2.2	Objetivo estratégico 2. Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información	106
1.2.3	Objetivo estratégico 3. Fortalecer la confianza pública, transparencia y rendición de cuentas..	118
1.2.4	Objetivo estratégico 4. Desarrollo de capacidades en el talento humano	130

1.2.5	Objetivo estratégico 5. Robustecimiento de la gobernanza y la planeación estratégica de la Rama Judicial	152
-------	--	-----

02	Necesidades y oportunidades de la mejora en la administración de justicia	161
2.1	Justicia incluyente y cercana al ciudadano	161
2.2	Justicia de calidad y con sistemas de mejora continua	162
2.3	Justicia digital con cultura de apropiación tecnológica	162
2.4	Justicia transparente participativa y con rendición de cuentas	163
2.5	Justicia eficiente impulsada por su talento humano	164
03	Políticas y planes a mediano y largo plazo	166

3.1	Plan Estratégico de Transformación Digital	167
3.2	Políticas de gestión del cambio y las comunicaciones para la modernización y transformación digital en la Rama Judicial	167
3.3	Políticas de transparencia y justicia abierta	168
3.4	Modelo de arquitectura empresarial y políticas para la transformación digital de la Rama Judicial ..	168
3.5	Plan decenal de justicia 2017-2027	169
3.6	Plan anticorrupción y de la Atención al Ciudadano de la Rama Judicial	169
3.7	Plan de formación de la Rama Judicial	170
3.8	Política de igualdad y no discriminación de género	170
3.9	Política de Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA	171
3.10	Plan Nacional Cuatrienal de Bienestar Social	171
3.11	Política de la producción y divulgación de estadísticas oficiales de la Rama Judicial	172

3.12	Plan de superación de barreras de acceso a la administración de justicia	172
------	--	-----

04

Ejecución presupuestal 2023 y plan de inversiones 2024	175
--	-----

4.1	Análisis histórico de la situación financiera del sector	176
4.2	Fuentes de financiación 2023	181
4.3	Ejecución presupuestal 2023	182
4.3.1	Ejecución presupuestal de la Rama Judicial 2023	184
4.3.2	Ejecución rezago presupuestal vigencia 2022 ...	188
4.3.3	Constitución de rezago presupuestal vigencia 2023	190
4.4	Presupuesto de la Rama Judicial 2024	190

Índice de Tablas

Tabla 1. Gestión de los despachos judiciales	21
Tabla 2. Listado de los 10 distritos con mayor y menor promedio mensual de ingresos y egresos efectivos por despacho desagregado por especialidad en los tribunales superiores	69
Tabla 3. Listado de los 10 distritos con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos promedio por despacho por Tribunal Administrativo	70
Tabla 4. Listados de las 10 Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos promedio por despacho	70
Tabla 5. Listado de los 10 circuitos administrativos con mayores y menores promedios mensuales de ingresos egresos efectivos promedio por despacho	71
Tabla 6. Listado de los 10 circuitos por especialidad de la Jurisdicción Ordinaria con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos	72
Tabla 7. Listado de los 10 municipios con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos por especialidad en los juzgados municipales	73
Tabla 8. Fortalecimiento de la oferta judicial en la Jurisdicción Constitucional	76
Tabla 9. Fortalecimiento de la oferta judicial en la jurisdicción ordinaria	76
Tabla 10. Evolución del cumplimiento de las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022	78
Tabla 11. Fortalecimiento de la oferta judicial de la función disciplinaria	83
Tabla 12. Fortalecimiento de la administración y gobierno ..	85
Tabla 13. Medidas de fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	86
Tabla 14. Fortalecimiento de la oferta judicial en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	87
Tabla 15. Cantidad de visualizaciones de material dispuesto en la videoteca	122
Tabla 16. Solicitudes de prácticas académicas en las corporaciones	127
Tabla 17. Porcentaje de cobertura del sistema de carrera de la Rama Judicial	132
Tabla 18. Condecoración “JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL”	134
Tabla 19. Actividades de formación para la inclusión del enfoque de género	144
Tabla 20. Sentencias de Altas Cortes que incluyen el enfoque de género	145
Tabla 21. Presupuesto solicitado Vs Presupuesto asignado 2005-2023 (Cifras: En millones de pesos)	180
Tabla 22. Fuentes del Financiación del Presupuesto 2023 ...	181

Índice de Ilustraciones

Tabla 23. Ejecución presupuestal 2023 por concepto del gasto (Cifras: En millones de pesos)	183
Tabla 24. Ejecución presupuestal 2023 por unidad presupuestal (Cifras: En millones de pesos)	184
Tabla 25. Ejecución del presupuesto inversión 2023 por proyecto (Cifras: En millones de pesos)	187
Tabla 26. Constitución y ejecución del rezago presupuestal 2022 (Cifras: En millones de pesos)	189
Tabla 27. Presupuesto 2024 de la Rama Judicial (Cifras: En millones de pesos)	192
Tabla 28. Presupuesto 2024 de la Rama Judicial por Unidad Ejecutora (Cifras: En millones de pesos)	193
Tabla 29. Distribución por nivel del presupuesto de inversión 2024 (Cifras: En millones de pesos)	194
Tabla 30. Distribución del presupuesto de inversión 2024 por proyectos de inversión (Cifras: En millones de pesos)	195

Ilustración 1. Indicadores comparativos del año 2022 vs 2023	19
Ilustración 2. Movimiento de procesos	20
Ilustración 3. Distribución del movimiento de procesos en la Jurisdicción Ordinaria por especialidad	22
Ilustración 4. Distribución porcentual de la demanda de justicia Altas Cortes	22
Ilustración 5. Distribución de ingresos en las distintas salas de casación de la Corte Suprema de Justicia	23
Ilustración 6. Movimiento de procesos en las salas de casación de la Corte Suprema de Justicia..	23
Ilustración 7. Gestión judicial de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia	24
Ilustración 8. Ingreso y egreso efectivo de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 2017 – 2023	24
Ilustración 9. Movimiento procesos en las salas especiales de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	25
Ilustración 10. Gestión judicial del Consejo de Estado	26
Ilustración 11. Participación de los ingresos en la Sala de Consulta y Servicio Civil	27
Ilustración 12. Movimiento de procesos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	27

Ilustración 13. Providencias – Corte Constitucional	28
Ilustración 14. Movimiento de tutelas	29
Ilustración 15. Demanda de tutelas por nivel de competencia en la Jurisdicción Ordinaria ..	29
Ilustración 16. Demanda de tutelas según distrito judicial	30
Ilustración 17. Demanda de tutelas por nivel de competencia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	30
Ilustración 18. Demanda de tutelas según distrito judicial administrativo	31
Ilustración 19. Participación de la demanda de las tutelas por derecho invocado	31
Ilustración 20. Sentido de la decisión de los jueces de tutela	32
Ilustración 21. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por derecho tutelado	33
Ilustración 22. Sentido de la decisión de incidentes de desacatos por derecho fundamental invocado	34
Ilustración 23. Habeas corpus por jurisdicción / especialidad	35
Ilustración 24. Participación del movimiento de procesos en las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria	36
Ilustración 25. Movimiento general de procesos en la especialidad Civil	37
Ilustración 26. Movimiento de asuntos civiles en tribunales y juzgados	37
Ilustración 27. Mapa de procesos en la demanda de justicia en asuntos de primera instancia de la especialidad Civil	38
Ilustración 28. Gestión de las audiencias en materia civil ..	38
Ilustración 29. Movimiento de procesos en los despachos civiles especializados en Restitución de Tierras	39
Ilustración 30. Gestión de las solicitudes de los despachos civiles especializados en restitución de tierras	39
Ilustración 31. Movimiento general de procesos en la especialidad de Familia	40
Ilustración 32. Movimiento de asuntos de la especialidad de Familia	40
Ilustración 33. Mapa de procesos en la demanda de justicia en primera instancia en asuntos de familia	41
Ilustración 34. Gestión de las audiencias en Familia	41
Ilustración 35. Movimiento general de procesos en la especialidad Laboral	42
Ilustración 36. Movimiento de asuntos de la especialidad Laboral	42
Ilustración 37. Mapa de procesos de primera instancia en la demanda de justicia en asuntos Laborales	43

Ilustración 38. Gestión de las audiencias en Laboral	43	Ilustración 51. Mapa de delitos en la demanda de primera instancia conocimiento (adolescentes)	50
Ilustración 39. Movimiento de procesos de la Especialidad Penal	44	Ilustración 52. Distribución de las sanciones impuestas a adolescentes	51
Ilustración 40. Movimiento de procesos de la especialidad penal por nivel	44	Ilustración 53. Seguimiento a la sentencia en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes	51
Ilustración 41. Solicitudes de audiencias de control de garantías (Ley 906)	45	Ilustración 54. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	52
Ilustración 42. Mapa de delitos en la demanda de primera instancia de control de garantías (Ley 906)	45	Ilustración 55. Gestión judicial de los despachos de Justicia y Paz	52
Ilustración 43. Gestión de las audiencias de garantías para adultos	46	Ilustración 56. Movimiento de las actuaciones de los despachos de Justicia y Paz	53
Ilustración 44. Mapa de la demanda de delitos en primera instancia en la función de conocimiento	47	Ilustración 57. Gestión de actuaciones del Juzgado de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz..	53
Ilustración 45. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento para adultos	47	Ilustración 58. Movimiento de procesos de los despachos penales especializados en extinción de dominio	54
Ilustración 46. Gestión judicial en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad	48	Ilustración 59. Demanda de procesos en conocimiento por delito sexual. Ley 1336 de 2009	55
Ilustración 47. Mapa de actuaciones de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad	48	Ilustración 60. Movimiento de procesos por delito sexual. Ley 1336 de 2009	57
Ilustración 48. Movimiento de procesos en SRPA	49	Ilustración 61. Movimiento de procesos de los juzgados y tribunales administrativos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.....	58
Ilustración 49. Solicitudes de audiencias de control de garantías (adolescentes)	49		
Ilustración 50. Mapa de delitos en la demanda de primera instancia de control de garantías (adolescentes)	50		

Ilustración 62. Gestión judicial de los juzgados y tribunales administrativos	59	Ilustración 74. Movimiento de procesos en los incidentes de reparación integral	64
Ilustración 63. Mapa de la demanda de justicia en primera y única instancia en juzgados y tribunales administrativos	59	Ilustración 75. Movimiento de procesos en los incidentes de reparación integral (adolescentes)	65
Ilustración 64. Gestión de audiencias en los juzgados y tribunales administrativos	60	Ilustración 76. Consultas de los incidentes de desacato de las sanciones proferidas	65
Ilustración 65. Movimiento de procesos de las comisiones seccionales de disciplina judicial	60	Ilustración 77. Ingreso efectivo por tipo penal contra los recursos naturales y el medio ambiente	66
Ilustración 66. Movimiento de las comisiones seccionales de disciplina judicial, por etapa	61	Ilustración 78. Distribución de ingresos por distrito judicial sobre delitos ambientales	67
Ilustración 67. Porcentaje de participación de la demanda de justicia en las comisiones seccionales de disciplina judicial	61	Ilustración 79. Distribución del inventario sobre medio ambiente en la JCA por medio de control o acción constitucional	67
Ilustración 68. Participación de las sanciones impuestas por sujeto disciplinable	62	Ilustración 80. Distribución de inventario por distrito judicial sobre delitos ambientales	68
Ilustración 69. Gestión de las audiencias en las comisiones seccionales de disciplina judicial	62	Ilustración 81. Distribución porcentual de cargos permanentes creados por Jurisdicción	75
Ilustración 70. Tasa de iniciación de procesos después de un proceso decidido por el despacho	63	Ilustración 82. Incremento en la oferta judicial	76
Ilustración 71. Tipo de proceso iniciado después de una decisión del despacho por especialidad y jurisdicción	63	Ilustración 83. Medidas de fortalecimiento de la especialidad de extinción de dominio	77
Ilustración 72. Tasa de cumplimiento de órdenes de restitución de tierras	64	Ilustración 84. Distrito y circuitos creados en la Jurisdicción Agraria y Rural	82
Ilustración 73. Tasa de iniciación de incidentes de reparación integral	64	Ilustración 85. Competencia territorial de los circuitos judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural	83
		Ilustración 86. Distribución de los cargos transitorios creados en la vigencia	84

Ilustración 87. Egresos efectivos y participación de la sentencia anticipada, por competencia	91
Ilustración 88. Espacios de diálogo y formación en Justicia Restaurativa y Terapéutica	92
Ilustración 89. Servicios del SIUGJ	107
Ilustración 90. Logros del programa de expediente electrónico	108
Ilustración 91. Componentes del programa gestión TI	111
Ilustración 92. Evolución de los enlaces de conectividad a nivel nacional	114
Ilustración 93. Visitas al portal Web de la Rama Judicial 2022 – 2023	118
Ilustración 94. Power BI - movimiento de procesos por jurisdicción	119
Ilustración 95. Aumento en los registros del SIDN en comparación con la vigencia 2022	120
Ilustración 96. Balance de resultados de rendición de cuentas	121
Ilustración 97. Publicaciones impresas y digitales	122
Ilustración 98. Histórico dependencias certificadas	123
Ilustración 99. Variación interanual de dependencias certificadas por norma técnica	123
Ilustración 100. Participación de dependencias certificadas por jurisdicción en NTC ISO 9001:2015	124
Ilustración 101. Auditorías internas y externas del SIGCMA	125
Ilustración 102. esultado del proceso de formación para el desarrollo en modelos de gestión	125
Ilustración 103. Tramites adelantados y que se relacionan con la profesión del abogado	126
Ilustración 104. Acciones relacionadas con los Auxiliares de la Justicia y Jueces de Paz y Reconsideración	127
Ilustración 105. Acciones adelantadas en el marco de las convocatorias vigentes	131
Ilustración 106. Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial	132
Ilustración 107. Acciones adelantadas en el marco del IX curso de formación judicial inicial	136
Ilustración 108. Hitos de la oferta de cursos virtuales	137
Ilustración 109. Participantes por ciclos de capacitación	138
Ilustración 110. Número de beneficiarios de los procesos de formación	140
Ilustración 111. Principales logros en temas de seguridad y protección	141
Ilustración 112. Estrategias de enfoque diferencial y de género implementadas	146
Ilustración 113. Conformación de listas para Altas Cortes ..	147
Ilustración 114. Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ...	148

Índice de Mapas

Ilustración 115. Solicitudes de teletrabajo.....	149
Ilustración 116. Iniciativas legislativas que guardan relación con asuntos de competencia de la Rama Judicial	153
Ilustración 117. Políticas y planes a mediano y largo plazo de la Rama Judicial	173
Ilustración 118. Participación del presupuesto (ppto) Rama Judicial frente al PIB y Presupuesto General de la Nación 2005 – 2023 (Cifras en millones de pesos)	177
Ilustración 119. Histórico rezago presupuestal 2005-2023 (Cifras: En millones de pesos)	178
Ilustración 120. Distribución del presupuesto apropiado 2023 por unidad presupuestal (Cifras: En millones de pesos)	185
Ilustración 121. Evolución de la ejecución de los recursos de inversión durante la vigencia 2023	186
Ilustración 122. Comparativo presupuesto 2023 vs 2024 (Cifras: En millones de pesos)	191

Mapa 1. Localización de juzgados civiles especializados con enfoque étnico	79
Mapa 2. Cargos permanentes creados por distrito en jurisdicción ordinaria	81
Mapa 3. Medidas de fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 2022 – 2023	88
Mapa 4. Cargos permanentes creados por distrito en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	89
Mapa 5. Avance físico sedes judiciales terminadas y en construcción	99
Mapa 6. Número de expedientes digitalizados por consejo seccional	109
Mapa 7. Sedes intervenidas conectividad LAN	113

Abreviaturas

ANIM:	Agencia Nacional Inmobiliaria
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CENDOJ:	Centro de Documentación Judicial
CICAJ:	Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia
CNGRJ:	Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial
CPACA:	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CPNU:	Consulta de Procesos Nacional Unificada
DAFP:	Departamento Administrativo de la Función Pública
DEAJ:	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
EJRLB:	Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
ITA:	Índice de Transparencia y Acceso a la Información
PAAC:	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
PETD:	Plan Estratégico de Transformación Digital
PGN:	Procuraduría General de la Nación
PSD:	Plan Sectorial de Desarrollo
PQRSDF:	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia, Denuncias y Felicitaciones.
SICI:	Sistema Institucional de Control Interno
SIDN:	Sistema de Información Doctrinario y Normativo
SIGCMA:	Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente
SIGOBius:	Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial
SIUGJ:	Sistema Integrado de Gestión Judicial
SOC:	Security Operation Center
TIC:	Tecnología de la Información y las Comunicaciones
UARIV:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UNODC:	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
URNA:	Unidad Registro Nacional de Abogados
USAID:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Glosario

Circuitos Judiciales:

Conformado por uno o varios municipios.

Demanda de justicia:

Corresponde al total de ingresos o entrada de procesos y acciones constitucionales a la Rama Judicial.

Distrito judicial:

Con el objeto de desconcentrar el funcionamiento de la administración de justicia, para efectos judiciales, el territorio de la Nación se divide en distritos judiciales o distritos judiciales administrativos, conformados por circuitos judiciales.

Egresos efectivos:

Corresponden a las salidas de procesos a cargo de los despachos judiciales que tuvieron una terminación definitiva del proceso en el trámite de la instancia.

Gestión judicial:

Representa el movimiento de procesos en los despachos judiciales, principalmente identificado por el ingreso, egreso e inventario.

Ingresos efectivos:

Corresponden a la demanda de justicia nueva, es decir, no se tienen en cuenta los procesos que han pasado de un despacho judicial a otro sin decisión en la instancia.

Inventario final:

Número de procesos que están en el inventario del despacho y que, a la fecha de finalización del periodo de reporte, no cuentan con sentencia o decisión que ponga fin al trámite en la instancia.

Oferta de justicia:

Cantidad de despachos judiciales existentes en el territorio nacional.

Tipo de proceso:

Es la clasificación de los procesos teniendo en cuenta lo señalado en los códigos sustantivos y de procedimiento correspondientes.



Dra. Gloria Stella
López Jaramillo

Dr. Jorge Enrique
Vallejo Jaramillo

Dra. Martha Lucía
Olano de Noguera

Dr.
Ho

01.

Dr. Aurelio Enrique
Rodríguez Guzmán

Dra. Diana Alexandra
Remolina Botia

Dr. Jorge Luis
Trujillo Alfaro

Directora Ejecutiva
Dra. Nady Raquel
Ramos Camacho

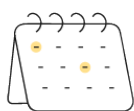
**Estado de la
administración
de justicia**

1.1

Gestión Judicial

Como preámbulo a este capítulo, se presenta en la **“Ilustración 1”** los indicadores de contexto del año 2023, comparados con 2022, que reflejan el logro obtenido en materia de fortalecimiento de la oferta de justicia (despachos judiciales), que tuvo un incremento del 5,9 %.

Ese fortalecimiento, ha permitido un crecimiento de los asuntos atendidos en una tasa del 14,3 %, que contrarresta el aumento de la demanda de justicia, que en el último año representó el 5,6 % en cuanto a procesos misionales de las especialidades y un 24,6 % en materia de acciones de tutela. De esta manera, el inventario al finalizar el año 2023 fue de 2.218.574.



Periodo
2022
-
2023

Se presentó un **mayor incremento** en la tasa de la **demanda de justicia por cada 100.000 habitantes¹ (4,4 %)**, que en el crecimiento poblacional (1,2 %), lo cual demuestra la **necesidad** que se sigue presentando respecto a la **optimización de la oferta judicial**. Ese comportamiento de la demanda explica el aumento que se ha tenido en la participación del presupuesto de la Rama Judicial en el Presupuesto General de la Nación.

La acción de tutela sigue siendo una de las acciones a la que más acuden los ciudadanos para garantizar la protección de sus derechos, de ahí que, su participación en la demanda de justicia en el año 2023 fue del 28,2 %; sin incluir las impugnaciones de las decisiones de los jueces de tutela.

La Rama Judicial mantiene la presencia en el 100 % de los municipios del territorio nacional, con una tasa de 11,9 jueces por cada 100.00 habitantes, superior en 4,6 % en relación con 2022.



Ilustración 1. Indicadores comparativos del año 2022 vs 2023

	2022	2023	Variación
 Población colombiana	51.609.474	52.215.503	1,2 %
 Presencia de la Rama Judicial en municipios del país	1.104 (100 %)	1.104 (100 %)	0 %
 Oferta de Justicia ¹	5.888	6.233	5,9 %
 Planta de personal de la Rama Judicial ¹	35.300	38.191	8,2 %
 Participación del Presupuesto de la Rama en el PGN	1,7 %	1,9 %	0,2 pp
 Demanda de justicia por cada 100.000 habitantes ²	3.921	4.092	4,4 %
 Tasa de Jueces por cada 100.000 habitantes	11,4	11,9	4,6 %
 Demanda de justicia por día ³	5.545	5.854	5,6 %
 Demanda de Justicia ⁴	2.023.781	2.136.708	5,6 %
 Tutelas recibidas ⁵	675.070	841.073	24,6 %
 Tutelas recibidas por día ⁶	2.744	3.461	26,1 %
 Procesos terminados	2.129.265	2.433.904	14,3 %
 Participación de las acciones de tutela frente a la demanda de Justicia ⁷	25 %	28,2 %	3,2 pp

Fuente: Gestión judicial: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial- SIERJU, Demanda de justicia: Consejo Superior de la Judicatura, Planta de personal de la Rama Judicial: Consejo Superior de la Judicatura, Población colombiana: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Participación del presupuesto de la Rama en el Presupuesto General de la Nación: Departamento Nacional de Planeación (DNP) Oferta. 1 Cifras a diciembre de 2023. 2 Procesos recibidos no incluyen tutelas. 3 Cálculo teniendo en cuenta los 365 días del año. 4 Procesos recibidos no incluyen tutelas. 5 Tutelas recibidas no incluyen las impugnaciones de tutela. 6 Cálculo teniendo en cuenta los días hábiles de cada año. 7 No se incluyen las impugnaciones.

Gestión judicial despachos permanente

En la “**Ilustración 2**” se presenta la gestión de los despachos permanentes, agrupada por los procesos misionales de cada jurisdicción (entendidos como los procesos propios de la jurisdicción), tutelas, impugnaciones y otras acciones constitucionales.

Ilustración 2. Movimiento de procesos

	Inventario Inicial 2.162.369	Ingresos efectivos 2.970.197	Egresos efectivos 2.423.196	Inventario final 2.200.471		
Gestión judicial año 2023						
Jurisdicción Ordinaria	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	Función Jurisdiccional Disciplinaria	Jurisdicción Constitucional	Tutelas	Impugnaciones	Otras acciones constitucionales
Inventario inicial: 1.800.139	Inventario inicial: 270.316	Inventario inicial: 41.720	Inventario inicial: 710	Inventario inicial: 29.442	Inventario inicial: 12.030	Inventario inicial: 8.012
Ingresos efectivos: 1.714.838	Ingresos efectivos: 167.996	Ingresos efectivos: 41.297	Ingresos efectivos: 2.683	Ingresos efectivos: 841.073	Ingresos efectivos: 177.577	Ingresos efectivos: 24.733
Egresos efectivos: 1.271.137	Egresos efectivos: 152.972	Egresos efectivos: 34.026	Egresos efectivos: 2.412	Egresos efectivos: 780.550	Egresos efectivos: 163.458	Egresos efectivos: 18.641
Inventario final: 1.843.620	Inventario final: 261.080	Inventario final: 42.781	Inventario final: 810	Inventario final: 32.268	Inventario final: 12.478	Inventario final: 7.434

Fuente: SIERJU. Incluye solo gestión de despachos permanentes.

Las tutelas e impugnaciones representaron el 34,3 % del total de casos que ingresaron a los despachos judiciales permanentes a nivel nacional, el 0,8 % a otras acciones constitucionales y el restante 64,9 % corresponde a procesos ordinarios de las jurisdicciones. Este último porcentaje está distribuido de la siguiente manera:

La Jurisdicción Ordinaria recibió el 57,7 % de todos los procesos, resolvió el 52,5 % y tiene en su inventario el 83,8% del total de procesos del país.

Por su parte, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo recibió el 5,7 % de los procesos y egresó el 6,3 %, lo que refleja no solo el compromiso de los funcionarios en la gestión de los asuntos a su cargo, sino las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fortalecer la oferta judicial, generando con ello un impacto positivo en el nivel de egresos, que pasó de 112.979 procesos en 2022 a 152.972 en 2023, representando un aumento del 35,4 %. Esta jurisdicción, a diciembre de 2023, reportó un inventario final equivalente al 11,9 % del total de procesos del país.

En lo que respecta a la Función Jurisdiccional Disciplinaria, recibió y atendió el 1,4 % de todos los procesos del país y tiene en el inventario el 1,9 %.

A la Jurisdicción Constitucional² le ingresa y resuelve el 0,1 % de procesos y en su inventario conserva el 0,04 % de los asuntos.

841.073

Acciones de tutela recibidas en el 2023, 24,6% más que en 2022, cuando ingresaron 675.070.

En la “**Tabla 1**” se presenta la participación de ingresos y egresos efectivos del año 2023, desagregada por jurisdicción y/o especialidad.

Tabla 1. Gestión de los despachos judiciales

Jurisdicción / Especialidad	% Part. Ingresos efectivos Rama judicial	% Part Egresos efectivos Rama judicial
Total Procesos	64,9 %	60,3 %
Constitucional	0,1 %	0,1 %
De lo Contencioso Administrativo	5,7 %	6,3 %
Función Jurisdiccional Disciplinaria	1,4 %	1,4 %
Ordinaria	57,7 %	52,5 %
Civil	23,7 %	18,6 %
Familia	4,4 %	3,6 %
Laboral	5,3 %	5,3 %
Penal	24,4 %	24,8 %
Total Tutelas	28,3 %	32,2 %
Total Impugnaciones	6,0 %	6,7 %
Total Otras Acciones Constitucionales	0,8 %	0,8 %
Total general	100 %	100 %

Fuente: SIERJU. Solo incluye despachos permanentes

² Es de aclarar que en esta gestión no se incluyen las acciones de tutela e impugnaciones sino únicamente los trámites en sala de decisión en la Corte Constitucional de Colombia.

La **“Ilustración 3”** muestra el nivel de ingresos y egresos efectivos e inventario final de 2023, por cada especialidad de la Jurisdicción Ordinaria, sin incluir acciones de tutela, impugnaciones y otras acciones constitucionales.

Es importante señalar que la gestión de los despachos promiscuos se incorpora en cada una de las especialidades, según corresponda con su competencia.

Ilustración 3. Distribución del movimiento de procesos en la Jurisdicción Ordinaria por especialidad.



Fuente: Incluye solo gestión de despachos permanentes.

En la Jurisdicción Ordinaria, la especialidad civil es la que más concentra procesos en el inventario final con el 43,7 % de participación, seguida de la Penal con el 37 %, laboral con el 12,4 % y

3 No incluye los ingresos de la Sala Laboral de Descongestión de la Corte Suprema de Justicia.

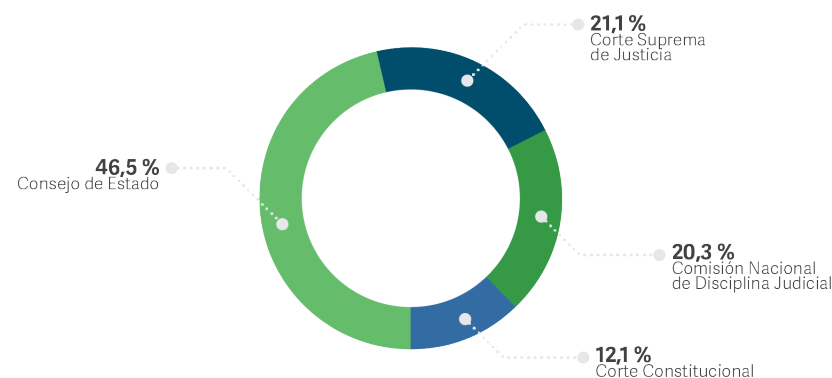
Familia con 7 %; mientras que el 47,4 % de los egresos son evacuados por la especialidad Penal, el 35,5 % por la Civil, el 10,2 % por la Laboral y el 6,9 % por la de Familia. Por su parte, respecto a los ingresos efectivos el 42,2 % correspondió a la especialidad Penal, en el 41 % a la Civil, el 9,1 % a la Laboral y el 7,7 % por la de Familia.

1.1.1

Gestión de las Altas Cortes

Un total de 22.072³ procesos recibieron las Altas Cortes en 2023, distribuidos así:

Ilustración 4. Distribución porcentual de la demanda de justicia Altas Cortes



Fuente: SIERJU

Respecto al egreso efectivo, el 52,5 % de la participación está en el Consejo de Estado; el 27,6 % en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; el 13,6 % en la Corte Constitucional y el 6,6 % en la Corte Suprema de Justicia. De otra parte, se señala que en 2023 la Corte Constitucional profirió 35 sentencias de unificación⁴ y el Consejo de Estado 13.

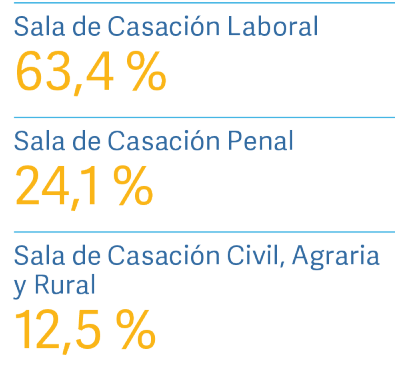
A 31 de diciembre de 2023 el inventario final de estas corporaciones correspondía en un 59,1 % al Consejo de Estado; el 21,8 % a la Corte Suprema de Justicia; el 16,3 % a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el 2,7 % a la Corte Constitucional.

A continuación, se presenta la gestión de cada Corporación.

1.1.1.1 Corte Suprema de Justicia

Los 4.653 procesos radicados se repartieron de la siguiente manera:

Ilustración 5 Distribución de ingresos en las distintas salas de casación de la Corte Suprema de Justicia



⁴ Fuente: página de la Corte Constitucional de Colombia

Con relación a los egresos efectivos, el 41 % corresponde a procesos evacuados por la Sala de Casación Laboral, el 34 % por la Sala de Casación Penal y el restante 25 % por la Sala de Casación Civil. En cuanto al inventario final, las Salas de Casación Laboral y la de Penal concentran cada una el 48 % y en la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural el 4 %.

La “**Ilustración 6**” muestra la demanda de cada Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia durante el año 2023.

Ilustración 6. Movimiento de procesos en las salas de casación de la Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural	Sala de Casación Laboral	Sala de Casación Penal
Inventario inicial: 3,7 % 255	Inventario inicial: 60,9 % 4.172	Inventario inicial: 35,4 % 2.424
Ingresos efectivos: 12,5 % 546	Ingresos efectivos: 63,4 % 2.778	Ingresos efectivos: 24,1 % 1.058
Egresos efectivos: 24,8 % 243	Egresos efectivos: 41,4 % 405	Egresos efectivos: 33,8 % 331
Inventario final: 3,9 % 230	Inventario final: 48,3 % 2.861	Inventario final: 47,8 % 2.834

Fuente: SIERJU, sin incluir la Sala Especial de Instrucción y la Sala Especial de Primera Instancia.

1.1.1.1.1 Sala de descongestión laboral

Ahora bien, en virtud de la Ley 1781 de 2016: “Por la cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la

Administración de Justicia”, donde se menciona que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia contará con cuatro salas de descongestión, cuyos magistrados tienen a cargo tramitar y decidir los recursos de casación que sean determinados por la Sala de Casación Laboral.

En la “**Ilustración 7**” se presenta el movimiento de procesos de las cuatro Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Ilustración 7. Gestión judicial de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia

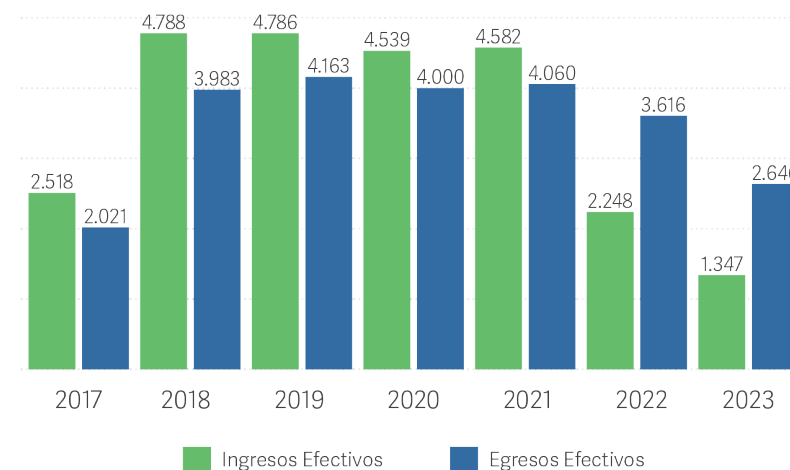
Sala 1 de Casación Laboral	Sala 2 de Casación Laboral	Sala 3 de Casación Laboral	Sala 4 de Casación Laboral
Inventario inicial: 45,9 % 473	Inventario inicial: 10,2 % 105	Inventario inicial: 15,8 % 163	Inventario inicial: 28,1 % 290
Ingresos efectivos: 29 % 391	Ingresos efectivos: 2,9 % 39	Ingresos efectivos: 43,9 % 591	Ingresos efectivos: 24,2 % 326
Egresos efectivos: 21,2 % 562	Egresos efectivos: 27,6 % 731	Egresos efectivos: 25,4 % 673	Egresos efectivos: 25,7 % 680
Inventario final: 45,5 % 425	Inventario final: 8 % 75	Inventario final: 25,3 % 237	Inventario final: 21,2 % 198

Fuente: SIERJU

La Sala de Descongestión Laboral que recibió más asuntos en el 2023 fue la Sala 3 Laboral con el 43,9 % del total de casos, seguida por la Sala 1 Laboral con el 29,0 %, la Sala 4 con el 24,2 % y la Sala 2 que recibió el 2,9 % restante.

En la “**Ilustración 8**” se presenta el ingreso y egreso efectivo de los despachos de las salas de descongestión laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Ilustración 8. Ingreso y egreso efectivo de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 2017 – 2023



Fuente: SIERJU

Como puede apreciarse en la ilustración anterior, los ingresos y egresos efectivos se incrementaron entre 2017 (año en el que se crearon las salas de descongestión laboral) y el año 2018, cifras que se mantuvieron durante 2019 y disminuyeron en el año 2020, con el 5,2 % y 3,9 %, respectivamente, respecto del año inmediatamente anterior. Para las vigencias 2022 y 2023 se presenta un comportamiento decreciente, tanto a nivel de ingresos como de egresos, en consideración a que la vigencia de las salas de descongestión laboral es por 8 años después de la posesión de los magistrados, término que se cumple en el mes de junio de 2025.

Por otra parte, se destaca que, como producto de la medida de descongestión adoptada por el Legislador, se logró descongestionar la Sala de Casación Laboral en 24.489 procesos en estos 7 años de vigencia

1.1.1.1.2 Salas especiales de la Sala penal

La “**Ilustración 9**” presenta la gestión judicial de las salas especiales de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para 2023.

Ilustración 9. Movimiento procesos en las salas especiales de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

Sala Penal de Instrucción		Sala Penal de Primera Instancia	
Inventario inicial:	263	Inventario inicial:	167
61,2 %		38,8 %	
Ingresos efectivos:	221	Ingresos efectivos:	50
81,5 %		18,5 %	
Egresos efectivos:	160	Egresos efectivos:	32
83,3 %		16,7 %	
Inventario final:	319	Inventario final:	190
62,7 %		37,3 %	

Fuente: SIERJU

En las salas especiales se recibieron 271 procesos durante el año 2023, de los cuales el 81,5 % correspondió a la Sala Especial de Instrucción y el 18,5 % a la Sala Especial de Primera Instancia. En términos de egresos efectivos, la Sala Especial de Instrucción atendió el 83,3 % y concentra el 62,7 % del inventario final de las Salas Especiales de la Corte Suprema de Justicia.

1.1.1.2 Consejo de Estado

Con el fin de evidenciar la demanda de justicia de cada sección de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y de la Sala de Consulta y Servicio Civil durante 2023, se presenta la información en la “**Ilustración 10**”.

Ilustración 10. Gestión judicial del Consejo de Estado

Sección Primera	Sección Segunda	Sección Tercera	Sección Cuarta	Sección Quinta	Sala de Consulta y Servicio Civil
Inventario inicial: 4.167	Inventario inicial: 8.423	Inventario inicial: 4.575	Inventario inicial: 1.042	Inventario inicial: 206	Inventario inicial: 52
Ingresos efectivos: 653	Ingresos efectivos: 5.999	Ingresos efectivos: 1.381	Ingresos efectivos: 1.035	Ingresos efectivos: 270	Ingresos efectivos: 928
Egresos efectivos: 555	Egresos efectivos: 4.450	Egresos efectivos: 2.148	Egresos efectivos: 1.102	Egresos efectivos: 220	Egresos efectivos: 765
Inventario final: 3.970	Inventario final: 8.353	Inventario final: 3.846	Inventario final: 927	Inventario final: 96	Inventario final: 227

Fuente: SIERJU

Para 2023, las secciones Segunda y Tercera concentran el 71,9 % de los ingresos efectivos del Consejo de Estado, la Sección Cuarta el 10,1 %, la Sala de Consulta y Servicio Civil el 9 %, la Sección Primera el 6,4 % y la Sección Quinta recibe el 2,6 % de los ingresos efectivos.

Respecto a los egresos efectivos, el 48,2 % son evacuados por la Sección Segunda y el 23,2 % por la Sección Tercera, la Sección Cuarta con el 11,9 %, la Sala de Consulta y Servicio Civil con el 8,3 %, la Sección Primera con el 6 % y la Sección Quinta con el 2,4 %.

La mayor participación del inventario final del Consejo de Estado se encuentra en la Sección Segunda, con un 48 %, seguido de la Sección Primera con el 22,8 %, la Sección Tercera con el 22,1 %, la Sección Cuarta con el 5,3 %, la Sala de Consulta y Servicio Civil con el 1,3 % y la Sección Quinta con el 0,6 %.

El Consejo de Estado en el 2023, profirió 13 sentencias de unificación en asuntos de trascendencia para la administración pública como el régimen de cesantías de los docentes; pensión de desmovilizados del proceso de paz; asuntos contractuales, en particular, en materia de salvedades cuando se suscriben suspensiones, adiciones, prórrogas, otrosíes; reglas en materia de contrato de seguros para cumplimiento de obligaciones aduaneras y procedencia de la acción de grupo para asuntos laborales en vigencia del CPACA.

De otra parte, en la siguiente ilustración se presenta la participación de los ingresos en la Sala de Consulta y Servicio Civil, por tipo de asunto.

Ilustración 11. Participación de los ingresos en la Sala de Consulta y Servicio Civil

Sala de Consulta y Servicio Civil	
Conflictos de competencia entre entidades públicas (Art. 39 y numeral 10 Art. 112 de la Ley 1437)	95,7 %
Conceptos generales o particulares formulados por el Gobierno Nacional	2,5 %
Conceptos para precaver eventuales litigios o poner fin a uno existente	0,4 %
Otros procesos	1,4 %

Fuente: SIERJU

El inventario final en el año 2023 en el Consejo de Estado fue de 17.419 procesos que se redujo en el 16,9 % respecto al año 2022, lo cual se genera por la disminución de la demanda de justicia del 12,5 % por las modificaciones de competencia que trajo consigo la Ley 2080 de 2021.

1.1.1.3 Comisión Nacional de Disciplina Judicial

La gestión judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial al 31 de diciembre de 2023 se presenta en la **“Ilustración 12”**.

Ilustración 12. Movimiento de procesos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Comisión Nacional de Disciplina Judicial	
Inventario inicial:	5.773
Ingresos efectivos:	4.470
Egresos efectivos:	4.883
Inventario final:	4.818

Fuente: SIERJU

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial en el año 2023, reportó avances en materia de gestión judicial, representados en una disminución del 24,9 % del inventario final, el cual pasó de 6.417 (2022) a 4.818 (2023). A pesar de lo anterior, el ingreso de procesos tuvo un incremento del 2 %. Se espera que las medidas de fortalecimiento adoptadas permitan atender la demanda y continuar con el proceso de desacumulación de inventarios.

1.1.2

Gestión Judicial en materia de acciones de tutela y otras acciones de carácter constitucional

1.1.2.1 Gestión de la Corte Constitucional

Recibió 478 acciones públicas de inconstitucionalidad en 2023, 55 de ellas en contra de la Ley 2277 de 2022:



“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

Así mismo, se presentaron 40 acciones contra la Ley 2294 de 2023



“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y 26 contra el Código Penal.

Emitió 301 sentencias de tutela, 118 sentencias de constitucionalidad y 35 sentencias de unificación, sumando un total de 454 fallos, como se ve en la **“Ilustración 13”**.

Ilustración 13. Providencias – Corte Constitucional



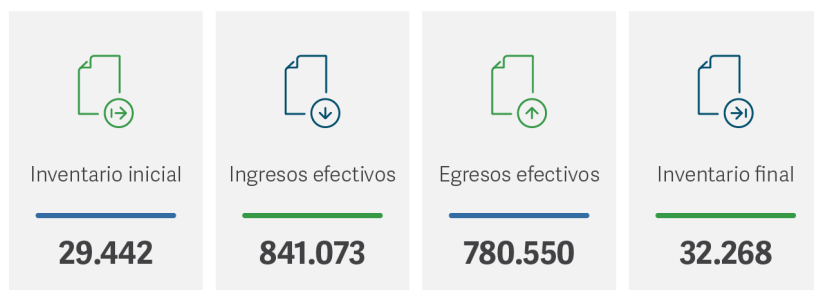
Fuente: Página web Corte Constitucional

Por otro lado, la Corte Constitucional recibe todas las tutelas decididas a nivel nacional, en su trámite de instancia, para su eventual revisión conforme lo señalado en el numeral 9 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia. Informa la Corte Constitucional que a diciembre de 2023 se radicaron 742.888 acciones de tutela procedentes de los despachos judiciales, para su revisión.

1.1.2.2 Acción de tutela

El movimiento de tutelas e impugnaciones que se presentó durante 2023, a nivel nacional, fue el siguiente:

Ilustración 14. Movimiento de tutelas



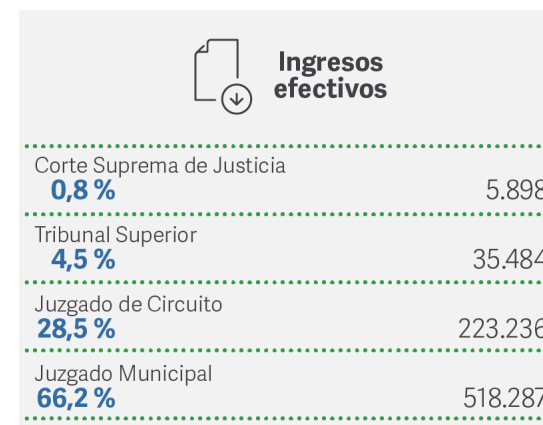
Fuente: SIERJU

Los despachos judiciales a nivel nacional, reportaron en 2023 ingresos de 841.073 acciones de tutelas, un egreso de 780.550, lo que genera un inventario final de 32.268, que equivale aproximadamente a 5,48 tutelas por despacho.

A continuación, se presenta la demanda de tutelas en la Jurisdicción Ordinaria por nivel de competencia.

En la **“Ilustración 15”** se evidencia que los juzgados municipales reciben la mayor demanda de tutelas, con una participación de 66,2 %, seguido por los juzgados de circuito que reciben 28,5 %, tribunales superiores 4,5 % y la Corte Suprema de Justicia 0,8 %.

Ilustración 15. Demanda de tutelas por nivel de competencia en la Jurisdicción Ordinaria

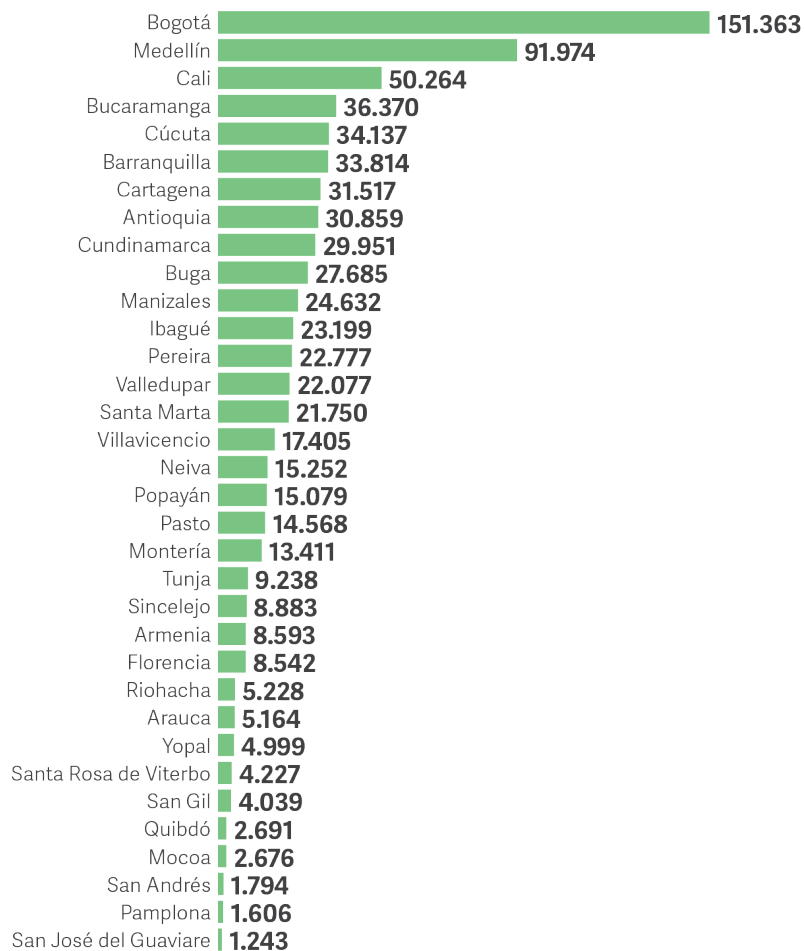


Fuente: SIERJU

Los jueces del nivel municipal reportan la mayor demanda de acciones de tutela, lo cual guarda relación con la competencia asignada por el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 **“Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”**, que establece que estos despachos deben conocer de las acciones de tutela contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares.

De otra parte, en la **“Ilustración 16”** se presenta la demanda de acciones de tutela por distrito judicial, donde se identifica que los distritos donde se ubican las cabeceras con mayor población son los que igualmente, tienen la mayor demanda de tutelas.

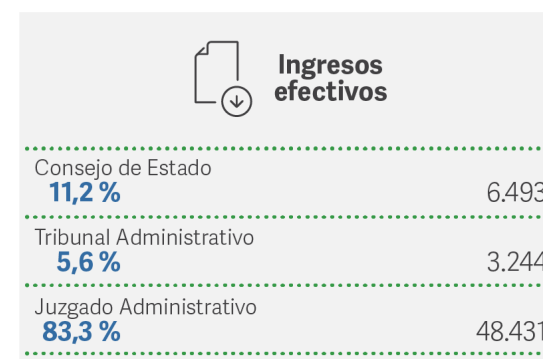
Ilustración 16. Demanda de tutelas según distrito judicial



Fuente: SIERJU

En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ingresaron 58.168 acciones de tutela, con la desagregación que se presenta en la “Ilustración 17”.

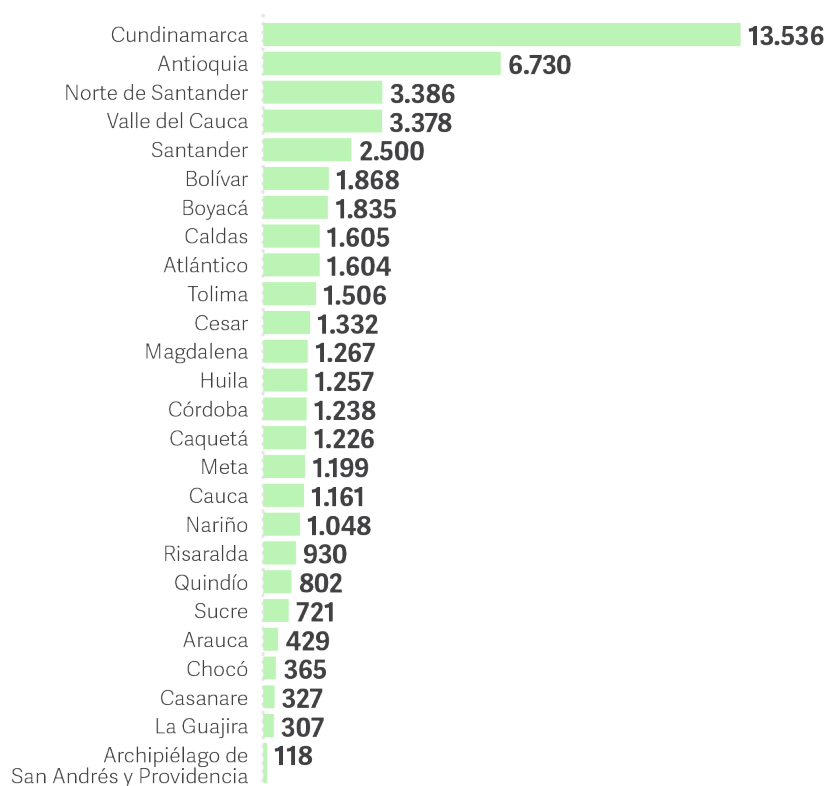
Ilustración 17. Demanda de tutelas por nivel de competencia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo



Fuente: SIERJU

Así mismo, en la “Ilustración 18” se desagrega la información de demanda por distrito judicial administrativo. El mayor ingreso de acciones de tutela se presenta en los distritos de Cundinamarca, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca y Santander.

Ilustración 18. Demanda de tutelas según distrito judicial administrativo

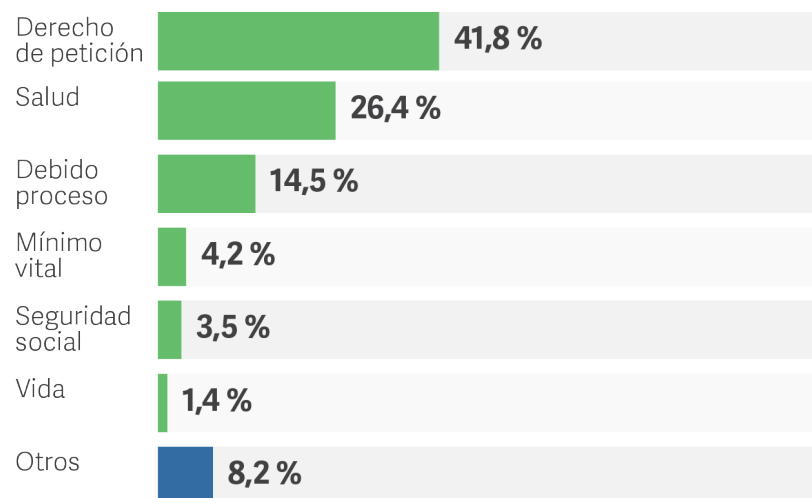


Fuente: SIERJU

Ahora bien, al analizar la demanda de acciones de tutela en todas las jurisdicciones se observa que el derecho fundamental que la ciudadanía invocó con mayor frecuencia fue el derecho de petición

con el 41,8 %, seguido del derecho a la salud con el 26,4 % y el debido proceso con el 14,5 %, como se observa en la “Ilustración 19”.

Ilustración 19. Participación de la demanda de las tutelas por derecho invocado



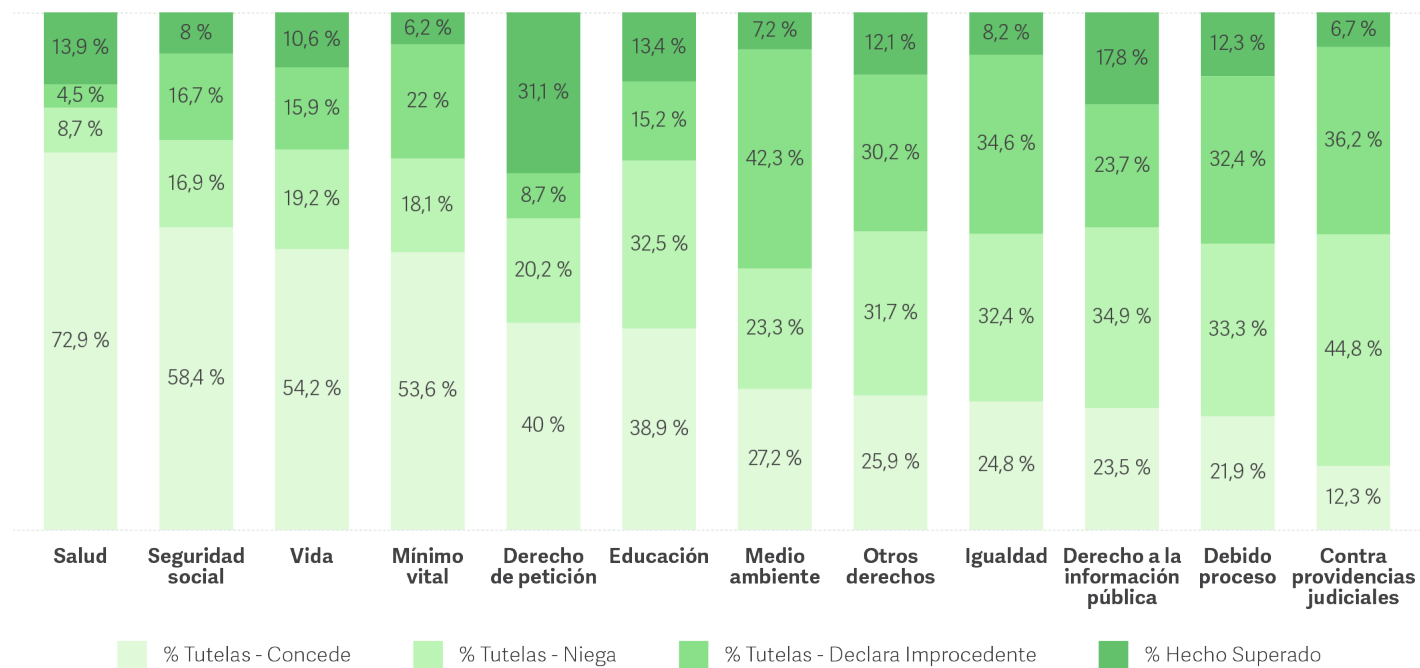
Fuente: SIERJU

En términos generales los jueces que deciden las acciones de tutela amparan el derecho invocado en el 46,8 % de los casos, se configura en el hecho superado en el 20,1 %, lo niegan en el 19,7 % y declaran la improcedencia en el 13,4 %. Es importante resaltar que, conforme a las decisiones de los jueces de tutela por cada dos tutelas interpuestas, en una se estableció la vulneración del derecho fundamental, por lo que se debe instar a la administración sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

En la “**Ilustración 20**” se puede observar el sentido de la decisión del juez para cada uno de los derechos invocados, datos sobre los cuales se puede concluir que el derecho amparado en mayor proporción fue la salud (72,9 %), seguido de seguridad social (58,4 %) y vida (54,2 %); por su parte, el menos concedido fue contra providencias judiciales (12,3 %).

En el 31,1 % de las tutelas que se interponen pretendiendo el amparo del derecho de petición, se configura un hecho superado; similar situación se presenta en relación con el derecho a la información pública y el de salud en la que el 17,8 % y el 13,9 % de los casos se configura el hecho superado.

Ilustración 20. Sentido de la decisión de los jueces de tutela



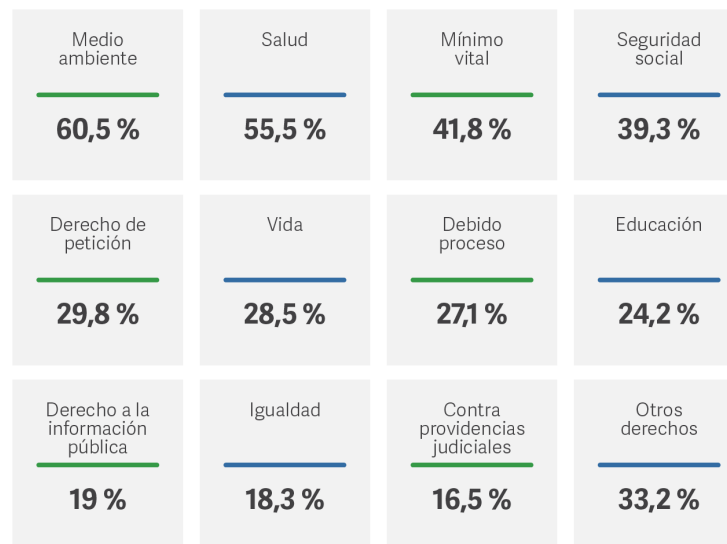
Fuente: SIERJU

1.1.2.3 Incidente de desacato



(Ver ilustración 21)

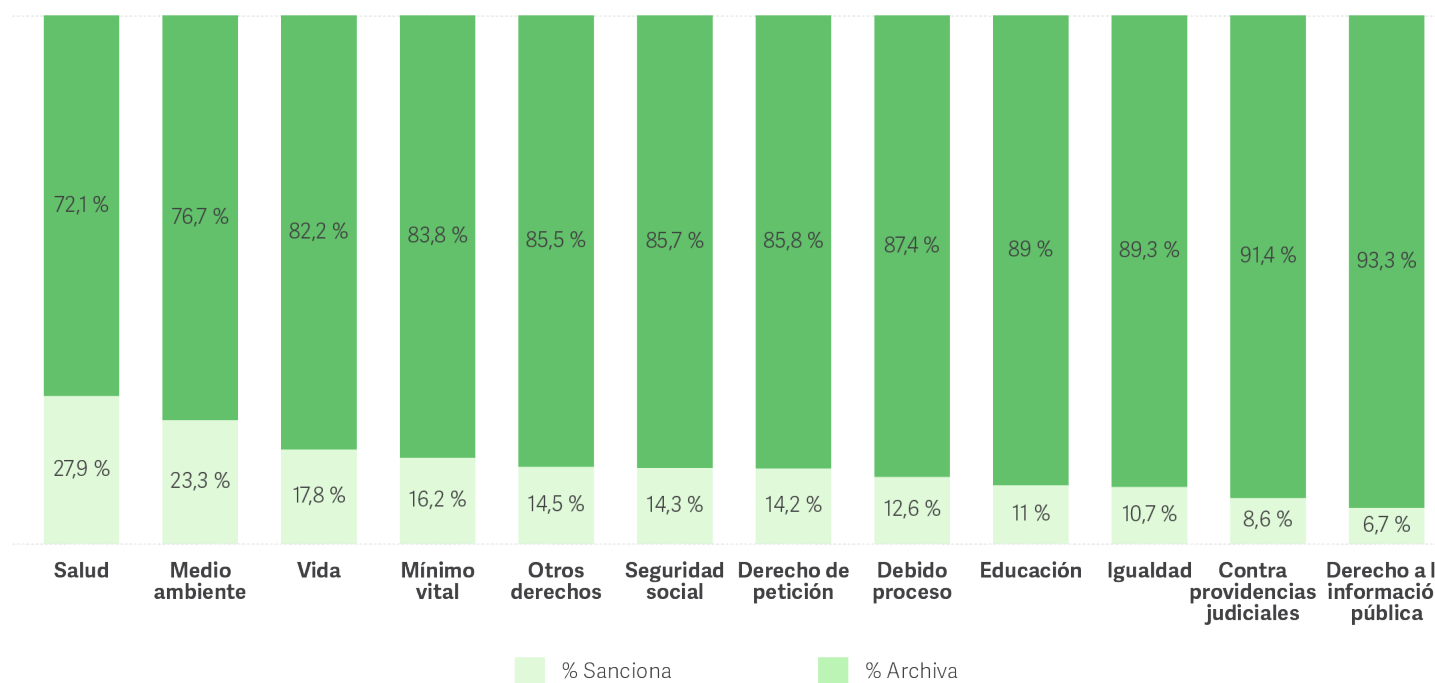
Ilustración 21. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por derecho tutelado



Fuente: SIERJU

Del total de incidentes de desacato presentados por incumplimiento de las órdenes de tutela, se sancionó en el 22,1 %, siendo el derecho a la salud el que registra el mayor porcentaje de sanción con un 27,9 %, seguido del 23,3 % del medio ambiente y el 17,8 % del derecho a la vida, como se observa en la **“Ilustración 22”**.

Ilustración 22. Sentido de la decisión de incidentes de desacatos por derecho fundamental invocado



Fuente: SIERJU

Se resalta el derecho al medio ambiente, toda vez que, si bien la tasa de amparo es del 27,2 %, el índice de iniciación de incidentes de desacato es del 60,5 % y en el 23,3 % se sanciona a la autoridad administrativa por la vulneración. En ese sentido, se observa un alto incumplimiento a las órdenes emitidas por el juez de tutela para su protección.

Aproximadamente una de cada cinco tutelas concedidas recibe sanción en incidente de desacato, lo cual podría indicar que la mayoría de las órdenes de tutela son cumplidas por las autoridades y particulares accionados.

1.1.2.4 Otras acciones constitucionales

Durante el año 2023 se interpusieron 13.215 acciones de habeas corpus (incluye habeas corpus e impugnaciones de habeas corpus), presentadas en mayor proporción ante despachos de la especialidad penal (34,7 %), seguido de los despachos de la especialidad civil (25,7 %), ver “**Ilustración 23**”.

Ilustración 23. Habeas corpus por jurisdicción / especialidad



Fuente: SIERJU

Ahora bien, con relación a las acciones de grupo, de cumplimiento y populares, en 2023 se presentaron 11.518, de las cuales el 79,3 % se recibieron en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se evacuaron 6.992 acciones de grupo, cumplimiento y populares con el 76,5 % en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en su calidad de juez natural, cuando estas acciones se originan en actos, acciones u omisiones de las entidades públicas o privadas que desarrollen funciones administrativas (Ley 472 de 1998). Al finalizar el año el inventario fue de 7.020 acciones, correspondiendo a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el 83,3 %.

Como conclusión general de la gestión con relación a la Jurisdicción Constitucional y otras acciones constitucionales se concretó con las sentencias de Constitucionalidad, Unificación y Tutela que profirió la Corte Constitucional, además de la gestión que como jueces constitucionales realizaron los funcionarios de las jurisdicciones Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo, en el conocimiento de las acciones de tutela y de otras acciones constitucionales. En el caso de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, su participación en la atención de acciones constitucionales de habeas corpus corresponde al 1,1 %.

En particular se observa que el crecimiento en la demanda de las acciones de tutela, debido a su trámite preferente y expedito, está generando el desplazamiento de la atención de los procesos misionales, especialmente en la Jurisdicción Ordinaria.

Adicionalmente, existe una posibilidad de mejora con relación a los incidentes de desacato, pues aún se tiene que una 1 de cada 5 sentencias recibe sanción por el incumplimiento de las órdenes de tutela.

En adelante, las cifras presentadas corresponden a la gestión de los despachos permanentes con relación a los procesos ordinarios, esto es, no se incluyen las acciones constitucionales.

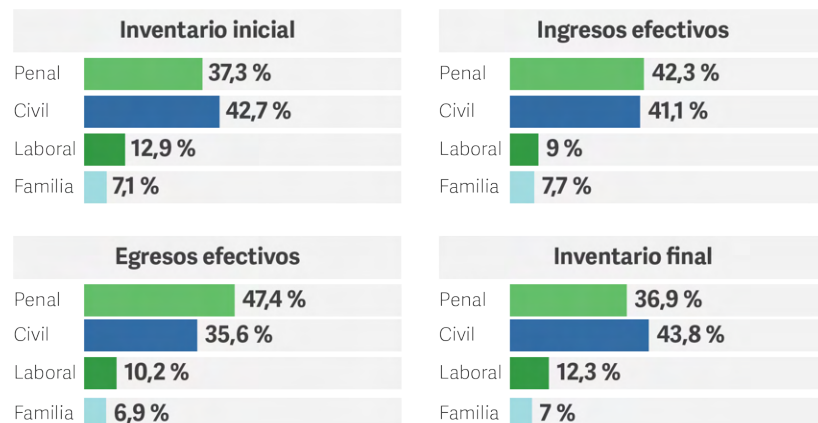
1.1.3

Jurisdicción Ordinaria

En la “**Ilustración 24**” se presenta la distribución de los ingresos y egresos efectivos e inventarios por especialidad en la Jurisdicción Ordinaria, donde se pone de presente que en 2023 los conflictos ciudadanos de mayor demanda corresponden a asuntos penales (42,3 %) y civiles (41,1 %), seguido de los laborales (9 %) y de familia (7,7 %).

Este comportamiento es similar a los egresos efectivos: 47,4 % en especialidad penal, seguido del 35,6% en la civil. En cuanto al inventario final, el mayor porcentaje se reporta en la especialidad civil (43,8 %). En términos generales, se mantiene un comportamiento constante de la participación de la gestión judicial, comparada con el año 2022.

Ilustración 24. Participación del movimiento de procesos en las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria



Fuente: SIERJU

Los siguientes apartados dan cuenta de la gestión judicial para cada una de las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria, a nivel de juzgados y tribunales.

1.1.3.1 Especialidad Civil

En el año 2023 ingresaron 702.080 procesos en la especialidad Civil, lo cual representa un incremento del 9,9% frente al año 2022, donde fue de 638.606 procesos.

En cuanto a los egresos efectivos, se presenta un incremento del 7,6 %, al pasar de 419.806 procesos en el 2022 a 451.578 en el 2023.

El inventario final aumentó en 5,3 % con respecto a 2022, teniendo así 804.673 procesos al finalizar el año 2023, frente al inventario final de 2022 que era de 764.404, como se observa en la “**Ilustración 25**”.

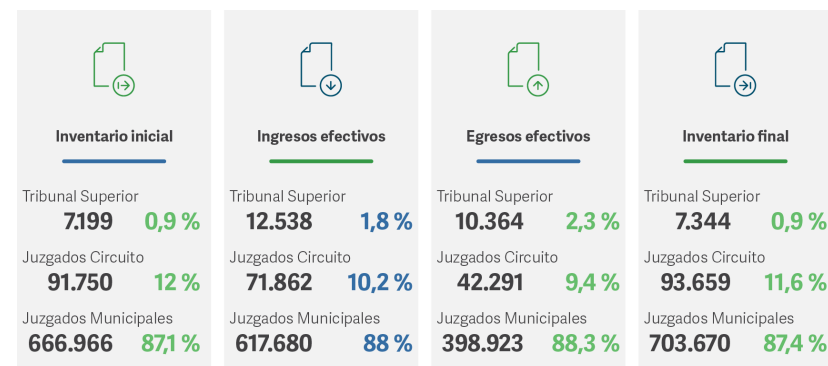
Ilustración 25. Movimiento general de procesos en la especialidad Civil



Fuente: SIERJU

La “**Ilustración 26**” presenta la gestión judicial por nivel de competencia, donde se resalta que los juzgados municipales tienen una mayor participación en el movimiento de procesos con cifras superiores al 80 %, seguidos por los juzgados del circuito con una participación del 10 % y en el caso de los tribunales superiores, menores al 3 %.

Ilustración 26. Movimiento de asuntos civiles en tribunales y juzgados

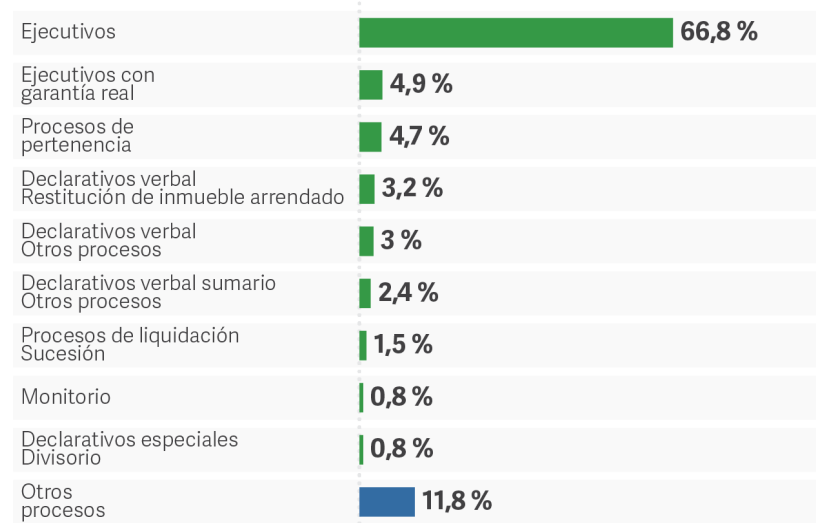


Fuente: SIERJU

Este comportamiento se presenta en consideración a las competencias definidas en el Código General del Proceso, por cuanto la mayor conflictividad se da en asuntos de mínima cuantía.

En cuanto a los asuntos conocidos en primera instancia, la “**Ilustración 27**” permite ver que la mayor demanda se presenta en procesos ejecutivos, los cuales representan más del 60 % de los ingresos de la especialidad Civil.

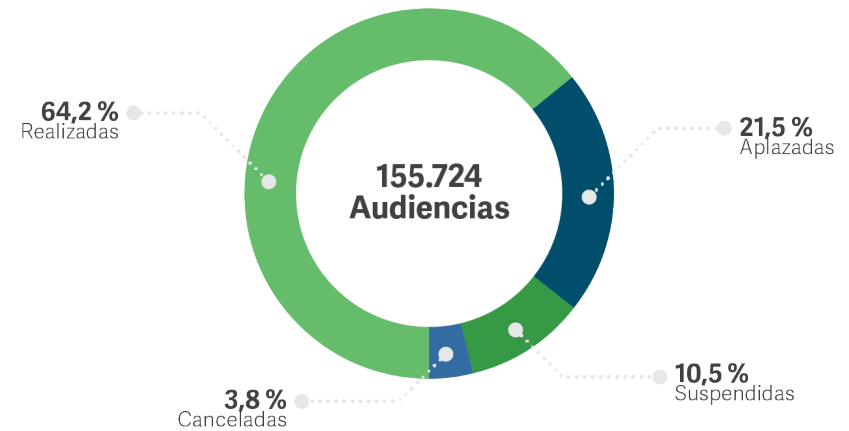
Ilustración 27. Mapa de procesos en la demanda de justicia en asuntos de primera instancia de la especialidad Civil



Fuente: SIERJU

Con relación a la gestión de audiencias en asuntos civiles y de restitución de tierras, se programaron 155.724, con un porcentaje de realización del 64,2 %, como se muestra en la **“Ilustración 28”**. El principal motivo de aplazamiento de las audiencias es la inasistencia de las partes (63,5 %), seguida de dificultades tecnológicas (8,4 %), por causa del despacho (5,8 %), por causa ajena al despacho (5,8 %) y el 17 % por otras causas.

Ilustración 28. Gestión de las audiencias en materia civil

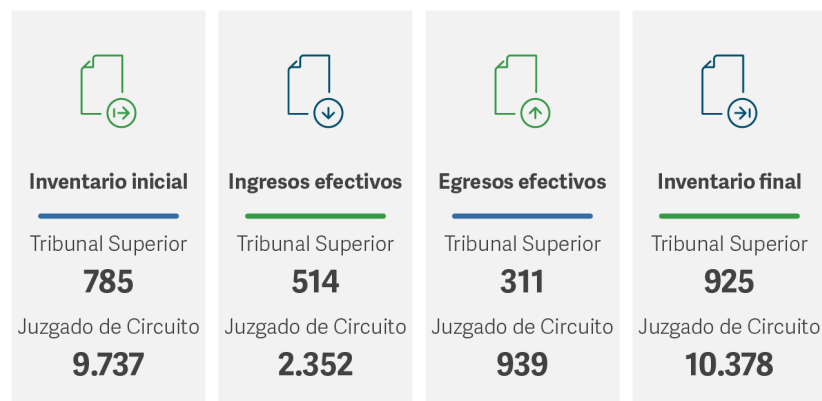


Fuente: SIERJU

Una de cada cinco audiencias es aplazada, la tasa de realización es aproximadamente del 65 %.

En 2023 se reportó el ingreso de 2.866 procesos en los despachos civiles especializados en Restitución de Tierras, como se presenta en la **“Ilustración 29”**. Aunque los ingresos efectivos disminuyeron un 17,7 % frente a 2022, los egresos efectivos en 2023 aumentaron 18,3 %, pasando de 1.056 a 1.250.

Ilustración 29. Movimiento de procesos en los despachos civiles especializados en Restitución de Tierras



Fuente: SIERJU

De otra parte, en la “**Ilustración 30**” se presenta la gestión de solicitudes, resaltando que a nivel circuito se recibió el 91,4 % de estas, por lo que es pertinente aclarar que los asuntos de competencia del tribunal se enfocan en aquellos casos donde se presenta alguna oposición a la restitución de tierras, situación que se da tan solo en el 8,4 % del ingreso de solicitudes.

En 2023 se decidieron 9.878 solicitudes, lo que representa un aumento del 83 % frente al año anterior, en el que se decidieron 5.406 solicitudes de restitución de tierras.

Ilustración 30. Gestión de las solicitudes de los despachos civiles especializados en restitución de tierras

Inventario inicial de solicitudes	Ingresos de solicitudes	Decisión de solicitudes	Inventario final de solicitudes
Total 53.219	Total 14.208	Total 9.878	Total 57.602
Juzgado de Circuito	Juzgado de Circuito	Juzgado de Circuito	Juzgado de Circuito
96,3 %	91,6 %	89,7 %	96,3 %
Tribunal Superior	Tribunal Superior	Tribunal Superior	Tribunal Superior
3,7 %	8,4 %	10,3 %	3,7 %

Fuente: SIERJU

1.1.3.2 Especialidad de Familia

La “**Ilustración 31**” muestra que en el año 2023 se presentaron ingresos efectivos de 131.290 procesos, que, en comparación con el año anterior, corresponde a un aumento del 0,2 % (131.076 procesos), frente al incremento más pronunciado del 9,5 % evidenciado en 2022, comparado con 2021.

Los egresos efectivos en la especialidad de Familia fueron de 87.690 procesos, reflejando un aumento del 11,1 % frente 2022, con 78.930 egresos efectivos.

A 31 de diciembre de 2023, el inventario final fue de 128.308 procesos.

Ilustración 31. Movimiento general de procesos en la especialidad de Familia

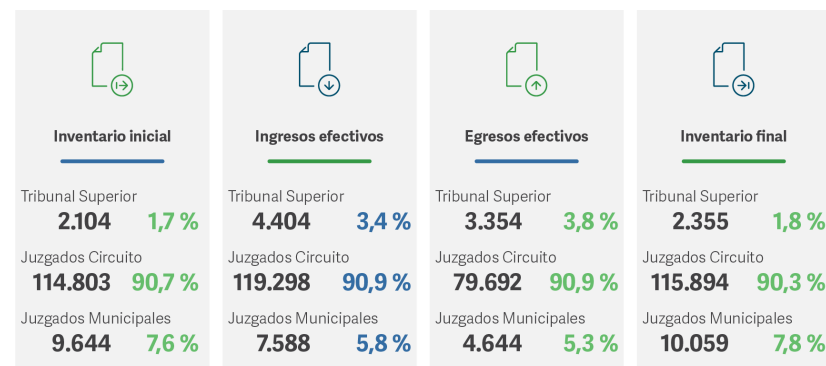


Fuente: SIERJU

En la “**Ilustración 32**” se presenta la gestión judicial a nivel de tribunal y juzgados, en el que se observa que los juzgados de circuito tienen la mayor participación en el movimiento de procesos de la especialidad con porcentajes superiores al 90 %, resultado esperado, teniendo en cuenta que los juzgados atienden la primera instancia.

Es de aclarar que el reporte a nivel municipal corresponde a la gestión de juzgados promiscuos municipales en materia de familia.

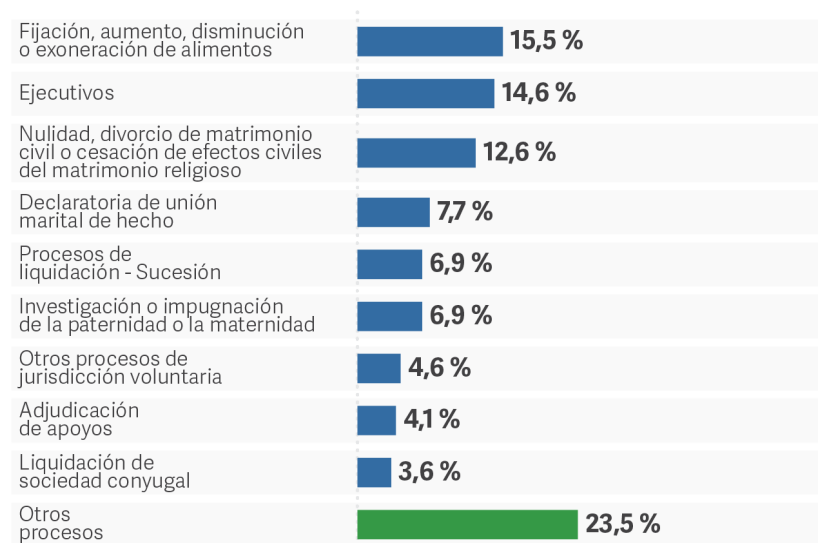
Ilustración 32. Movimiento de asuntos de la especialidad de Familia



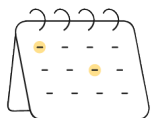
Fuente: SIERJU

En cuanto al tipo de proceso, en la “**Ilustración 33**” se muestra que la fijación, aumento, disminución o exoneración de alimentos representa el 15,5 % de la demanda, ejecutivos el 14,6 %, seguido por los procesos de nulidad, divorcio de matrimonio civil o cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (12,6 %) y declaratoria de unión marital de hecho (7,7 %), entre otros.

Ilustración 33. Mapa de procesos en la demanda de justicia en primera instancia en asuntos de familia



Fuente: SIERJU

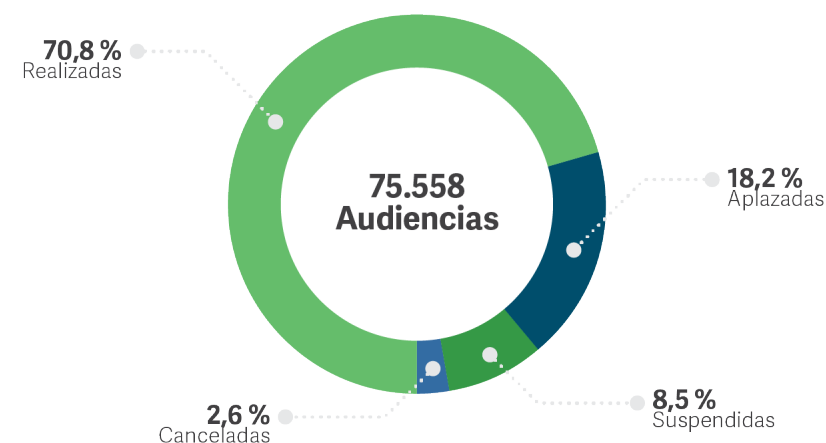


Al igual que
en el año
2022

La **controversia** que se presenta en **mayor medida** en asuntos de familia es la **fijación, aumento, disminución o exoneración de alimentos**, seguido de los **ejecutivos**, lo que refleja la problemática que se presenta en la sociedad no solo en lo que respecta a la determinación de la **cuota alimentaria**, sino también en **su incumplimiento**.

En 2023 se programaron 75.558 audiencias en los despachos de familia y promiscuos de familia, con una tasa de realización del 70,8 %, y un porcentaje de aplazamiento del 18,2 %, como se muestra en la **"Ilustración 34"**. En el 41,9 % el aplazamiento se debió a la inasistencia de las partes, seguida de dificultades tecnológicas (9 %), inasistencia del fiscal o acusador privado (6,4 %), causa ajena al despacho (5,8 %) y el 36,8 % restante por otras causas.

Ilustración 34. Gestión de las audiencias en Familia



Fuente: SIERJU

1.1.3.3 Especialidad Laboral

En 2023 el inventario inicial de la especialidad era de 231.406 procesos. En el transcurso de dicho año se presentaron ingresos efectivos de 153.861 procesos, lo que representa una disminución del 5 % frente a lo reportado en 2022 (162.363 procesos), como se observa en la **“Ilustración 35”**.

Se registraron 129.163 egresos efectivos, sin variación significativa frente al año anterior (127.917) y el inventario final a diciembre de 2023 fue de 225.611 procesos, lo que equivale a una disminución del 4 % respecto a 2022 (235.352 procesos).

Aunque la demanda de justicia en la especialidad Laboral disminuyó, la capacidad de gestión de los despachos se mantuvo, obteniendo como resultado positivo una reducción en los inventarios, siendo este un logro en efectividad del servicio para beneficio de los ciudadanos.

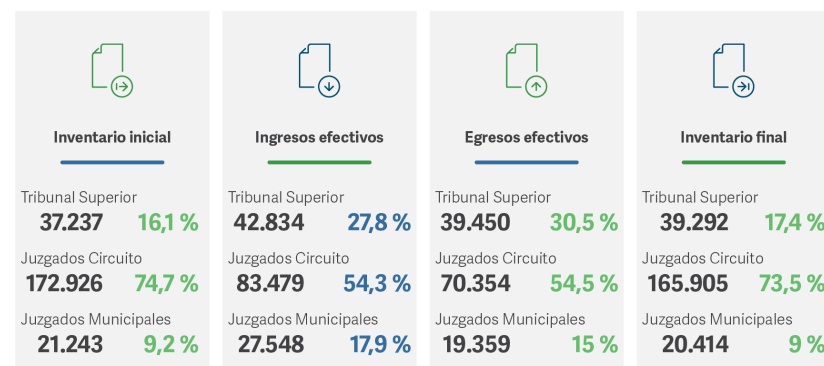
Ilustración 35. Movimiento general de procesos en la especialidad Laboral



Fuente: SIERJU

En la **“Ilustración 36”** se presenta la gestión judicial a nivel de tribunales y juzgados, en el que se observa que los juzgados de circuito tienen la mayor participación con porcentajes superiores al 50 %, y la menor participación se presenta en los juzgados de pequeñas causas laborales (municipal), con un porcentaje inferior al 20 %, teniendo en cuenta que estos despachos atienden los asuntos de mínima cuantía, que conforme al artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, corresponde a 20 SMLMV.

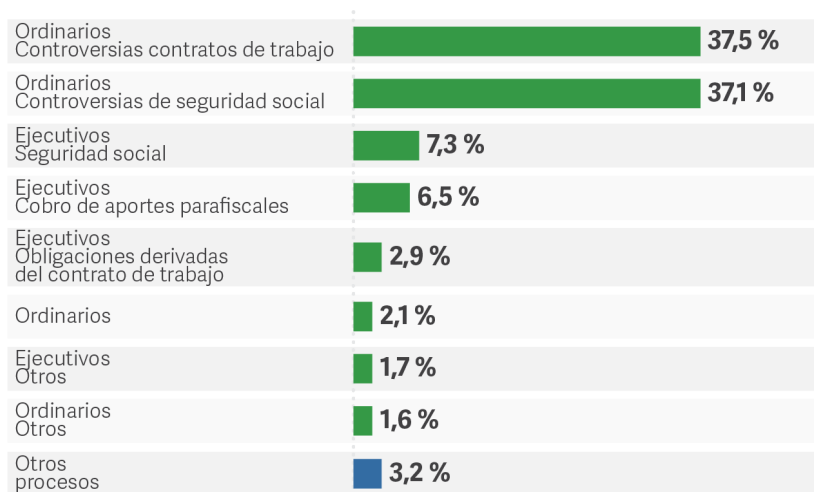
Ilustración 36. Movimiento de asuntos de la especialidad Laboral



Fuente: SIERJU

En el mapa de procesos de la demanda de justicia en asuntos de la especialidad Laboral para la primera instancia se evidencia por tipo de proceso que está concentrada en las controversias por contratos de trabajo y las controversias de seguridad social, que en conjunto representan el 74,6 % de los procesos, ver **“Ilustración 37”**, comportamiento similar al observado en 2022 cuando se presentó un 37,6 % de procesos por controversias de contratos de trabajo y un 34,7 % por controversias de seguridad social.

Ilustración 37. Mapa de procesos de primera instancia en la demanda de justicia en asuntos Laborales

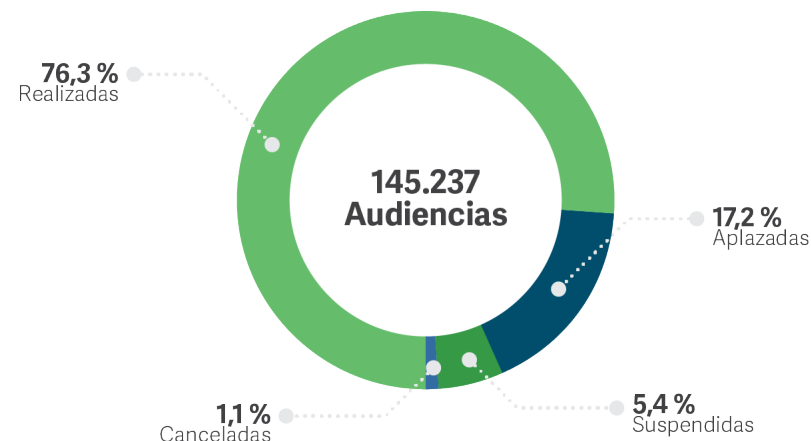


Fuente: SIERJU

En lo relativo a las audiencias, se programaron 145.237, con un porcentaje de realización del 76,3 % y un aplazamiento del 17,2 %, con la distribución que se muestra en la **“Ilustración 38”**.

La inasistencia de las partes (39,1 %) representa el mayor motivo de aplazamiento de las audiencias, seguido de dificultades tecnológicas (12,9 %), por causa del despacho (11,6 %) y el restante (36,4 %) por otras causas.

Ilustración 38. Gestión de las audiencias en Laboral



Fuente: SIERJU

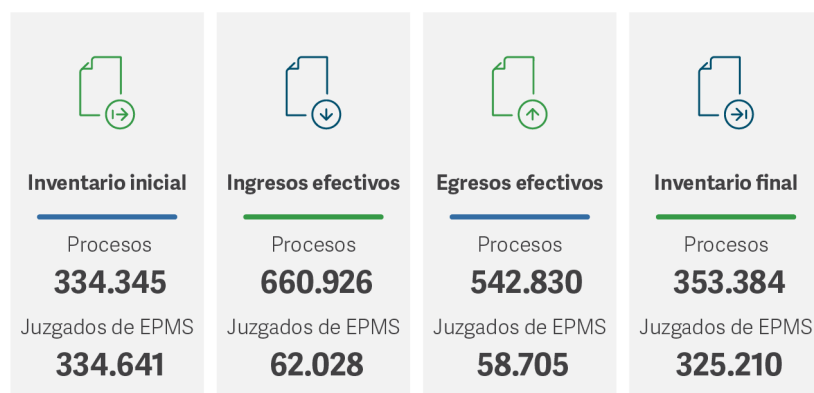
1.1.3.4 Especialidad Penal

En la **“Ilustración 39”** se presenta el movimiento de procesos para la especialidad, resaltando que en 2023 se reportaron ingresos efectivos superiores en un 15,8 % a los de 2022, incluyendo la gestión de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Se destaca que las solicitudes de control de garantías, tanto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como del Sistema Penal Acusatorio (SPA), representaron el 67 % de la

demanda de justicia en los despachos penales del país. Así mismo, la demanda y las salidas en la especialidad Penal crecieron en un 5,8 % y 5,5 %, respectivamente en comparación con el año 2022.

Ilustración 39. Movimiento de procesos de la Especialidad Penal⁵

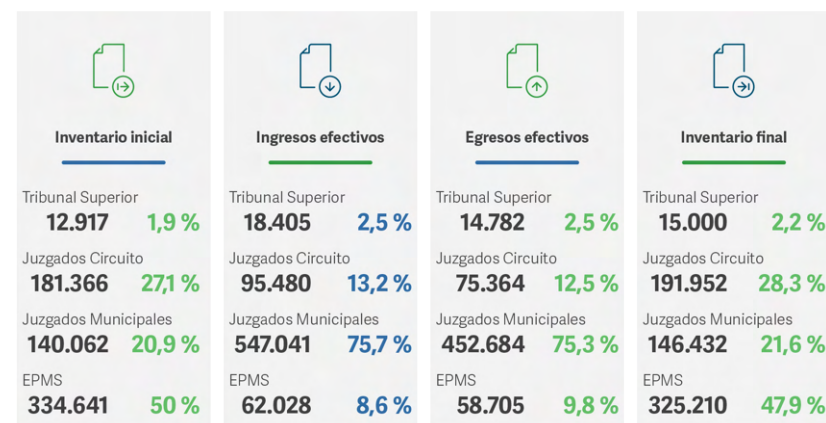


Fuente: SIERJU

La "Ilustración 40" muestra la gestión de la especialidad por nivel de competencia, que al comparar 2023 con 2022 se destaca el aumento porcentual de 6,2 % en la demanda de los juzgados municipales, 5,1 % en los egresos efectivos y 6,4 % en lo referente al inventario final.

⁵ Incluye incidentes de reparación integral.

Ilustración 40. Movimiento de procesos de la especialidad penal por nivel



Fuente: SIERJU

1.1.3.4.1 Sistema Penal Acusatorio (SPA)

El SPA, establecido por la Ley 906 de 2004, experimentó una demanda efectiva de 629.464 casos penales en los despachos a nivel nacional, los que registraron egresos efectivos de 514.778 procesos, con un inventario final de 328.936 casos.

A continuación, se presenta la gestión realizada en el marco del SPA de la función de control de garantías y la función de conocimiento.

1.1.3.4.1.1 Función de control de garantías

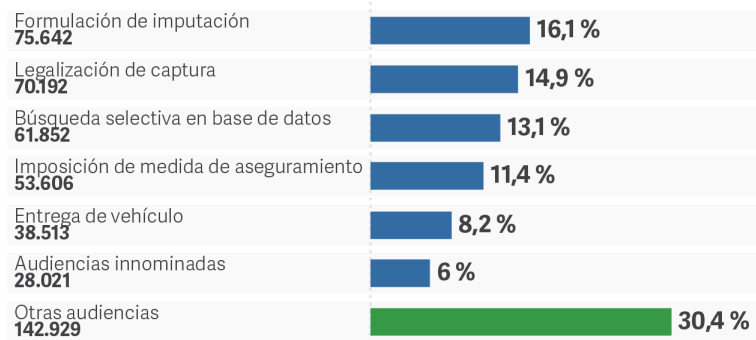
En 2023 ingresaron 485.544 solicitudes de audiencias de control de garantías, lo que representa el 77,1 % del ingreso total del Sistema

Penal Acusatorio y presentando un aumento del 8 % respecto a 2022. Se atendieron 400.907 solicitudes, equivalente al 77,9 % del SPA.

En la **“Ilustración 41”** se expone la distribución de las solicitudes que ingresaron en primera instancia a estos despachos en 2023. Se destaca que la formulación de imputación representa el 16,1 % del total de las solicitudes de audiencias de control de garantías, seguida por la legalización de captura con el 14,9 %, la búsqueda selectiva en base de datos y la imposición de medidas de aseguramiento, con el 13,1 % y el 11,4 %, respectivamente.

Conforman el 30,4 % de las otras solicitudes: orden de captura; petición de libertad por vencimiento de términos; aplicación del principio de oportunidad; legalización de medio probatorio; allanamiento, registro e interceptación de comunicaciones; sustitución de detención mural por domiciliaria; imposición de medida de aseguramiento sin privación de la libertad; medidas de protección a víctimas y testigos; vigilancia y seguimiento de personas o de cosas; declaratoria de contumacia; práctica de prueba anticipada; declaratoria de persona ausente y decreto de medidas cautelares.

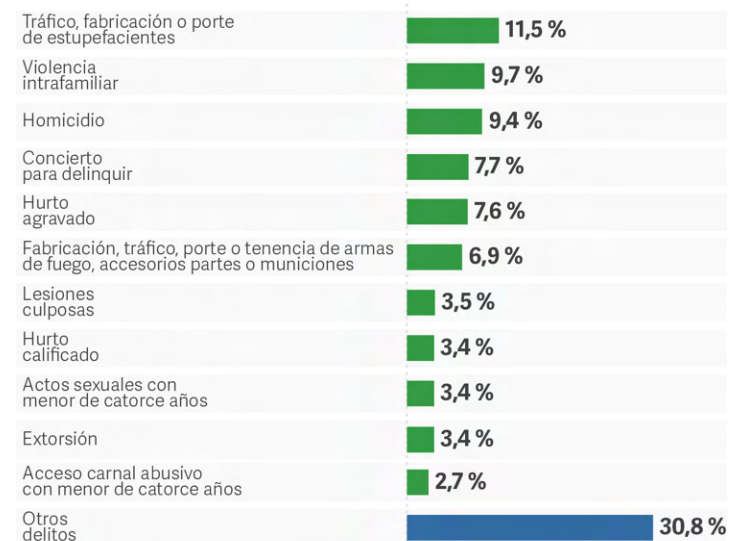
Ilustración 41. Solicitudes de audiencias de control de garantías (Ley 906)



Fuente: SIERJU

Para obtener una visión detallada sobre las conductas delictivas durante el 2023, en la **“Ilustración 42”** se proporciona de manera desglosada el mapa de delitos según las solicitudes de audiencias de control de garantías.

Ilustración 42. Mapa de delitos en la demanda de primera instancia de control de garantías (Ley 906)



Fuente: SIERJU

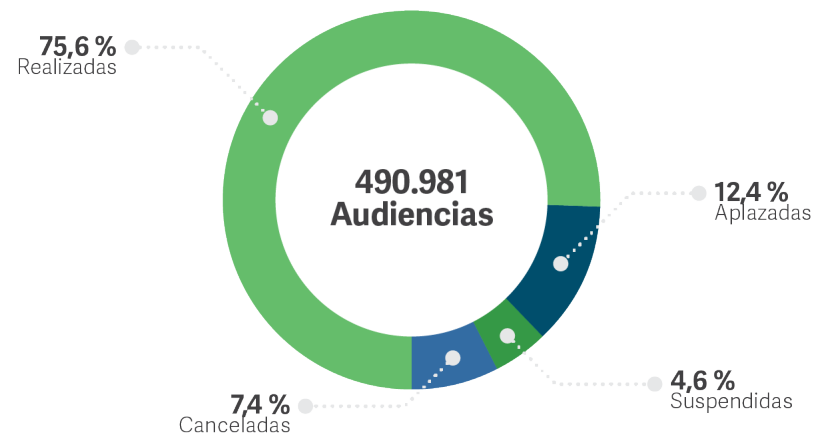
Solicitudes
frecuentes
de audiencias
de control de
garantías
2023

Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (11,5 %), que se mantiene como en el año 2022; la **violencia intrafamiliar (9,7 %)**, que incrementó su participación en un punto porcentual con respecto a 2022; y el **homicidio (9,4 %)**, con un aumento de 0,4 puntos porcentuales.

Con relación a las audiencias de los jueces de control de garantías (Ley 906 de 2004 y Ley 1826 de 2017 para adultos) en 2023 se gestionaron 490.981 audiencias, de las cuales el 40 % correspondieron a audiencias inmediatas y el 60 % a audiencias programadas. En la **“Ilustración 43”** se presenta la gestión del total de audiencias de 2023, señalando que el 75,6 % se llevaron a cabo; el 12,4 % se aplazaron, el 7,4 % se cancelaron y el 4,6 % fueron suspendidas.

El principal motivo de aplazamiento de las audiencias de control de garantías para adultos fue la inasistencia del fiscal o acusador privado, que representó el 28 %; seguido de la inasistencia del defensor público y del indiciado, con el 11,8 % y el 9,2 %, respectivamente. Otras causas no atribuidas al despacho como las fallas tecnológicas o detenidos no remitidos fueron del 9,3 %, mientras la inasistencia del defensor de confianza representó el 8,2 %. Otros tipos de inasistencia el 8,9%, por causas del juez o magistrado el 2,1 % y, finalmente, otras causales no especificadas el 18,9 %.

Ilustración 43. Gestión de las audiencias de garantías para adultos



Fuente: SIERJU

1.1.3.4.1.2 Función de conocimiento

Los procesos de conocimiento registraron un ingreso total de 146.163 casos, lo que representa un incremento del 2,5 % en comparación con 2022. De estos, se evacuaron 113.871 procesos, cerrando el año con 297.477 casos.

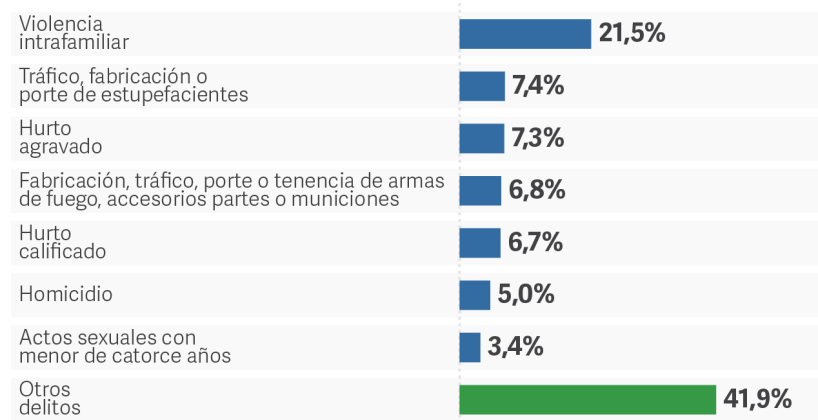
En el **Sistema Penal Acusatorio** se mantiene la tendencia de **2022**

finalizar los procesos mediante **preacuerdos con la Fiscalía (51,3 %) y allanamiento a cargos (20,2 %)**, evitando así agotar todas las etapas del proceso penal.

En 2023 fueron condenadas por jueces de conocimiento 36.369 personas (90,3 % hombres y 9,7 % mujeres). Por su parte, 12.498 personas fueron absueltas, distribuyéndose en un 89,3 % hombres y un 10,7 % mujeres. Se evidencia un incremento del 3,8 % de las personas condenadas en 2023 frente a 2022.

El 25,4 % de las salidas efectivas en la función de conocimiento en el SPA corresponde a decisiones de preclusión

Ilustración 44. Mapa de la demanda de delitos en primera instancia en la función de conocimiento



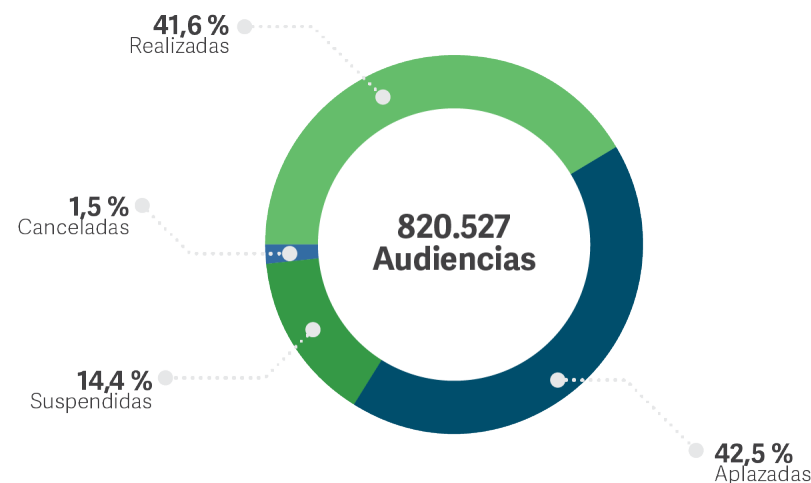
Fuente: SIERJU

Con relación a la demanda de justicia en la función de conocimiento, la **“Ilustración 44”** muestra la distribución por delito, siendo la violencia intrafamiliar (21,5 %) el más frecuente en la especialidad.

De cada 5 acusaciones que se reciben en el órgano de justicia, una es por el delito de violencia intrafamiliar.

Los funcionarios programaron en total 820.527 audiencias (leyes 906 de 2004 y 1826 de 2017 para adultos): 41,6 % se llevó a cabo exitosamente; 42,5 % se aplazó; 14,4 % suspendidas y 1,5% canceladas. Ver **“Ilustración 45”**.

Ilustración 45. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento para adultos



Fuente: SIERJU

En cuanto a las causales de aplazamiento, la inasistencia del defensor público y la inasistencia del fiscal o acusador privado fueron las que más participación presentaron, con el 25,4 % y 23,3 % respectivamente, seguido de la inasistencia del defensor de confianza con el 11,3 %. Por causas ajenas al despacho se aplazó el 4,7 % y el 35,3 % restante se debió a otras causas.

El porcentaje de audiencias aplazadas en materia penal fue del 32,5 %, cifra que se ha reducido frente al año 2019, antes de la virtualidad, cuyo porcentaje de aplazamiento fue del 58 %.

1.1.3.4.2 Ejecución de penas y medidas de seguridad

A continuación, se exponen las estadísticas de gestión judicial de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, que tienen a cargo el seguimiento de las condenas impuestas por los jueces de conocimiento. Es importante destacar que conforme lo estipulado en el artículo 478 del Código de Procedimiento Penal, las decisiones de estos jueces son apelables ante el juez de conocimiento que profirió la condena.

Ilustración 46. Gestión judicial en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad⁶

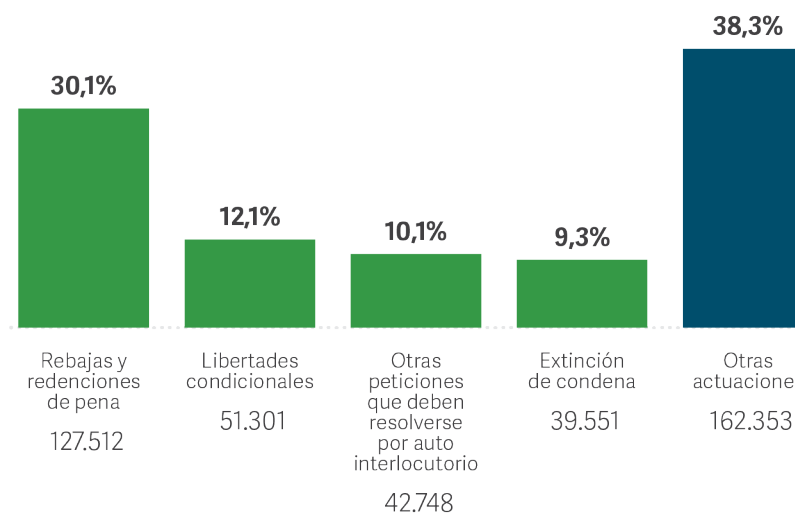


Fuente: SIERJU

⁶ Incluye las apelaciones de las decisiones de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Respecto a la demanda de justicia, la “Ilustración 46” registra un total de 62.028 casos, la terminación de 58.705 por el cumplimiento de la pena, la extinción de la acción penal o la acumulación de penas. Al término de este periodo, se reportó un inventario final de 325.210 asuntos pendientes. Para estos juzgados se destaca un aumento del 15,9 % en las salidas, en comparación con el año 2022.

Ilustración 47. Mapa de actuaciones de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad



Fuente: SIERJU

Adicionalmente, la “Ilustración 47” destaca que la redención de la pena y la libertad condicional constituyeron más del 42,2 % de las actuaciones realizadas por los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en 2023.

1.1.3.4.3 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

La gestión de estos despachos se explica en la “**Ilustración 48**”, que presenta la función a través de la cual se gestionaron los procesos del SRPA. Se observa que los despachos del SRPA recibieron un total de 22.783 procesos durante el año, resolvieron 20.151 y cerraron el periodo con un inventario de 7.613 procesos pendientes.

Ilustración 48. Movimiento de procesos en SRPA

SRPA Conocimiento		SRPA Control de garantías	
Inventario inicial:	7.104	Inventario inicial:	594
92,3%		7,7%	
Ingresos efectivos:	7.724	Ingresos efectivos:	15.059
33,9%		66,1%	
Egresos efectivos:	7.204	Egresos efectivos:	12.947
35,8%		64,2%	
Inventario final:	7.026	Inventario final:	587
92,3%		7,7%	

Fuente: SIERJU

En la función de control de garantías la demanda de solicitudes constituyó el 66,1% del total de ingresos de SRPA. De manera similar, los egresos correspondientes a esta función representaron el 64,2% del total de salidas del SRPA, mientras que el inventario final asociado a dicha función correspondió al 7,7% del total.

El 30,2% de las solicitudes de audiencias de control de garantías que recibieron los jueces corresponde a formulación de imputación, el 17,3% a legalización de la aprehensión y el 16,4% a la imposición de

medida de internamiento preventivo, como se presenta en la “**Ilustración 49**”.

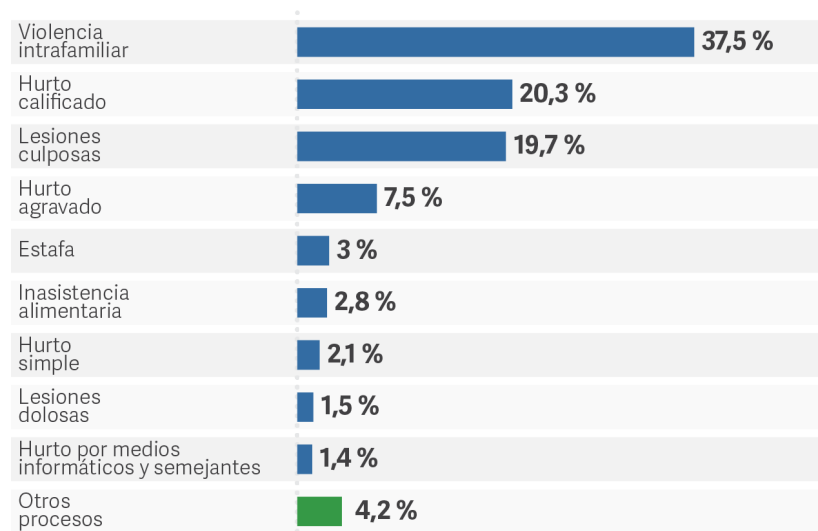
Ilustración 49. Solicitudes de audiencias de control de garantías (adolescentes)

Formulación de imputación 4.465	30,2 %
Legalización de aprehensión 2.561	17,3 %
Imposición medida de internamiento preventivo 2.425	16,4 %
Aplicación del principio de oportunidad 2.356	15,9 %
Audiencias innominadas 1.179	8 %
Audiencias de orden aprehensión 877	5,9 %
Otras audiencias 931	6,3 %

Fuente: SIERJU

En la “**Ilustración 50**” se expone el mapa de delitos de las solicitudes de control de garantías recibidas por los jueces municipales, resaltando con el 37,5% el delito de violencia intrafamiliar, seguido del hurto calificado con una participación del 20,3% y las lesiones culposas con el 19,7%. Con menor frecuencia se presenta el hurto agravado, la estafa, inasistencia alimentaria, hurto simple, lesiones dolosas, hurto por medios informáticos y semejante, y otros delitos.

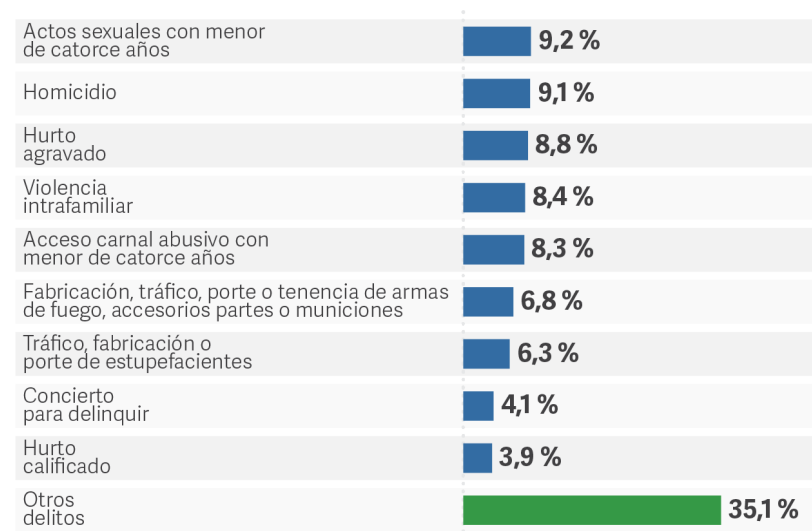
Ilustración 50. Mapa de delitos en la demanda de primera instancia de control de garantías (adolescentes)



Fuente: SIERJU

En la función de conocimiento, el delito por el que el aparato de justicia recibe mayores acusaciones es el acto sexual con menor de 14 años, que se presenta en el 9,2 %, el homicidio con una participación del 9,1 %, el hurto agravado con el 8,8 %, la violencia intrafamiliar con el 8,4% y el acceso carnal abusivo con menor de 14 años con una tasa de 8,3 %, como se presenta en la **“Ilustración 51”**.

Ilustración 51. Mapa de delitos en la demanda de primera instancia conocimiento (adolescentes)



Fuente: SIERJU

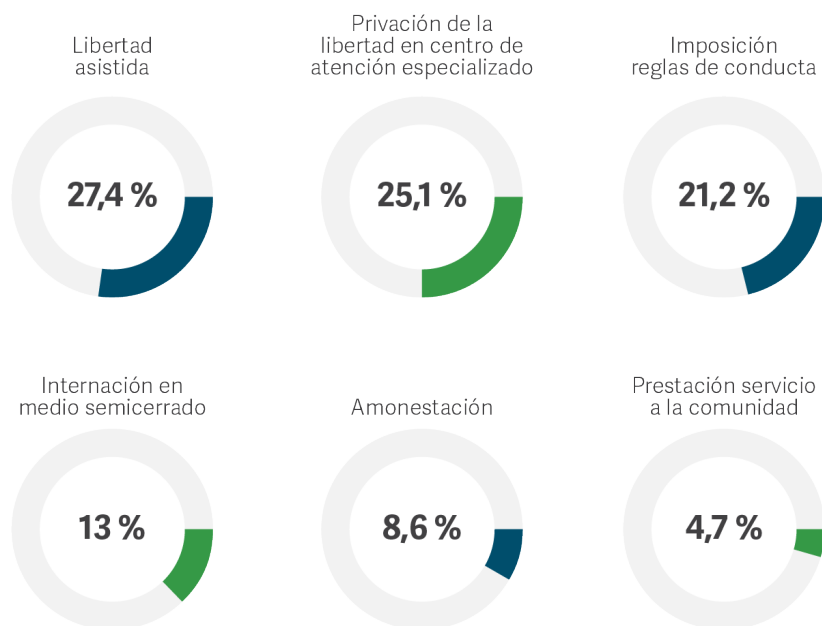
2023
4.264
Adolescentes
sancionados

91,3%
Hombres
82,9%
Aceptó cargos

El elevado nivel de aceptación de cargos (82,9 %) por parte de los adolescentes procesados podría explicarse por los beneficios que conlleva esta terminación anticipada del proceso en términos de sanciones.

En la “**Ilustración 52**” se muestra la distribución de las sanciones impuestas a adolescentes, destacando que la libertad asistida y la privación de la libertad en centro de atención especializado son las más predominantes, con un 27,4 % y 25,1 %, respectivamente.

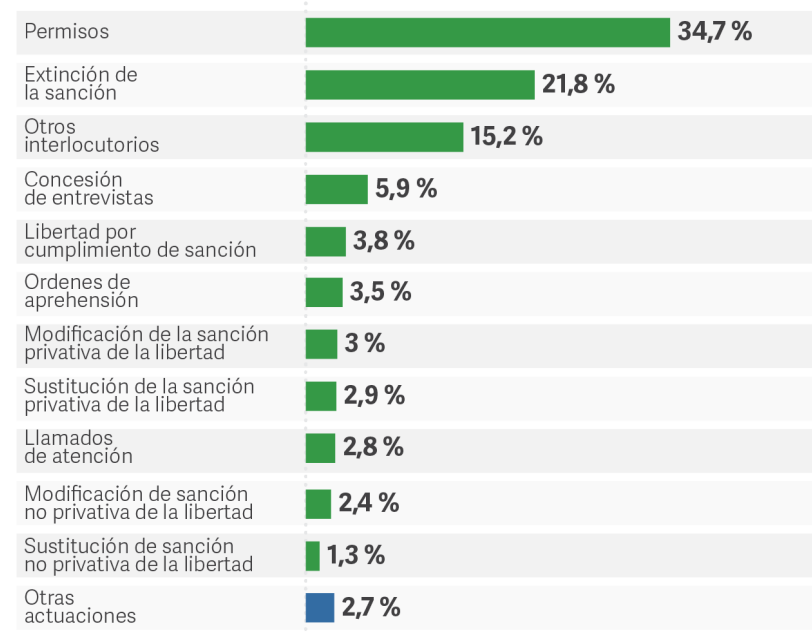
Ilustración 52. Distribución de las sanciones impuestas a adolescentes



Fuente: SIERJU

En la “**Ilustración 53**” se puede ver que, en el seguimiento a las sanciones impuestas a los adolescentes, las actuaciones que tiene una mayor participación es la concesión de permisos con una tasa del 34,7 %, seguida de la extinción de la sanción con el 21,8 %, concesión de entrevistas 5,9 % y libertad por cumplimiento de la sanción en el 3,8 % de los casos, entre otros.

Ilustración 53. Seguimiento a la sentencia en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes

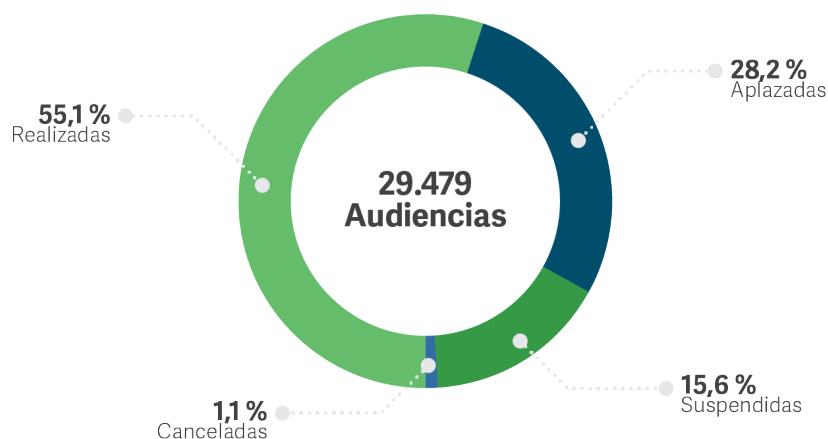


Fuente: SIERJU

En cuanto a la gestión de audiencias de conocimiento, en 2023 se programaron 29.479 audiencias, así: Realizadas, 55,1 %; 28,2 %, aplazadas; 15,6 %, suspendidas y 1,1 %, canceladas. Se precisa que

incluye datos de las leyes 1098 de 2006 y 1826 de 2017 para adolescentes.

Ilustración 54. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes



Fuente: SIERJU

De las causales de aplazamiento, la inasistencia del fiscal o acusador privado y la del defensor público fueron las que más participación presentaron con el 29,5 % y 18,2 % respectivamente; seguido de la inasistencia del defensor de familia, 4,6 % y la inasistencia del defensor de confianza, 4,5 %. La inasistencia de las demás partes y causas ajenas al despacho representaron el 4,4 % y 3,6 % cada uno. El 38,9 % restante se debió a otras causas.

1.1.3.4.4 Justicia y Paz – Justicia Transicional

En la “**Ilustración 55**” se presenta la gestión que corresponde a los procesos que se llevan en las salas de justicia y paz de los tribunales superiores en las funciones de control de garantías y en conocimiento.

Ilustración 55. Gestión judicial de los despachos de Justicia y Paz

Justicia y paz Conocimiento		Justicia y paz Garantías	
Inventario inicial:	284	Inventario inicial:	578
32,9 %		67,1 %	
Ingresos efectivos:	93	Ingresos efectivos:	1.224
7,1 %		92,9 %	
Egresos efectivos:	170	Egresos efectivos:	1.181
12,6 %		87,4 %	
Inventario final:	314	Inventario final:	499
38,6 %		61,4 %	

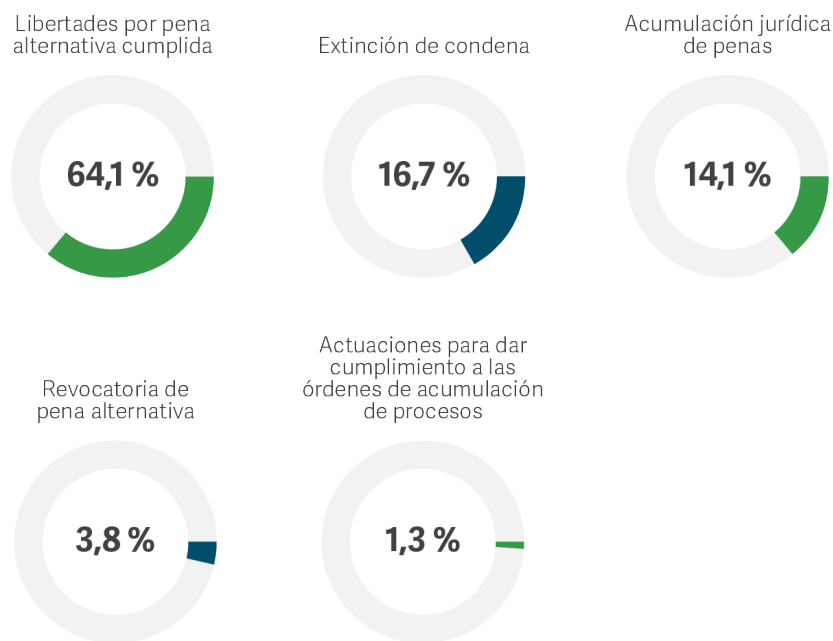
Fuente: SIERJU

En relación con los delitos que han llegado para el trámite ante las salas de justicia y paz debido a las acciones de los frentes o bloques al margen de la ley, se observa que el de mayor incidencia es el desplazamiento forzado, representando el 57,4 % de los casos, seguido del homicidio individual (27,6 %) y la desaparición forzada (6 %).

De otra parte, el 64,1 % de las actuaciones recibidas por el Juzgado de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz están relacionadas con libertades por pena alternativa cumplida, seguido de la extinción de la condena (16,7 %), y la acumulación jurídica de penas (14,1 %), siendo

las más representativas en 2023, como se observa en la “**Ilustración 56**”.

Ilustración 56. Movimiento de las actuaciones de los despachos de justicia y paz



Fuente: SIERJU

La gestión que se detalla en la “**Ilustración 57**” corresponde al movimiento de actuaciones en 2023.



El **Juzgado de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz** **redujo el inventario final en 45,2 %** guardando una relación con el 35,5 % en la disminución del ingreso de actuaciones versus 2022.

Ilustración 57. Gestión de actuaciones del Juzgado de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz

Gestión de actuaciones del Juzgado de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz



Fuente: SIERJU

1.1.3.4.5 Extinción de Dominio

En la “**Ilustración 58**” se presenta la gestión judicial de los 19 despachos de extinción de dominio a nivel nacional, observando que en 2023 se reportó una demanda efectiva de 1.596 procesos, lo que equivale al 25,7 % más comparado con 2022. Así mismo, se registraron 1.172 salidas efectivas, que corresponde a un aumento del 37 % con respecto al año anterior. El año 2023 concluyó con un inventario final de 2.520 procesos, 25,6 % más que en 2022.

Ilustración 58. Movimiento de procesos de los despachos penales especializados en extinción de dominio



Fuente: SIERJU

El aumento del 25,6 % en el inventario de asuntos de extinción de dominio responde al incremento de la demanda en un 25,7 % que no logra ser contrarrestado por el incremento del 37 % en el nivel de egresos.

Finalmente, la subespecialidad penal en extinción de dominio tuvo un incremento llamativo del 25,6 %, lo que indica una mayor tendencia a la afectación patrimonial de los responsables penalmente y sus bienes.

La mayor tasa de realización de audiencias se presenta en la especialidad Laboral, con un 76,3 %, en comparación de la especialidad Civil (64,8 %) y la de Familia (70,8 %).

1.1.3.4.6 Informe de delitos sexuales contra menores. Ley 1336 de 2009

La Ley 1336 de 2009 fortalece el estatuto para prevenir y combatir la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, al implementar medidas para abordar esta problemática social. En este contexto, la Rama Judicial ha respondido a la demanda de justicia por delitos cometidos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes para garantizar su protección integral y el desarrollo de una vida libre de violencias.

En primera instancia, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” incluyó dentro del Plan de Formación 2023 – 2024 el subprograma de formación en competencias para la garantía efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de que los servidores judiciales, los jueces de paz y reconsideración y las autoridades indígenas que administran justicia en sus territorios, construyan las herramientas que les permitan aplicar los estándares nacionales e internacionales sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, desde una perspectiva de sujetos de derechos humanos, y con base en los desarrollos jurisprudenciales y normativos vigentes.

Con lo anterior se pretende una amplia reflexión sobre las obligaciones que deben asumir las autoridades judiciales en el abordaje de las vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes lo que asegura que el acceso a la justicia sea efectivo y

eficaz. Desde esta perspectiva se da respuesta a los procesos de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales donde las niñas, niños y adolescentes son víctimas.

En primera instancia, en 2023 se realizaron 27.840 audiencias de control de garantías, espacios donde los funcionarios judiciales garantizan que los imputados comparezcan al proceso penal y también que se aseguren todos los elementos materiales probatorios. De estas audiencias, el 9,7 % se realizó en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es decir, aproximadamente uno de cada diez audiencias se realizaron con imputados menores de edad.

Ahora bien, en relación con la función de conocimiento, en 2023 ingresaron 11.452 procesos. Como se puede observar en la **“Ilustración 59”**, el 97,39 % de la demanda se concentra en los delitos cometidos en contra de menores de catorce años. Con relación a la sanción de estas conductas punibles, en el SIERJU se registraron 5.378 sentencias, de las cuales el 18,72 % fueron producidas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098) y el 81,28 % en el Sistema Penal Acusatorio (Ley 906). En ellas se sancionaron 779 adolescentes y se condenaron 1.712 adultos, de los cuales el 96,39 % se identificaron como hombres.

Ilustración 59. Demanda de procesos en conocimiento por delito sexual. Ley 1336 de 2009.

Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años	56,6 %
Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	40,2 %
Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años	1,1 %
Artículo 217A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	1 %
Artículo 213A. Proxenetismo con menor de edad	0,4 %
Artículo 139A. Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años	0,3 %
Artículo 138A. Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años	0,3 %
Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores	0,1 %
Artículo 219A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años	0,1 %

Fuente: SIERJU

En relación con el género de los victimarios, el 97 % son hombres. En cuanto a la edad de los victimarios, el 65,75 % se encuentra entre los 18 y los 60 años y el 29,53 % son menores de edad. Frente a la pertenencia étnica, el 16,86 % se identificaron como integradores de alguna etnia.

Al caracterizar a las víctimas, se dispone información sobre el sexo del 85,47 % y la pertenencia étnica del 21,34 %. Frente al primero, llama la atención que el 88,12 % son niñas y adolescentes, porcentaje muy cercano al registrado por el IMLCF, que situó esta participación en el 85,15 %. Con relación a la segunda, el 17,01 % de las víctimas se

registraron como parte de un grupo étnico, siendo la categoría negro o afro la de mayor frecuencia con 9,86 %.

Con respecto a la relación entre la víctima y el victimario, los datos reportados por los funcionarios judiciales muestran que en el 47,58 % de los casos son familiares, registrando una mayor proporción la categoría otros parientes (33,85 %), es decir aquellos que no son los padres, hermanos, cónyuges o compañeros permanentes.

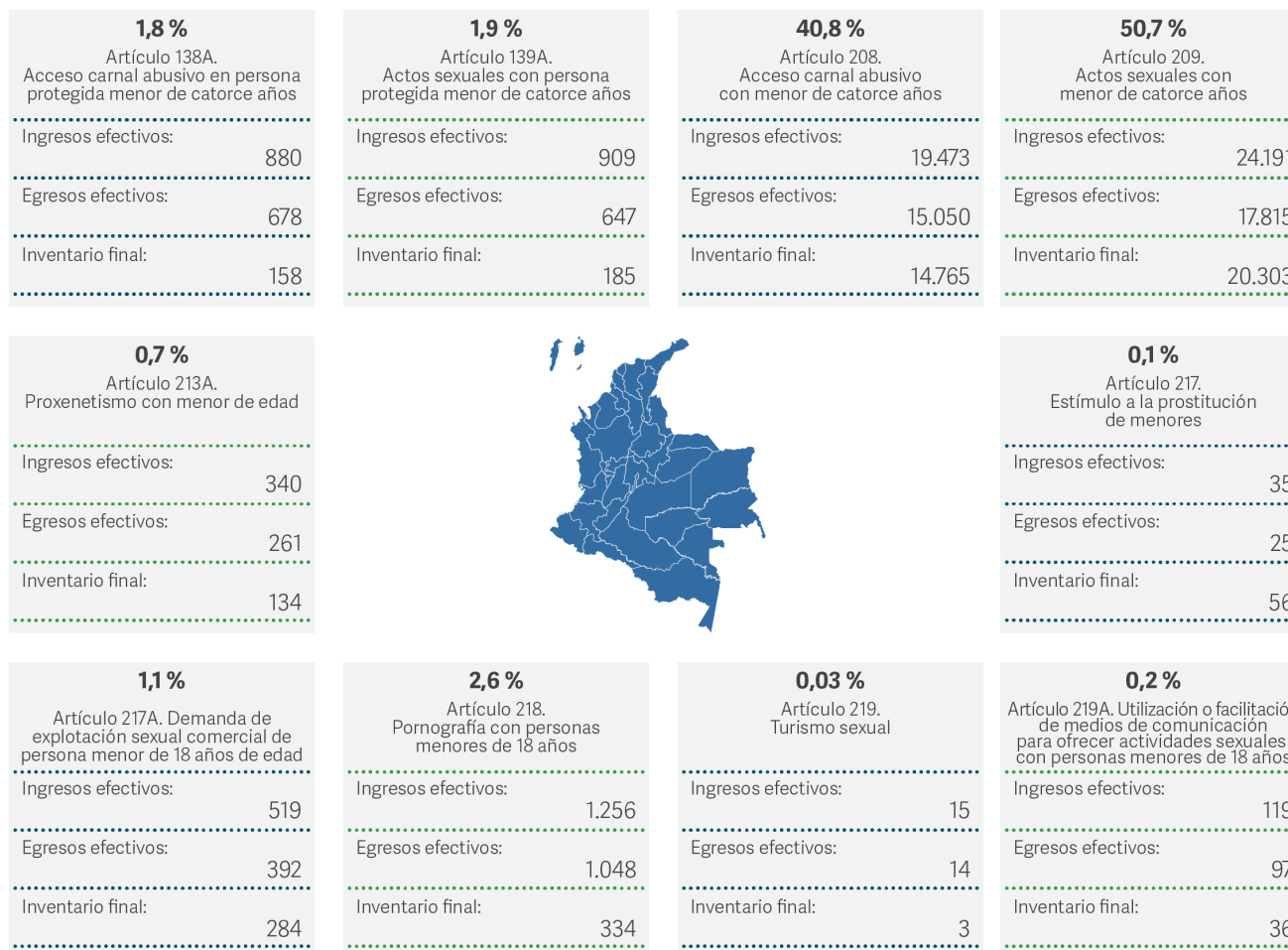
Como se observa, a partir del análisis de la información registrada en el SIERJU es posible aproximarse al fenómeno de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en lo relativo a la judicialización y sanción de los victimarios y desde una perspectiva que garantiza los derechos de los menores de edad contemplados en el bloque de constitucionalidad.

En el caso de los menores de edad víctimas de delitos sexuales, su caracterización permite orientar las políticas del servicio de justicia no solo desde las especificidades del ciclo vital, sino también con perspectiva de género, ya que casi 9 de cada 10 víctimas son niñas o adolescentes, lo que implica la formación de competencias en los funcionarios y servidores judiciales para responder a las dinámicas interseccionales de estos delitos.

En ese sentido, la Rama Judicial continúa con el desarrollo de estrategias para el acceso a la administración de justicia con enfoque diferencial, orientado a lograr la equidad en la realización y el goce de derechos de los colombianos y especialmente de aquellos quienes se encuentran en mayores circunstancias de vulnerabilidad. En la **“Ilustración 60”** se presenta la consolidación del movimiento por procesos de los delitos sexuales 2023, reportados por tribunales superiores, juzgados de circuito y juzgados municipales, así como la participación correspondiente de la demanda judicial por cada uno.



Ilustración 60. Movimiento de procesos por delito sexual. Ley 1336 de 2009.



Fuente: SIERJU

1.1.4

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – Juzgados y tribunales administrativos

En la “**Ilustración 61**” se presenta la gestión de los despachos permanentes, a nivel de tribunales y juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, identificada por medio de control. A partir de esta información se observa que la demanda de justicia en 2023 fue de 157.730, que corresponde a un 4,1 % por debajo de la del año anterior.

En cuanto a los egresos se reporta un incremento del 46,6 %, lo que ha permitido la evacuación del inventario final en un 3,1 %. Estos resultados son positivos y reflejan el fortalecimiento que en estos niveles ha realizado la Judicatura en el proceso de implementación de la Ley 2080 de 2021.

Ilustración 61. Movimiento de procesos de los juzgados y tribunales administrativos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

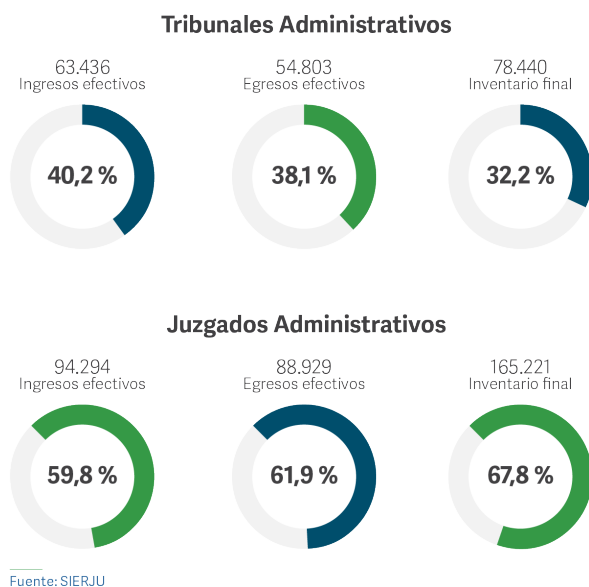


Fuente: SIERJU

Los datos de la “**Ilustración 62**” permiten concluir que en 2023 el 59,8 % de la demanda de justicia en esta jurisdicción ingresó a través de los juzgados administrativos, producto entre otras, de la modificación del régimen de competencias previsto en la Ley 2080 de 2021, en particular, de la eliminación del factor cuantía en los asuntos de carácter laboral administrativo. El restante 40,2 % ingresó a los tribunales administrativos.

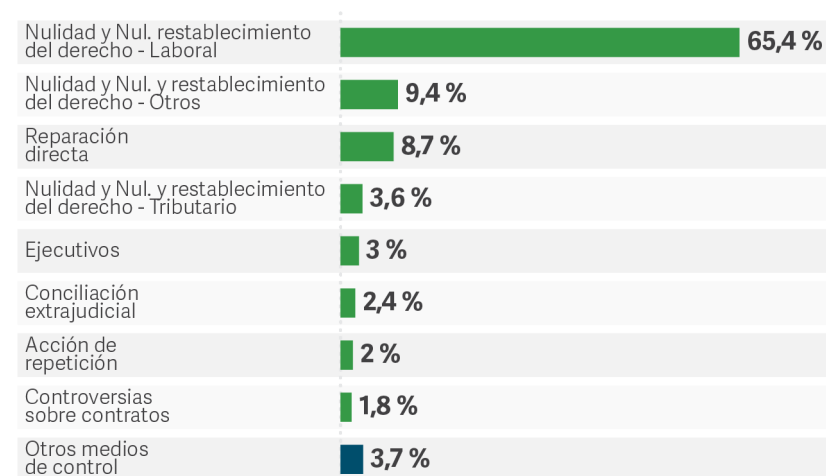
En cuanto a los egresos efectivos, el 61,9 % se evacuó por los juzgados y el restante 38,1 % en los tribunales administrativos. En línea con lo anterior, el inventario final también se presenta en mayor proporción en los juzgados administrativos (67,8 %).

Ilustración 62. Gestión judicial de los juzgados y tribunales administrativos⁷



En la “**Ilustración 63**” se presenta la demanda de justicia respecto de los medios de control tramitados en primera instancia por los juzgados y tribunales, observando que el 65,4 % corresponde a nulidad y nulidad de restablecimiento del derecho en asuntos laborales. Los medios de control restantes (34,6 %) abarcan procesos de reparación directa, nulidades, nulidades y restablecimiento del derecho en materia tributaria, ejecutivos, conciliaciones extrajudiciales, acciones de repetición y controversias sobre contratos, entre otros.

Ilustración 63. Mapa de la demanda de justicia en primera y única instancia en juzgados y tribunales administrativos



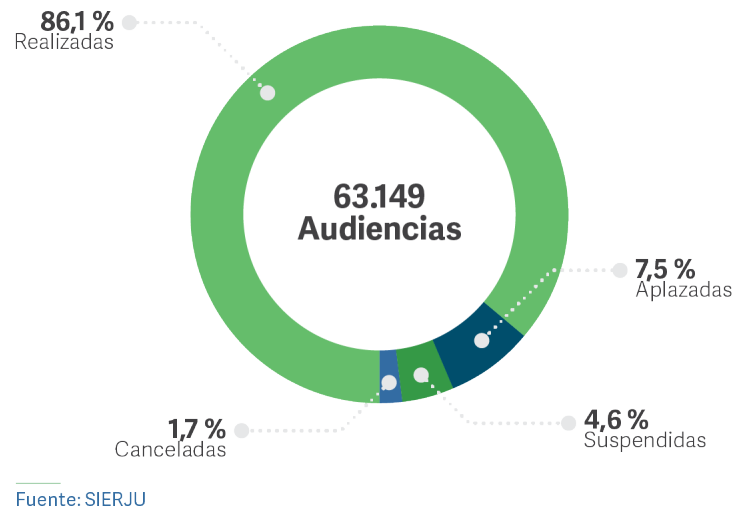
Fuente: SIERJU

Los juzgados y tribunales administrativos del país programaron 63.149 audiencias en 2023, destacando que el 86,1 % se realizaron

⁷ Corresponde a medios de control de solo los despachos permanentes.

efectivamente, y que el 44,2 % de las audiencias aplazadas fue por inasistencia de las partes.

Ilustración 64. Gestión de audiencias en los juzgados y tribunales administrativos.



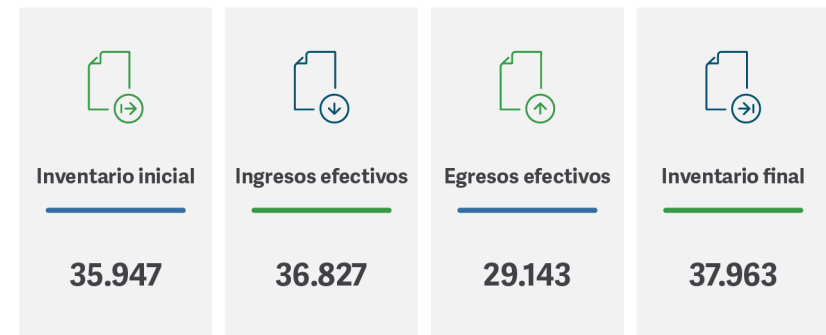
Se puede concluir que el fortalecimiento que ha recibido la oferta judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en atención a lo establecido en la Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, refleja resultados importantes que se visualizan en el aumento del 46,6 % en los egresos, lo cual ha permitido reducir en un 3,1 % el inventario de la jurisdicción.

1.1.5

Función Jurisdiccional Disciplinaria

Las comisiones seccionales de disciplina judicial reportaron en 2023 un ingreso efectivo de 36.827 procesos, 11,2 % más que en 2022. Por su parte, los egresos efectivos correspondieron a 29.143, con un aumento del 13,4 % y al finalizar el año 2023 el inventario fue de 37.963. En la **“Ilustración 65”** se presenta el movimiento de procesos de las comisiones seccionales de disciplina judicial 2023.

Ilustración 65. Movimiento de procesos de las comisiones seccionales de disciplina judicial

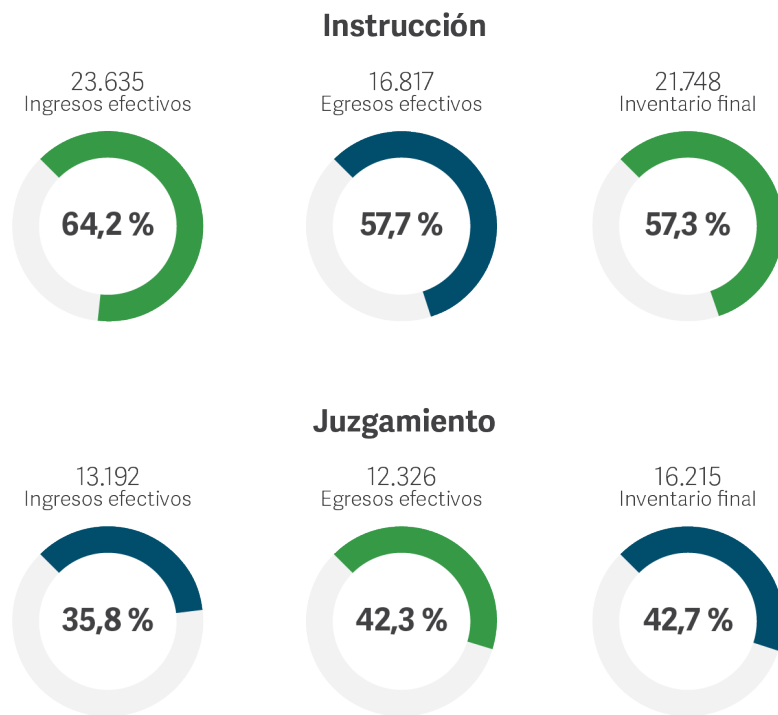


La Ley 2094 de 2021 dividió el procedimiento disciplinario en etapas de instrucción y juzgamiento, que serían adelantadas por distintos

funcionarios. En la **“Ilustración 66”** se presenta la distribución del movimiento de procesos según la etapa.

En cuanto a la distribución del ingreso efectivo por etapa, el 64,2 % corresponde a instrucción y el restante 35,8 % a juzgamiento. Los egresos efectivos se presentaron en el 57,7 % de los casos en la etapa de juzgamiento y el 42,3 % en la etapa de instrucción.

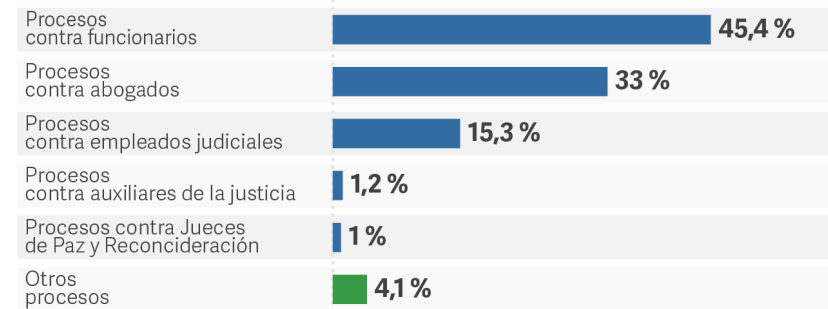
Ilustración 66. Movimiento de las comisiones seccionales de disciplina judicial, por etapa.



Fuente: SIERJU

El mapa de procesos está conformado en el 45,4 % por procesos contra funcionarios, el 33 % contra abogados y en el restante 21,6 % se encuentran los procesos contra empleados judiciales, contra auxiliares de la justicia, contra jueces de paz y reconsideración, entre otros.

Ilustración 67. Porcentaje de participación de la demanda de justicia en las comisiones seccionales de disciplina judicial



Fuente: SIERJU

La suspensión es la sanción que se impone con mayor frecuencia, tanto en procesos contra abogados, como en procesos contra funcionarios, con una participación del 75,4 % y 65 % respectivamente, como se muestra en la **“Ilustración 68”**. En segundo lugar, se sanciona con censura, con unas tasas de 15,0% en el caso de los abogados y 5 % en el caso de los funcionarios; en el tercer lugar la sanción impuesta es multa con 6,8 % para abogados y 4 % para funcionarios.

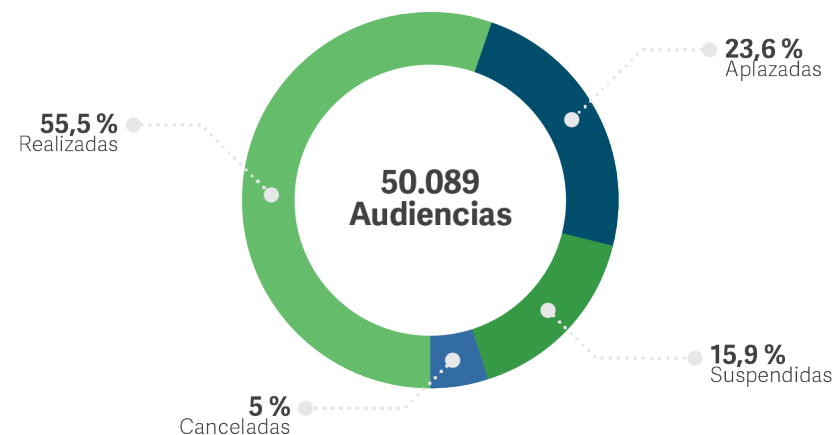
Ilustración 68. Participación de las sanciones impuestas por sujeto disciplinable

Procesos contra abogados	Procesos contra funcionarios
Suspensión 75,4%	Suspensión 65 %
Censura 15 %	Censura 5 %
Multa 6,8%	Multa 4 %
Exclusión de la Profesión 1,9%	Exclusión de la Profesión 1 %
Otros 0,9%	Otros 25 %

Fuente: SIERJU

En 2023 se programaron 50.089 audiencias, lo que representa un incremento del 15,7 % en comparación con las 43.276 audiencias programadas en 2022. De las audiencias programadas, el 55,5 % se realizaron, el 23,6 % fueron aplazadas, el 15,9 % suspendidas y el 5 % canceladas. La principal causa de los aplazamientos fue la inasistencia de los investigados con el 46 %. Ver **“Ilustración 69”**.

Ilustración 69. Gestión de las audiencias en las comisiones seccionales de disciplina judicial



Fuente: SIERJU

1.1.6

Efectividad de las decisiones judiciales

Las decisiones judiciales son el reconocimiento de obligaciones declaradas o advertidas por los funcionarios con el estudio de los procesos que adelantan. Sin embargo, es probable que, para la ejecución de estas sentencias y la materialización de la garantía de los derechos de los usuarios, se requiera adelantar procesos

adicionales a aquellos que ya fueron decididos por jueces y magistrados.

En la **“Ilustración 70”** se presenta la tasa de iniciación de procesos después de un proceso decidido por el despacho, es decir, la razón entre el número de procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho y el egreso efectivo de los procesos. Se observa que la especialidad laboral es la que mayor tasa de iniciación reporta, con el 13,8 % del total de egresos efectivos.

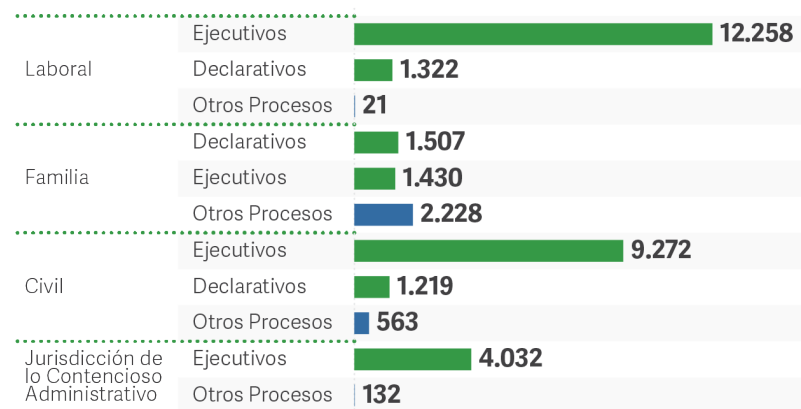
Ilustración 70. Tasa de iniciación de procesos después de un proceso decidido por el despacho



Fuente: SIERJU

Por otro lado, en la **“Ilustración 71”** se presenta la distribución del tipo de proceso que se adelanta luego de una decisión del despacho, según especialidad y jurisdicción. En ese sentido, se resalta que los procesos ejecutivos son los que más se inician luego de que los jueces dan por terminado los procesos declarativos en cada una de las especialidades.

Ilustración 71. Tipo de proceso iniciado después de una decisión del despacho por especialidad y jurisdicción



Fuente: SIERJU

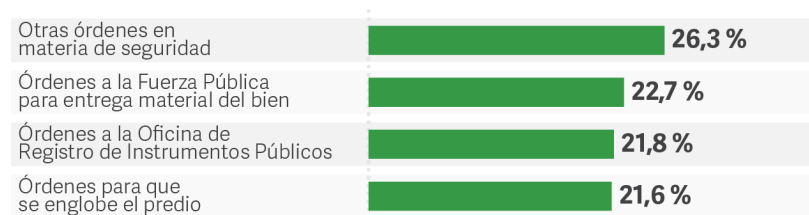
1.1.6.1 Seguimiento a las sentencias de los despachos civiles especializados en restitución de tierras

Los despachos civiles especializados en restitución de tierras, además de emitir las sentencias que reconocen los derechos de propiedad y la restitución de tierras de los solicitantes, hacen el seguimiento de su ejecución posterior al fallo.

En 2023 los despachos civiles especializados en restitución de tierras recibieron 942 procesos en etapa posterior al fallo y dieron egreso a 406. Adicionalmente, se profirieron 5.721 órdenes a autoridades administrativas para la garantía del derecho a la restitución de tierras de los solicitantes.

En la **“Ilustración 72”** se presenta la tasa de cumplimiento de las órdenes proferidas y pendientes por cumplir, por el tipo de solicitud elevada y se evidencia que en términos generales corresponde al 17,5 %. La mayor tasa se presenta en las órdenes en materia de seguridad (26,3 %), seguido de órdenes a la fuerza pública para la entrega material del bien (22,7 %), órdenes a la oficina de registros instrumentos públicos (21,8 %) y órdenes para que se englobe el predio (21,6 %).

Ilustración 72. Tasa de cumplimiento de órdenes de restitución de tierras



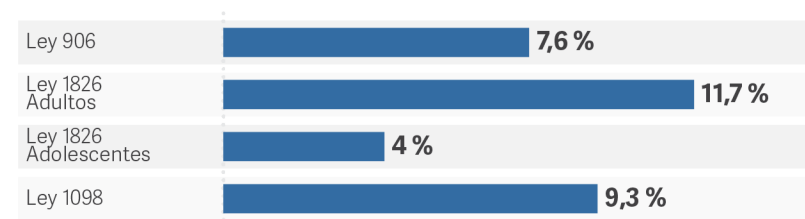
Fuente: SIERJU

1.1.6.2 Sentencias en la especialidad penal

Las sentencias de los despachos penales tienen su propia ejecución en el momento en que se traslada el expediente al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad. Para garantizar el goce efectivo de derechos de reparación material y simbólico de las víctimas, se inician los incidentes de reparación integral de las víctimas ante el mismo juez de conocimiento.

De acuerdo con el número de sentencias condenatorias; la tasa de iniciación de incidentes de reparación integral general es del 8,7 %, para la Ley 1826 de 2017 es mayor (11,7 %) comparada con la tasa de la Ley 906 de 2004 (7,6 %), como se presenta en la **“Ilustración 73”**.

Ilustración 73. Tasa de iniciación de incidentes de reparación integral



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

En lo que respecta al SPA, en 2023 se iniciaron 3.512 incidentes de reparación integral, se terminaron 3.187 y quedaron pendientes por decidir 6.570, como se refleja en la **“Ilustración 74”**.

Ilustración 74. Movimiento de procesos en los incidentes de reparación integral



Fuente: SIERJU

De acuerdo con la “**Ilustración 75**”, en 2023 el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes inició 348 incidentes de reparación integral después de haber sido sancionado el adolescente infractor, decidió 395 y quedaron pendientes en el inventario por decidir 403.

Ilustración 75. Movimiento de procesos en los incidentes de reparación integral (adolescentes)

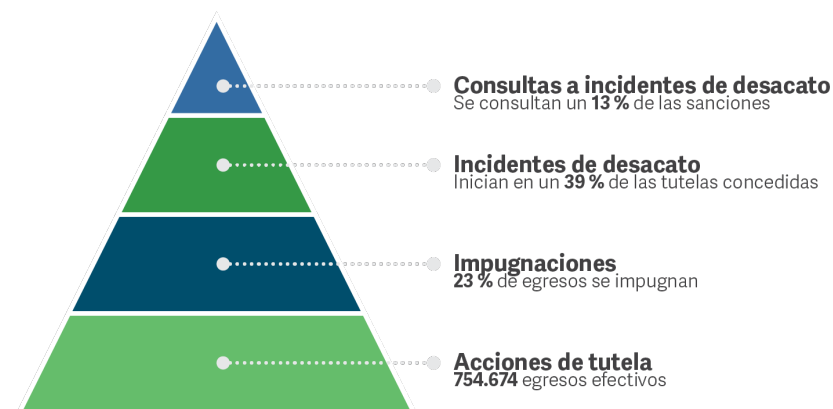
Incidentes de Reparación Integral SRPA	
Inventario inicial:	480
Ingresos efectivos:	348
Egresos efectivos:	395
Inventario final:	403

Fuente: SIERJU

1.1.6.3 Efectividad de las decisiones en acciones de tutela

En lo relacionado con las acciones de tutela, se observa que la tasa general de impugnación de las sentencias proferidas en primera instancia es del 23 %.

Ilustración 76. Consultas de los incidentes de desacato, de las sanciones proferidas



Fuente: SIERJU

Es de resaltar que el derecho de petición, si bien representa la mayor participación en los egresos (315.063), la decisión se impugna solo en el 14 % de los casos.

En relación con las acciones de tutela concedidas, se observa que la tasa de iniciación del incidente de desacato es del 39 %, lo que representa un reto para los jueces de tutela, respecto del seguimiento del cumplimiento de las órdenes.

Finalmente, la tasa de iniciación de consultas por imposición de sanciones en los incidentes de desacato es del 13 %, siendo el derecho fundamental al medio ambiente el que genera mayor cantidad de consultas, con una tasa del 80 %.

1.1.7

Medio Ambiente

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente de la importancia de la protección del ambiente, los recursos naturales, la biodiversidad y riqueza forestal, ha venido promoviendo alianzas estratégicas con diversos cooperantes, con el propósito de fortalecer las habilidades y capacidades de los servidores judiciales del área penal. Es así como a través de UNODC con fondos de la Embajada del Reino Unido y USAID, en 2023 se desarrollaron una serie de actividades dirigidas a la capacitación de jueces con la participación de fiscales y otros actores en esta materia.

Con la adopción de la normatividad enfocada en la protección del medio ambiente, como la Ley 2111 de 2021 *“Por medio del cual se sustituye el título XI «de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente» de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”*, la Rama Judicial ha tenido que atender cada vez mayor cantidad de procesos relacionados con la protección del medio ambiente.

1.1.7.1 Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

Desde el punto de vista penal, se protege el bien jurídico recursos naturales y medio ambiente con la penalización de conductas contrarias a la preservación de fuentes hídricas, fauna, especies animales, deforestación y protección de baldíos con destinación de conservación ecológica. En la **“Ilustración 77”**, se presenta el ingreso efectivo de procesos por delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por tipo penal.

Ilustración 77. Ingreso efectivo por tipo penal contra los recursos naturales y el medio ambiente

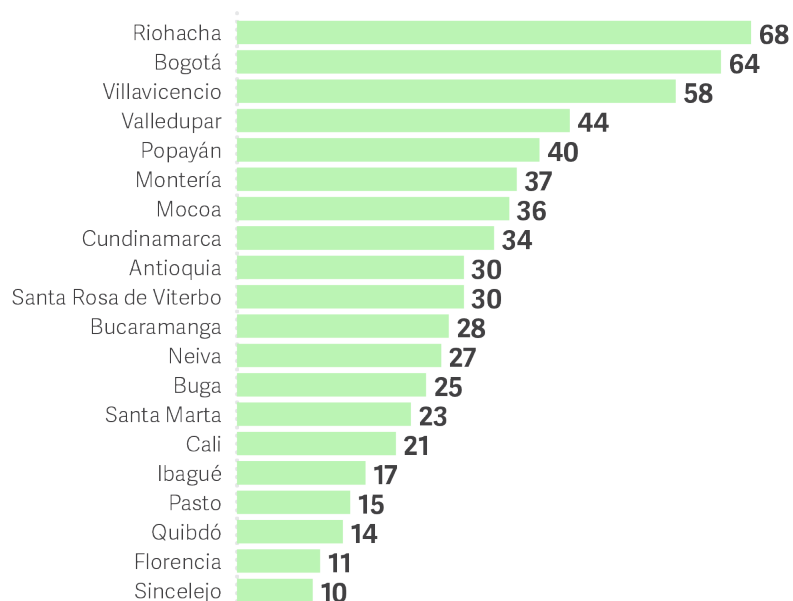
Artículo 328. Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables	324
Artículo 332. Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	114
Artículo 333. Daños en los recursos naturales y ecocidio	101
Artículo 334. Contaminación ambiental	48
Artículo 336. Invasión de áreas de especial importancia ecológica	35
Artículo 329. Manejo ilícito de especies exóticas	30
Otros	40

Fuente: SIERJU

Se observa que el aprovechamiento ilícito de los recursos naturales es el tipo penal por el que mayor medida se inician procesos en su etapa de conocimiento. Por otro lado, la explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales es el segundo tipo penal más frecuente empleado por los fiscales para acusar presuntos responsables de delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Al observar la distribución de ingresos por distrito, Riohacha, Bogotá y Villavicencio son los que mayor demanda de justicia agrupan. Ver **“Ilustración 78”**.

Ilustración 78. Distribución de ingresos por distrito judicial sobre delitos ambientales.



Fuente: SIERJU

Si bien Riohacha y Villavicencio no cuentan con la mayor cantidad de habitantes, sí reflejan problemáticas relacionadas con parques naturales nacionales y zonas de reserva ambiental que se ubican en sus competencias territoriales.

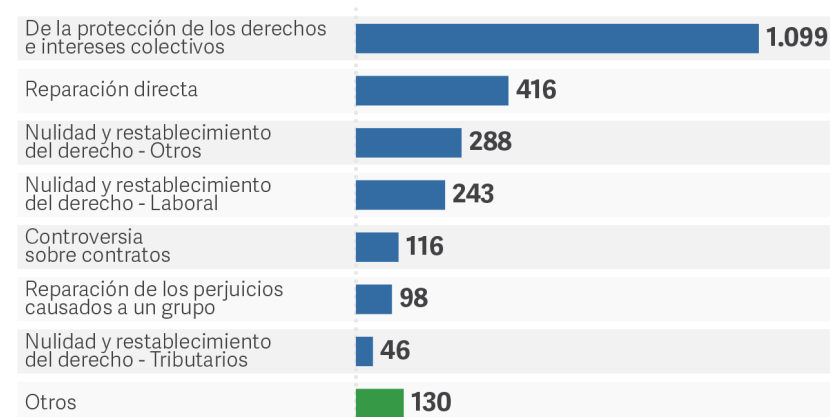
En términos de personas condenadas por estos delitos, en 2023 fueron condenadas 123 personas, demostrando así el compromiso del sistema de justicia por judicializar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente, por cuanto por cada cinco procesos que ingresan en la función de conocimiento, una persona es condenada en un año.

1.1.7.2 Gestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

La JCA atiende la demanda de medios de control y acciones constitucionales que versan sobre asuntos ambientales, principalmente por vía de acciones populares, en cuanto a las reclamaciones por el derecho colectivo al medio ambiente.

La distribución del inventario de procesos que versa sobre el medio ambiente en la JCA por medio de control o acción constitucional se encuentra en la “**Ilustración 79**”.

Ilustración 79. Distribución del inventario sobre medio ambiente en la JCA por medio de control o acción constitucional.

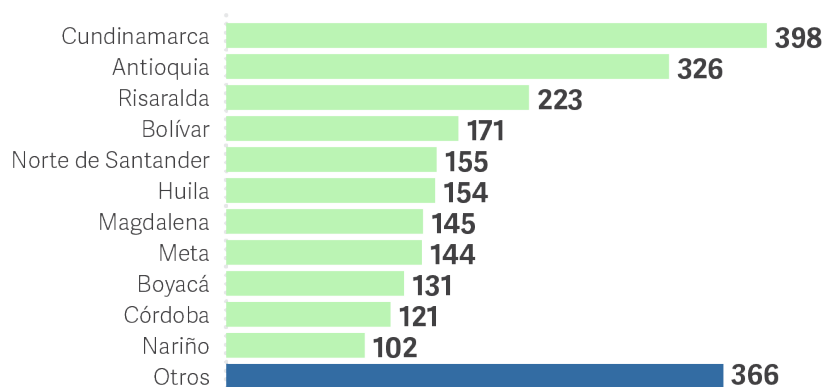


Fuente: SIERJU

La acción constitucional de la protección de los derechos e intereses colectivos, es la que más inventario registró para la JCA en términos de medio ambiente con el valor de 1.099 y e segundo lugar, está en medio de control de reparación directa con 416 asuntos en el inventario final.

Del mismo modo, al desagregar la información del inventario final de la jurisdicción por distrito judicial administrativo, los distritos que presentan mayor inventario son Cundinamarca con 398 y Antioquia con 326. Ver **“Ilustración 80”**.

Ilustración 80. Distribución de inventario por distrito judicial sobre delitos ambientales



Fuente: SIERJU

El distrito de Risaralda presenta el tercer inventario más alto al final de 2023, pese a no ser el de mayor población ni cantidad de zonas de reservas ambientales o parques nacionales, con un total de 223 procesos.

En el siguiente enlace <https://bit.ly/355TmQE> la Rama Judicial cuenta con un aplicativo dispuesto en su página web, que permite acceder a información más detallada y realizar las consultas de acuerdo con los datos presentados para distintas jurisdicciones y especialidades.

1.1.8

Niveles de productividad de los despachos judiciales

A continuación se presenta el listado de los 10 distritos o circuitos, según nivel de competencia, con mayor y menor promedio mensual de ingresos y egresos efectivos por despacho, desagregado por jurisdicción y especialidad. Se incluyen procesos y acciones constitucionales en despachos permanentes y de descongestión. El detalle de cada despacho judicial se puede consultar en el enlace Power BI <https://bit.ly/355TmQE>.

Tabla 2. Listado de los 10 distritos con mayor y menor promedio mensual de ingresos y egresos efectivos por despacho desagregado por especialidad en los tribunales superiores⁸

Competencia Especialidad		Tribunal Superior Salas Mixtas y Salas Únicas		Competencia Especialidad		Tribunal Superior Sala Penal		Competencia Especialidad		Tribunal Superior Sala Laboral	
10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos	Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos	Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Antioquia	41	Antioquia	39	Cúcuta	61	Cúcuta	50	Bogotá	54	Bogotá	46
Montería	39	Montería	34	Cartagena	49	Cartagena	41	Cali	39	Bucaramanga	39
Cartagena	38	Villavicencio	34	Valledupar	41	Valledupar	37	Bucaramanga	37	Cali	38
Yopal	37	Cartagena	34	Buga	38	Buga	34	Medellín	37	Medellín	38
Villavicencio	36	Cúcuta	33	Cali	36	Ibagué	34	Cartagena	34	Manizales	31
Pereira	36	Valledupar	32	Ibagué	36	Pereira	33	Manizales	33	Ibagué	31
Neiva	35	Sincelejo	31	Cundinamarca	36	Bucaramanga	32	Tunja	32	Antioquia	30
Cundinamarca	35	Yopal	31	Bucaramanga	36	Cali	32	Ibagué	31	Cundinamarca	28
Cúcuta	35	Cundinamarca	30	Bogotá	35	Manizales	32	Anioquia	30	Cartagena	28
Sincelejo	33	Manizales	28	Pereira	34	Bogotá	29	Santa Marta	29	Pereira	27
10 menores		10 menores		10 menores		10 menores		8 menores		8 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distritos	Egresos efectivos	Distrito	Ingresos efectivos	Distritos	Egresos efectivos	Distrito	Ingresos efectivos	Distritos	Egresos efectivos
San Andrés	7	San Andrés	7	San Gil	10	San Gil	8	Popayán	13	Popayán	12
Pamplona	8	Pamplona	7	Riohacha	12	Riohacha	11	Pasto	18	Pasto	14
San Gil	13	San José del Guaviare	8	Armenia	16	Armenia	14	Villavicencio	22	Villavicencio	15
San José del Guaviare	15	Armenia	11	Sincelejo	20	Sincelejo	16	Cundinamarca	26	Santa Marta	24
Arauca	17	San Gil	11	Barranquilla	20	Barranquilla	18	Pereira	27	Barranquilla	24
Armenia	18	Mocoa	12	Montería	21	Montería	18	Barranquilla	27	Tunja	25
Mocoa	18	Arauca	13	Pasto	23	Pasto	19	Buga	28	Cúcuta	26
Riohacha	19	Riohacha	14	Medellín	24	Medellín	21	Cúcuta	28	Buga	26
Santa Marta	21	Quibdó	15	Villavicencio	27	Santa Marta	22				
Buga	21	Santa Marta	16	Santa Marta	28	Tunja	23				
Competencia Especialidad		Tribunal Superior Civil		Competencia Especialidad		Tribunal Superior Familia					
Ordenados por mayores ingresos		Ordenados por mayores ingresos		Ordenados por mayores ingresos							
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos	Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos				
Bogotá	37	Bogotá	31	Bogotá	58	Bogotá	49				
Medellín	24	Medellín	22	Medellín	29	Medellín	22				
Cali	15	Cali	14	Cali	20	Cali	17				
Cartagena	8	Cúcuta	6								
Antioquia	8	Cartagena	5								
Cúcuta	6	Antioquia	5								

8 Tribunal Superior Salas Mixtas y Salas Únicas: incluye información de Sala Civil Familia Laboral y Sala Civil Familia, así como de las Salas Únicas. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

Tribunal Superior Sala Penal: Incluye información de la Sala Penal, Sala de Extinción de Dominio y Sala de Justicia y Paz (Control de Garantías y Conocimiento).

Tribunal Superior Sala Civil: comprende información de la Sala Civil y la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

Tribunal Superior Sala Familia: En el país existen tres (3) salas de familia, por lo que se presenta la gestión de cada una de ellas.

Tabla 3. Listado de los 10 distritos con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos promedio por despacho por Tribunal Administrativo⁹

Competencia Jurisdicción		Tribunal Administrativo Contencioso Administrativo	
10 mayores		10 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Chocó	59	Magdalena	48
Magdalena	58	Huila	43
Córdoba	54	Risaralda	42
Huila	48	Chocó	42
Boyacá	47	Sucre	42
Sucre	44	Antioquia	40
Quindío	44	Quindío	40
Risaralda	43	Boyacá	39
Norte de Santander	43	Córdoba	37
Santander	42	Santander	37
10 menores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Archipiélago de San Andrés y Providencia	4	Archipiélago de San Andrés y Providencia	3
Arauca	14	Arauca	13
Casanare	17	Casanare	14
La Guajira	21	Meta	19
Meta	23	La Guajira	19
Caquetá	23	Cauca	20
Cauca	24	Nariño	21
Atlántico	25	Atlántico	23
Bolívar	27	Caquetá	23
Nariño	28	Caldas	24

Fuente: SIERJU

Tabla 4. Listados de las 10 Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos promedio por despacho.

Competencia Jurisdicción		Comisión Seccional de Disciplina Judicial Disciplinaria	
10 mayores		10 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Valle del Cauca	111	Valle del Cauca	63
Bogotá	76	Antioquia	63
Antioquia	67	Bogotá	62
Nariño	53	Bolívar	43
Bolívar	50	Atlántico	42
Atlántico	44	Santander	39
Santander	42	Nariño	34
Cundinamarca	36	Boyacá	33
Norte de Santander	35	Tolima	28
Tolima	34	Norte de Santander	27
10 menores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Chocó	8	Chocó	6
La Guajira	9	Caquetá	9
Caquetá	11	La Guajira	9
Cauca	13	Quindío	10
Casanare	14	Sucre	14
Quindío	16	Casanare	15
Cesar	18	Caldas	15
Caldas	19	Cesar	16
Magdalena	20	Risaralda	16
Risaralda	25	Magdalena	17

Fuente: SIERJU

⁹ Incluyen despachos de las secciones primera, segunda, tercera y cuarta en el distrito de Cundinamarca, así como los despachos sin sección de todo el país.

Tabla 5. Listado de los 10 circuitos administrativos con mayores y menores promedios mensuales de ingresos egresos efectivos promedio por despacho¹⁰

Competencia Jurisdicción		Juzgado Administrativo Contenciosa Administrativa	
10 mayores		10 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Mocoa	76	Montería	51
Zipaquirá	48	Florencia	45
Turbo	47	Santa Marta	42
Valledupar	45	Armenia	40
Riohacha	42	Quibdó	39
Cúcuta	41	Neiva	39
Medellín	41	Medellín	38
Florencia	41	Cúcuta	38
Bogotá	39	Valledupar	35
Santa Marta	37	Leticia	35
10 menores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Magangué	10	San Andrés	12
Cartago	15	San José del Guaviare	14
Tunja	17	Aguachica	16
Duitama	17	Tumaco	16
Yopal	18	Pasto	17
Sogamoso	18	Yopal	18
San Andrés	19	Facatativá	19
San Gil	20	Popayán	20
Arauca	20	Duitama	20
Sincelejo	20	Tunja	21

Fuente: SIERJU

¹⁰ Incluyen despachos de las secciones primera, segunda, tercera y cuarta en el distrito de Cundinamarca, así como los despachos sin sección de todo el país



Tabla 6. Listado de los 10 circuitos por especialidad de la Jurisdicción Ordinaria con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos¹¹

Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Promiscuo		Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Penal		Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Laboral		Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Civil	
10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Málaga	47	Málaga	43	Saravena	68	Saravena	58	La Dorada	143	La Dorada	84	Saravena	70	Saravena	67
Santa Fe de Antioquia	35	La Virginia	27	Maicao	61	Itagüí	42	Ocaña	55	Ocaña	47	Santa Rosa de Cabal	66	Bogotá	48
La Virginia	34	Manzanares	27	Itagüí	48	Roldanillo	40	Bogotá	55	Cali	46	Bogotá	63	Itagüí	46
San Martín	29	Sopetrán	24	Roldanillo	47	Bucaramanga	40	Puerto Berrio	53	Medellín	44	Bello	61	Bello	45
Puerto Colombia	29	Segovia	24	Bello	47	Puerto Boyacá	39	Apartadó	51	Bogotá	44	Itagüí	55	Santa Rosa de Cabal	45
Puerto Carreño	29	San Martín	23	Puerto Boyacá	43	Bello	39	Cali	51	Cúcuta	43	La Dorada	53	Bucaramanga	40
Manzanares	28	Cisneros	21	Acacías	43	Dosquebradas	38	Manizales	45	Ibagué	42	Dosquebradas	53	Medellín	39
Segovia	28	La Cruz	21	La Dorada	42	Tuluá	38	Cúcuta	44	Bello	38	Medellín	52	Cúcuta	39
San Pedro de los Milagros	26	Amalfi	20	Dosquebradas	41	Manizales	35	Medellín	44	Manizales	37	Neiva	50	La Dorada	39
Apía	25	Leticia	20	Tuluá	40	Palmira	35	Bello	43	Apartadó	36	Soledad	49	Soledad	39
10 menores		10 menores		10 menores		10 menores		10 menores		10 menores		10 menores		10 menores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Barbacoas	4	Yolombó	3	Garagoa	5	Garagoa	4	Puerto Tejada	9	Ubaté	4	Garagoa	4	Cundinamarca	2
Ituango	5	Barbacoas	3	Puerto Asís	7	Puerto Asís	6	San Juan del Cesar	10	Garzón	7	Carmen de Bolívar	5	Garagoa	5
Yolombó	5	Bahía Solano	4	Guateque	8	El Banco	6	El Banco	10	El Banco	7	Patía - El Bordo	7	Carmen de Bolívar	5
La Palma	6	La Palma	4	Ramiriquí	9	Puente Nacional	7	Maicao	11	Puerto Tejada	8	Antioquia	8	Patía - El Bordo	5
Guapi	7	Ituango	5	Puente Nacional	9	Ramiriquí	7	Ubaté	12	Fundación	8	Istmina	8	Gachetá	6
Bahía Solano	7	Soatá	6	Gachetá	9	Gachetá	7	Garzón	12	San Gil	8	Cundinamarca	8	Sonsón	6
El Cocuy	8	Orocué	7	El Banco	10	Guateque	8	San Gil	12	Sabanalarga	9	Sonsón	9	Mocca	6
Bolívar*	8	Bolívar*	7	Socorro	10	Sonsón	8	Sahagún	13	Honda	11	Gachetá	10	Istmina	7
Soatá	9	Riosucio	7	Moniquirá	10	Socorro	8	Buenaventura	13	Maicao	11	Fredonia	10	Antioquia	7
San Marcos	10	Paz del Río	8	Fredonia	12	Sahagún	8	Ciénaga	14	Mocóa	11	Puerto Tejada	10	Vélez	7
Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Familia		Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Familia		Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Familia		Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Familia	
10 mayores		10 mayores		10 menores		10 menores		10 mayores		10 mayores		10 menores		10 menores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Bogotá	75	Bogotá	60	Guapi	3	Bahía Solano	1	Bogotá	75	Bogotá	60	Guapi	3	Bahía Solano	1
Apartadó	73	La Mesa	58	Bahía Solano	3	Guapi	2	Apartadó	73	La Mesa	58	Bahía Solano	3	Guapi	2
Bello	71	Dosquebradas	55	Orocué	3	Orocué	4	Bello	71	Dosquebradas	55	Orocué	3	Orocué	4
Funza	68	Saravena	54	Riosucio	5	Barbacoas	4	Funza	68	Saravena	54	Riosucio	5	Barbacoas	4
Dosquebradas	66	Zipaquirá	47	Barbacoas	5	Samaniego	4	Dosquebradas	66	Zipaquirá	47	Barbacoas	5	Samaniego	4
Saravena	65	Medellín	45	Silvia	5	Silvia	4	Saravena	65	Medellín	45	Silvia	5	Silvia	4
Zipaquirá	61	Funza	45	San Marcos	6	Bolívar	4	Zipaquirá	61	Funza	45	San Marcos	6	Bolívar	4
La Mesa	59	Cúcuta	43	Samaniego	6	Ituango	5	La Mesa	59	Cúcuta	43	Samaniego	6	Ituango	5
Medellín	59	Bello	41	Bolívar	7	Majagual	5	Medellín	59	Bello	41	Bolívar	7	Majagual	5
Soacha	57	Tunja	41	Ituango	7	Patía - El Bordo y Soatá	5	Soacha	57	Tunja	41	Ituango	7	Patía - El Bordo y Soatá	5

¹¹ **Juzgados de Familia del Circuito:** Comprende la gestión de los despachos de familia y promiscuos de familia.

Juzgados Civiles del Circuito: Incluye información de juzgados civiles, juzgados civiles con competencia en asuntos laborales, juzgados civiles de restitución de tierras.

Juzgados Penales del Circuito: Incluye información de juzgados penales especializados, especializados de líderes sociales, extinción de dominio y OIT, juzgados penales de conocimiento en adolescentes, juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz.

Tabla 7. Listado de los 10 municipios con mayores y menores promedios mensuales de ingresos y egresos efectivos por especialidad en los juzgados municipales¹²

Competencia Especialidad		Juzgado Municipal Promiscuo		Competencia Especialidad		Juzgado Municipal Penal		Competencia Especialidad		Juzgado Municipal Laboral	
10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos	Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos	Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Cota	133	El Copey	133	Bello	139	Chocontá	134	Bogotá	90	Bogotá	75
Sabaneta	121	Cota	107	Dosquebradas	135	Dosquebradas	124	Medellín	83	Medellín	67
El Copey	118	Cajicá	97	Maicao	124	Bello	123	Montería	74	Cúcuta	58
Fonseca	114	Agustín Codazzi	96	Chocontá	122	Fusagasugá	93	Cúcuta	71	Pereira	53
Cajicá	111	Bugalagrande	93	Fusagasugá	115	Itagüí	91	Manizales	68	Montería	53
Agustín Codazzi	111	Tierralta	93	Rionegro	112	Pitalito	90	Sincelejo	66	Manizales	52
Zarzal	108	Concordia**	91	Pitalito	102	Envigado	83	Pereira	62	Popayán	48
Fundación	104	Fundación	91	Itagüí	102	Madrid	82	Santa Marta	61	Sincelejo	46
Tocancipá	102	Vegachi	89	Puerto Asís	101	Maicao	81	Popayán	59	Santa Marta	44
Caldas*	101	Zarzal	86	Medellín	98	Valledupar	81	Yopal	54	Calli	43
10 menores		10 menores		10 menores		10 menores		10 menores		10 menores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos	Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos	Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Nechí	0,3	Taraira	0,2	San Gil	13	San Gil	11	Arauca	17	Mocoa	14
Aguada	0,3	Aguada	0,3	Honda	19	Túquerres	20	Mocoa	18	Quibdó	15
Taraira	0,3	Palmar	0,3	Túquerres	21	Honda	21	Buga	20	Buga	16
Sipí	0,4	Carurú	0,5	Chiquinquirá	24	Chiquinquirá	22	Quibdó	20	Duitama	16
Pisba	0,5	Jordán Sube	0,5	Pamplona	28	Roldanillo	25	San Andrés	20	Arauca	17
Carurú	0,7	Sipí	0,8	Roldanillo	29	Girón	26	Duitama	21	San Andrés	17
Falan	0,8	Paya	0,9	Girón	31	Pamplona	27	Ibagué	25	Tunja	21
Jordán Sube	1	Pisba	1	Sogamoso	32	Tunja	28	Riohacha	25	Ibagué	22
Vetas	1,1	Encino	1	Zipaquirá	33	Zipaquirá	28	Florencia	28	Armenia	23
Encino	1,2	La Tola	1	Tunja	33	Sogamoso	29	Tunja	31	Florencia	26
Competencia Especialidad		Juzgado Municipal Civil		Competencia Especialidad		Juzgado Municipal Civil					
10 mayores		10 mayores		10 menores		10 menores					
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos	Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos				
Madrid	180	Madrid	151	Túquerres	14	Túquerres	11				
Bello	141	Chocontá	110	Honda	18	Honda	14				
Itagüí	136	Bello	93	Buenaventura	23	Leticia	18				
Chocontá	128	Yumbo	92	Leticia	24	Buenaventura	19				
Mosquera	124	Itagüí	90	Puerto Asís	24	Pamplona	21				
Dosquebradas	115	Barrancabermeja	89	Chaparral	27	Calarcá	22				
Bogotá	115	Dosquebradas	81	Espinal	28	Sevilla	22				
Apartadó	115	Bogotá	79	San Andrés	29	Chaparral	22				
Jamundí	113	Rionegro	78	Roldanillo	30	Puerto Tejada	23				

*Caldas, Distrito de Medellín
**Concordia, Distrito de Antioquia
Fuente: SIERJU

12 Juzgados Penales Municipales: Incluye información de juzgados penales de control de garantías en adolescentes y control de garantías
Juzgados Civiles Municipales: Incluye información de juzgados civiles, juzgados de pequeñas causas
Juzgados Laborales Municipales: Corresponde a la gestión de los juzgados de pequeñas causas laborales.

1.2

Balance y logros de la Rama Judicial en vigencia 2023

En alineación con la implementación del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*, se describe la gestión de la Rama Judicial destacando los principales logros y resultados durante la vigencia 2023.

1.2.1

Objetivo estratégico 1. Ampliación del acceso a la justicia e infraestructura física

1.2.1.1 Fortalecimiento de la oferta judicial

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, diseña continuamente políticas para optimizar el adecuado funcionamiento jurisdiccional a nivel nacional, garantizando la presencia institucional en los 1.104 municipios del país¹³ con al menos un despacho judicial. En aras de solucionar los problemas que afectan la prestación del servicio de

Juzgados Civiles Municipales: Incluye información de juzgados civiles, juzgados de pequeñas causas

Juzgados Laborales Municipales: Corresponde a la gestión de los juzgados de pequeñas causas laborales

justicia y, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, la Corporación ha adelantado los respectivos estudios para la optimización y fortalecimiento de la oferta judicial y su planta de personal, a partir de estrategias que permitan atender la demanda efectiva de justicia, robustecer las dependencias de apoyo, nivelar la planta de personal, dar cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas en sentencias, afianzar la justicia local y rural, modernizar las estructuras de los despachos judiciales, especializar el servicio de justicia desde una mirada territorial y aumentar la presencia institucional en zonas fronterizas.

Para la implementación de dichas estrategias, se utilizan criterios como las áreas de geografía uniforme, los volúmenes demográficos rural y urbano, la facilidad de acceso al órgano jurisdiccional, los sectores donde se presente mayor conflictividad y la demanda de justicia no satisfecha, empleando variables relacionadas con los índices de cierre de brecha de justicia, condiciones penitenciarias y carcelarias, ciudades modernas y el riesgo de victimización, territorios focalizados PDET, la proporción de población urbano-rural, la demanda de justicia, la participación de las tutelas, las audiencias realizadas, el nivel de egresos y solicitudes y el inventario por despacho.

Como resultado de este fortalecimiento de la oferta judicial, en la vigencia 2023 se asignaron recursos presupuestales que permitieron concretar esas estrategias, mediante la creación de:

¹³ No incluye las Áreas No Municipalizadas (ANM), información DANE Geovisor de Consulta de Codificación de la División político administrativa de Colombia (Divipola).

3.013
Cargos permanentes

2.684
(89%)

Para la atención de la función jurisdiccional

329
(11%)

Para la función de administración y gobierno

1.149
Cargos transitorios

788
(69%)

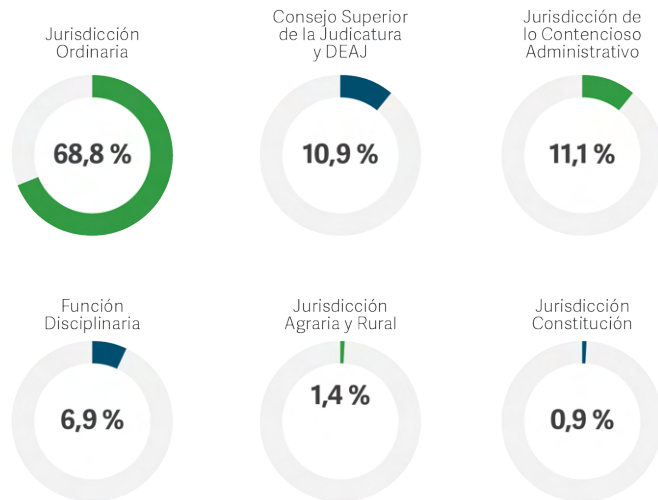
Para la atención de la función jurisdiccional

361
(31%)

Para la función de administración y gobierno

Con la implementación de las estrategias se aumentó en un 5,9 % la oferta judicial, respecto del año anterior.

Ilustración 81. Distribución porcentual de cargos permanentes creados por Jurisdicción.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

A continuación, se presentan los aspectos destacados en relación con el número de cargos y despachos creados por cada una de las jurisdicciones

- En la **Jurisdicción Constitucional** se crearon 28 cargos para atender aspectos relacionadas con la gestión de este tribunal de cierre.
- En la **Jurisdicción Ordinaria** se subraya la creación del Distrito Judicial de Extinción de Dominio de Medellín y de 5 juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras con enfoque étnico, ubicados en Apartadó, Mocoa, Popayán (2), y Quibdó.
- En la **Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo** se destaca la creación del Distrito Judicial Administrativo de Putumayo y 39 despachos judiciales, de los cuales 13 corresponden al nivel de magistrado y 26 a jueces administrativos.
- **Jurisdicción Agraria y Rural.** Se creó en cumplimiento del acto legislativo 03 de 2023. En el marco de sus competencias y partiendo de las estrategias para el fortalecimiento de la oferta judicial, se crearon 8 despachos judiciales, de los cuales 3 corresponden al nivel de magistrado del nuevo Tribunal Agrario y Rural de Tunja y 5 al de jueces del circuito de los distritos judiciales de Cartagena, Pasto, Popayán, Quibdó y Tunja.
- En la **Función Disciplinaria** se crearon 14 despachos en las comisiones seccionales de disciplina judicial.

De esta manera, con relación a 2022, se logró la ampliación de la oferta judicial en un 5,9 %, tal como se ilustra a continuación:

Ilustración 82. Incremento en la oferta judicial



Incremento 5,9 %

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

a. Jurisdicción Constitucional

Este alto tribunal se fortaleció con la creación de 28 cargos permanentes:

Tabla 8. Fortalecimiento de la oferta judicial en la Jurisdicción Constitucional

Dependencia	Cargos
Presidencia	3
Despachos de magistrado de Corte Constitucional	18
Secretaría General	3
Sala Plena, Relatoría, Coordinación administrativa y Oficina de Divulgación y Prensa	4
Total	28

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

Con estos cargos, la Corte Constitucional busca dar continuidad a la profesionalización de la preselección de tutelas, tramitar los conflictos de competencia entre jurisdicciones, así como la titulación y publicación oportuna de las providencias y la gestión en los mecanismos dispuestos, favoreciendo así el cumplimiento de la Constitución y la jurisprudencia entre las distintas poblaciones del país.

b. Jurisdicción Ordinaria

El fortalecimiento que tuvo la oferta judicial de la Jurisdicción Ordinaria contempló los diversos niveles de competencia y las especialidades a nivel nacional con la creación de 284 despachos judiciales y un total de 2.072 cargos permanentes, como se describe en la "Tabla 9":

Tabla 9. Fortalecimiento de la oferta judicial en la jurisdicción ordinaria

Nivel de competencia	Despachos	Total Cargos
Corte Suprema de Justicia	0	95
Tribunal Superior	23	236
Juzgado de Circuito	145	905
Juzgado Municipal	116	699
Centros de Servicios	0	137
Total	284	2.072

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

En la **especialidad penal** se crearon 147 despachos judiciales y un total de 900 cargos a nivel nacional, los nuevos cargos creados concentran el 43 % de la oferta judicial en los distritos de Bogotá,

Cundinamarca, Antioquia, Buga y Villavicencio. En relación con el nivel de competencia, el 7 % corresponde a tribunal superior, 54 % a circuito y 39 % a municipal.

Entre las medidas tomadas **se destaca la creación de la Sala Especializada en Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Medellín**, conformada por tres despachos de magistrado y cuya competencia territorial estará sobre los asuntos provenientes de los distritos especializados de extinción de dominio de Antioquia, Barranquilla, Cúcuta, Medellín y Pereira¹⁴.

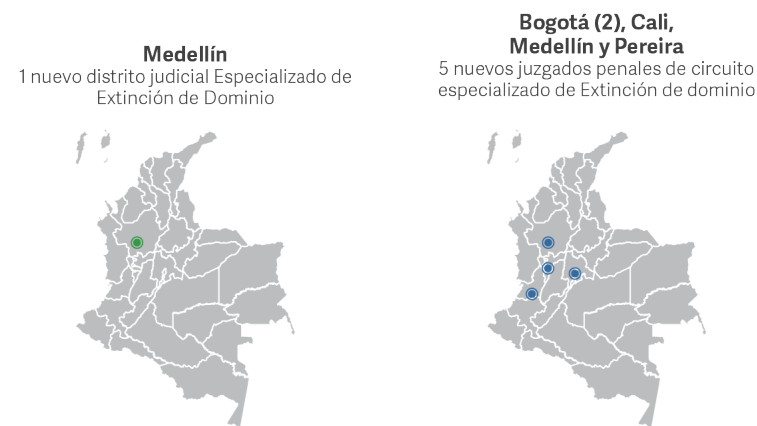
Además, se crearon cinco juzgados penales de circuito especializados en extinción de dominio y cuyas competencias territoriales se establecieron así:

- Dos juzgados con sede en Bogotá: competencia territorial en los distritos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Tunja y Santa Rosa de Viterbo.
- Un juzgado con sede en Cali: competencia territorial en los distritos judiciales de Cali, Buga, Mocoa, Pasto y Popayán.
- Un juzgado con sede en Medellín: competencia territorial en el distrito judicial Medellín.
- Un juzgado con sede en Pereira: competencia territorial en los distritos judiciales de Pereira, Armenia y Manizales.

¹⁴ De esta manera, la Sala Especializada en Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá tendrá competencia sobre los asuntos provenientes de los distritos especializados de extinción de dominio de Bogotá, Cali, Neiva y Villavicencio.

¹⁵ Sentencia T-099 de 2021, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, en sede de revisión de la acción de tutela instaurada por el señor Luis

Ilustración 83. Medidas de fortalecimiento de la especialidad de extinción de dominio



Fuente: Acuerdo No. PCSJA23-12124 de 2023

Por otro lado, las diferentes medidas dieron continuidad a los planes establecidos por la Corporación, en cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por la Corte Constitucional, Sentencias T-099 de 2021¹⁵ y SU-122 de 2022¹⁶, que se propuso ejecutar de manera gradual.

La primera providencia hace alusión al Plan Nacional de Descongestión de la Especialidad Penal y la segunda corresponde a la decisión de extender el Estado de Cosas Inconstitucionales en el Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia. En ese orden de

Alberto Bento Ramírez contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial Villavicencio

¹⁶ Sentencia SU22-122 de 31 de marzo de 2022, con ponencia de los magistrados Diana Fajardo Rivera, Cristina Pardo Schlesinger y José Fernando Reyes Cuartas, revisó 9 expedientes acumulados que se refieren a la situación de personas privadas de la libertad en inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata -URI-.

ideas, para la especialidad penal, sin incluir ejecución de penas y medidas de seguridad, se crearon 117 despachos judiciales y un total de 589 cargos a nivel nacional, como se observa en la **"Tabla 10"**

Tabla 10. Evolución del cumplimiento de las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022

Sentencia judicial	Cantidad despachos estimados en Plan	Despachos judiciales creados en Fase 1	Despachos judiciales creados en Fase 2
T-099 de 2021	188	85	117
SU 122 de 2022	103	20	30
Total	291	105	147

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

De esta manera, se ha dado cumplimiento a las sentencias, y los esfuerzos se han enfocado en atender de manera directa las principales dificultades que afectan la eficiencia del sistema penal acusatorio y las causas que generan la congestión judicial en la especialidad, bajo una óptica de análisis de los contextos de criminalidad que influye en el crecimiento de la demanda de justicia y su concentración territorial.

En la **especialidad civil** se crearon 54 despachos judiciales y un total de 414 cargos a nivel nacional. En atención a la sentencia T-341 de 2022, que ordenó establecer un plan de descongestión específico para restitución de tierras, la creación de un juzgado de circuito especializado en restitución de tierras en Neiva y cinco juzgados de circuito especializado en restitución de tierras con enfoque étnico, ubicados en Apartadó, Mocoa, Popayán (2) y Quibdó, como se observa en el Mapa 1.

Resultado de la especialización de la oferta judicial se han creado cinco (5) juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras con enfoque étnico.

Por lo anterior, para garantizar una oferta de justicia con pertinencia y perspectiva territorial, se debe contar con despachos judiciales con enfoque étnico y con capacidades interculturales para comprender los conflictos y facilitar la articulación con la Jurisdicción Especial Indígena y/o las autoridades comunitarias que representan a las víctimas.

Mapa 1. Localización de juzgados civiles especializados con enfoque étnico



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

Entre 2021 y 2023 en la **especialidad familia** se evidenció un incremento en el promedio mensual de ingresos en los despachos, lo cual hizo necesario la creación de 29 despachos judiciales para la atención de estos asuntos, concentrados particularmente, en los distritos judiciales de Cundinamarca con cuatro despachos judiciales y Cartagena y Medellín, cada uno con tres.

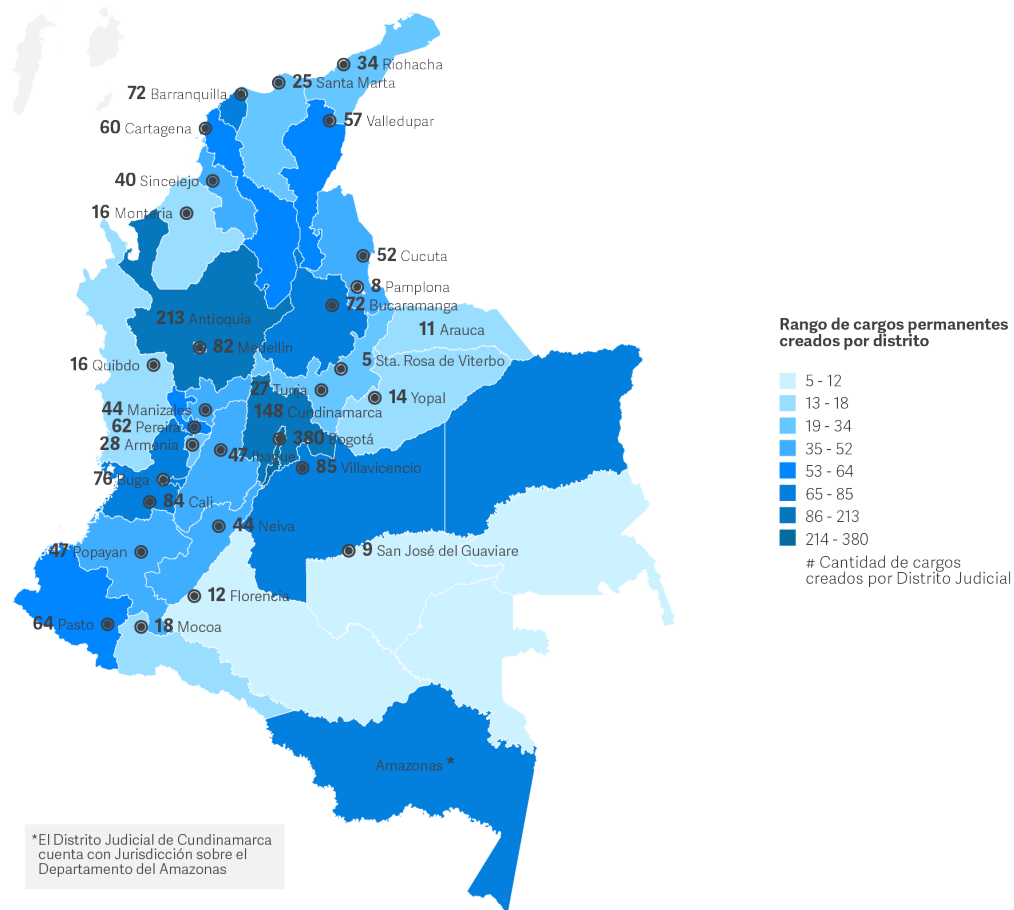
En relación con la **especialidad laboral**, se crearon diez nuevos despachos de magistrado en los Distritos Judiciales de Antioquia, Bogotá y Cali, además de un despacho en el Distrito Judicial de Bucaramanga, creándose 30 nuevos cargos a nivel nacional.

Estas medidas se acompañaron con la creación de 17 despachos judiciales y 107 cargos en el nivel circuito, así como seis despachos judiciales y 62 cargos en el nivel municipal, fortaleciéndose la especialidad laboral para atender la demanda creciente de justicia que se viene presentando.

Finalmente, los diversos mapas judiciales de esta jurisdicción se actualizaron a través de la transformación de 15 juzgados de las especialidades civil y penal, así como dos centros de servicios para los juzgados penales.



Mapa 2. Cargos permanentes creados por distrito en jurisdicción ordinaria

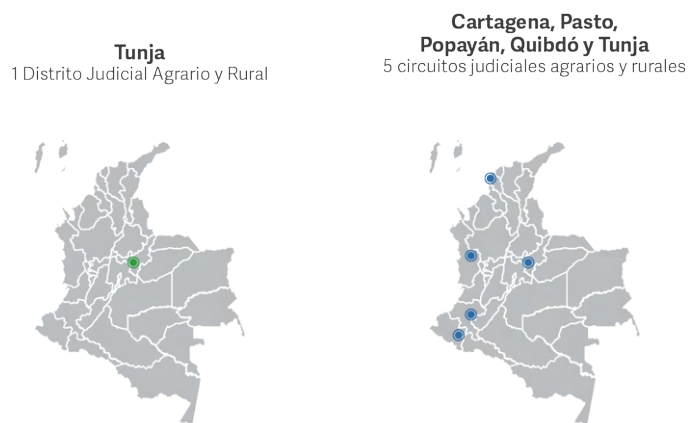


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

c. Jurisdicción Agraria y Rural

Con la nueva Jurisdicción Agraria y Rural, creada por medio del Acto Legislativo 03 de 2023 “Por medio del cual se modifica la constitución política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural”, la Corporación tuvo en cuenta el enfoque territorial y diferencial para la adopción de medidas de oferta judicial especializada de manera que se garantice la prestación del servicio de justicia en municipios y zonas del país donde existe una mayor presencia de potenciales sujetos con demandas de justicia en asuntos de naturaleza agraria y rural. En este sentido, se creó el Distrito Judicial Agrario y Rural de Tunja y cinco circuitos judiciales en Cartagena, Pasto, Popayán, Quibdó y Tunja. Conformados estos por ocho despachos y 41 cargos permanentes.

Ilustración 84. Distrito y circuitos creados en la jurisdicción Agraria y Rural



Fuente: Acuerdo PCSJA23-12132 de 2023

La competencia territorial definida para estos circuitos judiciales, mediante el Acuerdo PCSJA23-12132 de 2023 “Por el cual se crea un distrito judicial, unos circuitos judiciales y unos despachos judiciales, con carácter permanente, en la Jurisdicción Agraria y Rural y se dispone su implementación gradual y progresiva”, como se presenta en la **“Ilustración 84”**, se da a partir de los compromisos del Estado colombiano para implementar una reforma rural integral que implica la transformación estructural del campo, así como cerrar la brecha entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, en aquellos municipios donde se viene implementando el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y que se encuentran priorizados en los mecanismos de seguimiento del Acuerdo Final para la Paz y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

A través del Acto Legislativo 03 de 2023 se creó la Jurisdicción Agraria y Rural y, con las medidas adoptadas por la Corporación se crearon el Distrito Judicial Agrario y Rural de Tunja y cinco circuitos judiciales en Cartagena, Pasto, Popayán, Quibdó y Tunja.

De esta manera, esta primera fase de implementación de la Jurisdicción Rural y Agraria se soportó en análisis técnicos de factores como las características y volúmenes demográficos, territorialidades étnicas y campesinas, conflictos potenciales, así como la demanda de justicia sobre los asuntos de competencia de la jurisdicción.

Adicionalmente, como parte del enfoque territorial, se consideró la distribución geográfica de los PDET pactados en el Acuerdo final de Paz, y otras figuras legales de organización territorial como las Zonas de Reserva Campesina (constituidas y en proceso de constitución), los territorios colectivos de comunidades negras y los resguardos indígenas.

Ilustración 85. Competencia territorial de los circuitos judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural

<p>Circuito judicial Agrario y Rural de Cartagena</p> <hr/> <p>Municipios que conforman su competencia territorial: Córdoba, el Carmen de Bolívar, El Guamo, María la Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano</p>	<p>Circuito judicial Agrario y Rural de Pasto</p> <hr/> <p>Municipios que conforman su competencia territorial: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa</p>	<p>Circuito judicial Agrario y Rural de Popayán</p> <hr/> <p>Municipios que conforman su competencia territorial: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldoño, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía y Piendamó</p>
<p>Circuito judicial Agrario y Rural de Quibdó</p> <hr/> <p>Municipios que conforman su competencia territorial: Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Litoral de San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Río Sucio, Sipí y Unguía</p>	<p>Circuito judicial Agrario y Rural de Tunja</p> <hr/> <p>Municipios que conforman su competencia territorial: Todos los que integran el distrito judicial de Tunja de la jurisdicción ordinaria</p>	

Fuente: Acuerdo PCSJA23-12132 de 2023

Para lograrlo, es necesario identificar la distribución de los hogares rurales, la distribución de poblaciones indígenas y comunidades negras, y el número de residentes en las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA).

d. Función Disciplinaria

El fortalecimiento que tuvo la oferta judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial contaron con la creación de 14 despachos judiciales y 208 cargos permanentes.

Tabla 11. Fortalecimiento de la oferta judicial de la función disciplinaria

Nivel de competencia	Despachos	Cargos
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	0	42
Comisiones seccionales de disciplina judicial	14	166
Total	14	208

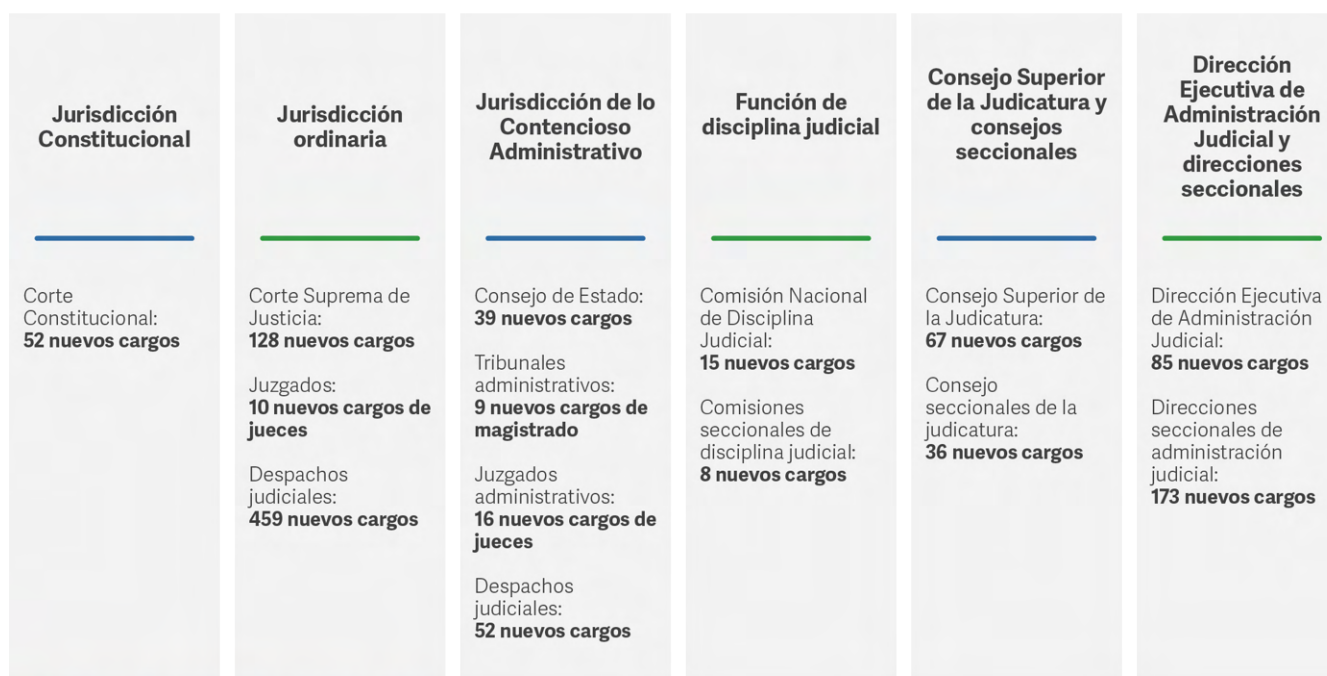
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

De esta manera, se busca disponer de una función disciplinaria más robusta que dé trámite oportuno y eficiente a los procesos que se adelantan por infracción al régimen disciplinario, en contra de los abogados en ejercicio de su profesión, servidores empleados judiciales y los particulares disciplinables conforme a la ley, así como las demás autoridades con atribuciones jurisdiccionales o que administran justicia de manera excepcional, temporal o permanente.

e. Medidas Transitorias

Con el objetivo de disminuir la congestión judicial y reducir el inventario de asuntos en los despachos judiciales, en 2023 se crearon 1.149 cargos transitorios para las diferentes jurisdicciones y niveles de competencia, de los cuales, nueve corresponden a cargos de magistrados, 26 a jueces y 1.114 a empleados judiciales.

Ilustración 86: Distribución de los cargos transitorios creados en la vigencia



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

La creación de estos cargos transitorios responde a diferentes necesidades como los son:

- La garantía del funcionamiento oportuno y eficiente de la administración de justicia, especialmente en los juzgados y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad, que concentran el 27 % de los cargos.
- El apoyo a la doble instancia y la revisión de sentencias, por parte de las altas cortes, los tribunales superiores en las diferentes especialidades y los tribunales administrativos, ya que en estos niveles de competencia se encuentra el 27 % de los cargos.
- El refuerzo de la gestión administrativa en aspectos como los estudios técnicos, la calificación de funcionarios, el examen de estado de la Ley 1905 de 2018 “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado”, los proyectos de transformación digital y de infraestructura, entre otros; que corresponden a la función de administración y gobierno a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los consejos y direcciones seccionales, allí se concentra el 31 % de los cargos.

f. Administración y Gobierno de la Rama Judicial

Para fortalecer la función de administración y gobierno de la Rama Judicial, así como la gestión administrativa del nivel central y seccional, se crearon 328 cargos en las diferentes corporaciones, tanto del nivel central como seccional, así como en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales.

Tabla 12. Fortalecimiento de la administración y gobierno

Órgano	Cargos
Consejo Superior de la Judicatura	72
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	98
Consejos seccionales de la judicatura	14
Direcciones seccionales de administración judicial	144
Total	328

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

Con la creación de estos cargos se responde a la necesidad de atender con mayor eficiencia, eficacia y oportunidad las actividades de gobierno y administración de la Rama Judicial, que requiere de la óptima articulación de las dependencias en los diferentes niveles, en temas de administración de la carrera judicial, la gestión documental en el marco de la transformación digital y la justicia abierta, la información estadística para la toma de decisiones y la mejora del proceso de formación judicial de manera que sea dinámico y basado en las TIC, así como el fortalecimiento de la cultura del control, gestión del riesgo y el enfoque preventivo y la continuidad en la consolidación del SIGCMA a nivel nacional.

Por otro lado, se busca continuar la implementación de los diferentes proyectos que hacen parte del Plan Estratégico de Transformación Digital y favorecer el mejoramiento institucional a partir de los objetivos definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo, esto por medio de los diferentes planes, programas y proyectos que lo conforman, así como toda la gestión administrativa desarrollada desde el nivel central y seccional, que implica aspectos como la gestión financiera y de recursos, la actividad litigiosa, el talento humano, entre otros.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo PCSJA23-12131 de 2023 **“Por medio del cual se reorganizan unas unidades técnicas, se crean cargos en el Consejo Superior de la Judicatura, en los consejos seccionales de la judicatura y se adoptan otras disposiciones”**, se llevó a cabo el rediseño de tres unidades técnicas del Consejo

Superior de la Judicatura¹⁷, que permitan atender con mayor eficacia y oportunidad las actividades propias de la administración y gobierno de la Rama Judicial, considerando para tal efecto las dinámicas de modernización del sistema judicial y el fortalecimiento y optimización de la gestión administrativa de la Rama Judicial.

1.2.1.2 Balance de implementación de la Ley 2028 de 2021 – por medio de la cual se reforma el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 2080 de 2021 - por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, el Consejo Superior de la Judicatura desde el año de expedición de la reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ha adoptado una serie de medidas para garantizar la adecuada transición al nuevo régimen de competencias y la implementación de las demás reformas contenidas en dicha ley.

En desarrollo de este mandato, el órgano de Gobierno y Administración de la Rama, con la participación de la Jurisdicción y, concretamente, de la comisión de Acompañamiento y Seguimiento a la reforma, adoptó un plan de fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que se implementó en tres etapas, así:

Tabla 13 Medidas de fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

FASE	ACUERDO	MEDIDAS PERMANENTES DE CREACION
FASE I	Acuerdo PCSJA22-11976 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> a. Cuatro (4) despachos de magistrado de Tribunal Administrativo. b. Doce (12) juzgados administrativos. c. Dos (2) circuitos administrativos nuevos: San José del Guaviare y Magangué. d. Cargos en despachos de tribunales y juzgados para homologar plantas de personal. e. Relatorías en los tribunales que no contaban con apoyo en esta materia para fortalecer las actividades de sistematización de la jurisprudencia en ese nivel administrativo. f. Creación de 191 nuevos cargos permanentes.
FASE II	Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> a. Diez (10) despachos de magistrado de Tribunal. b. Veinte (20) juzgados administrativos. c. Un nuevo circuito en Aguachica, César. d. Creación de 246 nuevos cargos permanentes.
FASE III	Acuerdo PCSJA23-12125 de 2023	<ul style="list-style-type: none"> a. El Distrito Administrativo de Putumayo, conformado por el Circuito Judicial Administrativo de Mocoa. b. Dos (2) nuevos circuitos: Maicao en la Guajira y Granada en el Meta, en el marco de la política de mejoramiento del acceso a la justicia local y rural. c. Trece (13) nuevos despachos de magistrados de tribunal. d. Veintiséis (26) nuevos juzgados administrativos. e. Cincuenta y un (51) cargos de apoyo de oficiales mayores y sustanciadores en las plantas de los despachos de los tribunales administrativos de Cauca, Córdoba, Huila, Meta, Risaralda, Santander y Valle del Cauca. f. Treinta y cuatro (34) cargos con perfiles de contador y técnicos en sistemas para el fortalecimiento de las secretarías de los tribunales administrativos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre y Valle del Cauca.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

¹⁷ Para tal efecto se tomaron las directrices de la “Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública

A la luz de lo anterior, se destaca en 2023 la creación del Tribunal Administrativo del Putumayo y los nuevos circuitos de Maicao (La Guajira) y Granada (Meta), con el fin de acercar la justicia administrativa al ciudadano con:

Tabla 14. Fortalecimiento de la oferta judicial en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Nivel de competencia	Despachos	Cargos
Consejo de Estado	0	26
Tribunal Administrativo	13	145
Juzgado Administrativo	26	164
Total	39	335

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)



Mapa 3. Medidas de fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 2022 – 2023

**Circuito Administrativo de Granada,
Distrito Judicial Administrativo de
Meta**

Con competencia en los municipios de:
A. Fuente de Oro
B. Granada
C. Lejanías
D. Puerto Lleras
E. Puerto Rico

**Circuito Administrativo de San José
del Guaviare, Distrito Judicial
Administrativo de Meta**

Con competencia en los municipios de:
A. Calamar
B. Carurú
C. El Retorno
D. Miraflores
E. Mitú
F. Puerto Concordia
G. Puerto Rico
H. San José Del Guaviare
I. Taraira

**Distrito Judicial Administrativo del
Putumayo**

Circuito Judicial Administrativo de
Mocoa con una oferta judicial de 3
juzgados administrativos.

Con competencia en los municipios de:
A. Colón
B. Mocoa
C. Orito
D. Puerto Asís
E. Puerto Caicedo
F. Puerto Guzmán
G. Puerto Leguizamó
H. San Francisco
I. San Miguel
J. Santiago
K. Sibundoy
L. Valle Del Guamuez
M. Villagarzón



**Circuito Administrativo de Maicao,
Distrito Judicial Administrativo de La
Guajira**

Con competencia en los municipios de:
A. Albania
B. Maicao
C. Uribía

**Circuito Administrativo de Magangué,
Distrito Judicial Administrativo de
Bolívar**

Con competencia en los municipios de:
A. Achí
B. Altos del Rosario
C. Barranco de Loba
D. Cicuco
E. El Peñón
F. Hatillo de Loba
G. Magangué
H. Margarita
I. Mompós
J. Montecristo
K. Pini los
L. San Fernando
M. San Jacinto del Cauca
N. San Martín de Loba
O. Talaigua Nuevo
P. Tiquisio

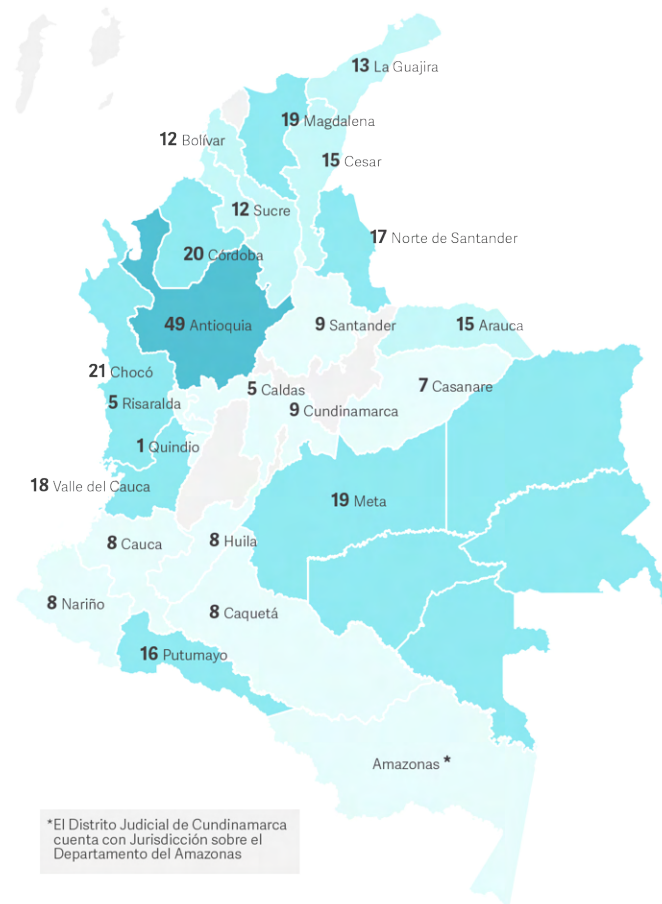
**Circuito Administrativo de Aguachica,
Distrito Judicial Administrativo de
Cesar**

Con competencia en los municipios de:
A. Aguachica
B. Gamarra
C. González
D. La Gloria
E. Pelaya
F. Río de Oro
G. San Alberto
H. San Martín
I. Tamalameque

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

Igualmente, es importante señalar que el Consejo Superior de la Judicatura, en el proceso de implementación de la Ley 2080 de 2021, ha adoptado medidas para equilibrar las plantas de personal en los tribunales y juzgados, las cuales han crecido en un 21,3 % entre 2020 y 2023.

Mapa 4. Cargos permanentes creados por distrito en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)

Medidas transitorias 2023

Por su parte, las medidas transitorias adoptadas para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el 2023 tuvieron un impacto positivo en tanto se cumplieron las metas previstas en los acuerdos PCSJA23-12034 y PCSJA23-12055 del 2023.

Es así como la evaluación del impacto permite concluir que tanto las salas transitorias creadas en los Tribunales Administrativos de Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca, como los dieciséis (16) juzgados administrativos transitorios que se implementaron con esta finalidad, lograron proferir, respectivamente, 2.227 y 4.957 sentencias y/o decisiones de fondo.

En consecuencia, se logró una reducción de 7.184 procesos judiciales del inventario.¹⁸

Planes de capacitación

En el marco de la implementación de la Ley 2080 de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla,” realizó en la vigencia 2023 una serie de actividades académicas, entre las que se destaca el “II Encuentro Nacional de Formadores de la Ley 2080 de 2021 ‘tomándole el pulso a la reforma’”, en el que se analizaron las buenas prácticas, divergencias interpretativas y retos.

Conformación de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (Parágrafo del artículo 57 de la Ley 2080 -por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-)

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 2080 de 2021 -por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo

¹⁸ Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA23-12034 y PCSJA23-12055 de 2023

contencioso administrativo-, el Consejo Superior de la Judicatura desde el 2 de marzo de 2022 y, luego de una convocatoria pública, conformó la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo e implementó un sistema para garantizar la designación de los mismos con parámetros de transparencia.

Desde la vigencia de esta lista se han designado 111 peritos en procesos de esta jurisdicción.

Actualmente, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – URNA, se encuentra adelantando la segunda convocatoria para fortalecer la lista de peritos existentes. Como resultado de dicha convocatoria se inscribieron 896 nuevos profesionales de diferentes disciplinas y se espera contar con la lista definitiva en el primer semestre del año 2024.

Sistematización de providencias judiciales de los tribunales administrativos (Numeral 5 del artículo 83 de la Ley 2080 de 2021 -por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-)

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA21-11815 de 2021, adoptó la herramienta digital para la sistematización de las providencias de los tribunales administrativos del país. A través del uso de esta herramienta se han incorporado un total de 149.940 providencias, que están a disposición y consulta de los usuarios internos y externos, lo que contribuye a la divulgación del trabajo de esas Corporaciones, así como a la identificación de las necesidades de unificación de jurisprudencia.

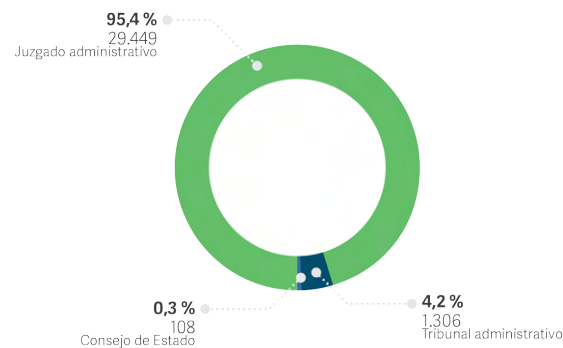
Observatorio Ley 2080 de 2021 -por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Con el propósito de garantizar el seguimiento y monitoreo al impacto de la Ley 2080 de 2021 -por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-, en materia de demanda de justicia administrativa en cada uno de sus niveles, aplicación de las figuras de la sentencia anticipada, unificación de jurisprudencia, régimen de recursos etc., se diseñó un observatorio que permitirá organizar de manera sistemática y estructurada la información estadística con sus respectivos indicadores.

En este observatorio se presentan las memorias y el balance de las actividades y los resultados alcanzados por el Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Comisión de Acompañamiento y Seguimiento, en relación con los temas asignados por el legislador para garantizar la adecuada transición del nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas.

A título de ejemplo, de los datos que se pueden obtener para el efectivo seguimiento a la reforma, se destacan los obtenidos en relación con la figura de la sentencia anticipada por su importancia en la reducción de tiempos procesales.

Ilustración 87. Egresos efectivos y participación de la sentencia anticipada, por competencia



Fuente: SIERJU

La sentencia anticipada en la jurisdicción empieza a generar un impacto positivo en el nivel de egreso de la jurisdicción, que aumentó en un 35,4 %, permitiendo con ello la reducción de inventarios.

El 20,1 % de los procesos que ingresaron a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se evacuaron a través de la figura de sentencia anticipada.

Como se enunció anteriormente, el Consejo de Estado profirió 13 sentencias de unificación, en desarrollo de su función unificadora de jurisprudencia.

Del mismo modo, la Sala de Consulta y Servicio Civil profirió 27 conceptos para precaver eventuales litigios o poner fin a los ya existentes y demás conceptos solicitados por el Gobierno Nacional.

Necesidades y oportunidades de fortalecimiento de la jurisdicción

El Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de continuar con el seguimiento y monitoreo al proceso de implementación de la Ley 2080 de 2021 -por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-, realizará, en el primer semestre de 2024, el lanzamiento del Observatorio de la Ley 2080 de 2021, que junto con los demás sistemas de seguimiento a la gestión judicial, permitirá identificar en el corto, mediano y largo plazo, los ajustes de carácter legal, reglamentario y/o medidas adicionales que se requieran para el cumplimiento de los fines trazados con la reforma.

En síntesis, con la ejecución de las tres fases del proceso de fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para la implementación de la reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, se logró la creación total de 746 cargos permanentes de funcionarios y empleados a nivel de tribunal y juzgados administrativos, por valor de \$ 120.768.705.536

1.2.1.3 Implementación de la justicia restaurativa y terapéutica desde las competencias de la Rama Judicial

En razón de la importancia que tiene para la reconstrucción del tejido y el impacto en la efectividad de la administración de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura ha ejercido un liderazgo en el impulso de programas de sensibilización y formación de la justicia restaurativa y terapéutica, por lo que ha generado estrategias para su fortalecimiento con el diseño de políticas, como las dispuestas en el Acuerdo PCSJA22-11995¹⁹ de 2022, y ha construido unas redes de conocimiento, intercambio de experiencias y definición de unos protocolos para su aplicación.

Durante el 2023 la Rama Judicial propuso escenarios de diálogo y formación entre las diferentes jurisdicciones y especialidades, así como con otros actores del sistema con el propósito de sensibilizar y fortalecer la aplicación de la Justicia Restaurativa y Terapéutica, en diferentes espacios de diálogo y formación, que se desarrollaron a nivel nacional, tal como se muestran en la **“Ilustración 88”**.

Ilustración 88. Espacios de diálogo y formación en Justicia Restaurativa y Terapéutica



II Congreso Internacional y Conversatorio Nacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica y Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos MASC - Sede: Cúcuta (Norte de Santander)

Se socializó como los jueces de la República con base en la legislación, tienen prácticas exitosas en casos de justicia restaurativa en sus distritos judiciales.



X Taller Práctico de Aplicación del Enfoque de Justicia Restaurativa y Terapéutica de la Rama Judicial, dirigido a jueces penales de adolescentes de Bogotá

Se enfocó en la aplicación de los protocolos vigentes, generando desde la metodología de las audiencias simuladas mejores capacidades para su aplicación.

¹⁹ Reglamentación de peticiones de audiencias preliminares en el marco de la justicia restaurativa y terapéutica, en aplicación del principio de oportunidad



Curso de actualización “Justicia Terapéutica y Restaurativa aplicada para Asistentes Sociales”, organizado por la Asociación Colombiana de Asistentes Sociales de la Rama Judicial en convenio con la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Estrategia de fortalecimiento de planta de personal orientada a perfiles que garantizan la aplicación del enfoque restaurativo y resocializador de las penas.



Seminario Nacional de capacitación para la justicia restaurativa, adelantado por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Se dictaron tres conferencias virtuales:

- El rol del defensor de familia en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Programa distrital de justicia juvenil restaurativa: modelo de atención.
- La trayectoria de vida y sentidos ocupacionales de los adolescentes y jóvenes de los servicios Forjar.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (EJRLB)

Igualmente, la Corporación lleva a cabo la administración y divulgación de contenidos audiovisuales en el micrositio Justicia Restaurativa y Terapéutica, enfocados en fortalecer las competencias de los servidores judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia en esta materia, el cual se puede consultar en la siguiente URL: <https://justiciarestaurativa.ramajudicial.gov.co/>

1.2.1.4 Jurisdicción especial Indígena

La Jurisdicción Especial Indígena fue reconocida por el artículo 246 de la Constitución Política de 1991, al manifestar que las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, *siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República*. Además, este mismo artículo 246 determinó que la Ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el Sistema Judicial Nacional, instando

de esta manera a su creación y expedición para ordenar y facilitar el funcionamiento e interacción de las dos jurisdicciones.

Así, la población indígena de nuestro país, alrededor de 1,9 millones personas, el 3,6% de la población total, ubicada en la mayoría de los departamentos del territorio nacional, ejerce su justicia propia en sus territorios, resolviendo conflictos de distinta índole, como aquellos de carácter penal, familiar, de propiedad, tierras, linderos, e incluso ambientales, entre otros.

Por lo tanto, el Consejo Superior de la Judicatura a lo largo de los años, y a falta de la mencionada ley de coordinación, ha venido

impulsando la coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con la Jurisdicción Ordinaria, fundamentalmente mediante la creación, a través de los Acuerdos 9614 de 2012 y 9816 de 2013, de dos instancias de diálogo y concertación con los pueblos indígenas: la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena – COCOIN- en el nivel nacional, y las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional, en el nivel departamental.

La COCOIN está presidida y liderada por la magistrada coordinadora de la Jurisdicción Especial Indígena del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra apoyada por una Secretaría técnica conjunta, integrada por un delegado de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y un delegado de la ONIC y está integrada por 26 miembros permanentes: 12 representantes de organizaciones indígenas y 14 entidades públicas del Estado vinculadas con el sector justicia.

Por su parte, las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional son lideradas por los consejos seccionales de la judicatura de los departamentos con presencia de pueblos indígenas, están conformadas por 10 miembros permanentes y los representantes de las organizaciones y autoridades indígenas regionales.

De esta manera, a partir de la creación y puesta en funcionamiento de dichas instancias en 2012, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido alcanzando resultados anuales que favorecen la coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con la Jurisdicción Ordinaria, entre los cuales mencionamos a continuación aquellos que se consolidaron en el año 2023, así:

1. Un mayor conocimiento y respeto por la Jurisdicción Especial Indígena, mediante la difusión y socialización de diversos temas y aspectos relacionados con esta jurisdicción especial a través del Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena que se realiza todos los años.

En 2023 se llevó a cabo el X Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena, destinado a profundizar en el conocimiento de mecanismos y aspectos centrales de la coordinación interjurisdiccional.

2. La consolidación de un Sistema para la Coordinación mediante el funcionamiento permanente, periódico y articulado de las instancias de diálogo y concertación con los pueblos indígenas; la COCOIN y las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional, lo que adicionalmente ha generado un clima de confianza y tranquilidad que ha facilitado el trabajo.

En efecto, el Consejo Superior de la Judicatura realiza 6 COCOIN y entre 15 y 22 mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional al año, en los departamentos con presencia de pueblos indígenas.

Ahora bien, en 2023 se llevaron a cabo 6 COCOIN y se logró superar el promedio de mesas realizadas, puesto que se realizaron 28 mesas en 19 departamentos: a) 17 a través de la Escuela Judicial, con recursos del Plan de Formación de la Rama Judicial, en los departamentos de Caldas, Magdalena, Tolima, Amazonas, 2 en Chocó, Meta, Casanare, Cesar, Guainía, Vaupés, Guaviare, 2 en Bolívar, Antioquia, Córdoba y Sincelejo, b) una mesa en el Departamento de Nariño a través de la financiación de la Gobernación de dicho departamento y c) 10 mesas departamentales con el apoyo del Programa de Justicia Inclusiva de USAID en los departamentos en los que ellos tienen radio de acción: Putumayo, 3 en Cauca, Chocó, Córdoba, 2 en Valle del Cauca, Bolívar y Antioquia.

3. La Construcción participativa del Proyecto de Ley de coordinación, con el liderazgo del Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia, que surtió su proceso de consulta previa en 2023 y que es uno de los logros más significativos de la COCOIN, con el que por fin se salda una deuda histórica con los pueblos indígenas y se cumple con el artículo 246 de la Constitución Nacional.

4. La priorización y realización de acciones para la coordinación, a través de los planes de acción que se construyen anualmente en la

COCOIN. En efecto, en desarrollo del Plan de Acción 2023 de la COCOIN, se logró lo siguiente:

- Avance en la construcción de un micrositio dentro del sitio de la Jurisdicción Especial Indígena de la página web de la Rama Judicial, que contendrá de manera organizada la jurisprudencia de las Altas Cortes sobre la Jurisdicción Especial Indígena, y en la actualización del micrositio de la COCOIN.
- Socialización a los avances en el cumplimiento del Plan Decenal de Justicia – Capítulo Indígena –, terminando de recoger los insumos de los años 2021 y 2022.
- Además, se realizaron formaciones sobre el ejercicio de la función jurisdiccional de lo contencioso administrativo a la luz de la JEI, el derecho de petición ante autoridades de la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena y reflexiones sobre actos administrativos por parte de autoridades indígenas.
- Se concretó el apoyo a las Escuelas de Derecho propio y sus equivalentes, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, mediante el ofrecimiento de los subprogramas de formación en los que las autoridades indígenas hacen parte de la población objetivo. Se unieron a esta iniciativa el ICBF, Fiscalía, CTI y Medicina Legal, quienes también definieron las formaciones que pueden suministrar.
- Se presentaron y socializaron por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal los avances que éste ha tenido en la construcción de rutas con enfoque étnico indígena para la solicitud de servicios en genética y patología forense y se realizó un diálogo intercultural para la transversalización del enfoque étnico en servicios de clínica forense para casos de violencia sexual.

- Se presentó y socializó por parte del ICBF el abordaje de las violencias basadas en género desde el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Por último, el Consejo Superior de la Judicatura también impulsó la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, mediante la realización anual de talleres de formación dirigidos a jueces y magistrados, sobre la Jurisdicción Especial Indígena, con la participación de los pueblos indígenas de los departamentos donde dichos talleres se realizan.

En promedio se realizan entre cinco y seis talleres anuales. En 2023 se llevaron a cabo cinco talleres en las ciudades de Manizales, Cali, Quibdó, Caquetá y Neiva.

1.2.1.5 Jurisdicción de Jueces de Paz y de Reconsideración

La Jurisdicción de Jueces de Paz incluida como parte de la Rama Judicial, mediante el artículo 11 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, tuvo luego su desarrollo mediante la Ley 497 de 1999, a través de la cual se crearon los jueces de paz y se reglamentó su organización y funcionamiento.

Así, la Ley 497 de 1999 estableció que esta jurisdicción de paz o de jueces de paz debía buscar la solución integral y pacífica de los conflictos comunitarios o particulares y que las decisiones de los jueces de paz debían ser en equidad, conforme a los criterios de justicia propios de la comunidad. A su vez, determinó que la administración de justicia de paz tenía la finalidad de promover la convivencia pacífica en las comunidades de todo el territorio nacional.

En consecuencia, los jueces de paz y de reconsideración empezaron a atender y resolver especialmente conflictos comunitarios, de familia y entre personas. En 2023 por ejemplo, según estadísticas suministradas por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura, la mayoría de los

conflictos de familia que se resolvieron fueron los de convivencia familiar, inasistencia alimentaria y violencia intrafamiliar. A su vez, la mayoría de los conflictos comunitarios solucionados fueron los de mal manejo de mascotas, alteración de la paz y la tranquilidad e incumplimiento de pagos o contratos. Por último, la mayoría de los conflictos entre personas que se resolvieron fueron los de arrendamientos, incumplimiento de pago, negocio o contrato, linderos o usurpación de tierras y los de injuria, calumnia y ofensas personales.

Igualmente, la Ley 497 de 1999 consagró que el funcionamiento de la Jurisdicción de Jueces de Paz y de Reconsideración estaría a cargo del Estado y que el Consejo Superior de la Judicatura debía incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz y organizar y ejecutar el Programa General de Formación de Jueces de Paz y de reconsideración.

Adicionalmente, como consecuencia de una sentencia de tutela de la Corte Constitucional, (T- 421 de 2018), el Consejo Superior de la Judicatura estableció el Sistema de Coordinación de la Jurisdicción de Jueces de Paz, mediante la creación y puesta en funcionamiento de un Comité Nacional y de comités departamentales de coordinación interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, con el fin de coordinar y fortalecer la Jurisdicción de Jueces de Paz y de Reconsideración.

Así las cosas, durante los últimos años la Corporación se ha dedicado a reglamentar las acciones mencionadas mediante los Acuerdos 11426 de 2019 y 11924 de 2022 y a implementar su cumplimiento, obteniendo resultados valiosos, mencionado a continuación los que se consolidaron en 2023, así:

1. Dotación de puestos compartidos de trabajo.

En 2022, se comenzaron a dotar sitios de trabajo compartidos para los jueces de paz y de reconsideración, suministrados por algunas alcaldías municipales, y en 2023 se continuó trabajando tanto en la consecución de dichos sitios de trabajo, como en completar su dotación, tanto en el Distrito Capital como en los departamentos con

presencia de jueces de paz y de reconsideración (Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Boyacá, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca). En 2024 se buscará aumentar el número de espacios de trabajo compartidos suministrados por las alcaldías municipales.

2. La creación y puesta en funcionamiento de un Comité Nacional y de comités departamentales de coordinación interinstitucional que permiten la participación de los jueces de paz y de reconsideración. El Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz viene funcionando normalmente, realizando las dos reuniones anuales que exige el artículo 2 del Acuerdo 11426 de 2019.

En 2023 la primera reunión se llevó a cabo el 27 de junio de 2023 y la segunda reunión el 2 de noviembre del mismo año, las cuales estuvieron dedicadas a recoger y responder a las inquietudes y necesidades manifestadas por los jueces de paz y de reconsideración, representantes de cada departamento, a impulsar la consecución de los sitios o lugares de trabajo compartido, suministrados por algunas alcaldías municipales, con el fin de dotarlos para su funcionamiento y a hacerle seguimiento a las formaciones para jueces de paz y de reconsideración que ofrece el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

3. La Formación a los jueces de paz y de reconsideración

El Plan de Formación 2023 - 2024 de la Rama Judicial, aprobado mediante Acuerdo PCSJA23-12054 del 30 de marzo de 2023, establece dentro del Subprograma de Formación para Jueces de Paz y de Reconsideración las actividades de formación para los jueces de paz y de reconsideración. Se realizó un Conversatorio Nacional el 1 de noviembre de 2023, en el que se desarrollaron temáticas solicitadas por los mismos jueces de paz y de reconsideración, como los conflictos frutos del contrato de arrendamiento, las habilidades humanas (comunicación asertiva, inteligencia emocional, trabajo en equipo), la apropiación de TIC, la resolución de problemas, la toma de decisiones, los derechos humanos, los mecanismos alternativos de solución de conflictos, las técnicas de conciliación en equidad y

las técnicas para la elaboración de actas de conciliación y de sentencias en equidad.

Adicionalmente, por fuera de lo previsto en el Plan de Formación de la Rama Judicial, se realizó el 23 de octubre de 2023 un Curso de Formación para Jueces de Paz y de Reconsideración que abordó entre otras temáticas, la redacción de fallos y actas de conciliación en equidad y los Derechos Humanos desde la perspectiva del Juez de Paz.

Igualmente, el 7 de diciembre de 2023 se realizó un Foro de Formación para Jueces de Paz y de Reconsideración de Barranquilla, bajo la modalidad B – Learning (presencial y virtual).

Por último, la Escuela Judicial cuenta con una amplia oferta académica, materializada en cursos virtuales tipo MOOC y Diplomados, a los cuales pueden acceder los jueces de paz y de reconsideración a través de la página web de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, previa inscripción y admisión. A su vez, la Escuela ofrece la posibilidad de acceder a ciclos de videoconferencias, muchas de las cuales pueden ser de interés de los jueces de paz y de reconsideración, a través de su canal de YouTube: <https://www.youtube.com/user/EJRLB>.

1.2.1.6 Fortalecimiento de la infraestructura física

Es de gran importancia que las sedes físicas permitan accesibilidad para la materialización del derecho de acceso a la justicia. Al respecto, se gestiona su adquisición, diseño, construcción, dotación y mantenimiento, destacando los siguientes logros en 2023:

1. Avance en el proceso de adquisición de los siguientes predios en Bogotá:
 - El lote de la Superintendencia de Notariado y Registro, colindante con el edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, con un área de 8.689 m² para los despachos del Tribunal Superior de Bogotá, así como la Sala de Descongestión Laboral y las salas especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.
 - El edificio de la calle 26, con un área de 15.990 m², para los Juzgados de familia y laborales de la Seccional Bogotá.
 - La bodega ubicada en la calle 18 N. 32-90, con un área aproximada de 4.662 m², y donde se trasladó el archivo de la DEAJ y de las unidades de Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura desde el mes de noviembre de 2023; para el 2024 se trasladará al archivo de la Corte Constitucional y Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

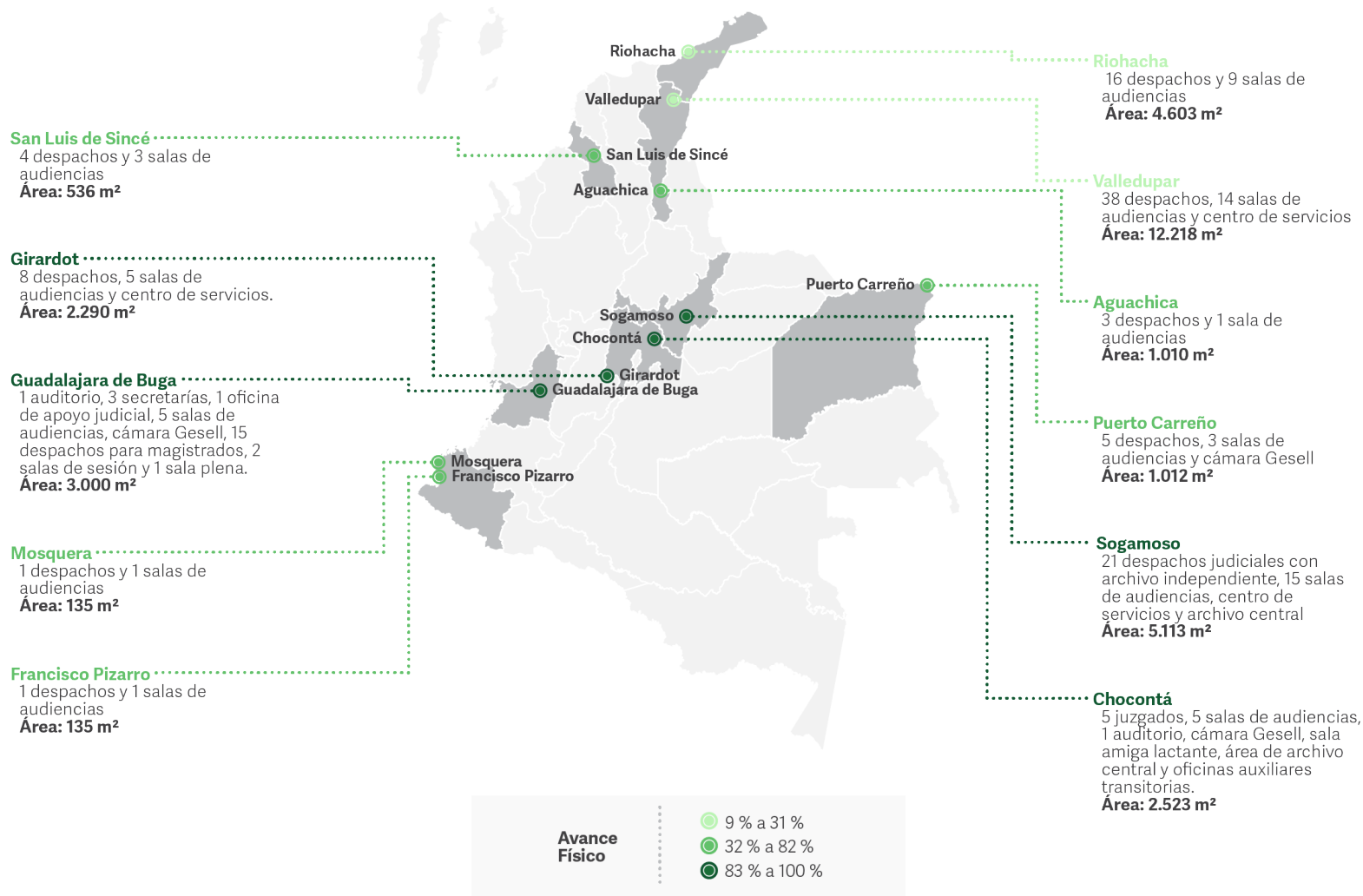
Se recibió a título gratuito:

- 1) Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico): un lote de terreno contiguo a estación de Transmetro para lo que será el Complejo Judicial de Barranquilla con un área aproximada de 5.000 m²;
- 2) Alcaldía de Ubaté (Cundinamarca): un lote de terreno para lo que será el Palacio de Justicia Municipal con un área de 1.150 m²;
- 3) Alcaldía de Toledo (Norte de Santander): un lote de terreno para la sede de dos juzgados promiscuos con un área de 627 m²;
- 4) Alcaldía de Pueblo Bello (Cesar): un lote de terreno para la sede del juzgado promiscuo con un área de 269 m².
- 5) Alcaldía de Bucaramanga (Santander): un predio ubicado en la calle 37 No. 23-21 y carrera 23 No. 36-73 para una sede judicial en un área de 1.701 m²;
- 6) Gobernación de Córdoba: un predio ubicado en la Carrera 22 No. 15A-115 para la construcción de una ciudadela judicial en un área de 18,896 m²;
- 7) Quibdó (Chocó): un predio de 20.000 m² aprox., ubicado en el km. 8 de la vía Quibdó-Yuto para la ciudadela judicial de Quibdó.

2. Referente a los diseños y estudios para las sedes judiciales, se vienen ejecutando 20 proyectos que corresponden a las sedes judiciales de El Charco (Nariño), El Cocuy (Boyacá), Neiva (Huila), Paya (Boyacá), Riofrío (Valle del Cauca), San Diego (Cesar) y Trinidad (Casanare) que presentan avances del 100%; mientras que las sedes judiciales de Aguada (Santander), Barrancominas (Guainía), Bolívar (Cauca), Caucasia (Antioquia), Concordia (Magdalena), Fonseca (La Guajira), La Primavera (Vichada), Málaga (Santander), Orocué (Casanare), Paz de Ariporo (Casanare), Saravena (Arauca), Villa del Rosario (Norte de Santander) y Zipaquirá (Cundinamarca) registran avances entre el 89% y 94%.
3. En relación con las sedes judiciales en proceso de construcción y terminadas, a continuación, se presentan los avances para cada una de ellas al cierre de 2023:



Mapa 5. Avance físico sedes judiciales terminadas y en construcción



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – (Grupo de Proyectos Transversales de Infraestructura)

Foto 1 Sedes construidas

Tribunales de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)



Sede despachos judiciales de Chocontá (Cundinamarca)



Sede despachos judiciales de Sogamoso Boyacá



Sede Juzgados Penales Girardot (Cundinamarca)



4. En 2023 se realizó la intervención de 103 sedes judiciales con una inversión de \$ 52.295 millones de pesos en obras de mejoramiento que contemplaron diferentes acciones relacionadas con la impermeabilización de cubiertas, acondicionamiento de redes eléctricas e hidráulicas, acabados, puestos de trabajo, mantenimiento y reparación de plantas eléctricas, instalación de mobiliario, pintura de muros internos y fachadas, entre otros.

Estas intervenciones se llevaron a cabo en las direcciones seccionales de: Armenia (1), Barranquilla (3), Bogotá (6), Bucaramanga (3), Cali (7), Cartagena (3), Cundinamarca (5), Cúcuta (5), Ibagué (10), Manizales (2), Medellín (10), Montería (7), Neiva (5), Pasto (7), Pereira (2), Popayán (3), Santa Marta (5), Sincelejo (1), Tunja (10), Valledupar (1), Villavicencio (4) y Nivel Central (3).

[Las acciones de la Rama Judicial, en materia de infraestructura judicial buscan incorporar la forma en la que interactúan con los nuevos modelos de servicio, así como fortalecer la presencia institucional en el territorio colombiano.](#)

Plan Maestro de Infraestructura

De conformidad con lo establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026, la Corporación identificó la necesidad de diseñar un plan maestro de infraestructura tendiente a establecer estrategias y acciones necesarias que permitan el desarrollo de la infraestructura de la Rama Judicial a nivel nacional.

Dentro de la formulación de este plan maestro, se ha avanzado en el diagnóstico de las sedes propias y priorizadas de la Rama Judicial, mediante visitas físicas y virtuales, alcanzando así un cumplimiento del 84 % en el diagnóstico, equivalente a 718.320 m2.

Con la información obtenida de la infraestructura priorizada, se plantean objetivos y metas en cuanto a la gestión de la infraestructura propia, la inversión y la toma de decisiones; implementando herramientas para contribuir al desarrollo de los programas y proyectos de la infraestructura judicial.

1.2.1.7 Implementación de la Ley 1905 de 2018 – por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado -.

Con relación al objetivo específico 3, del objetivo estratégico 1, en el marco de la implementación de la Ley 1905 de 2018 **“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado y se creó el examen habilitante para ejercer la profesión de abogado en Colombia”**, la Corporación ha avanzado en la construcción de los ítems del diseño del examen de estado que permitirá establecer la idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado, de quienes iniciaron la carrera de Derecho después del 28 de junio de 2018, de conformidad con las tres fases del plan de trabajo trazado en el acuerdo por medio del Acuerdo PCSJA22-11985 de 2022 **“Por el cual se establecen normas para la expedición de la tarjeta profesional de abogado y se dictan otras disposiciones”**.

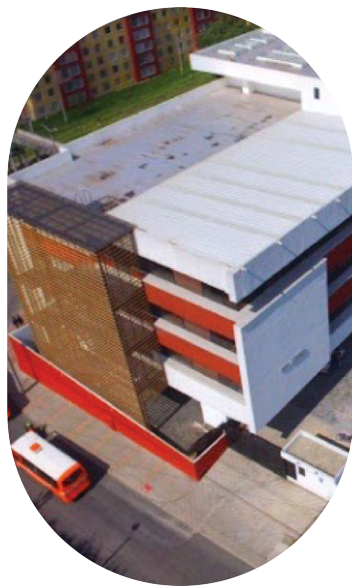
En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12127 de 2023 **“Por el cual se da apertura a la etapa de inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la Ley 1905 de 2018 – Aplicación 2024-I”**, en diciembre 2023 se abrió la etapa de inscripción para los aspirantes y se reportó de manera parcial 1.138 inscritos al cierre de la anualidad.

1.2.1.8 Logros regionales

En la seccional **Antioquia** se concentraron en el Centro Administrativo Municipal y sus alrededores los despachos judiciales ubicados en sede satélites distantes, de manera que el usuario pueda encontrar en un mismo sector la oferta de justicia. En colaboración con la Universidad Católica Luis Amigó, se llevó a cabo el seminario **“Reflexiones sobre la Justicia Penal Juvenil Restaurativa”** con el objetivo de contar con un espacio para la reflexión sobre los avances, dificultades y retos que existen en el SRPA y especialmente, en la implementación de la justicia restaurativa.

Foto 2 Sedes inauguradas

Palacio de Justicia de Zipaquirá (Cundinamarca). Entró en funcionamiento en noviembre de 2023.



Palacio de Justicia de Turbaco (Bolívar). Entró en funcionamiento en diciembre de 2023



En Puerto Colombia, seccional **Atlántico**, se dispuso infraestructura física para la puesta en funcionamiento del Circuito Judicial de Puerto Colombia y se recibió en comodato una sede judicial. Igualmente, en el municipio de Galapa se recibe en comodato otra sede judicial. De esta manera, la seccional completa 15 sedes judiciales al servicio de la ciudadanía y que permanentemente son objeto de mantenimiento para contar con locaciones seguras y eficientes.

La oferta de despachos judiciales aumentó en 5,7 % en la seccional **Bogotá**. Con relación a la Justicia Restaurativa, y en coordinación con las demás entidades intervinientes, se ha logrado la resocialización de 1.351 jóvenes. Además, se han abierto espacios de sensibilización a docentes y comités de convivencia escolar.

En la seccional **Bolívar** entró en funcionamiento un nuevo Palacio de Justicia en el municipio de Turbaco, para el funcionamiento de seis despachos judiciales.

Se adelantaron las adecuaciones necesarias para poner en funcionamiento el Palacio de Justicia de Sogamoso, en la seccional **Boyacá** en el año 2024, con lo cual se pondrá al servicio de la ciudadanía 21 despachos judiciales en una misma sede judicial. En el marco del SRPA se participó en diferentes reuniones tendientes a fortalecer la importancia de la justicia restaurativa y terapéutica.

En la seccional de **Caldas**, se ha liderado la Mesa de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica, en el marco de la cual se ha dado trámite a las solicitudes del principio de oportunidad, a partir de lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-11995 de 2022, por medio de la apertura de espacios de capacitación para educadores, vínculos con universidades y aplicación gradual de protocolos de Justicia Restaurativa en fase de ejecución de sanción.

La seccional **Caquetá**, en colaboración con la Defensoría del Pueblo Regional, participó en el programa “La barra de defensores” en el que se brindó capacitación en aspectos técnicos para la aplicación de procesos restaurativos y la identificación de acciones de justicia terapéutica.

En el marco de los mecanismos de coordinación interjurisdiccional y de interlocución entre los pueblos indígenas y el Sistema Judicial Nacional, en la seccional **Cauca** se adelantaron tres sesiones de trabajo para el análisis de casos y los conflictos de competencia entre jurisdicciones. En materia de justicia restaurativa, en el municipio de Caloto, y en articulación entre los Jueces Promiscuos y la Fiscalía General de la Nación, se ha dado aplicación al principio de oportunidad en marco de lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-11995 de 2022.

En la seccional **Cesar** se han adelantado con la adecuación de rampas de acceso y ascensores para facilitar el desplazamiento de personas con movilidad. Se participó en 16 sesiones de la Mesa Técnica de Justicia Restaurativa, donde se ha formulado un plan de

acción interinstitucional con sus indicadores ante las distintas problemáticas que afectan a los adolescentes y jóvenes en el departamento.

En la seccional **Chocó**, a través de la implementación del programa piloto de Justicia Restaurativa en el SRPA, se generaron espacios de capacitación con los actores que intervienen en los procesos restaurativos, así como el desarrollo de procesos pedagógicos y educativos dirigidos a la población juvenil de algunas instituciones educativas oficiales, los cuales son necesarios para el conocimiento de la Justicia Restaurativa.

En la seccional **Córdoba**, en las sedes judiciales de Montería, Montelíbano, Canalete, Puerto Escondido, Tierralta y Valencia se cuenta con la señalización braille para la inclusión efectiva en el acceso a los servicios de las personas con discapacidad visual. En materia de Justicia Restaurativa y Terapéutica con el apoyo del ICBF, se ofrecieron charlas sobre el manejo de prácticas de justicia restaurativa al equipo de profesionales del operador jurídico del CAE Villa Luz en Montería.

En la seccional **Cundinamarca** se inauguró la sede judicial de Facatativá con 15 despachos judiciales al servicio de la ciudadanía. Por otro lado, en el marco de la implementación del programa piloto de Justicia Juvenil Restaurativa en el circuito judicial de Fusagasugá, se desarrolló un taller con la participación con grupos de actores para establecer pautas de implementación y promover la participación de los jóvenes en el proceso de resolución de conflictos, fomentar la responsabilidad individual y reducir la reincidencia delictiva.

Desde el Consejo Seccional de la Judicatura del **Huila** se ha liderado un proyecto relacionado con la línea estratégica de justicia restaurativa identificando los actores, roles y la ruta jurídica que debe seguirse para su implementación.

En la seccional de La **Guajira** y en el marco de la Justicia Restaurativa y Terapéutica, se llevó a cabo el 1º Curso de Formación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en la ciudad de Riohacha, en el que se abordaron temas relacionados con

jurisprudencia, modelos de justicia restaurativa y justicia terapéutica en la actividad judicial, el principio de oportunidad, aspectos procedimentales y la articulación interinstitucional.

Desde el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el cual participa la seccional **Magdalena**, se avanzó en una línea de investigación académica, en colaboración con la universidad Sergio Arboleda, a partir de la cual se desarrolló un Seminario Interinstitucional de Justicia Restaurativa con la participación de los diferentes actores que intervienen dentro del SRPA.

En la seccional **Meta** se establecieron dos nuevas sedes judiciales, una para el nuevo Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, y la otra, en la ciudad de Villavicencio para la ubicación de dos despachos de Magistrado del Tribunal Superior y los juzgados civiles del circuito. En los despachos del SRPA se han logrado avances en la implementación de la Justicia Restaurativa y Terapéutica, aplicando el principio de oportunidad.

En la seccional **Nariño** se logró la coordinación con el sistema penitenciario y carcelario para garantizar el acceso a la justicia de la población privada de la libertad. Con relación a la justicia restaurativa en el marco del principio de oportunidad, se ha sensibilizado a los jueces respecto de su aplicación en el SRPA, dando a conocer la oferta institucional para ejecutar los procesos de atención integral y restaurativos que acompañan a los adolescentes, las familias y las víctimas.

En la seccional **Norte de Santander** se llevó a cabo la segunda jornada del “II Congreso Internacional y Conversatorio Nacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica”, en donde se creó la red nortesantandereana de conocimiento en materia de Justicia Restaurativa y Terapéutica.

A partir de lo establecido en el del Acuerdo PCSJA22-11995 de 2022, en la seccional **Quindío** se realizó el reparto de 556 audiencias preliminares para la aplicación del principio de oportunidad en

modalidad suspensión y/o renuncia, esto en el marco de la justicia restaurativa.

Se adelantaron obras en el Palacio de Justicia de Belén de Umbría, en la seccional de **Risaralda**, así como el mantenimiento correctivo en las sedes judiciales e instalación de sistemas acondicionados en los despachos ubicados en Dosquebradas, La Virginia y Palacio de Justicia de Pereira.

En la seccional de **Santander** se adelantaron labores de adecuación y mejoramiento en los palacios de justicia de Barrancabermeja, San Gil y Bucaramanga.

En infraestructura para el acceso al servicio de administración de justicia, la seccional **Sucre** llevó a cabo adecuaciones y modificaciones de obra civil, eléctrica, hidráulica y de redes de voz y datos, así como la instalación de un ascensor en la torre C del Palacio de Justicia de Sincelejo.

En materia de Justicia Juvenil Restaurativa, en la seccional **Tolima** se lideraron cuatro mesas regionales, adicionalmente, desde el Comisión Intersectorial del Sistema Penal Acusatorio (CISPA), se trazan las directrices a seguir en la función jurisdiccional con miras a dar aplicación al principio de oportunidad; se realizó el III Conversatorio Regional de las Mesas Técnicas de Justicia Juvenil Restaurativa Tolima, Bogotá y Cundinamarca.

En la Seccional **Valle del Cauca**, en relación con el Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Valle del Cauca, se participó en seis reuniones. Adicionalmente, en el Subcomité de Justicia Restaurativa se organizó la exposición "Reparando el Futuro" y se dio la muestra de productos restaurativos del SRPA en la Casa de las Memorias de Cali.

1.2.2

Objetivo estratégico

2. Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información

En el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, ***“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”***, los servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información de la Rama Judicial contribuyen a consolidar los principios de la administración de justicia y a la efectividad de la gestión de los despachos judiciales.

Mediante Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023 ***“Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las direcciones seccionales de administración judicial y las coordinaciones administrativas, se crean dos direcciones seccionales, y se dictan otras disposiciones”*** se creó con carácter permanente, a partir del 2 de enero de 2024, la Unidad de Transformación Digital e Informática, lo que permitirá desarrollar, de manera coordinada y armónica, la estrategia y arquitectura digital; el aprovechamiento de las TIC en la gestión judicial y administrativa; la gestión tecnológica de los datos; el desarrollo de productos digitales, la seguridad y protección de datos y la provisión de servicios tecnológicos, con el propósito de mejorar la prestación del servicio de administración de justicia.

De esta manera se robustece en la Rama Judicial la transformación digital, lo cual busca modernizar los servicios para el fortalecimiento de la prestación del servicio de justicia.

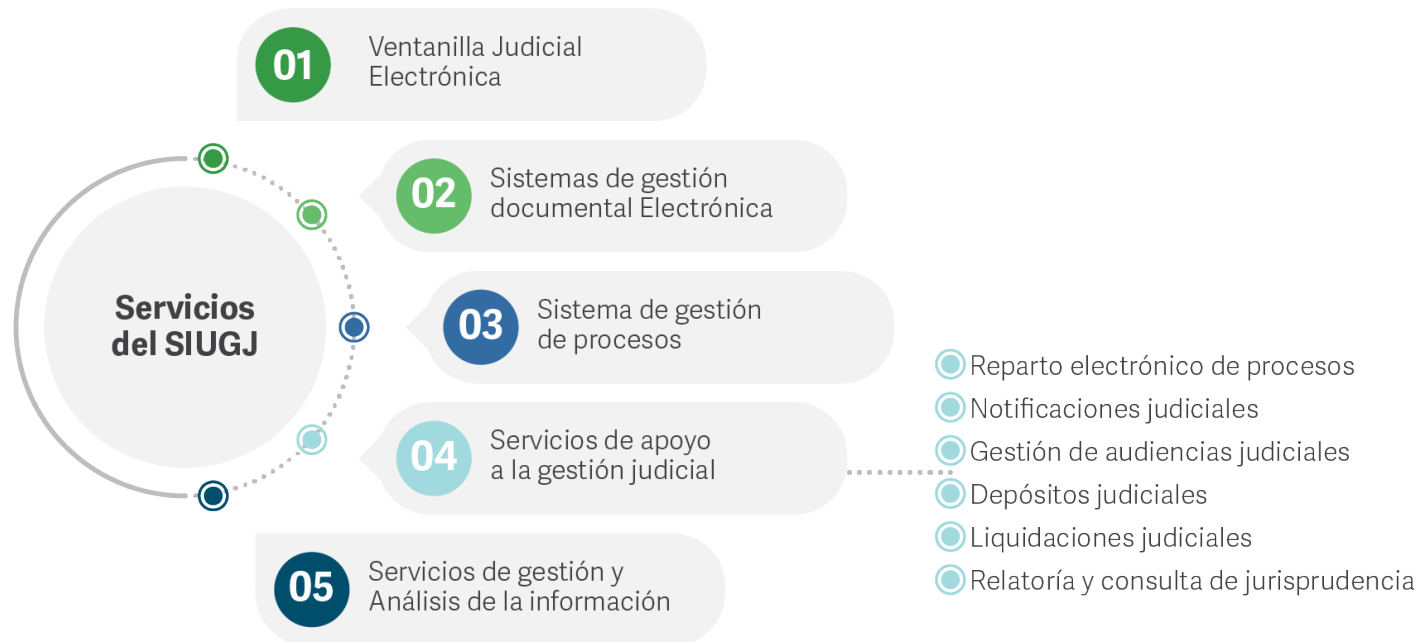
1.2.2.1 Programa de expediente electrónico

Para el 2023, en cumplimiento del Plan Estratégico de Transformación Digital, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ), mediante el Acuerdo PCSJA23-12094 de **2023 *“Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial – SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración”***.

En la primera fase de despliegue del SIUGJ, este se ha implementado en 123 despachos de la especialidad laboral en los distritos judiciales de Pereira, Armenia, Manizales, Sincelejo, Villavicencio, Bogotá y Medellín, logrando la radicación y trámite de más de 6 mil procesos judiciales.

Dentro de los servicios definidos para el SIUGJ se encuentran:

Ilustración 89. Servicios del SIUGJ

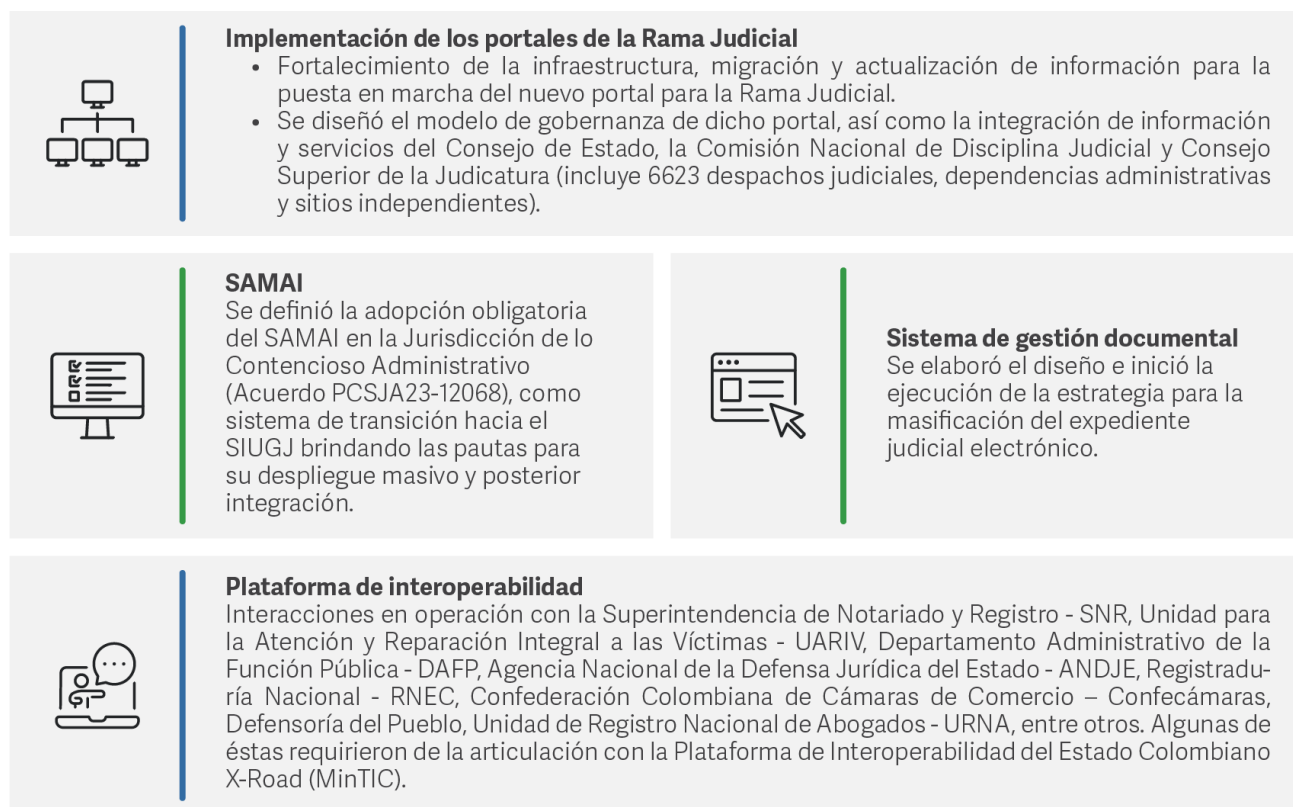


Fuente: Acuerdo PCSJA23-12094 de 2023

El despliegue del SIUGJ se ha venido ejecutando por fases y de manera gradual por jurisdicciones. La primera fase se ha implementado en 123 despachos de la especialidad laboral de los distritos judiciales de Pereira, Armenia, Manizales, Sincelejo, Villavicencio, Bogotá y Medellín, logrando la radicación y trámite de más de 6 mil procesos judiciales.

A partir del 2024 se realizará el despliegue del SIUGJ por servicios, conformando un ecosistema de soluciones basado en la integración y la reutilización de componentes que faciliten los procesos de gestión judicial.

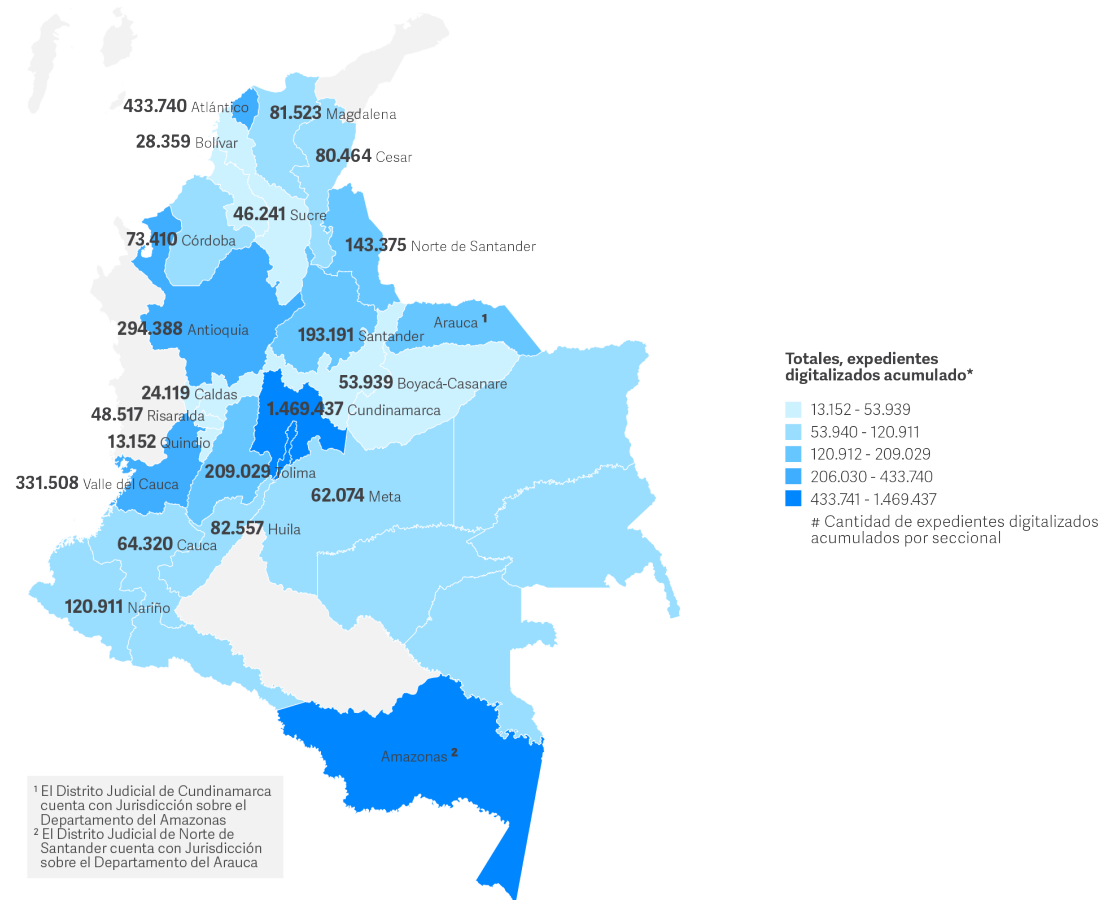
Ilustración 90. Logros del programa de expediente electrónico



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Unidad de Transformación Digital e Informática

El Sistema de Gestión Documental (expediente judicial electrónico) alcanza los 3,8 millones de expedientes digitalizados, como se ilustra en el Mapa 6.

Mapa 6. Número de expedientes digitalizados por consejo seccional



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Transformación Digital e Informática

Gracias al esfuerzo realizado a través del programa de expediente digital, en el esquema de transición ya se cuenta con más de 3,8 millones de expedientes digitalizados en todo el país.

1.2.2.2. Programa de gestión de cambio y comunicaciones

En el programa de gestión del cambio y las comunicaciones se avanzó en los siguientes puntos: la formulación del modelo en el que se incorporaron lineamientos institucionales, se identificaron los antecedentes y avances del Plan Estratégico de Transformación Digital. Además, se reconocieron las acciones relacionadas con capturar, compartir y utilizar el conocimiento de los servidores judiciales desde las competencias y la información gestionada por las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de mejorar la prestación de los servicios de justicia. Así mismo, se impulsaron los procesos de apropiación digital de los proyectos de implementación del SIUCJ, SAMAI y expediente electrónico judicial.

Adicionalmente, se formularon e implementaron acciones para los diferentes proyectos e iniciativas del Plan Estratégico de Transformación Digital, incluyendo 71 capacitaciones a más de 1000 servidores judiciales en herramientas de Microsoft, software como Cícero y ArchiMate, entre otros. También se realizaron talleres de sensibilización y recolección de necesidades sobre el expediente judicial electrónico, con la participación de más de 100 personas de todas las direcciones seccionales, incluyendo al Consejo de Estado.

1.2.2.3. Programa de seguridad de la información

En 2023 la Rama Judicial adelantó una serie de programas, actividades y proyectos orientados a fortalecer la seguridad de información y la protección de datos personales en consonancia con la ejecución de los procesos misionales y en particular la prestación de servicio de justicia al ciudadano.

En este sentido, se trabajaron aspectos de fortalecimiento de la ciberseguridad en los sistemas y activos de información que se tienen a través de los servicios y capacidades tecnológicas. Se implementaron nuevos recursos tecnológicos para minimizar

riesgos de concentración de servicios y activos de información, se formularon y aplicaron nuevas estrategias y nuevas tecnologías para la resiliencia y continuidad de operaciones y se actualizaron e incorporaron nuevas políticas técnicas en las herramientas de ciberseguridad, con el objetivo de fortalecer las líneas de defensa en seguridad de información y minimizar riesgos de pérdida de credenciales, accesos no autorizados y interrupción de operaciones en la Rama Judicial.

Dentro del programa de seguridad de la información se relacionan los siguientes logros:

Se desplegó la estrategia de seguridad de información en la totalidad de las direcciones y consejos seccionales y se inició la sensibilización con 148 despachos judiciales.

- Se continuó el mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información bajo la norma ISO 27001: 2013, otorgada por el Icontec.
- Con ocasión de los riesgos que se evidenciaron en el ciberataque contra el proveedor IFX, se formuló e implementó la arquitectura de contingencia, resiliencia y continuidad de operaciones de la Rama Judicial.
- Se establecieron controles en activos de información, que comprende el fortalecimiento de la seguridad en ambientes de nube privada y nube pública, de medidas de seguridad perimetral de la Rama Judicial, y la habilitación y aplicación de herramientas de seguridad para la gestión de vulnerabilidades.
- Se efectuó la implementación masiva de herramientas a través de soluciones de ciberseguridad de Microsoft, para fortalecer los controles de identidad de usuarios y gestión de accesos a la red y a los activos de la Rama Judicial.

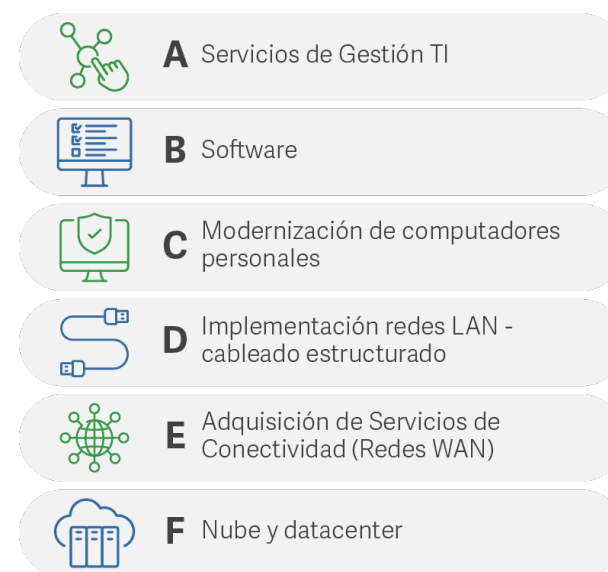
En el despliegue de la estrategia de seguridad de información en direcciones y consejos seccionales, se realizaron actividades en materia de protección y seguridad Informática, enmarcadas en:

- En el marco de la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, se realizó la identificación de las bases de datos para su posterior reporte al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) en la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Levantamiento y clasificación de información de las sedes administrativas y en 148 despachos judiciales.
- Actualización de las políticas de: Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales, cuya articulación se dio en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA.
- Se fortalecieron las capacidades de operación de seguridad de la información para ampliar la gestión de riesgos y amenazas de ciberseguridad.

1.2.2.4. Programa de gestión de TI

Este programa está orientado a garantizar las capacidades tecnológicas que posibilitan la transformación digital. En esa medida, el programa comprende la infraestructura adecuada (servidores, conectividad, equipos, entre otros), así como con el software base necesario y el esquema de gobierno y gestión de tecnología.

Ilustración 91. Componentes del programa gestión TI



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
– Unidad de Transformación Digital e Informática

Los logros alcanzados en 2023 son:

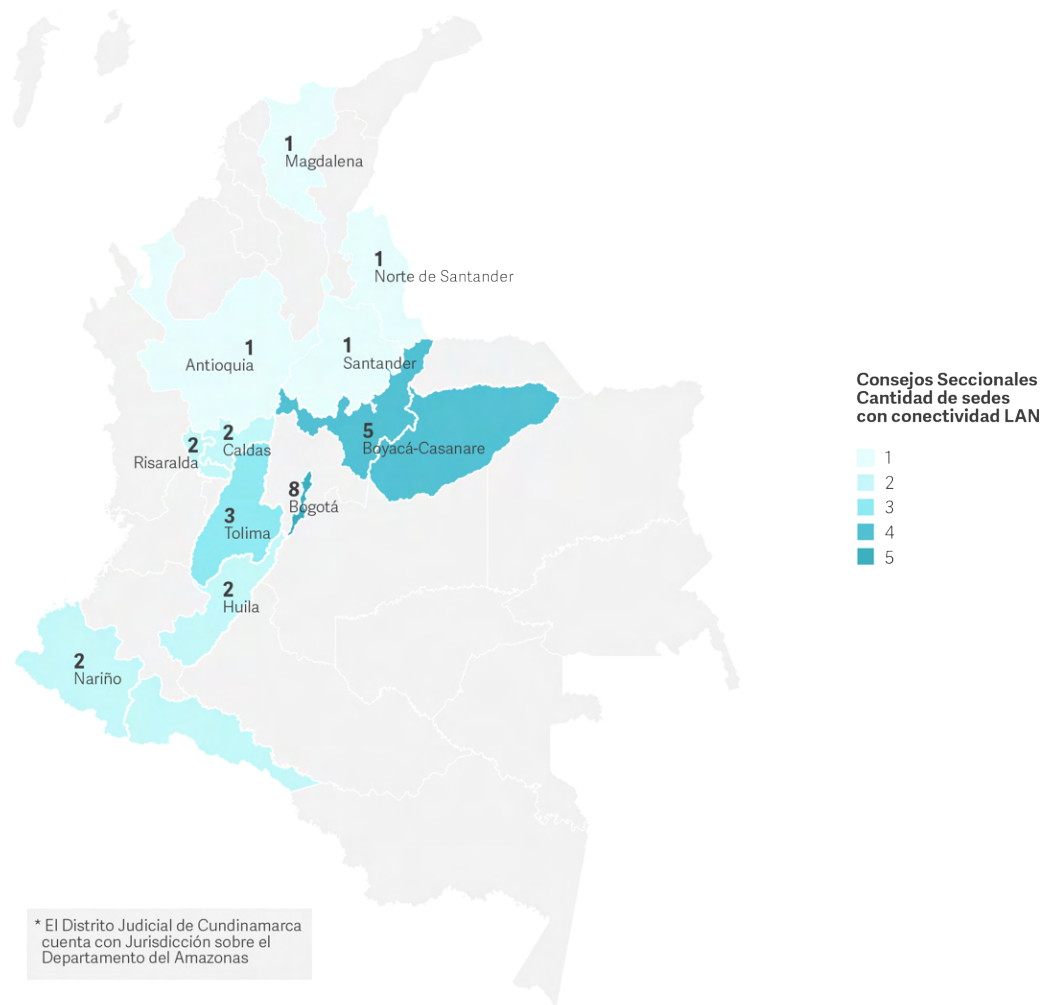
- A. Para el componente de servicios de gestión de TI, se obtuvo: (i) avance en la identificación de escenarios para el diseño de la estrategia tendiente a la integración de servicios tecnológicos, en particular, se avanzó en el proceso de contratación que permita la identificación de capacidades y diseño del modelo de integración de servicios y mejoras en el servicio de mesa de ayuda integrando los servicios que venían funcionando independientemente (ii) definición de la arquitectura de infraestructura tecnológica considerando el

aprovechamiento de los recursos propios de la Rama y capacidades de la nube pública, (iii) ampliación de la cobertura del servicio de la mesa de ayuda al **100 % de los municipios del territorio nacional** y la aplicación de la herramienta de gestión de servicios ITSM, que facilitará el acceso al servicio y permitirá realizar un mejor seguimiento a la calidad de este.

- B. En relación con el componente de software: (i) se brindó soporte técnico y mantenimiento a más de 36 sistemas de información, para los cuales se atendieron cerca de 20.000 solicitudes, (ii) se realizaron ajustes necesarios para incrementar la disponibilidad y rendimiento del portal web lo que mejora la experiencia de los usuarios.
- C. En cuanto a la modernización de computadores personales: **fueron entregados 4.179 equipos adquiridos en la vigencia anterior, y se contrataron 3.308 equipos más en el nivel central y 16.595 por las direcciones seccionales para un total de 19.903, avanzando así en la mejora de las capacidades tecnológicas para la labor judicial, en línea con el progreso de la transformación digital a nivel nacional.**
- D. Respecto de la implementación de redes LAN- cableado estructurado, se adelanta la implementación de cableado estructurado en 28 sedes propias de la Rama Judicial a nivel nacional. Las sedes intervenidas se relacionan a continuación:



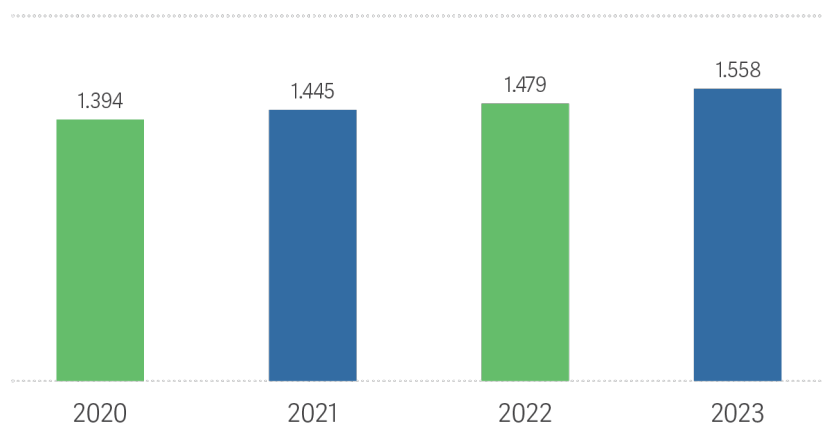
Mapa 7. Sedes intervenidas conectividad LAN



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Transformación Digital

- E. Referente a la adquisición de servicios (redes WAN), al cierre del 2023 la Rama Judicial cuenta con 1.558 enlaces de conectividad a nivel nacional que brinda cobertura a 1.403 sedes con servicio de conexión a internet, logrando un avance de 98,61 % de implementación de ancho de banda.

Ilustración 92. Evolución de los enlaces de conectividad a nivel nacional.



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Transformación Digital 2024.

En lo que se refiere a la nube y data center se alcanzaron los siguientes logros (i) se estableció la estrategia para la implementación de una arquitectura de infraestructura tecnológica

20 Portal web Rama Judicial, Efinómina, la consulta de procesos nacional unificada (CPNU), consulta de procesos cliente / servidor, jurisprudencias P&S, multieventos Web, justicia restaurativa, actos administrativos, sistema de automatización de información para documentos oficiales Judiciales – SAIDOJ,

robusta, flexible y segura (nube privada, nube pública, datacenters), (ii) se inició el proceso de transición a la nube pública de la mayoría de los servicios tecnológicos²⁰ del Consejo Superior de la Judicatura.

1.2.2.5. Programa de gestión administrativa

En 2023 se realizaron acciones tendientes a integrar y optimizar los servicios administrativos de la Rama Judicial bajo un enfoque de transformación digital e innovación, destacando la implementación de la primera fase del Sistema Automatizado para la actividad de auditoría interna de la Unidad de Auditoría (AUDITA), **“el cual permite una meticulosa recopilación de datos iniciales, acompañado de un control exhaustivo, que es crucial para garantizar la evaluación y seguimiento en los procesos de auditoría, siendo una herramienta encaminada a la innovación y desarrollo del proceso auditor”²¹**.

De otra parte, se realizó el proceso de estabilización del SIRNA y Efinómina.

1.2.2.6. Programa para la Transformación Digital de la Justicia Colombiana

En virtud del contrato de préstamo BID 5283/OC-CO (CO-L 1256), suscrito en 2021 entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el **“Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia”** con el objetivo de incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia

liquidador de sentencias, sistema solicitud de información, cadenas de conexión, videoteca, holocausto, chat y antecedentes disciplinarios.

21 Cfr <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/rama-judicial-primera-entidad-a-nivel-nacional-en-adoptar-la-automatizacion-del-proceso-auditor>

del Sistema de Justicia (SJ) para resolver procesos judiciales y mejorar la atención de las necesidades jurídicas de cara a los ciudadanos, el Consejo Superior de la Judicatura (CSdJ) es el Organismo Ejecutor a cargo del 93,7 % de dicho préstamo.

A través de este se viene asesorando técnicamente, así como financiando las contrataciones requeridas por la Rama Judicial en esta etapa de implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama judicial, con una participación del 30 % de su financiación.

En el marco de Programa y para la vigencia 2023, se comprometieron \$ 78.212 millones de pesos, que corresponden al 94,05 % de la apropiación de esta vigencia. Esta inversión ha tenido beneficios para la Rama Judicial en dos aspectos fundamentales:

- En infraestructura y servicios, los cuales se han fortalecido para la transformación digital en áreas como la conectividad, los servicios y los equipos. En 2023 se inició la implementación de la red eléctrica, conectividad e inalámbrica de 16 sedes, mejorando el rendimiento de los canales de internet y de las herramientas informáticas, haciéndolas más rápidas, estables y seguras. Estas mejoras abren la puerta a las nuevas oportunidades y beneficios de la transformación digital.
- Con relación al fortalecimiento de modelos y capacidades claves: consolidación de la estrategia de seguridad de la información de la Rama Judicial; evolución de las herramientas de Seguridad de la información; optimización del monitoreo y gestión de vulnerabilidades, comportamiento de usuarios e incidentes; y continuidad de Negocio y Ciberseguridad y el apoyo al Equipo Central de Monitoreo y Reacción (ECMR).

Adicionalmente, se trabaja en la Arquitectura Empresarial, que le permitirá a la Rama actualizar las capacidades estratégicas, establecer el modelo de gobernanza de Arquitectura Empresarial y guiar su uso y apropiación, la cual

incluye una herramienta para la gestión, establecer modelos, catálogos y demás artefactos indispensables para la transformación digital.

Así mismo, la Rama Judicial inició una nueva medición de tiempos y costos procesales de la administración de justicia, en relación con los cambios normativos y con la estrategia del Plan Estratégico de Transformación digital. Mediante este estudio, la Rama dispondrá de información actualizada que le permitirá fortalecer la evaluación del impacto de la transformación digital y la toma de decisiones en materia de administrativa y procesal.

Se generó una propuesta de política de aseguramiento de calidad de sistemas de información, como factor esencial para proteger los aplicativos de software de la Rama Judicial, más aún cuando afronta procesos encaminados a lograr una Transformación Digital.

Para ello se definieron los lineamientos, políticas, requisitos y normas, que deben ser cumplidas, para así mejorar la eficiencia y productividad, y gestionar proactivamente los riesgos asociados con la tecnología de la información.

Al definir estas políticas, la Rama Judicial podrá estandarizar el marco metodológico frente al desarrollo de sistemas de información y lograr un crecimiento sostenible en un entorno digital cada vez más complejo.

Otro proyecto financiado con recursos del crédito fue la actualización de un nuevo modelo de bases de datos del **SIICor**, que permitirá optimizar el desempeño y rendimiento del sistema. Mediante esta plataforma los jueces de tutela de los despachos judiciales envían la información de los expedientes de manera electrónica; sin embargo, se requiere un rediseño, normalización y creación del nuevo modelo de base de datos que soporta las funcionalidades del **SIICor**, en el que se implementen los lineamientos y parámetros de arquitectura empresarial, de gobierno y

gestión de datos y de seguridad y privacidad de la información de la Rama Judicial, el cual se integre a los nuevos sistemas de información. Este es un proyecto en curso en que se ha avanzado con el liderazgo de la Corte Constitucional y el apoyo técnico de la Unidad de Transformación Digital.

1.2.2.7. Logros regionales

En la seccional **Antioquia** desde el centro de servicios para los juzgados de ejecución de penas y Medidas de seguridad de Medellín y Antioquia, se automatizó la conformación de expedientes digitales y la denominación de las piezas procesales de conformidad con los lineamientos funcionales del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expediente.

A la luz de los procesos de mejora continua de la gestión judicial, en el centro de servicios de los juzgados penales de Barranquilla, seccional **Atlántico**, se implementó el aplicativo “MASTER CDS”, con el fin de capturar e indexar la información de la gestión administrativa.

Para mejorar la accesibilidad y eficiencia en la prestación del servicio, en la seccional **Bogotá** se desarrolló una solución tecnológica de buzón digital para la presentación y seguimiento de solicitudes de vigilancia judicial, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones, con un enfoque inclusivo que permite el acceso de la población con discapacidad auditiva y visual²².

Para la optimización de la gestión administrativa, la seccional **Bolívar** desarrolló aplicativos tecnológicos propios con el fin de realizar, exportar y consolidar los informes de gestión y actas.

En la seccional **Boyacá** se implementó la Ventanilla Virtual en SAMAI en los circuitos judiciales administrativos de Tunja y Yopal; además de la implementación de BestDoc en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y los juzgados de ejecución de penas y medidas de Seguridad de Tunja, con el fin de lograr el manejo digital de sus expedientes.

En relación con los servicios de conectividad, la seccional **Caldas**, logró la ampliación de banda ancha de internet en las sedes judiciales de 27 municipios del distrito, con lo cual incrementó en un 34 % respecto al año anterior.

En esta misma vía, la seccional **Caquetá**, incrementó en un 54 % el ancho de banda en comparación con 2022; en la seccional **Chocó** se logró cambiar de enlaces satelitales a fibra óptica en algunos municipios y en la seccional **Meta** mejoró en promedio un 40 % la conectividad con respecto al año anterior, lo cual supera las barreras de acceso, ya que son zonas apartadas con señal deficiente o casi nula.

En la seccional **Cauca** se creó un laboratorio de sistemas para la gestión del acondicionamiento de equipos tecnológicos reintegrados al almacén de la seccional, con el fin de aportar información sobre el estado de los activos, para su reasignación o baja.

Para el despliegue del Sistema de Gestión de Seguridad de la información, Ciberseguridad y Protección de Datos Personales, con el apoyo del nivel central, se realizó el levantamiento de información en una muestra de seis dependencias judiciales en la seccional **Cesar** y tres en la seccional de **La Guajira**.

Para avanzar en la implementación de la política de cero papel, en la seccional **Córdoba** se incentivó el uso de canales virtuales para la atención de los usuarios, el entorno Office 365 y la plataforma de

²² URL de acceso: <https://consejoseccionales.ramajudicial.gov.co/csjbta-buzon-digital/inicio>

audiencias virtuales Lifesize, lo que redujo en un 18% la cantidad de resmas de papel utilizadas, respecto a 2022.

En la seccional **Cundinamarca** se buscó mejorar la cercanía con la ciudadanía mediante el proyecto de gestión de las comunicaciones de voz a través de telefonía IP, que integra el programa Office 365, Teams, lo que permitió conectar las llamadas telefónicas con cualquier dispositivo electrónico, como celular, tablet o computador.

Se logró la totalidad de la renovación del parque tecnológico en la seccional **Huila**, por medio de la adquisición de 516 equipos y 112 computadores portátiles, de manera que el 100 % de los servidores judiciales tienen a su disposición un equipo en su puesto de trabajo.

En la seccional **Magdalena** se implementó a nivel interno el Sistema de Votación Electrónica para la elección del representante de funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Magdalena. La solución permitió la habilitación y construcción del censo electoral de los servidores activos de la Rama Judicial, las seccionales de la Fiscalía y del Instituto de Medicina Legal, así como el control sobre los votantes habilitados y por ende se logró mayor transparencia en los resultados obtenidos.

En el desarrollo de otros componentes de la transformación digital, la seccional **Nariño**, durante el 2023 registró la realización de 27.728 audiencias virtuales y la seccional de **Norte de Santander**, fortaleció su infraestructura tecnológica con 928 computadores, que acompañó con procesos internos de capacitación y la configuración de necesidades como la ampliación del uso de las herramientas de almacenamiento de la información (One Drive - SharePoint).

En las seccionales de **Quindío** y **Risaralda** se destaca como actividad de gestión del cambio, a partir de la implementación del SIUGJ, el proceso de sensibilización dirigido a servidores judiciales y partes interesadas como las instituciones de educación superior, para que las facultades de derecho y los consultorios jurídicos se involucren en el avance de la transformación digital de la gestión judicial. Dichas

actividades tuvieron un alcance de 233 y 340 personas participantes, respectivamente.

Como valor agregado en el proceso de digitalización de expedientes, en la seccional **Santander** se implementó la herramienta “Control Proceso”, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de los protocolos de gestión documental digital, la actualización de expedientes con nuevas actuaciones y la integración con el repositorio oficial en Microsoft Azure.

Se implementó el aplicativo “App Agenda CSP” en la seccional **Sucre**, para sistematizar y optimizar los procesos judiciales en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Por los resultados alcanzados, especialmente en agendamiento y notificación eficiente de audiencias a los actores involucrados, se replicará un piloto en el centro de servicios judiciales para los juzgados penales de Sincelejo.

En la seccional **Tolima** se implementó el aplicativo SIRSO DSAJ para gestionar las solicitudes realizadas por los servidores judiciales a las áreas administrativas, como mantenimiento, almacén y sistemas, lo que permitió la centralización, automatización y monitoreo en tiempo real de los requerimientos.

Para mejorar la interacción y la prestación de los servicios al usuario, la seccional **Valle del Cauca**, cuenta con el sitio web “SIRIS CALI”²³, a través del cual se gestionan solicitudes de enlaces de audiencias virtuales y reserva de salas de audiencias.

Todas las iniciativas que se han implementado desde el nivel territorial reflejan procesos de innovación que contribuyen directamente en el desarrollo de un ecosistema de soluciones, aumentando el aprovechamiento de tecnología para mejorar procesos y prestar servicios de una manera más ágil y eficiente.

²³ Cfr: <https://www.disajcali.gov.co/>

1.2.3

Objetivo estratégico 3. Fortalecer la confianza pública, transparencia y rendición de cuentas

Este objetivo tiene como finalidad generar estrategias e instrumentos que permitan consolidar la administración de la información, entendida como todas las acciones orientadas a garantizar el acceso, consulta, uso y conservación de la información de justicia de manera ágil, flexible e inteligente, bajo un enfoque de innovación.

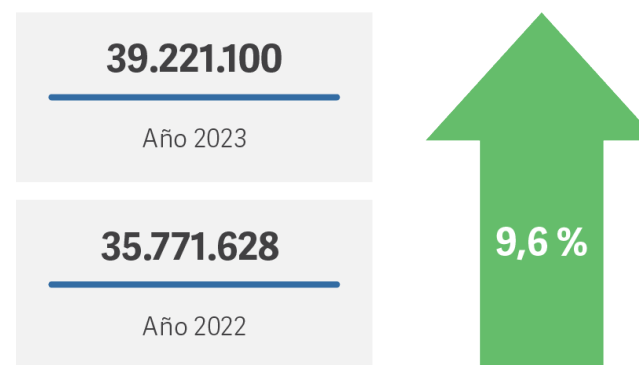
Además, se propone incrementar la confianza en el sistema de justicia mediante la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación. Esto incluye mejorar la disponibilidad y gestión de la información judicial, así como el acceso a fuentes legales. Se enfoca también en reforzar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA), y en elevar la calidad y difusión pública de la información.

De conformidad con ello, la rendición de cuentas busca ofrecer la transparencia de la gestión de la administración pública, y la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia y eficacia en todas las actuaciones del servicio de administración de justicia, destacando los siguientes logros:

1.2.3.1 Transparencia

En relación con el acceso, uso y consulta del portal web de la Rama Judicial, se evidenció en 2023 un incremento del 9,64 % en comparación con el año inmediatamente anterior, lo que ratifica la consolidación de este canal como herramienta de comunicación entre la ciudadanía y la administración de justicia, pues ya se acerca a 40 millones de visitas como se detalla a continuación:

Ilustración 93. Visitas al portal Web de la Rama Judicial 2022 – 2023



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (CENDOJ).

[El portal de la Rama Judicial se consolidó con el principal medio de acceso para la divulgación de la información y comunicación con la ciudadanía.](#)

Por otro lado, el Consejo Superior de la Judicatura participó en la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA) a través del Índice de Transparencia Pasiva. La aplicación de este Índice pretende determinar la situación de los países participantes respecto de un ideal de transparencia pasiva, identificando el potencial de mejora de cada caso y monitoreando los avances a lo largo del tiempo.

Colombia obtuvo un puntaje de 86.2 sobre 100, ubicándose en una escala de **“muy bueno”** entre los países participantes, lo cual lleva a impactar la ciudadanía mediante el favorecimiento del acceso a la información y la atención eficiente y eficaz de las solicitudes de información.

Por primera vez Colombia participa en la Red Internacional de Justicia Abierta, a través del índice de Transparencia Pasiva, junto con países como México, Paraguay y Argentina; el reflejo de este índice se da en el aumento de la confianza de la ciudadanía en la Rama Judicial y sus instituciones.

En marco del cumplimiento con la reglamentación de la Ley 1712 de 2014, con la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, se programaron reuniones de trabajo para realizar seguimiento al cumplimiento del Índice de Transparencia Activa – ITA. Este índice fue medido en agosto del 2023 por la Procuraduría General de la Nación con el objeto de garantizar la publicación de la información en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información, dando como resultado un reporte del autodiagnóstico de 96/100.

Adicional a lo anterior, se destacan los documentos que componen los sistemas de información de las fuentes formales del Derecho, a partir de estos se tiene mayor cubrimiento para la publicación oportuna de contenidos que son de interés ciudadano.

Mediante la creación y disposición de nuevos sitios web en el portal para los despachos y dependencias donde realiza la publicación de información administrativa y judicial, lo que posibilita mayor acceso a la información de la administración de justicia.

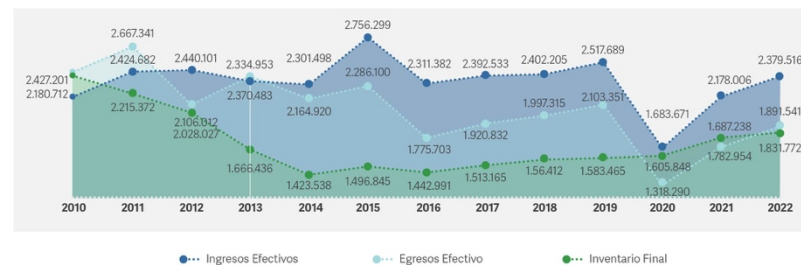
Con respecto al año anterior, aumentó un 29 % las visitas registradas por la ciudadanía a la consulta de procesos judiciales.

Como resultado de los esfuerzos por mejorar el acceso y la calidad de la información judicial, se avanzó significativamente en la disponibilidad de datos en el Sistema de Información

Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Este progreso se debe, en gran medida, al rediseño de los instrumentos de captura de información de gestión judicial y a una estrecha coordinación con los despachos judiciales. Los cambios implementados en SIERJU responden a una necesidad de obtener información más detallada y de mayor calidad, adaptada a la normatividad vigente.

Se ha diseñado una visualización en Power BI que contiene datos anualizados, organizados por jurisdicción, especialidad, subespecialidad, consejo seccional, distrito judicial, municipio, tipos de procesos, entre otros aspectos relevantes. La información estadística puede ser consultada a través del siguiente enlace: **[Enlace movimiento de procesos.](#)**

Ilustración 94. Power BI - movimiento de procesos por jurisdicción



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAJ)

Por otro lado, durante el 2023, el Consejo Superior de la Judicatura logró avances significativos en el fortalecimiento del Sistema Institucional de Control Interno (SICI) para hacerlo más robusto, incluyendo la revisión y actualización de los procesos y procedimientos del SIGCMA, los mapas de riesgos, los controles y protocolos, para asegurar de manera razonable el cumplimiento normativo y los objetivos institucionales. Adicionalmente, se fortalecieron los mecanismos de supervisión y monitoreo para

prevenir y detectar posibles casos de corrupción, fraude o malas prácticas administrativas.

La evaluación independiente del estado del SICI de la Rama Judicial, llevada a cabo por la Unidad de Auditoría, según la metodología establecida el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, arroja un nivel de implementación del 96,73 %; indicando que este es efectivo y favorece el mejoramiento del desempeño de todos los procesos, tanto estratégicos, como misionales, de apoyo y de evaluación y mejora, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, se publicaron 1.418 noticias y novedades en el portal Web de la Rama Judicial, que visibilizan los avances de los despachos, los consejos y direcciones seccionales y se atendieron 63.547 usuarios lo que promueve, garantiza y facilita el acercamiento con los usuarios que interactúan con el Consejo Superior de la Judicatura a través de los diferentes canales de atención.

Finalmente, en el marco del conversatorio nacional del Consejo Superior de la Judicatura *"Con la Gente de Cara al Cambio en la Justicia"*, se destacó la adaptabilidad de la Rama Judicial frente a los desafíos actuales. Se enfatizó en la importancia de la consolidación institucional de la justicia y fueron abordados temas cruciales como la innovación impulsada por las personas, las transformaciones necesarias en la justicia, la formación de los jueces y el futuro de la educación del derecho y su impacto en la justicia.

1.2.3.2 Producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho

Las fuentes formales del Derecho generan conocimiento y permiten acceder a la información doctrinaria, normativa y jurisprudencial necesaria para la administración de justicia. El año 2023 reporta resultados positivos como en los sistemas de información de

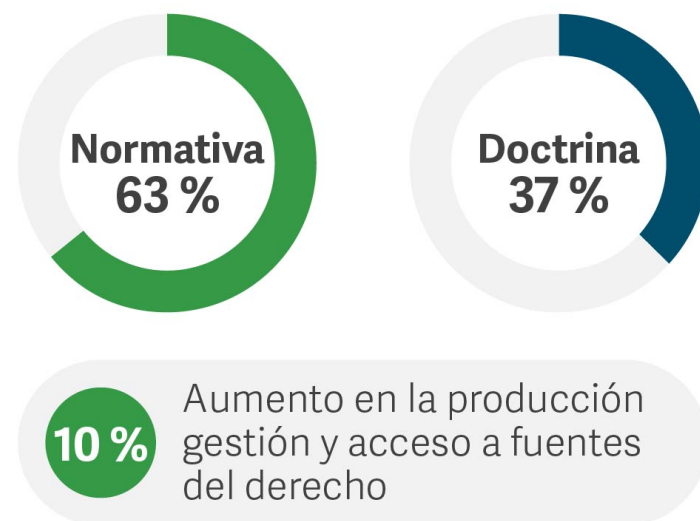
normativa, doctrina y jurisprudencia actualizados por las relatorías y bibliotecas judiciales, llegando a 1.431.710 documentos en los repositorios documentales.

La Corporación cuenta con una base de datos de información normativa y doctrinaria disponible para consulta pública, accesible a través del Sistema de Información Doctrinaria y Normativa (SIDN).

En 2023 se emitieron 40 boletines de actualización con las normas expedidas durante el año y se actualizó el SIDN con 6.050 registros, distribuidos en 3.810 de normativa y 2.240 con doctrina.

Los comparativos interanuales del avance en los registros se detallan a continuación.

Ilustración 95. Aumento en los registros del SIDN en comparación con la vigencia 2022.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (CENDOJ).

Como se observa, los registros del SIDN se incrementaron en un 10 % en 2023 con respecto al año anterior, lo cual impacta de forma positiva la gestión judicial, la calidad de la respuesta en la administración de justicia y, por ende, contribuye al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la prestación del servicio de administración de justicia.

Por otro lado, con la apertura del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia y del Derecho a la vida, mediante acuerdo PCSJA23-12107 y presentación de la actualización del **Micrositio Holocausto Palacio de Justicia y del Derecho a la Vida** se conservan debidamente procesados y sistematizados documentos y demás bienes en relación con los hechos del Holocausto del Palacio de Justicia, a fin de fomentar su consulta y visita por parte de los familiares de las víctimas, sobrevivientes, investigadores y sociedad en general.

El repositorio cuenta con 4.790 registros distribuidos en: 199 expedientes, 167 fotografías, 1.725 artículos de prensa, 21 publicaciones, 2.382 sentencias y 296 videos.

1.2.3.3 Rendición de cuentas

El Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial han logrado afianzar el ejercicio de rendición de cuentas, lo que ha redundado en un aumento en la credibilidad ciudadana, con un incremento del 67 %, al pasar de 8.468 participantes en el año 2022 a 14.146 en 2023, demostrando la efectividad alcanzada, toda vez que se cumplieron las acciones propuestas para fomentar el diálogo, la información y la responsabilidad.

Se incrementó en un 67 % la participación ciudadana en las audiencias de rendición de cuentas

Entre los incentivos para fortalecer la cultura de rendición de cuentas se destaca: el reconocimiento a los mejores ejercicios que desarrolló el nivel seccional y la realización de 16 jornadas de sensibilización y capacitación (talleres, conferencias, entre otros) dirigidas a los servidores judiciales.

Ilustración 96. Balance de resultados de rendición de cuentas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (Oficina de Comunicaciones).

Publicaciones impresas y digitales

En cuanto a las publicaciones impresas y digitales, en 2023 se entregaron 6.500 ejemplares de publicaciones impresas, y 446 personas consultaron o mostraron interés en consultar estas publicaciones en la videoteca.

Ilustración 97. Publicaciones impresas y digitales



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (CENDOJ).

En 2023 la videoteca, como fuente de información oficial de la Rama Judicial en medios audiovisuales, impresos digitales, audios y fotografía; recibió un total 26.037 visitas, y específicamente 16.946 tuvieron interés en las publicaciones elaboradas con apoyo del Centro de Documentación Judicial.

Tabla 15. Cantidad de visualizaciones de material dispuesto en la videoteca

Material disponible en la videoteca	Cantidad de visualizaciones con corte a diciembre de 2023
Videos	7.663
Publicaciones	16.946
Audio	491
Fotografías	436
Videoconferencias	305
Audiencias Virtuales	196
Total	26.037

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (CENDOJ).

En 2023 un total de 283.685 personas accedieron por medios de los canales de comunicación (Canal Institucional, redes sociales y Videoteca) a producciones audiovisuales y publicaciones (impresas o digitales) de la mayor calidad, gratuitamente, relacionadas con información de interés en lo administrativo y judicial de la Rama Judicial.

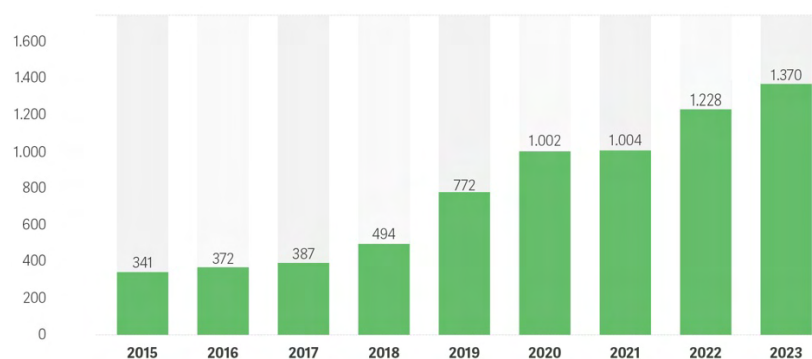
Finalmente, y con relación a la comunicación con inclusión, se ha contado con intérpretes de lenguaje de señas en 129 eventos virtuales solicitados por las Altas Cortes y de los despachos judiciales con relevancia nacional. Este servicio permite la inclusión a ciudadanos y abogados con discapacidad auditiva a información judicial en foros, capacitaciones conversatorios, audiencias públicas y divulgaciones judiciales.

1.2.3.4 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA)

Entre 2015 y 2023 se ha registrado un aumento del 302 % en las dependencias certificadas del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, pasando de 341 a 1.370 dependencias.

A continuación, se presenta la tendencia de las dependencias certificadas, destacando el incremento del 11,6% entre 2022 y 2023.

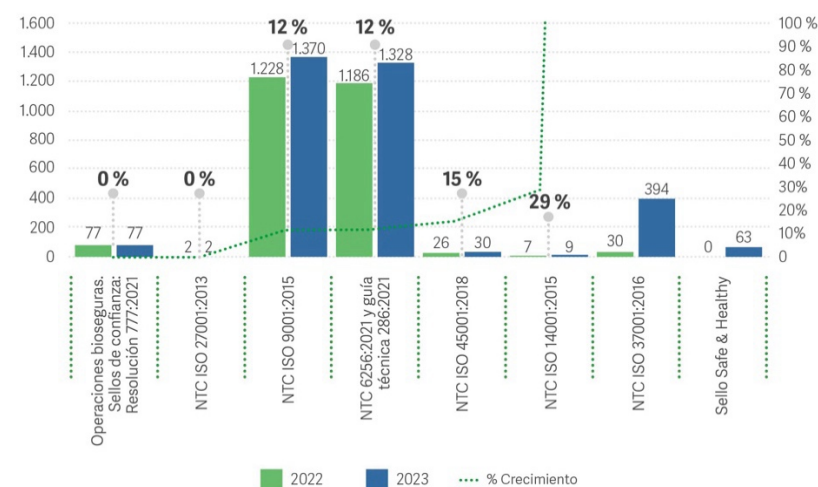
Ilustración 98. Histórico dependencias certificadas.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (Oficina de Comunicaciones).

La Rama Judicial ha crecido en los siguientes esquemas de certificación de normas técnicas: el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y se cuenta con la certificación en operaciones bioseguras (Resolución No. 777 de 2021 del Ministerio de Salud) y el Sello Safe & Healthy.

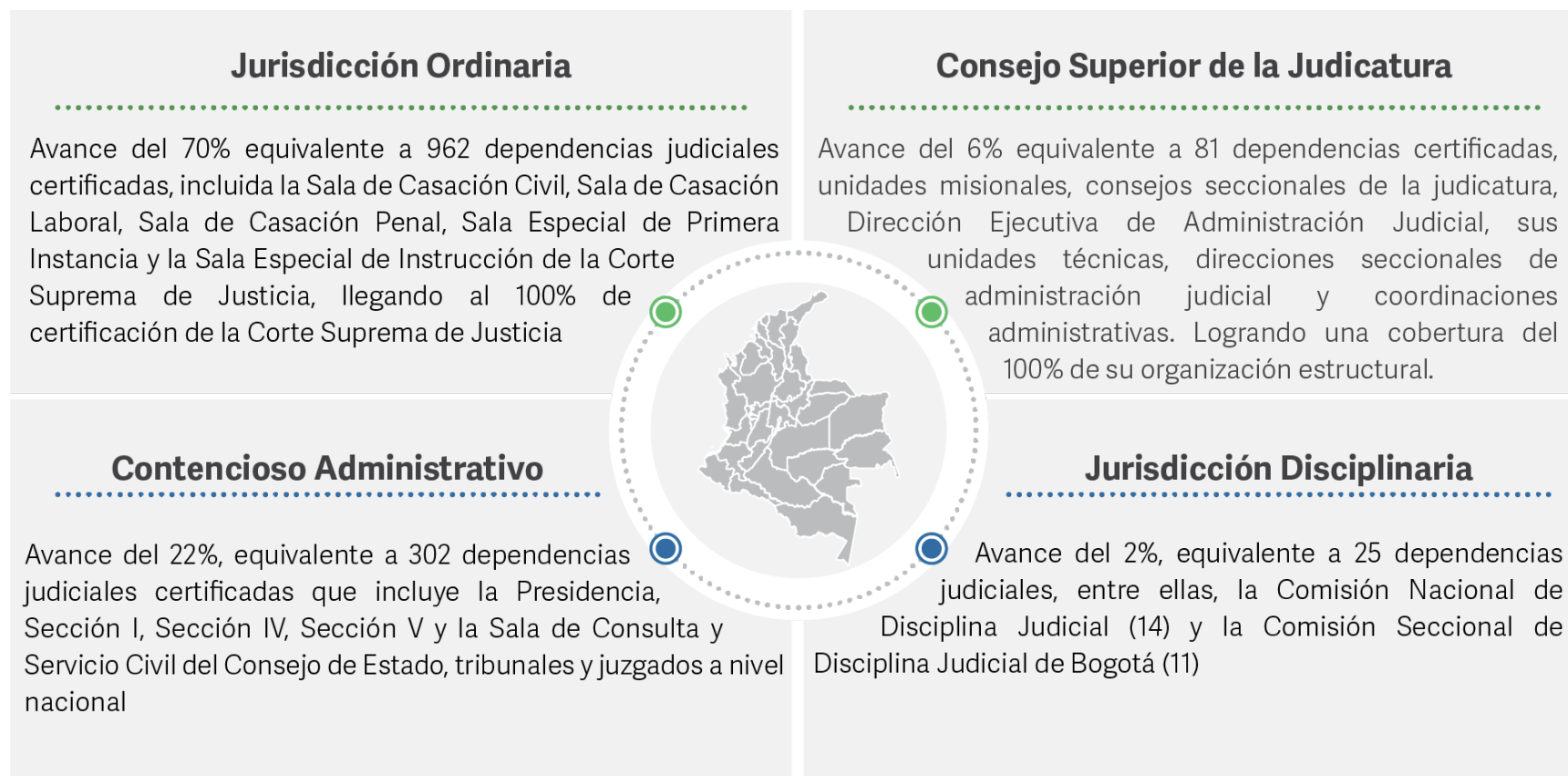
Ilustración 99. Variación interanual de dependencias certificadas por norma técnica



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE/SIGCMA)

De las 1.370 dependencias certificadas en la norma NTC ISO 9001: 2015, esta distribuye su participación como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 100. Participación de dependencias certificadas por jurisdicción en NTC ISO 9001:2015





Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE/SIGCMA)

El crecimiento de dependencias judiciales y la implementación de normas de calidad y gestión en el sistema judicial tiene un impacto directo en la accesibilidad, eficiencia y confiabilidad de la justicia para los ciudadanos, propendiendo por un servicio seguro y transparente, comprometido con la protección del medio ambiente, la prevención del soborno, la seguridad de la información y la salud laboral.

En cuanto al proceso de mejora continua, se realizaron auditorías internas y externas, a través de evaluaciones objetivas, que permitieron: (i) identificar oportunidades de mejora en los procesos y procedimientos de las diferentes dependencias certificadas, así como los riesgos potenciales y establecer estrategias y controles para minimizarlos y mitigar sus impactos negativos, (ii) fortalecer la cultura de calidad y (iii) mejorar la credibilidad y la reputación de la Rama Judicial, en cumplimiento de normas y estándares de los diferentes esquemas de certificación.

Ilustración 101. Auditorías internas y externas del SIGCMA

	<p>Auditorías Internas</p> <ul style="list-style-type: none"> En julio de 2023, se efectuaron auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad para la Administración de la Justicia (SIGCMA) en todas las dependencias judiciales certificadas. Las auditorías tuvieron como objetivo verificar la conformidad con los requisitos normativos, evaluando la eficacia, eficiencia, efectividad y calidad del SIGCMA.
	<p>Auditorías Externas</p> <p>Durante septiembre de 2023, se llevaron a cabo auditorías externas en las sedes certificadas de la Rama Judicial. Los estándares evaluados incluyeron:</p> <ul style="list-style-type: none"> NTC ISO 9001:2015, relacionado con sistemas de gestión de calidad. NTC 6256:2021 y Guía Técnica GTC 286:2021, que se enfocan en sistemas de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 14001:2015, que aborda sistemas de gestión ambiental. Certificaciones sellos Safe & Healthy NTC ISO 45001:2018 (sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo)

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE/SIGCMA)

Proceso de formación diplomado de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia

En atención a los resultados favorables obtenidos en el proceso de formación de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ) en la vigencia anterior y en el que se capacitaron 42 servidores judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en 2023 reforzar el proceso de capacitación, con el propósito de que los servidores judiciales de Cumbre Judicial aprendan habilidades nuevas o mejorar las existentes en los sistemas de gestión. Por tal razón, se amplió el número de participantes para un total de 96, es decir, hubo un aumento del 56% frente al año anterior.

Formación del sistema de gestión para el desarrollo de competencia en modelos de gestión en los servidores judiciales.

En el proceso de formación de los modelos de gestión participaron un total de 650 servidores, con los siguientes resultados:

Ilustración 102. Resultado del proceso de formación para el desarrollo en modelos de gestión

 <p>Participación</p> <ul style="list-style-type: none"> 65 % Jurisdicción ordinaria 16% Jurisdicción contencioso administrativo 12% Jurisdicción disciplinaria 7% Consejo Superior de la Judicatura 	 <p>Proceso de formación</p> <p>Beneficiando a 650 servidores judiciales a nivel nacional</p>	 <p>Temáticas</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelos de gestión HSEQ Gestión de la información Gestión de la calidad en la Rama Judicial, Gestión Antisoborno Estructuras de alto nivel, articuladas a la NTC 6256:2021 y Guía Técnica GTC 286:2021 	 <p>Intensidad horaria</p> <p>Formación de 194 horas metodología virtual y flexible</p>
--	---	---	---

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE/SIGCMA)

XXI Cumbre Judicial Iberoamericana Perú 2023

Los días 20, 21, 22 septiembre de 2023, en la ciudad de Lima- Perú, se llevó a cabo la Asamblea Plenaria XXI Cumbre Judicial Iberoamericana **“Por una carrera judicial independiente y eficaz”**. En el desarrollo de la Asamblea, un magistrado del Consejo Superior de la Judicatura fue elegido miembro de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ), esta elección constituye un reconocimiento a la loable y excelente gestión que viene realizando la Rama Judicial en los procesos de implementación, certificación y mantenimiento de los modelos de gestión, con el objetivo de acercar la justicia al ciudadano, fundamentada en sólidos procesos de formación.

VI conversatorio internacional y conversatorio nacional del SIGCMA: estrategias para afrontar entornos cambiantes y promover la innovación en el marco del sistema de gestión antisoborno y del sistema de gestión de la seguridad de la información

Los días 5 y 6 de octubre del 2023 se realizó en Santa Marta el VI Conversatorio Internacional y X Conversatorio Nacional del SIGCMA, en el que se abordaron temas de especial relevancia como: calidad, antisoborno y ciber amenazas en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 **“Hacia una Justicia Confiable, Digital Incluyente”**.

Los conceptos orientadores del Conversatorio Nacional e Internacional del SIGCMA están guiados por la brújula de la Constitución Política de 1991, la cual señala que, en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, la administración de justicia tiene como propósito principal la pacífica resolución de conflictos generados dentro de la vida en sociedad.

Este conversatorio del SIGCMA representa una oportunidad para estar a la vanguardia en la modernización y digitalización del sistema judicial. Durante el evento, líderes y expertos se reunieron para discutir e implementar las últimas tendencias en calidad,

antisoborno y ciber amenazas. La participación en este conversatorio simboliza un compromiso con la innovación y la excelencia, y también asegura que en las dependencias judiciales certificadas se mantengan actualizadas con las prácticas y estándares internacionales más avanzados.

1.2.3.5 Control y registro de la profesión de abogado, auxiliares de la justicia y jueces de paz y reconsideración

En 2023, por medio del Sistema de Información de Registro Nacional de Abogados (SIRNA), el Consejo Superior de la Judicatura dispuso para los estudiantes y profesionales del Derecho una herramienta que facilita el trámite de diversos asuntos que son de importancia para el ejercicio de su profesión. A continuación, se destacan los asuntos tramitados:

Ilustración 103. Tramites adelantados y que se relacionan con la profesión del abogado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (URNA)

En lo relacionado con los duplicados y cambios de formato de tarjeta profesional, se evidencia un crecimiento del 5,18 % en comparación con el año 2022. Asimismo, el registro de sanciones disciplinarias en el ejercicio de la profesión de abogado reportó un aumento del 38,49 %.

Respecto de las licencias temporales, se observa un incremento del 6,26 % en el proceso de expedición; del 17,2 % en lo relacionado con las resoluciones de negación y del 484,6 % en las resoluciones de archivo, ya que se efectuó un barrido de las vigencias anteriores de las solicitudes que no completaron la documentación y cuyos trámites estaban pendientes de cierre.

A continuación, se presenta la gestión adelantada en lo referente a la conformación de listas para los auxiliares de la justicia, la información de los jueces de Paz y Reconsideración y los trámites relacionados con las instituciones de educación superior:

Ilustración 104. Acciones relacionadas con los Auxiliares de la Justicia y Jueces de Paz y Reconsideración

Auxiliares de la Justicia

- Lista de inscritos de peritos para la jurisdicción de lo contencioso administrativo: **896**
- Número de recursos de apelación resueltos de auxiliares de la justicia: **270**

Jueces de Paz y reconsideración

- Expedición de carné de jueces de paz y de reconsideración: **211**
- Registro de sanciones de jueces de paz: **36**

Otros temas

- Resolución cumplimiento de prácticas jurídicas: **9.989**
- Resolución de negación de las prácticas jurídicas: **16**
- Resolución de archivo de prácticas jurídicas: **247**
- Autorización de prácticas académicas: **44**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (URNA)

Referente a la expedición del carné de jueces y paz hubo un aumento de 18,53 % en comparación con la vigencia anterior.

Por otro lado, en relación con las prácticas académicas en las corporaciones nacionales, se recibieron 44 solicitudes distribuidas así:

Tabla 16. Solicitudes de prácticas académicas en las corporaciones

Corporación	No. Solicitudes
Consejo de Estado	9
Corte Constitucional	16
Corte Suprema de Justicia	17
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	2

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (URNA)

En cumplimiento del artículo 627 de la Ley 1564 de 2012 ***“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso”***, se llevó a cabo la aprobación de funcionamiento de ocho consultorios jurídicos de diferentes facultades de Derecho del país, los cuales corresponden a:

- Fundación Universitario Antonio de Arévalo (UNITECNAR). Cartagena (Bolívar)
- Universidad Marco Fidel Suarez. Bello (Antioquia)
- Fundación Universitaria Claretiana. Quibdó (Chocó)
- Fundación Universitaria Horizonte. Bogotá D. C.
- Fundación Universitaria San Mateo. Bogotá D. C.

- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN). Bogotá D. C.
- Corporación Universitaria Remington. Ibagué (Tolima)
- Corporación Universitaria Remington. Bogotá D. C.

Desde el mes de noviembre de 2023 la función de aprobación para el funcionamiento de los consultorios jurídicos se trasladó por medio del Decreto 2069 de 2023, que reglamenta el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior, a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, que en lo sucesivo impartirá dicha aprobación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo Decreto.

En aplicación de las políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, en el Portal Web de la Rama Judicial, por medio del SIRNA, se cuenta con la opción de expedición del Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado²⁴, el cual es de gran utilidad para la ciudadanía en general, organismos de control y entidades públicas, los usuarios del servicio de administración de justicia, los despachos judiciales, entre otros; este recurso ha mostrado un crecimiento del 29% en los últimos dos años, al pasar de 831.300 solicitudes de vigencia en 2022 a 1.071.088 en 2023.

Con este recurso se busca minimizar el riesgo de la profesión, a que se puede validar de manera previa y en cada actuación, ya que, con el número de documento de identidad, se logra obtener información de si el profesional del Derecho cuenta con su tarjeta profesional vigente, y/o si cuenta con alguna sanción en el ejercicio de la profesión que le impida ejercer la misma.

1.2.3.6 Logros regionales en cumplimiento del objetivo estratégico 3.

En su ejercicio de rendición de cuentas, la seccional **Antioquia** contó con la participación de 84 usuarios. Con la colaboración de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid se realizaron actividades para brindar información sobre el funcionamiento de la Rama Judicial y ofreció escenarios para la difusión de información sobre el servicio público de la administración de justicia.

En la seccional **Atlántico** se realizó la audiencia de rendición de cuentas con una asistencia de 173 personas. Además, se fortaleció el acceso a la información de la oferta judicial a través de publicaciones en su sitio web. Por otro lado, se habilitaron equipos de cómputo ubicados en el edificio Centro Cívico para el servicio a la ciudadanía.

En el seccional de **Bogotá** se llevó a cabo la rendición de cuentas con la asistencia de 301 participantes. Con relación al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se crearon diversas infografías dirigidas a capacitar y concientizar sobre la importancia del cumplimiento del marco jurídico en materia de transparencia, eficiencia en el servicio al ciudadano y lucha contra la corrupción.

En la seccional **Bolívar** se destaca la audiencia de rendición de cuentas en modalidad híbrida, la cual contó con 323 participantes. En el ámbito de la implementación del SIGCMA se logró la recertificación exitosa de dependencias judiciales y se amplió la certificación en 62 despachos.

En la seccional de **Boyacá** se destaca la audiencia de rendición de cuentas sobre la gestión, con asistencia presencial en Tunja, reuniendo a 183 personas de diversos grupos de valor. Se enfatizaron iniciativas como los diálogos sobre gestión tecnológica. Además, en aras de fortalecer el acceso, consulta, uso y conservación de la información, ha dispuesto su canal en Facebook donde se publican

24 URL de acceso: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

las acciones informativas y los espacios de diálogo desarrollados, se hace uso del microsítio del consejo seccional de la Judicatura de Boyacá.

En la seccional de **Caldas** entró en funcionamiento el Punto de Atención Personalizada en el Palacio de Justicia de Manizales, que proporcionó orientación a 1.009 usuarios. La audiencia de rendición de cuentas se destacó por su inclusividad y accesibilidad, atrayendo a 167 personas. Con relación a la implementación del SIGCMA, esta seccional tuvo un reconocimiento a nivel nacional por la inexistencia de no conformidades en el mencionado sistema.

En la seccional de **Cauca** se llevó a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas, contando con la participación de 186 personas. Además, se efectuaron tres espacios de diálogo con 188 participantes de diversos grupos de valor, abordando temas como la vigilancia administrativa y la gestión de judicial.

En la seccional de **Cesar** se destaca la audiencia de rendición de cuentas con 577 asistentes. Se implementaron estrategias de comunicación incluyendo diálogos y podcasts sobre gestión estadística y medidas anticorrupción. De la mano con la implementación de las normas antisoborno, el incremento en la confianza y accesibilidad a los servicios judiciales, la seccional implementó buenas prácticas como seguimiento a la promoción y divulgación de la carta al buen trato, entre otras.

En la seccional de **Chocó** se destaca la realización de la audiencia de rendición de cuentas con 670 espectadores. Se impulsaron cuatro escenarios de diálogo con la participación de más de 100 ciudadanos y diferentes actores como la comunidad académica, abordando temas como el programa de justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad para adolescentes, y vigilancias administrativas y funciones de los consejos seccionales de la judicatura.

En la seccional de **Córdoba** se llevó a cabo la audiencia de rendición de cuentas con la participación de 135 personas. Adicionalmente, se fortaleció la confianza pública mediante la participación en la Comisión Regional de Moralización y la realización de audiencias

públicas en varios municipios, promoviendo la inclusión y transparencia. Con relación a los espacios de diálogo con la ciudadanía, abrieron espacios con grupos de valor con el fin de socializar la realización de los distintos trámites en la plataforma SIRNA, ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

En la seccional de **Cundinamarca** la rendición de cuentas contó con la participación de 247 personas. Además, se implementaron canales de comunicación internos para facilitar la atención de los despachos judiciales en todo lo relacionado con su funcionamiento, apoyo a los funcionarios y servidores judiciales para el adecuado desempeño de sus funciones.

En la seccional de **Caquetá** se llevó a cabo la rendición de cuentas con la participación y conexión de 3.286 personas. Se realizaron cuatro espacios de diálogo sobre la administración de justicia en el departamento, logrando con ellos mejorar la percepción de los usuarios sobre la gestión judicial y las medidas de descongestión con la participación de 111 personas.

En la seccional de **La Guajira** se realizó la audiencia de rendición de cuentas con casi un centenar de participantes. Se abordaron los temas como calidad en la justicia, carrera judicial, talento humano, fortalecimiento de la oferta judicial, avances en la modernización tecnológica y el mejoramiento en la infraestructura física.

En la seccional de **Huila** se efectuaron rendiciones de cuentas semestrales a la ciudadanía. La primera contó con la participación de 214 personas. En el segundo espacio de diálogo se hizo un análisis del rendimiento judicial del distrito, el desempeño del teletrabajo y el desarrollo de las audiencias, especialmente en el área penal. En esta oportunidad se tuvo una asistencia de 111 participantes.

En la seccional de **Magdalena** se presentó el informe de rendición de cuentas contando con la participación de 188 personas. Se adelantaron diálogos con la comunidad, incluyendo acercamientos a las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta,

para entender y atender sus problemáticas y necesidades específicas.

En la seccional de **Meta** se generaron espacios de diálogo, cumpliendo con el cronograma de rendición de cuentas con la participación de 233 personas. Se socializaron temas de interés comunitario utilizando infografías y un lenguaje claro y visual.

En la seccional de **Norte de Santander** en materia de atención al ciudadano, se continúan garantizando los canales virtuales y presenciales de atención. Para la audiencia de rendición de cuentas se contó un total de 2006 visualizaciones a través de los canales virtuales dispuestos para esta actividad.

La seccional de **Nariño** tuvo 507 asistentes en su ejercicio de rendición de cuentas. Además, se realizaron espacios de diálogo con la ciudadanía relacionados con medidas de anticorrupción, transparencia y adopción del SIUGJ de la Rama Judicial con la asistencia de 143 participantes.

En la seccional de **Quindío** se destacan iniciativas como la rendición de cuentas con una participación de 245 personas. Además, se efectuaron dos diálogos con la comunidad, enfocados en la transformación digital de la Rama Judicial, evidenciando los beneficios del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial.

En la seccional de **Santander** la audiencia pública de rendición de cuentas tuvo 1420 asistentes. Adicionalmente, se realizaron extensiones de diálogo con 147 servidores judiciales del distrito de San Gil, en temas como calificación y SIGCMA.

En la seccional de **Risaralda** en el proceso de rendición de cuentas, se logró llegar a más partes interesadas, obteniendo como resultado la asistencia 143 personas de manera virtual.

En la seccional de **Sucre** se llevó a cabo la rendición de cuentas en una modalidad mixta que atrajo a 208 participantes. Adicional se efectuaron dos espacios de diálogo con la ciudadanía, el primero sobre "Justicia cercana al ciudadano" y el segundo centrado en

"Medidas de Anticorrupción y Transparencia", ambos en formatos mixtos y con la participación de usuarios internos y externos de la administración de justicia.

En la seccional de **Tolima** se llevó a cabo la rendición de cuentas con una participación total de 281 personas. Además, se realizaron cuatro espacios de diálogo sobre la vigilancia judicial administrativa y modernización tecnológica, entre otros temas. Se realizó un evento con el fin de dar a conocer la Revista Judicial, el cual tuvo una participación de 200 servidores judiciales y medios de comunicación.

1.2.4

Objetivo estratégico 4. Desarrollo de capacidades en el talento humano

Para una justicia célere, con calidad, eficiencia, transparencia, igualdad e inclusión, se requiere que el talento humano de la Rama Judicial cuente con las condiciones adecuadas para el correcto ejercicio de sus funciones.

Por esta razón, el objetivo estratégico 4 del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 orienta los esfuerzos en la promoción de entornos de trabajo seguros y satisfactorios, promoviendo la selección, formación y capacitación de los servidores judiciales, así como la implementación de políticas de bienestar social.

1.2.4.1 Ampliación de la cobertura de la carrera judicial

El cumplimiento de este propósito se impulsa a través de dos procesos de selección actualmente vigentes: la convocatoria 26, para cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios a nivel nacional; y la convocatoria 27, para cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Ilustración 105. Acciones adelantadas en el marco de las convocatorias vigentes

1. Convocatoria 26

- A través de los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el año 2023, se realizó la provisión de un total de 706 cargos.
- La vigencia de los 764 registros de elegibles permitirán ampliar la cobertura hasta el 24 de marzo del 2026 cuando vence el último registro del Consejo Seccional de Bolívar.

2. Convocatoria 27 para cargos de funcionarios de la Rama Judicial

- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante la Resolución CJR23-0061 de 2023, decidió la admisión de los aspirantes que aprobaron las pruebas de conocimiento y aptitudes.
- Se realizó la publicación de los 3.863 que fueron admitidos para cargos de funcionarios de la Rama Judicial.
- Se autorizó la realización del proceso de inscripción al IX Curso de Formación Judicial.

- Mediante Resolución EJR23-349 del 9 de octubre de 2023, se conformó y publicó la lista de discentes admitidos para participar en el IX Curso de Formación Judicial.
- Se realizó el análisis, revisión y calificación de los antecedentes de experiencia, docencia y capacitación de 304 aspirantes que ordenó la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante fallo de tutela No.11001023000020230033500 del 31 de mayo de 2023, debían ser admitidos en la Convocatoria 27.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (EJRLB y UACJ)

Estos logros permiten cumplir con el propósito de ampliar la cobertura de carrera judicial, basado en un proceso transparente y objetivo que fortalece la independencia y autonomía de la justicia.

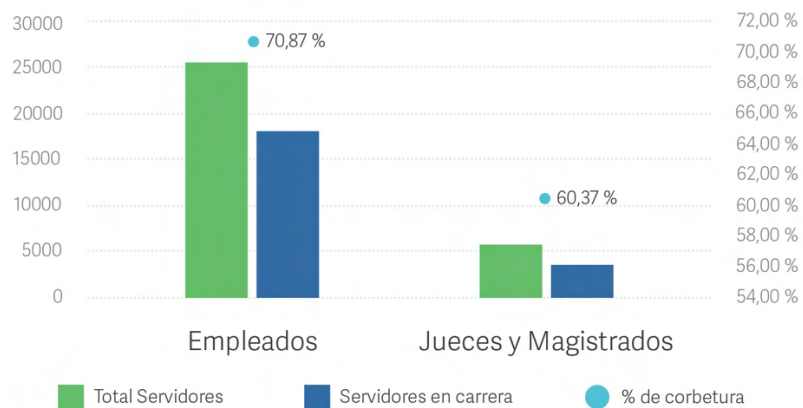
Por otro lado, para la vigencia 2023 se realizaron las convocatorias que contaron con 1.052 aspirantes, se integraron y se remitieron listas de candidatos para 17 vacantes de magistrado, de los cuales ocho (8) pertenecen a la Corte Suprema de Justicia y nueve (9) al Consejo de Estado.

Cobertura de carrera

En 2023 la cobertura de los cargos provistos por el sistema de carrera judicial fue de 68,91 %. Mediante los resultados de las convocatorias 26 y 27, que se encuentran en curso, se podrá aumentar la cobertura de carrera.

A continuación se presenta la cobertura del sistema de carrera judicial 2023, desagregado por empleados y funcionarios.

Ilustración 106. Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UACJ)

En la ilustración se observa que el 70,87 % de los cargos de empleados y el 60,37 % de funcionarios son ocupados por servidores de carrera, siendo los magistrados de los tribunales superiores, con el 85,71 %, quienes reportan una mayor participación de cargos en carrera judicial.

La cobertura de los nombramientos en carrera judicial además de atender al principio constitucional del mérito, garantiza el cumplimiento de los principios de independencia y eficiencia de la administración de justicia.

A seguir, se detalla la cobertura del sistema de carrera judicial por nivel de competencia:

Tabla 17. Porcentaje de cobertura del sistema de carrera de la Rama Judicial

Cargos	Dependencias	Diciembre 31 de 2023		
		Número total de cargos	Número total de cargos provistos en propiedad	% de Cobertura
Magistrados	Consejos Seccionales de la Judicatura	51	41	80,39 %
	Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial	84	57	67,86 %
	Tribunales Administrativos	196	155	79,08 %
	Tribunales Superiores	476	408	85,71 %
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	4.657	2.609	56,02 %
	Jurisdicción Contencioso Administrativa	385	261	67,79 %
Empleados Total		25.479	18.057	70,87 %
Total, funcionarios y empleados		31.328	21.588	68,91 %

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UACJ)

Software de gestión CARJUD APP

Para garantizar información confiable, en tiempo real y suficiente del Sistema de Carrera Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Sistema CARJUD APP, que permite adelantar los procesos de selección y calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, se realizó la implementación, cargue de datos, ajustes e inició del proceso de implementación y operación del software a nivel central y seccional.

Estímulos y Distinciones

En aras de resaltar y distinguir a los empleados y funcionarios por los servicios excepcionales prestados a la administración de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura entregó la condecoración “José Ignacio de Márquez al mérito judicial” a **18 servidores judiciales relacionados a continuación**



Tabla 18 Condecoración “JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL”

CATEGORIA	Empleado/ Funcionario Judicial	Cargo
ORO: por sus merecimientos excepcionales, la contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia y al prestigio de la administración de justicia	Fernando Castillo Cadena	Presidente de la Corte Suprema de Justicia
	Jaime Enrique Rodríguez Navas	Presidente del Consejo de Estado
	Diana Constanza Fajardo Rivera	Presidente de la Corte Constitucional
	Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán	Presidente del Consejo Superior de la Judicatura
	Magda Victoria Acosta Walteros	Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
PLATA: por sus servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración en el cumplimiento del deber	Carlos Eduardo Carvajal Valencia	Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
	Laura Freidel Betancourt	Juez Trece Laboral del Circuito de Medellín
	Enrique Dussan Cabrera	Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila
	María Bernarda Martínez Cruz	Juez Cuarto Administrativo de Montería
	José Adolfo González Pérez	Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba
BRONCE: Por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio	John Jairo Samaniego Tapias	Contador liquidador grado 17 de la Secretaría General del Tribunal Superior de Bogotá
	Ingrid Patricia Apolinar Ulloa	Auxiliar judicial grado 01 de la Sala De Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia
	Claudia Milena Vélez Ortiz	Relatora del Tribunal Administrativo del Quindío
	John Alexander Morales Padilla	Magistrado Auxiliar de la Sección Tercera del Consejo de Estado
	Erika Yohanna Quintero Obando	Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional
	David Alfonso Cortés Lezcano	Citador grado 5 de la Comisión Seccional De Disciplina Judicial de Sucre
	Ana Lucía Díaz Legarda	Asistente administrativo grado 5 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
	Martín Alfonso Trujillo González	Profesional universitario grado 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

Fuente: Resolución PCSJSR23-237 del 27 de noviembre de 2023

Así mismo, mediante la Resolución PCSJSR23-238, se otorgó a la magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, Elka Venegas Ahumada, el reconocimiento por sus servicios especiales de que trata el artículo 9.º del Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018, modificado por el artículo 2.º del Acuerdo PCSJA18-11182 de 2018, por haberse destacado como mejor formadora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en 2023.

Estas distinciones son motivaciones que promueven el compromiso y los valores morales para un mejor servicio de justicia.

Los estímulos y distinciones determinados por el Consejo Superior de la Judicatura son un mecanismo para exaltar, divulgar y dar a conocer las buenas prácticas de la administración de justicia y las iniciativas entorno a la modernización y sistematización de los despachos judiciales, en línea con las apuestas de la transformación digital.

1.2.4.2 Formación con visión de gestión de conocimiento para la práctica judicial

Con el fin de propiciar formación integral, desde una visión de gestión del conocimiento, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” orientó su acción en la vigencia 2023 en cinco áreas principales: (i) el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial, (ii) oferta de cursos virtuales, (iii) ejecución del plan de formación 2023, (iv) realización de ciclos de videoconferencias, (v) convenios con entidades cooperantes.

- i) El curso de formación judicial inicial hace parte del proceso de selección del concurso de méritos convocado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, con el fin de conformar el registro de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas que se presenten en la Rama Judicial en los cargos de jueces y magistrados/as de la República para todas las jurisdicciones y especialidades.

El curso es un paso fundamental, tanto para el proceso de formación de los futuros jueces y magistrados de la República, como el de selección por el mecanismo de carrera. Por lo tanto, aporta en la independencia y autonomía de la Rama al fortalecer un proceso de selección objetivo y basado en el mérito. En la siguiente ilustración se muestran las principales acciones implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura para el desarrollo del curso de formación judicial inicial.

Ilustración 107. Acciones adelantadas en el marco del IX curso de formación judicial inicial



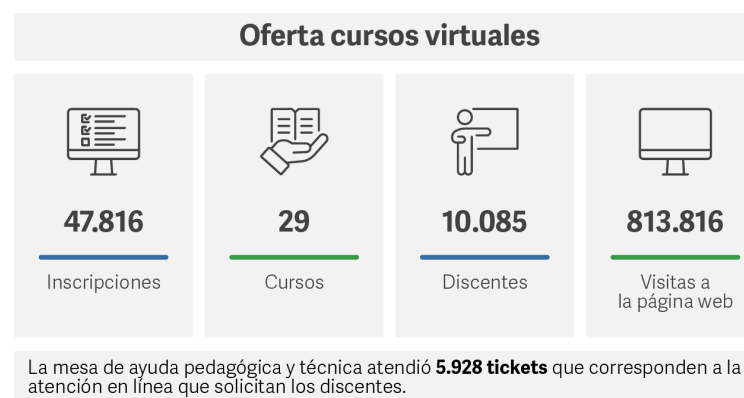
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (EJRLB)

- ii) **Oferta cursos virtuales:** se continuó con el diseño de una oferta académica a través de la enseñanza virtual para la práctica judicial con altos estándares de calidad, que aseguren mayor cobertura, flexibilidad curricular y generen una apropiación sólida del conocimiento a través del aprendizaje sustentado en la experiencia. El enfoque de la formación judicial, basado en competencias para la práctica judicial, cuenta con didácticas que se materializan a través de la resolución de casos y aprendizaje fundado en problemas (ABP), mediante estrategias virtuales. Lo anterior privilegia la profundización y, por consiguiente, genera una mayor exposición del discente al aprendizaje significativo, lo que mejora su manera de relacionarse con el conocimiento y, por ende, impacta positivamente en la administración de justicia.

[Para el año 2023 se ofertaron 29 cursos en el aula virtual y en distintas especialidades, lo que permitieron brindarles a los 10.085 discentes rutas de aprendizaje para el fortalecimiento de sus competencias.](#)

A continuación, se presentan los principales hitos en la oferta de cursos virtuales.

Ilustración 108. Hitos de la oferta de cursos virtuales



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Esta oferta virtual está soportada en un ecosistema tecnológico disponible para los servidores judiciales y los grupos poblacionales que se constituyen en sujetos de interés del servicio de la administración de justicia. Está integrado por cinco componentes: el Sistema de Gestión Académica (SGA), el aula virtual o LMS (Learning Management System), la página web, el observatorio estadístico y analítico, y la mesa de ayuda técnica.

Este ecosistema posibilita la gestión integral del proceso de formación judicial, la divulgación continua multicanal de la oferta académica (página web, email y redes sociales); la inscripción y admisión de discentes en línea; el monitoreo, seguimiento y soporte tecno-pedagógico, y la obtención de la certificación automática.

- iii) **Plan de Formación:** orientado a la gestión del conocimiento integral, continuo, innovador, interdisciplinario y colaborativo, para fortalecer las habilidades y competencias de los servidores judiciales, con miras a contribuir con el cumplimiento de las metas organizacionales y el mejoramiento continuo del servicio de administración de justicia.

En 2023 la Corporación aprobó el Plan de Formación 2023-2024, mediante el Acuerdo PCSJA23-12054 de 2023 **“Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias 2023-2024”**, en el que se precisa las cinco macro actividades²⁵, vinculadas con la misionalidad de la Escuela Judicial:

En el marco del plan de formación, se adelantaron 163 actividades académicas, esto representa un crecimiento del 6,54 % respecto a 2022.

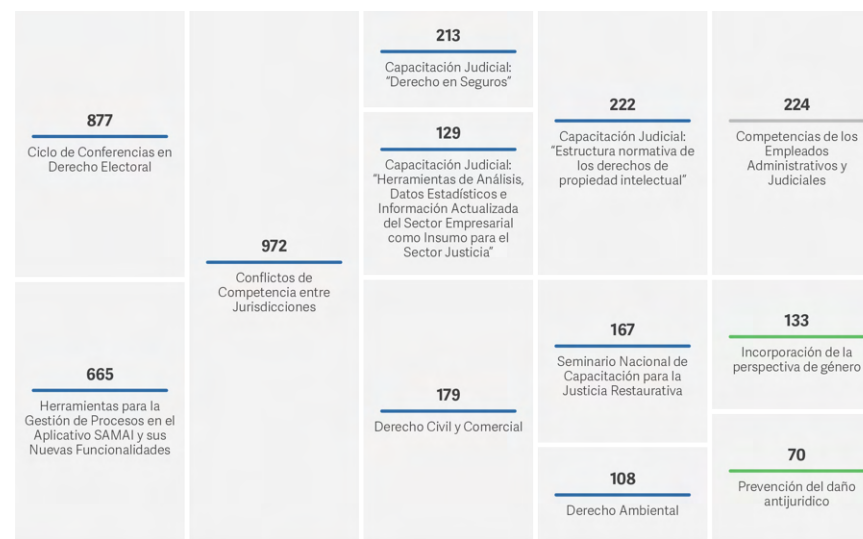
Las actividades contaron con la participación de 14.778 discentes: el 73,51 % lo hizo de manera presencial y el 26,48 % en la modalidad virtual/remota. Lo anterior, representa un crecimiento del 10,31 % respecto de los discentes que tomaron los cursos en la modalidad presencial en la vigencia 2022.

- iv) **Ciclo de conferencias:** Se realizaron doce (12) ciclos de videoconferencias con un total de 3.959 conexiones visualizadas, dirigidas tanto a los servidores judiciales como a los abogados litigantes, defensores públicos, procuradores, fiscales, servidores públicos de distintas entidades, autoridades indígenas, operadores de justicia

comunitaria, estudiantes de las facultades de derecho, y al público en general.

Las conferencias se agrupan en tres programas de formación: ingreso, básica y especializada. A continuación, se detalla los ciclos de formación.

Ilustración 109. Participantes por ciclos de capacitación



— Programa de formación básica — Programa de formación especializada — Programa de formación para el ingreso

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (E.JRLB)

Estas videoconferencias se alojan en el canal de YouTube de la Escuela Judicial²⁶ y pueden ser consultadas de manera permanente.

- v) **Convenios con entidades cooperantes:** En lo que respecta a este componente, en primer lugar, se realizó un convenio con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), el cual permitió la integración de conocimiento de las demás escuelas judiciales de la región. De la mano de este convenio se adelantan acciones para la reacreditación de la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000, de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ, la cual permite a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” verificar el cumplimiento de estándares internacionales en la prestación del servicio de formación y en la producción de sus contenidos. Se participó del curso formador de formadores en libertad de expresión apoyado por la UNESCO en el que se formaron cuatro magistrados de la Rama Judicial.

Adicionalmente, se surtió el Memorando de Entendimiento Consejo Superior de la Judicatura y USAID –“Proyecto Amazonía Mía”, a través del cual se logró formar a 106 discentes en las dos cohortes de los cursos: **“Herramientas para la Acción Judicial en casos de Deforestación”**, y **“Justicia Ambiental”**.

Asimismo, con el auspicio de USAID se diseñó y validó el módulo de aprendizaje autodirigido **“la violencia contra las mujeres basada en el género”**, documento que fue orientado y validado por la Red de Formadores de la Escuela Judicial.

25 (a) Curso de Formación Judicial Inicial, (b) Cursos de actualización presencial y/o virtual para los servidores judiciales, (c) Desarrollar proyectos de investigación socio jurídicas, artículos científicos, revistas indexadas, grupos de investigación y semilleros de investigación, acordes con las líneas de investigación de la EJRLB, (d) – Construir y/o actualizar el material académico según el modelo pedagógico y (e)

En el marco del convenio financiado por el gobierno británico y liderado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se realizaron talleres en las ciudades de Villavicencio, San José del Guaviare y Leticia, para fortalecer las capacidades de las autoridades colombianas en acciones efectivas contra la deforestación.

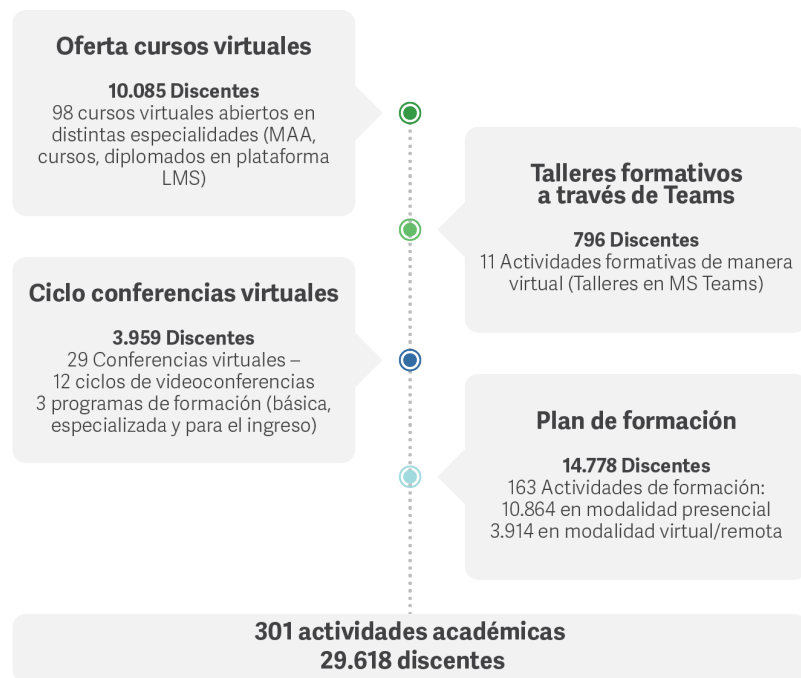
Por último, se realizaron once (11) talleres formativos virtuales a 796 discentes.

El consolidado de beneficiarios en 2023 fue de 29.618 discentes en 301 actividades académicas como se describe a continuación:

Servicio de plataforma tecnológica para la enseñanza virtual y soporte pedagógico.

26 <https://www.youtube.com/user/EJRLB>

Ilustración 110. Número de beneficiarios de los procesos de formación



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (EJRLB)

1.2.4.3 Medidas de prevención y protección

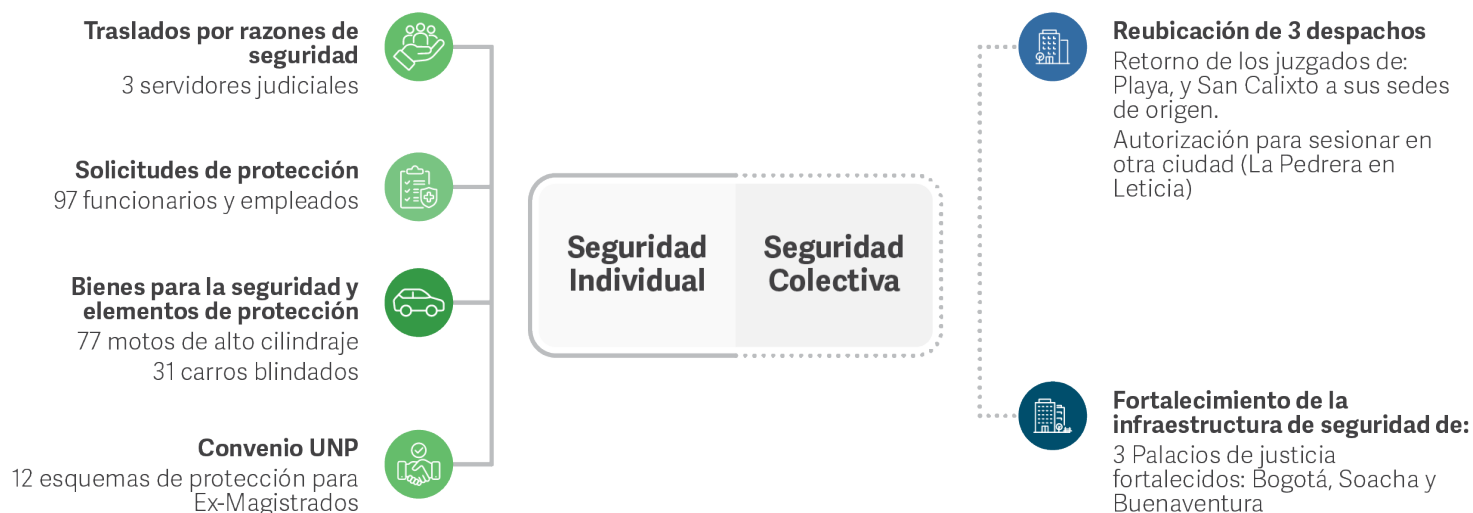
Con el propósito de ofrecer una justicia autónoma e independiente se deben promover escenarios seguros. De esta manera, el Consejo Superior de la Judicatura ejecuta dos grandes programas de protección en materia de seguridad:

- **Seguridad Individual:** orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional.
- **Seguridad colectiva:** diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional.



En la “**Ilustración 111**” se presentan los principales logros en 2023:

Ilustración 111. Principales logros en temas de seguridad y protección.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (OSEG)

Los logros alcanzados en materia de seguridad y protección propiciaron que los servidores judiciales pudieran administrar justicia de manera objetiva e imparcial, libre de presiones externas en sus decisiones, y contribuyeron a la mejora del bienestar y la calidad de vida de los servidores judiciales.

1.2.4.4 Incorporación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial

La política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género se enmarca en el cumplimiento de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y está regulada a través de los acuerdos:

- PSAA08-4552 de 2008: ***“por medio del cual se dictan reglas para la aplicación del principio de igualdad y no discriminación desde la perspectiva de género en la Rama Judicial”***.
- PSAA12974 de 2012: ***“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA12-9721 de 2012 sobre la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad”***.
- PCSJA17-10661 de 2017: ***“Por el cual se modifican los Acuerdos 4552 de 2008 “por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial”***.

A través de ellos se introduce la perspectiva de género y el enfoque diferencial en los fallos judiciales, y promueve el trato digno, respetuoso, equitativo y diferencial en la atención a los ciudadanos y en la administración de la Rama Judicial y de la carrera judicial.

En 2023 se inició la actualización de la “lista de verificación²⁷”, identificando las fortalezas, vacíos, retos y desafíos en su implementación y apropiación.

²⁷ Esta herramienta apoya en la identificación e incorporación de la perspectiva de género desde el enfoque diferencial en las sentencias judiciales y que incluye recursos como la normativa y jurisprudencia nacional e internacional en materia

Adicionalmente, se incluyeron los nuevos desarrollos teóricos, jurisprudenciales y dogmáticos en materia de género, con lo que los funcionarios judiciales contarán con una herramienta ajustada que responda a las realidades actuales y garantice los derechos de las personas y colectivos, que tradicionalmente han sido y siguen siendo discriminados debido a su género, etnia, edad, condición de discapacidad, entre otros.

Con el fin de socializar las buenas prácticas judiciales en torno a la incorporación de la perspectiva de género y enfoque diferencial en las decisiones judiciales, se realizó la sexta edición del concurso ***“Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”*** que buscó destacar las mejores sentencias proferidas en la Rama Judicial.

Para la vigencia 2023, este concurso contó con 226 postulaciones, un 48,7% más que en la versión realizada en 2022, en la que se recibieron 152 postulaciones. En esta edición se destaca que las juezas y magistradas de la República realizaron más postulaciones de sus sentencias, presentando un crecimiento del 50.6%, ya que en 2022 se recibieron 79 sentencias y en 2023, 119.

Luego de una revisión exhaustiva por parte de los comisionados/as de Género de las Altas Cortes, el 14 y 16 de noviembre se realizaron las discusiones para definir los ganadores de la 6ª versión del Concurso de Sentencias de Género, resultando ganadoras:

- En la categoría de jueces/zas: Sentencia 850013333001-2017-00044-00 del 16 de junio de 2023 proferida por el doctor Mauricio Andrés Pérez Caballero, juez 3º Administrativo de Yopal: Demanda de reparación directa en contra de la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL y el Municipio de YOPAL por los perjuicios subjetivos, morales y patrimoniales causados por el FEMINICIDIO de LAURA en hechos ocurridos en el

de género y los estándares internacionales que concretan las categorías y subcategorías de género.

corregimiento del Morro del municipio de Yopal Casanare, el día diecisiete (17) de enero del año DOS MIL DIECISÉIS (2016).

- En la categoría de magistrados/as de Tribunal: Sentencia 13-001-33- 33-005-2022-00320-01 del 24 de noviembre de 2022 proferida por la Sala Sexta de Decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar, con ponencia del magistrado Jean Paul Vásquez Gómez y apoyada por los magistrados Oscar Iván Castañeda Daza y Luis Miguel Villalobos Álvarez. Tema: Dignidad de las PPL²⁸ en situación de reclusión / Declaratoria de ECI²⁹ del sistema penitenciario y carcelario a las PPL que se encuentran en los denominados centros de detención transitoria de Cartagena de indias / Flagrante y sistemática violación a derechos fundamentales de PPL en la Estación de Policía Caribe Norte Chambacú / Intervención del juez de tutela para resolver extremo hacinamiento y las condiciones actuales contra la dignidad humana y la integridad física de más de un centenar de personas procesadas penalmente que se mantienen en la citada estación con intensa afectación a sus garantías constitucionales mínimas.

Así mismo, se editó y publicó la revista “Violencias contra la población rural, retos y perspectivas para el acceso a la justicia – Sentencias y Conversatorios de Género 2022”, que reunió las sentencias ganadoras de las versiones de 2018 a 2022 y las memorias de los conversatorios regionales de género, realizados en Buga, Armenia, Pamplona, Barichara, Quibdó y San Andrés, Providencia y Santa Catalina en 2022. Lo anterior, permite la preservación de saberes y prácticas de reflexión y compartir experiencias para decisiones futuras.

En términos de formación y sensibilización sobre la perspectiva de género y enfoque diferencial, la Comisión Nacional de Género realizó, en conjunto con la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, USAID y AJF Canadá, 16 eventos de formación.

Entre webinarios, conversatorios y talleres se incrementó la participación en 19 % con 4.970 personas (1.212 presencialmente y 3.758 virtuales), respecto del año 2022, en el que se reportaron 4.177.

A través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se desarrolló el subprograma de **“Formación en competencias sobre enfoque diferencial, interseccionalidad y género”**, para fortalecer la argumentación jurídica y aplicar de manera efectiva el enfoque de género en las decisiones judiciales, en el que se realizaron las actividades **“Formación en incorporación de la perspectiva de género en la Rama Judicial”**, **“Relatores de altas cortes, ¿Cómo incorporar la perspectiva de género en su labor?”** y **“Cómo aplicar la perspectiva de género en casos de violencia económica”** y cuya participación fue de 216 discentes.

De otro lado, en el ciclo de conferencias virtuales que adelanta la Escuela Judicial se desarrolló el evento **“Planeación con enfoque de género”** que contó con la participación de 133 asistentes.

Finalmente, en atención al cumplimiento de las sentencias de Altas Cortes para incluir la perspectiva de género, se implementaron actividades de formación que permitieron beneficiar a 3.376 discentes.

A continuación, se detallan las capacitaciones con las que se dio cumplimiento a las órdenes judiciales.

²⁸ persona privada de la libertad o población privada de la libertad

²⁹ estado de cosas inconstitucionales

Tabla 19. Actividades de formación para la inclusión del enfoque de género

Nombre del curso	Fecha inicio/ fecha fin	Total discentes	Vinculada con las sentencias
Formación en incorporación de la perspectiva de género en la Rama Judicial	14/06/23 31/12/23	198	1. T-236-23 2. SU-067 de 2023 3. T-415 de 2023
Relatores de Altas Cortes, ¿cómo incorporar la perspectiva de género en su labor?	6/10/2023 7/11/2023	11	1. T-236-23 2. SU-067 de 2023 3. T-415 de 2023
Cómo aplicar la perspectiva de género en casos de violencia económica	6/10/2023 7/11/2023	26	1. T-236-23 2. SU-067 de 2023 3. T-415 de 2023
Programa de habilidades humanas Subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial.	3/12/2023 16/12/2023	3.141	1. SU-067 de 2023

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (EJRLB)

En relación con la promoción del trato digno, respetuoso, equitativo y diferencial en la atención a los ciudadanos y la administración de la Rama Judicial, en 2023 se fortalecieron los comités seccionales de género de Nariño, Chocó, Antioquia, Córdoba, Bolívar, Putumayo, Sucre y Valle del Cauca, a partir de la revisión y ajuste de los planes de trabajo bajo el foco de planeación estratégica. Con esto se lograron caracterizar las violencias basadas en género con la finalidad de perfilar y plantear actividades acordes con este tipo de violencia específico según la región.

Adicionalmente, el Consejo Superior expidió el Acuerdo PCSJA23-12104 "Por el cual se adopta el Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial" y, posteriormente, los presidentes de las Altas Cortes suscribieron el

acta de compromiso de Cero Tolerancia contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.

En la Rama Judicial, en 2023 el 55,54 % de los servidores judiciales son mujeres, lo cual representa un crecimiento de 1 % respecto de la participación que tenían en 2022.

Se destaca que, del total de los funcionarios judiciales, el 47,11 % son mujeres. En relación con el nivel de competencia, las mujeres presentan la siguiente participación: 48,85 %, juezas; 37,98 % magistradas de tribunal y; 29,03%, magistradas de Altas Cortes.

En cuanto a la incorporación del enfoque de género en las decisiones de las Altas Cortes, a continuación, se presentan las sentencias que en 2023 incluyeron esta perspectiva (la información se obtuvo a través del "*Motor de Búsqueda de Sentencias de Género*³⁰).

³⁰ <https://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/gen/index.xhtml>

Tabla 20. Sentencias de Altas Cortes que incluyen el enfoque de género

Corporación	Radicado	Magistrado(a) ponente
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	66001110200020100000000	Diana Marina Vélez Vásquez
	11001250200020200000000	Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo
	50011102000201900000000	Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo
	17001110200020200000000	Carlos Arturo Ramírez Vásquez
Consejo de Estado	11001-03-28-000-2022 00297-00	Carlos Enrique Moreno Rubio
	11001-03-28-000-2022 00165-00	Rocío Araújo Oñate
	11001-03-28-000-2022 00097-00	Luis Alberto Álvarez Parra
	11001-03-28-000-2023 00050-00	Pedro Pablo Vanegas Gil
Corte Constitucional	A-065-23	Jorge Enrique Ibáñez Najar
	T-8720203	José Fernando Reyes Cuartas
	T-8802313	Alejandro Linares Cantillo
	A-310-23	Natalia Ángel Cabo
	T-8938896	Cristina Pardo Schlesinger
	T-8842342 / SU067-23	Paola Andrea Meneses Mosquera
	T-8199500	José Fernando Reyes Cuartas
	T-9031625	Diana Fajardo Rivera
	T-8857733	Antonio José Lizarazo Ocampo
	T-8999682	José Fernando Reyes Cuartas

Tabla 20. Sentencias de Altas Cortes que incluyen el enfoque de género

Corporación	Radicado	Magistrado(a) ponente
Corte Suprema de Justicia	T-8888700	Jorge Enrique Ibáñez Najar
	T-9185123	José Fernando Reyes Cuartas
	T-9128555	Cristina Pardo Schlesinger
	T-8028404	Antonio José Lizarazo Ocampo
	T-9173893	Cristina Pardo Schlesinger
	T-9259155	Natalia Ángel Cabo
	T-9126916	Juan Carlos Cortés González
	T-8469765	José Fernando Reyes Cuartas
	T-9181080	Cristina Pardo Schlesinger
	T-9125729	Natalia Ángel Cabo
Corte Suprema de Justicia	25000-22-13-000-2022 00510-02	Octavio Augusto Tejeiro Duque
	11001-22-10-000-2023 00052-01	Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
	05001-22-10-000-2023 00019-01	Octavio Augusto Tejeiro Duque
	5001-22-13-000-2023 00050-01	Hilda González Neira
	130341	Diego Eugenio Corredor Beltrán
	102353	Gerardo Botero Zuluaga
Corte Suprema de Justicia	11001-02-04-000-2023 00790-01	Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
	T 1100102030002023 02471-00	Luis Alonso Rico Puerta

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (Comisión Nacional de Género)

En la “**Ilustración 112**” se presenta un resumen de las principales estrategias de enfoque diferencial y género implementadas en 2023.

Ilustración 112. Estrategias de enfoque diferencial y de género implementadas

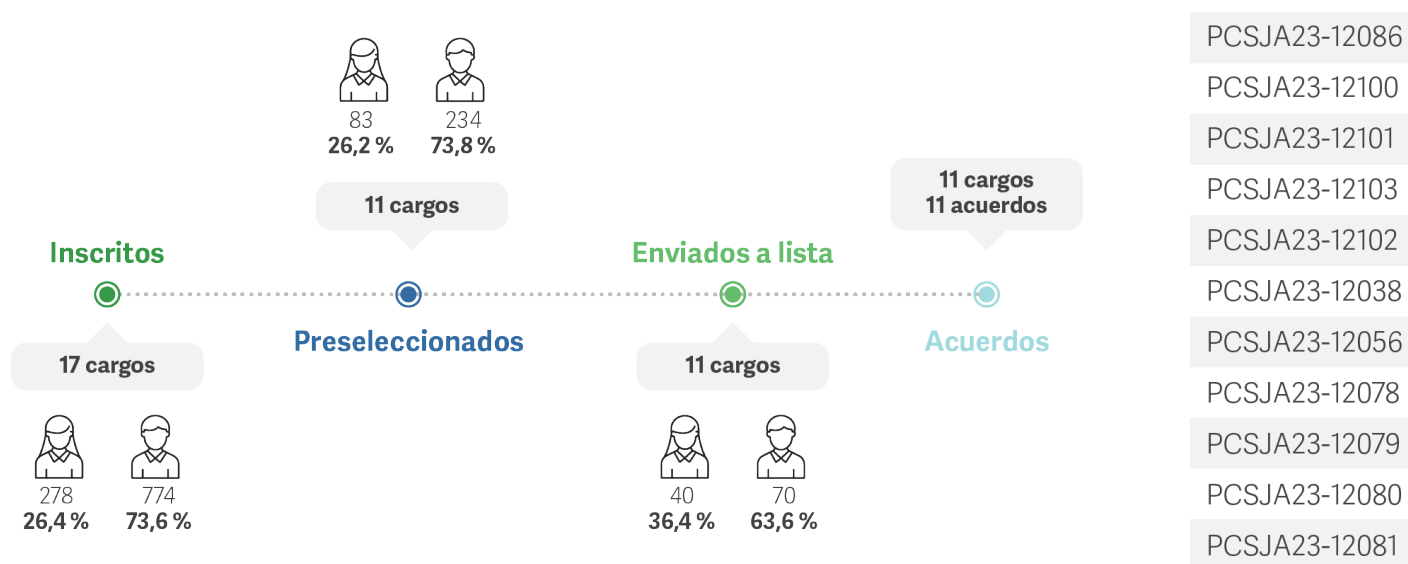
	Estrategias	Acciones
Estrategia 1 	Incorporación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en los fallos judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la herramienta transversal al quehacer jurisdiccional denominada “Lista de Verificación” Integración de nuevos desarrollos teóricos, jurisprudenciales y dogmáticos en materia de género.
Estrategia 2 	Sexta edición del concurso “Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”	<ul style="list-style-type: none"> Las juezas y magistradas de la República realizaron más postulaciones de sus sentencias, presentando un crecimiento del 50,6 %. 226 postulaciones, equivalente a un 48,7 % más que en la versión realizada en 2022.
Estrategia 3 	Edición y publicación de la revista “Violencias contra la población rural, retos y perspectivas para el acceso a la justicia – Sentencias y Conversatorios de Género 2022”	<ul style="list-style-type: none"> Integración de sentencias ganadoras de las versiones de 2018 al 2022 y las memorias de los conversatorios regionales de género, realizados en Buga, Armenia, Pamplona, Barichara, Quibdó y San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el año 2022.
Estrategia 4 	Formación y sensibilización sobre la perspectiva de género y enfoque diferencial.	<ul style="list-style-type: none"> Articulación Comisión Nacional de Género con la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, USAID y AJF Canadá. 16 eventos de formación, entre webinarios, conversatorios y talleres. Asistencia de 1.212 personas presencialmente y 3.758 virtual.
Estrategia 5 	Promoción del trato digno, respetuoso, equitativo y diferencial en la atención a los ciudadanos y en la administración de la Rama Judicial.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los comités seccionales de género de Nariño, Chocó, Antioquia, Córdoba, Bolívar, Putumayo, Sucre y Valle del Cauca. Construcción de elementos prácticos para la caracterización de las violencias basadas en género.
Estrategia 6 	Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.	<ul style="list-style-type: none"> Adopción del protocolo. Suscripción de acta de compromiso de Cero Tolerancia contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial, firmada por los presidentes de las Altas Cortes.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (Comisión Nacional de Género)

En cuanto a la conformación de las listas para los cargos de magistrados de Altas Cortes, el Consejo Superior de la Judicatura vigila y promueve el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

En la **“Ilustración 113”** se observa la participación el proceso de conformación de listas para los cargos de Altas Cortes:

Ilustración 113. Conformación de listas para Altas cortes



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UACJ)

1.2.4.5 Promoción del bienestar y clima laboral

La Rama Judicial, consciente de la importancia de proporcionar espacios de trabajo seguros y saludables, mediante la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mantuvo la certificación de la norma NTC ISO 45001:2018 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del ente certificador Icontec.

Con lo anterior, se respalda la gestión de calidad técnica en el proceso de mejoramiento de la salud y la seguridad de los servidores judiciales, mediante la minimización y eliminación de riesgos y partiendo del aprovechamiento de las oportunidades de mejora. El monitoreo de dichas variables tiene los siguientes indicadores: frecuencia y severidad de la accidentalidad laboral, incidencia y prevalencia de la enfermedad laboral.

Respecto al primer indicador, que mide el número de accidentes por cada 100 empleados, en 2023 el resultado fue 1,55.

Con respecto al segundo, que mide la cantidad de días perdidos por incapacidades por accidentes laborales por cada 100 empleados, se estableció la meta de 35,95 en 2023. Aunque el número de accidentes laborales aumentó, se logró mantener la tendencia negativa de la severidad de la accidentalidad laboral, con una disminución del 21,16 % respecto al resultado alcanzado en 2022.

En cuanto a la prevalencia de la enfermedad laboral, que mide el número de casos que se presentan por cada 100 empleados, se había establecido una meta de 1.940. No obstante, se logró mantener en 1.722. Se conservó la tendencia negativa, pues comparado con el resultado de 2022, se disminuyó en 2,34 %.

Ahora bien, en la incidencia de enfermedad laboral, que mide el número de casos nuevos, se logró mantener la tendencia descendente, reduciéndola en 29,84 % frente al resultado obtenido en 2022.

Ilustración 114. Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (RRHH)

Referente al teletrabajo, el Consejo Superior de la Judicatura expidió los acuerdos PCSJA22-12024 de 2022 y PCSJA23-12042 de 2023 ***"Por medio del cual se modifican unas disposiciones del Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022"***, que establecen los lineamientos para la implementación del teletrabajo en la Rama Judicial.

Con base en las anteriores disposiciones, el 30,19 % de los servidores judiciales elevó la solicitud de teletrabajar, es decir, se recibieron 10.941 solicitudes, de las cuales se aprobó el 78,59 % y continuó el trámite para el desarrollo de las Inspecciones de Puesto de Trabajo – IPT. Con corte al 30 de septiembre de 2023, 6.249 solicitudes fueron formalizadas, es decir un 72,68 %.

Ilustración 115. Solicitudes de teletrabajo.



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (RRHH)

Respecto del bienestar social de los servidores judiciales, se formuló el Plan Nacional de Bienestar Social 2023- 2026 “Calidad de Vida para los Servidores Judiciales” y se ejecutó el programa anual de Bienestar Social del Nivel Central, que tuvo una tasa de participación del 91,16 % y un nivel de satisfacción del 93,52 %.

En otras palabras, cada uno de los subprogramas y actividades de bienestar social cumplió con el propósito formativo, recreativo y de integración, contribuyendo con el objetivo de mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del servidor judicial, de su nivel de vida y el de su familia.

La ejecución del plan permitió aumentar los niveles de satisfacción y eficiencia en el desempeño de las labores, la creación de un mayor sentido de pertenencia, el desarrollo de hábitos y reglas que aportan en el fortalecimiento de la disciplina, el aumento de la responsabilidad, el interés, la motivación y el sentido de compromiso institucional. Todo lo anterior propicia un adecuado clima laboral y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

1.2.4.6 Logros regionales en cumplimiento del objetivo estratégico 4.

En la seccional **Antioquia** se amplió la cobertura de la carrera judicial para los cargos de empleados, en 3,82 % con la posesión de 111 empleados judiciales en propiedad en la vigencia 2023. En lo relacionado con el bienestar laboral se beneficiaron a 4.739 personas, entre servidores y sus familias. En relación con el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizaron 2.687 actividades con una cobertura de 3.860 participantes.

Se realizaron campañas de sensibilización para generar conciencia a los servidores judiciales de la seccional **Atlántico** sobre la lucha de las mujeres por la igualdad, además, se realizó el conversatorio regional de género, con la participación de 2.090 personas. Se desarrollaron ocho actividades que beneficiaron a 3.528 personas. Por otro lado, se permitió la ampliación de la cobertura de la carrera judicial en 2,36 % para los cargos de funcionarios y en 3,69 % para empleados, lo anterior con la posesión en propiedad de cinco jueces y 46 empleados.

La seccional **Bogotá** amplió la cobertura de la carrera judicial en 3,28 % para los cargos de funcionarios y de 4,63 % para empleados, con la posesión de 217 servidores (21 jueces y 196 empleados).

La seccional **Bolívar** aumentó la cobertura de la carrera judicial en 4,96 %, con la posesión en propiedad de 53 empleados. En relación con el SG-SST, se contó con la participación de 593 servidores

judiciales. En lo referente con la incorporación del enfoque de género, se asistió a 15 eventos de los cuales en dos fueron ponentes.

Con la posesión de 99 servidores judiciales (14 funcionarios y 85 empleados) la seccional **Boyacá** aumentó la cobertura de la carrera judicial en 4,47 % para los cargos de funcionarios y de 7,29 % para empleados. En lo referente al bienestar laboral, se implementaron 58 actividades con 2360 participantes. De igual manera, en lo concerniente al SG-SST contó con 4.246 participantes. Finalmente, en lo relacionado con la incorporación del enfoque diferencial se realizó una reunión con el pueblo indígena U´wa – Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa– ASOUWAS se participó del taller “capacitación en jurisdicción especial indígena de Casanare”.

La seccional **Caldas** aumentó la cobertura de la carrera judicial en 4,97 %, al posesionar en propiedad y por el sistema de carrera a 37 empleados judiciales. En relación con plan de bienestar laboral realizó 16 actividades que beneficiaron a 2.041 personas. En SG-SST realizaron 917 actividades con 4.950 participantes. En lo referente con la incorporación del enfoque de género, la comisión seccional de género apoyó la realización de cinco talleres, uno por cada especialidad, orientados a la aplicación de la perspectiva de género.

La seccional **Caquetá** logró aumentar la cobertura de la carrera judicial en 5,23 % para los cargos de empleados, a través del nombramiento en propiedad de 16 servidores judiciales. En relación con las actividades del plan de bienestar, se beneficiaron a 1.872 personas. De igual manera, en cuanto a las actividades del SG-SST, se atendieron 316 servidores. En lo concerniente con la incorporación del enfoque de género, se realizaron dos capacitaciones en el área penal en temas de enfoque y atención de casos de violencia de género.

Con el nombramiento en propiedad de 44 empleados judiciales, en los cargos de carrera, la seccional de **Cauca** amplió la cobertura del sistema en 6,65%. Con relación al tema de bienestar se realizaron 163 actividades que beneficiaron a 4.940 personas. De igual manera, se

realizaron 338 actividades de seguridad y salud en el trabajo con 4.963 participantes.

La seccional del **Cesar** amplió la cobertura de carrera judicial en 0,9 % para los cargos de funcionarios y de 8,44 % para los de empleados con el nombramiento de 47 servidores judiciales en propiedad (un juez y 46 empleados). En temas de bienestar se realizaron 12 actividades que beneficiaron a 2.112 personas. En lo concerniente SG-SST se realizaron tres actividades con 1.866 participantes.

En el componente de inclusión del enfoque de género, la seccional **Chocó** desarrolló actividades como la postulación de tres sentencias al Concurso de Sentencias de Género 2023, el desarrollo de tres cines foros; la elaboración de cuatro boletines de género; la campaña “**motiva a otros y pongamos fin a la violencia contra la mujer**”, y una conferencia virtual. Además, se elaboró la “**Ruta de atención para mujeres víctimas de acoso sexual y por razones de género**” (Acuerdo No. PCSJA23-12104 de 2023). En temas de bienestar laboral, se realizaron 20 actividades que beneficiaron a 1.963 personas. Así mismo, en el tema SG-SST, se cumplió el 100% del plan anual establecido por la Administradora de Riesgos Laborales y se alcanzó una cobertura del 95%. Finalmente, en el fortalecimiento de la cobertura de la carrera judicial se logró aumentar en un 0,90% con el nombramiento en propiedad de tres empleados.

Con la posesión de 31 servidores judiciales, la seccional **Córdoba**, logró aumentar la cobertura de la carrera judicial en 5,78 % para los cargos de empleados. Así mismo, la seccional desarrolló 15 actividades de bienestar que beneficiaron a 1.299 persona. Se destaca, la condecoración “José Ignacio de Márquez al mérito judicial”, categoría “plata”, a la doctora María Bernarda Martínez Cruz, juez 4º Administrativo del Circuito de Montería y al doctor José Adolfo González Pérez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba.

La seccional **Cundinamarca** logró la ampliación de la cobertura de carrera judicial en 1,81% para los cargos de funcionarios y en 3,10% para empleados con el nombramiento en propiedad de 36 servidores judiciales. Se realizaron actividades entre charlas y

cápsulas, en el marco de la estrategia “campaña de creación de cultura inclusiva”, con 6.953 participantes. En el tema de bienestar se beneficiaron a 9.100 participantes. En lo relacionado con el componente SG-SST se realizaron 1.329 actividades con 2.574 beneficiarios.

La seccional de **La Guajira** aumentó la cobertura de la carrera judicial en 2,67 % con el nombramiento en propiedad de ocho empleados judiciales. Así mismo, se llevaron a cabo en marco del SG-SST el desarrollo de cuatro programas de vigilancia epidemiológica psicosocial, 14 talleres de salud mental; y demás actividades que beneficiaron a 828 servidores judiciales.

La seccional **Huila** logró aumentar en 6,83 % la cobertura de la carrera judicial con el nombramiento en propiedad de 49 empleados. En lo relacionado con el bienestar laboral, se realizaron 26 actividades que beneficiaron a 2.459. En lo concerniente con SG-SST, se adelantaron actividades que permitieron beneficiar a más de cuatro mil servidores judiciales. Finalmente, en lo relativo con la incorporación del enfoque de género se destaca la realización del conversatorio “Género y enfoque étnico y diferencial”, la tertulia “El papel de la mujer en las tradiciones huilenses”, la charla sobre el artículo “Las mujeres en la sociedad colonial de Neiva”.

La seccional **Magdalena** aumentó la cobertura de carrera judicial en 5,38 % con la posesión de 34 empleados judiciales. En lo referente con el bienestar laboral se realizaron 21 actividades que beneficiaron a 1.902 servidores y sus familias. En cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo, se realizaron 55 actividades con 5.870 participantes.

La seccional **Meta** logró aumentar la cobertura de la carrera judicial en 1,95 % para los cargos de funcionarios y en 8,28 % para los de empleados con la posesión de 63 servidores judiciales (tres jueces y 60 empleados). En lo que atañe al plan de bienestar, se realizaron 17 actividades que beneficiaron a 2.005 personas, entre servidores y sus familias. En cuanto SG-SST, se realizaron dos actividades que contaron con la participación de 383 servidores judiciales.

La seccional **Nariño** aumentó la cobertura de la carrera judicial en 2,64% para cargos de funcionarios y de 9,46% para empleados con el nombramiento en propiedad de 98 servidores. De otro lado, en lo relacionado con el bienestar laboral se realizaron 23 actividades que beneficiaron a 6.135 personas. Así mismo, en lo referente con las actividades en marco del SG-SST, se contó con 6.897 participantes. Finalmente, con la incorporación del enfoque de género, se realizó una capacitación en clínicas jurídicas para la identificación, manejo y eliminación de los estereotipos de género.

En la seccional **Norte de Santander** se aumentó la cobertura de la carrera judicial en 17,53 % para los cargos de funcionarios y de 0,99% para empleados, con la posesión de 44 servidores (34 jueces y 10 empleados). Relativo al bienestar laboral, se realizaron 42 eventos con un total de 14.846 participantes.

Se amplió la cobertura de la carrera judicial en la seccional de **Quindío** alcanzando el 89,6 % de los cargos con la posesión de 15 empleados. Referente al bienestar laboral, se realizaron 9 actividades que beneficiaron a 1.672 servidores y sus familias. Respecto del sistema de seguridad y salud en el trabajo, se implementaron 7 estrategias con 2.149 participantes.

La seccional **Risaralda** aumento la cobertura de carrera judicial en 7,27% para los cargos de funcionario y de 4,46% para empleados con el nombramiento en propiedad de 34 servidores judiciales (7 funcionarios y 27 empleados). De otro lado, en lo relativo al bienestar laboral se realizaron 11 actividades que beneficiaron a 2.007 servidores judiciales y sus familias. Así mismo, en lo relacionado con el sistema de seguridad y trabajo, se logró una cobertura promedio del 86% en las actividades definidas en el plan de trabajo del sistema.

Con la posesión de 106 servidores judiciales, la seccional de **Santander** amplió, en 5,61%, la cobertura del sistema de la carrera judicial en los diferentes cargos de empleados y funcionarios. En relación con el plan de bienestar laboral, se ejecutaron 28 actividades lo que equivale al 100% de las programadas. En lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo, se realizaron 2.156 actividades con una participación del 90% de los servidores.

La seccional **Sucre** logró aumentar la cobertura del sistema de carrera judicial en 5,10% con la posesión en propiedad de 23 empleados. En cuanto al bienestar laboral se implementaron 33 actividades que permitieron atender a 3.306 participantes. En lo relacionado con SG-SST se logró la participación de 326 beneficiarios, así mismo, se desarrollaron 7 estrategias con un cumplimiento promedio del 98% y cobertura del 95%.

En lo que corresponde a bienestar laboral, la seccional **Tolima** adelantó 14 actividades que benefició a 2.226 servidores judiciales y sus familias. En lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo se realizaron 1.334 actividades con 5.627 participantes. Así mismo, realizó 45 eventos académicos con una participación de 380 servidores judiciales de todas las jurisdicciones y especialidades. En lo concerniente con la incorporación del enfoque de género, se adelantó el evento académico “X Foro Judicial Regional sobre la no discriminación por razón de sexo y género” con 174 asistentes. Finalmente, la gestión adelantada por la seccional le permitió aumentar la cobertura de la carrera judicial en 5,99% para los cargos de empleado con el nombramiento de 60 empleados.

La seccional **Valle del Cauca** logró aumentar la cobertura de la carrera judicial en 1,83% para los cargos de funcionarios y del 7,50% para empleados con el nombramiento de 191 servidores judiciales (8 funcionarios y 183 empleados). De otro lado, en lo relacionado con el plan de bienestar, se realizaron 262 actividades con 18.944 beneficiarios. En cuanto al tema de seguridad y salud en el trabajo, se realizaron 96 actividades con 51.883 participantes.

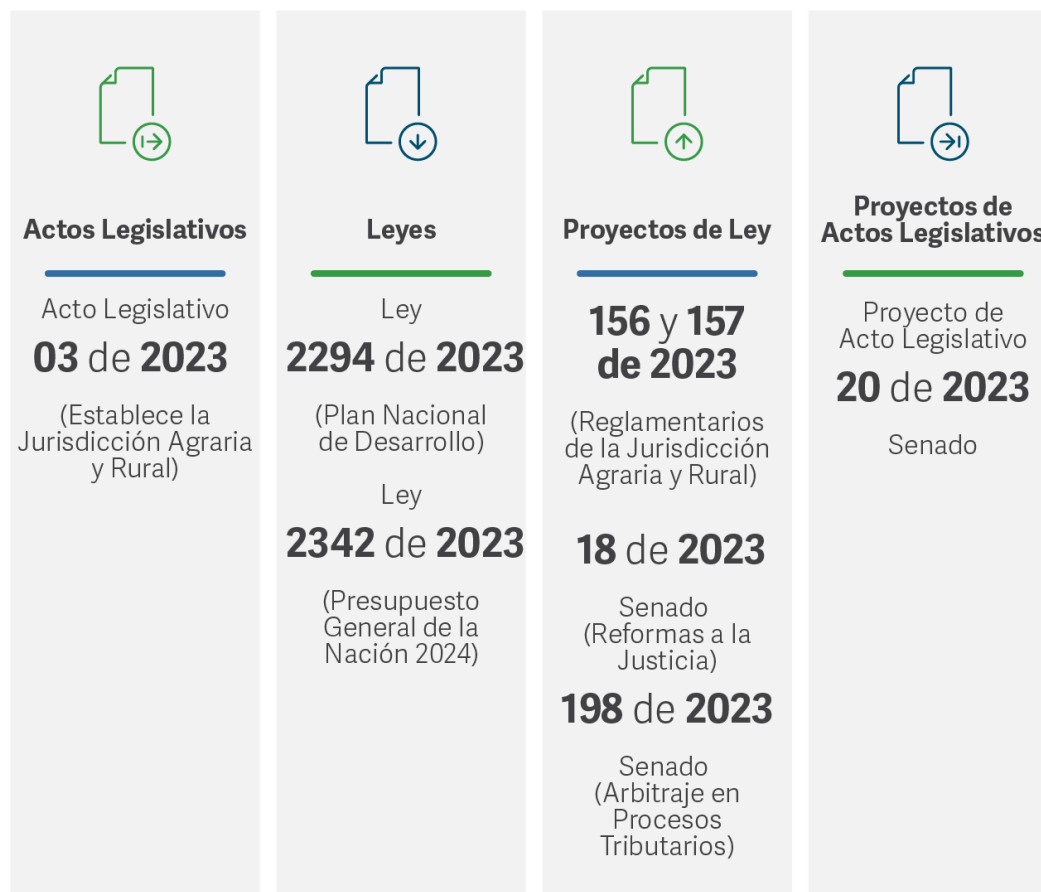
1.2.5

Objetivo estratégico 5. Robustecimiento de la gobernanza y la planeación estratégica de la Rama Judicial

Esta apuesta estratégica impulsa el mejoramiento del desempeño de la Rama Judicial y la prestación del servicio de justicia, a través de una articulación institucional e interinstitucional para la adecuada toma de decisiones estratégicas y la garantía de una gestión judicial independiente, imparcial y oportuna. Frente a lo anterior, se presentan las acciones adelantadas por la Rama Judicial durante la vigencia 2023:

A través de la Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo, cuyo propósito es (i) servir de enlace con el Congreso de la República y entre la Corporación y las demás corporaciones de la Rama Judicial, (ii) promover alianzas para el logro de los objetivos del sector justicia y (iii) coordinar los asuntos internacionales de competencia de la Rama Judicial, se realizó el seguimiento a 74 iniciativas, entre proyectos de ley y actos legislativos, que guardan relación con asuntos de competencia de la Rama Judicial, los cuales equivalen a un 11,6% del total de iniciativas radicadas en el Senado de la República y la Cámara de Representantes. A continuación, se presentan algunas de las iniciativas más relevantes:

Ilustración 116. Iniciativas legislativas que guardan relación con asuntos de competencia de la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo)

Por otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura participó en la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y la Comisión para la constatación de la identidad y parentesco de víctimas del partido político Unión Patriótica UP, en lo relacionado a las medidas de reparación de víctimas.

Así mismo, en sesiones convocadas por la Secretaría Técnica de la OCDE, para contribuir en la construcción del tercer informe Post-Acceso, que fue sustentado por el Ministerio de Justicia en la 68a sesión del Comité de Gobernanza Pública.

El compromiso y contribución del Consejo Superior de la Judicatura frente a otras organizaciones internacionales, condujo a formular dos memorandos de entendimiento, el primero de ellos, suscrito con la Organización de Abogados Sin Fronteras Canadá (ASFC), cuyo propósito es fortalecer las capacidades de los servidores judiciales en la lucha contra la trata de personas y contribuir en la disminución de la impunidad de casos de trata de personas y otros delitos conexos cometidos principalmente contra mujeres, niñas, personas LGBTIQ+ y otras personas en situación de vulnerabilidad; y el segundo, con la Organización Internacional del Derecho para el Desarrollo (IDLO), el cual tiene como propósito avanzar en estrategias de cooperación internacional y de buenas prácticas para la Rama Judicial, trabajando en tres líneas programáticas: género, calidad de la información y buenas prácticas.

Es de resaltar que el Consejo Superior de la Judicatura se incorporó como actor clave, para la cooperación en ámbitos de Justicia, en el marco del Plan Anual Estratégico de Cooperación.

Por otra parte, en torno a temas de competencia de la Rama Judicial, como garante de la administración de justicia, logró la articulación con autoridades de México, España, Chile, Ecuador, Argentina, Inglaterra, Francia entre otros, para el trámite de 110 procesos relacionados con las solicitudes de alimentos en el marco de la

“convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero” suscrita en Nueva York y ratificada por la Ley 471 de 1998.

La articulación, cooperación y trabajo colaborativo en las acciones de los distintos actores que intervienen en la garantía del acceso a la justicia, dio una mirada integral del quehacer institucional, para la toma de decisiones, en pro de una justicia sensible a las necesidades cambiantes de la sociedad y el sistema judicial.

1.2.5.1 Negociación colectiva con las organizaciones sindicales

Producto del proceso de negociación que se llevó a cabo durante el primer semestre del año 2023, hacia el mes de octubre se dio la firma del Acuerdo Colectivo entre el Consejo Superior de la Judicatura y las organizaciones sindicales de la Rama Judicial para el periodo 2023-2024; dentro del texto acordado a partir del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales, se destaca que ambas partes lograron ponerse de acuerdo en asuntos de importancia para administración de justicia como:

- Aspectos salariales: a partir de las decisiones proferidas por parte del Consejo de Estado, serán llevados a la mesa de negociación nacional de los sindicatos algunos temas en materia salarial que afectan a los servidores judiciales; además se acordó la definición de los criterios orientadores para la nivelación salarial.
- Manuales de funciones para todos los servidores judiciales y sistema de evaluación y calificación: se establecieron compromisos para revisar la propuesta de manual de funciones de empleados de tribunales y juzgados, que fue presentada por parte de la Corporación, así como el actual sistema de evaluación y calificación vigente, los cuales serán analizados en el marco de una mesa conjunta.

- Carrera Judicial: una vez se sancione el proyecto de reforma, que se encuentran en estudio por parte de la Corte Constitucional, se trabajará en torno a propuestas normativas que lleven al fortalecimiento de la carrera judicial.
- Salud y bienestar social: se adelantará, en colaboración de COPASST de la Rama Judicial, el SG-SST de la DEAJ y la ARL, el análisis respectivo para implementar el estudio de riesgo psicosocial y de salud mental para todos los servidores judiciales, de donde se derivarán acciones que fortalezcan el programa “saludablemente”; además se garantizará la continuidad de las áreas protegidas y las evaluaciones médico-ocupacionales.
- Fondo de vivienda: Desde la Corporación se adelantarán las acciones necesarias para incluir en el anteproyecto de presupuesto los recursos necesarios para la creación de este fondo.
- Recreación; se buscará incluir dentro del programa anual de bienestar social para funcionarios y empleados judiciales, alternativas que contemplen beneficios recreativos, vacacionales y jornadas lúdicas, así como la celebración de diferentes eventos a lo largo del año y en colaboración con las cajas de compensación familiar.

1.2.5.2 Logros regionales en cumplimiento del objetivo estratégico 5.

La seccional **Antioquia** renovó cuatro convenios para prácticas académicas. Adicionalmente, suscribió el convenio marco de cooperación con dos instituciones académicas por el término de cinco (5) años, que tiene como objeto adelantar actividades asociativas que conlleven el progreso y desarrollo académico. En lo relacionado con el fortalecimiento de la cooperación

interinstitucional se realizaron cuatro mesas de trabajo; con instituciones como Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Fiscalía General de la Nación, ICBF, entre otras, para abordar el tema de enfoque diferencial y étnico.

En la seccional **Atlántico** se destacan los convenios de colaboración interinstitucional con ocho instituciones de educación técnica y superior dirigidas a establecer una alianza que permita obtener oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias de los servidores judiciales. Adicionalmente, se suscribieron ocho convenios interinstitucionales con las alcaldías de Barranquilla, Galapa, Palmar de Varela, Sabanagrande y Suana, a fin de garantizar la ubicación 13 despachos judiciales.

En relación con la Comisión de Moralización, el consejo seccional, como miembro del comité, participó en cinco reuniones sobre protocolos para la presentación de denuncias y marco de competencias de los organismos de control y derecho de acceso a la información pública en virtud de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con la articulación interjurisdiccional entre el Sistema Judicial Nacional y los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas, se llevaron dos reuniones en las que se hizo pedagogía sobre el Acuerdo PSAAI2-9614.

El consejo seccional **Bogotá**, en colaboración con la Alcaldía Mayor de la ciudad, ha logrado significativos avances en justicia restaurativa para adolescentes, integrando el Subcomité de Justicia Restaurativa y entidades como la Defensoría del Pueblo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Adicionalmente, participó en los Comités Regionales de Moralización para desplegar acciones que permitan anticiparse a estos hechos; así como, adoptar medidas para evitar su ocurrencia y detectar de manera temprana los riesgos.

En la seccional **Bolívar** se cuenta con convenios suscritos con siete instituciones académicas, para que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos teóricos al interior de la Rama Judicial.

Como miembro de la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Bolívar se participó de las cinco sesiones adelantadas donde se eligieron a los cinco representantes de los pueblos indígenas (Malibú, Kankuamo, Embera, Inga y Zenú).

En la seccional **Caldas** se suscribió un convenio con la Secretaría de Salud del Departamento de Caldas, en articulación con las EPS de Manizales, para apoyar la atención de los ciudadanos con dificultades en la prestación del servicio de salud. En relación con la articulación interjurisdiccional con los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas, se adelantaron dos sesiones de la Mesa Departamental, contando para dar solución a los requerimientos formulados y se desarrolló un taller sobre los sistemas jurídicos propios y su relación con el sistema tradicional.

La seccional **Caquetá** participó en más de 40 reuniones de seis comités en diferentes roles: Comisión Regional de Moralización, Comisión Seccional Interinstitucional, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Mesa Técnica de Justicia Juvenil Restaurativa, comité Intersectorial Departamental para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes en el marco del Mecanismo Articulador, y el subcomité Departamental de Restitución de Tierras del Caquetá.

En calidad de presidente de la Comisión Regional de Moralización, en la seccional del **Cauca** se adelantaron 11 sesiones, se han tratado algunas problemáticas que resultan ser claves para la administración de justicia y se han propuesto alternativas de solución. En la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional del Cauca se adelantaron tres sesiones, donde se han revisado avances en la construcción de rutas con enfoque étnico indígena, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, para la solicitud de servicios en genética y patología forense, y la realización de un diálogo intercultural para la transversalización del enfoque étnico en servicios de clínica forense en violencia sexual.

Desde la seccional **Cesar** se cuenta con convenios con cuatro instituciones de educación, con las que se promueve la formación de los profesionales de la región y la aplicación del conocimiento

obtenido en el sistema judicial. Respecto a la participación de la Comisión Regional de Moralización, en reunión pública, donde participaron todos los entes que la conforman, se atendieron los requerimientos de la comunidad y se garantizó el seguimiento de las denuncias interpuestas.

En la seccional **Chocó** se suscribió convenio instituciones educativas para que los estudiantes de la facultad de Derecho apliquen sus conocimientos y contribuyan al logro de los propósitos del servicio de administración de justicia. Como miembro de la Mesa Regional de Moralización se ha aportado la información, que sirve de insumo para establecer prioridades y responder a las necesidades de la región. En la Mesa interjurisdiccional con los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas se brindó capacitación a los 'justicieros indígenas' en temas como elaboración de programa metodológico, manejo de la prueba y violencia contra la mujer.

La seccional **Cundinamarca** participó en tres reuniones del Comité de Coordinación Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Así mismo, asistió a más de 40 eventos convocados por: el Comité Interinstitucional, el Comité de Moralización, la Mesa Indígena, el Comité de Género, Control Interno y el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes. Finalmente, se participó de la Mesa de Coordinación Interjurisdiccional del Amazonas, evento que contó con la participación de 17 asociaciones indígenas.

En la seccional **Córdoba** se suscribieron dos convenios con instituciones de educación superior con el fin recibir estudiantes para el desarrollo de prácticas no remuneradas. En cuanto a la participación en espacios de articulación, se llevaron a cabo reuniones con: la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, Comisión Regional de Moralización, Comité Consultivo, Comité Departamental de Política Social; Comité Departamental de Justicia del Sistema Local de Justicia en el departamento de Córdoba, Comité Seccional de Género de Córdoba, Mesa Departamental sobre justicia ancestral afrocolombiana y la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional entre los pueblos indígenas y el sistema.

En la seccional **Huila** se mantienen convenios con cuatro instituciones de educación superior con el fin de realizar programas de prácticas y/o pasantías académicas e investigativas. La alta gerencia ha liderado las reuniones periódicas de diferentes espacios de articulación tales como: i) sesiones ordinarias de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial y ii) mesas de trabajo del Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal Adolescentes.

La seccional **Magdalena** participó en cuatro reuniones del Comité Regional de Moralización, reuniones de la Mesa de Articulación Interjurisdiccional Indígena, donde se trataron temas como el fortalecimiento de la jurisdicción indígena y la articulación institucional para brindar apoyo a niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas que se encuentren en estado de vulneración de sus derechos, entre otros temas.

La seccional **Meta** suscribió dos convenios, el primero con la Alcaldía Municipal de Villavicencio para la entrega de espacios físicos para el funcionamiento de la jurisdicción de paz, y, el segundo, con la universidad Santo Tomás, para la capacitación de los servidores judiciales a través de descuentos en las matrículas de posgrados. De otro lado, se participó en reuniones con el Comité Interinstitucional y Comisión Regional de Moralización. En cuanto a la Mesa Interjurisdiccional Indígena, se realizaron cuatro mesas de trabajo, entre los principales logros están: elección de las delegadas para la participación en el Comité de Género y construcción de protocolo de ruta de atención con enfoque diferencial, entre otros.

Con el ánimo de lograr la pertinencia en los enfoques académicos, la formación de los profesionales de la región y el aporte del conocimiento obtenido por estos y aplicados a la Rama Judicial en la seccional de **La Guajira**, se mantienen activos los convenios con dos instituciones académicas. Por su parte, los espacios de participación que se llevaron a cabo sesiones con la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial; la Comisión Regional de Moralización y la Comisión Seccional de Género.

Con el fin de apoyar la gestión judicial, la seccional **Nariño** suscribió convenios para el ejercicio de las prácticas estudiantiles con dos instituciones de educación superior. Por su parte, los delegados designados para las instancias de participación asistieron a las Mesas Departamentales, Regionales, de Justicia Restaurativa y al Comité de Moralización. Se destaca la participación en los espacios de coordinación entre la Justicia Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, en las que presentan los avances, resultados y dificultades en el proceso de implementación de los planes de acción de mesas departamentales de Putumayo y Nariño.

En la seccional de **Norte de Santander** y, en el marco de la coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena, se realizó una reunión con la comunidad indígena Asoq'wa con la finalidad de realizar protocolos de entendimiento, identificación de autoridades tradicionales que ejercen las funciones jurisdiccionales en el territorio. Adicionalmente, se realizó el taller formativo de la Jurisdicción Especial Indígena con la asistencia de las comunidades de la asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas Ascatidar y la Asociación de Capitanía Tradicionales de Arauca, contando con una participación de 68 personas. Por otro lado, se asistió a la Comisión Seccional Interinstitucional, al Comité de Moralización de Arauca.

En la seccional de **Sucre** se desarrollaron cinco mesas de trabajo de justicia restaurativa en la que participaron el Ministerio de Justicia y del Derecho, Usaid y OIM. Con relación a la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional, se trabajó en dos sesiones articuladamente con autoridades indígenas de Coveñas, San Antonio de Palmito, Corozal, la Unión, Ovejas, San Benito, San Marcos, San Onofre, Sincelejo, Tolú y Tolú Viejo. Así mismo, como miembro del Comité de Moralización se participó en la audiencia pública con veedores ciudadanos. Por último, se realizó el Comité Intersectorial para la Reacción Rápida de Alertas Tempranas (CIPRAT) en atención a las alertas temprana nacional electoral emitida por la Defensoría del Pueblo.

En la seccional **Quindío** se resalta la firma de convenios con instituciones de educación superior, promoviendo la práctica universitaria, acorde con la Ley 2113 de 2021 "Por medio de la cual se

regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior". Además, se participó en la Comisión Regional de Moralización y el Comité Departamental para Adolescentes, lo que indujo a unir esfuerzos en la prevención de la corrupción y la protección integral de niños y adolescentes.

En la seccional **Tolima** se mantuvieron los convenios suscritos con la Corporación Autónoma Regional del Tolima y cuatro instituciones de educación superior, para adelantar procesos de formación y capacitación en el fortalecimiento institucional de temas de protección del medio ambiente. Por otro lado, se realizaron reuniones con el objetivo de establecer las medidas de coordinación interjurisdiccional y los mecanismos y acciones de interlocución entre los jueces y juezas del Distrito Judicial de Ibagué y los pueblos indígenas del Tolima.

En la seccional **Valle del Cauca** se logró la colaboración interinstitucional entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), para impartir educación a jóvenes privados de la libertad, enfocándose en áreas ambientales.

En la Comisión Regional de Moralización del Valle del Cauca se realizaron 22 sesiones, con el fin de lograr una mayor articulación interinstitucional para aunar esfuerzos en la lucha contra la corrupción.

Por otra parte, en marco de la articulación interjurisdiccional entre el Sistema Judicial Nacional y los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas, se desarrollaron siete mesas departamentales y distritales que permitieron socializar los cambios de paradigma en la justicia.



COLOMBIA
OS HAN DA
LAS LEYES

02.

NOS: LAS ARMAS
DO INDEPENDENCIA
OS DARÁN LIBERTAD

SANTANDER

Necesidades y oportunidades de mejora en la administración de justicia

Presenta las necesidades y oportunidades de mejora para fortalecer la prestación del servicio de justicia, en cumplimiento del numeral 7 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996.

2.1

Justicia incluyente y cercana al ciudadano

Para el cuatrienio 2023-2026, el Consejo Superior de la Judicatura definió en su Plan Sectorial de Desarrollo, en el eje fundamental para el fortalecimiento institucional de la Rama Judicial, el mejoramiento continuo de las capacidades de gobernanza y planeación estratégica, que buscan garantizar en toda la población el derecho fundamental de acceso a la justicia y consolidar las políticas públicas que orienten la prestación del servicio de administración de justicia, de acuerdo con los contextos territoriales, las necesidades jurídicas de las diversas poblaciones, las oportunidades que brinda la revolución tecnológica, la superación de las barreras de acceso y la optimización de recursos y procesos.

Acercar la justicia a la ciudadanía ha implicado en los últimos años profundizar en las acciones de investigación y consulta, así como la articulación con los distintos actores para fortalecer el acceso a la justicia: los Consejos Seccionales de la Judicatura, las otras ramas del poder público, los servidores judiciales, los profesionales del Derecho, la academia, las instancias y organismos de cooperación internacional, entre otros.

Se identificaron como oportunidades de mejora:

- Realizar estudios especiales y estrategias de gestión del conocimiento para potencializar y transferir los saberes y buenas prácticas de gestión judicial y administrativa, innovación tecnológica y articulación interinstitucional e

implementación de los enfoques de género y justicia restaurativa y terapéutica.

- Ampliar la comprensión de las principales problemáticas que afectan la prestación oportuna y eficaz del servicio de justicia y mejorar las capacidades técnicas para el análisis de asuntos como (i) medición de tiempos y costos procesales, (ii) actualización de los modelos de gestión por jurisdicción y especialidad, (iii) producción de evidencia sobre condiciones para el acceso a la justicia, superación de barreras y cierre de brechas para las poblaciones rurales, rurales dispersas y grupos vulnerables, (iv) proyectos piloto en la aplicación de **machine learning**, (v) la identificación de las asimetrías y potenciales sinergias con las distintas rutas de atención en la justicia no formal, (vi) desarrollar estrategias de orientación legal y construcción de capacidad legal de las personas³¹ y (vii) el desarrollo y puesta en marcha de un sistema de información geográfica de la Rama Judicial.
- Promover el enfoque de justicia restaurativa y terapéutica para posicionar a los despachos judiciales como mediadores en la reconstrucción del tejido social afectado por los conflictos, contener la litigiosidad en favor de la solución pacífica y la descongestión de procesos judiciales, a través de: (i) la continuidad de la sensibilización, apropiación y formación de los servidores judiciales y (ii) la consolidación y divulgación de buenas prácticas judiciales y de los lineamientos para su aplicación en la Rama Judicial.
- La expedición de la Ley 2220 de 2022 **“Por la cual se expide el Estatuto de Conciliación y crea el Sistema Nacional de Conciliación”** ofrece la oportunidad para crear canales interinstitucionales de fortalecimiento entre el Consejo Superior de la Judicatura y todas las entidades que

³¹ Según el documento del Índice de Acceso Efectivo a la Justicia (DNP, 2017) la capacidad legal es “las habilidades que una persona necesita para afrontar de forma efectiva sus conflictos cotidianos”.

conforman el sistema, con el objetivo de promover la solución pacífica de los conflictos que afectan a la sociedad.

2.2

Justicia de calidad y con sistemas de mejora continua

Como miembro de la Cumbre Judicial Iberoamericana y parte activa de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ), la Corporación, debe fortalecer y proyectar a nivel nacional e internacional las políticas de calidad de la Rama Judicial, impulsar el intercambio de experiencias, propiciar la investigación en la materia, ampliar la capacitación y formación. Para este fin, la Corporación, en el marco de las acciones de mejora, debe garantizar la sostenibilidad a través del Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (**SIGCMA**) de los procesos de certificación en las dependencias administrativas y judiciales certificadas en las normas NTC ISO 9001:2015, NTC 6256:2021, GTC 286:2021, NTC ISO 14001:2015, Sello Safe & Healthy, NTC ISO 45001: 2018, Norma NTC ISO 37001:2016 y Norma NTC ISO 27001 2013.

Igualmente, como reto permanente se debe ampliar el espectro de dependencias judiciales que ingresen al SIGCMA a partir de procesos de capacitación de los servidores judiciales en modelos de gestión y normas de calidad, así como el apoyo a las dependencias en la actualización de los documentos del SIGCMA a la nueva versión, articuladas con los diferentes esquemas de certificación y al PETD.

En el contexto del desarrollo de políticas de transparencia y justicia abierta, el Consejo Superior de la Judicatura consolidará el proceso de transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el cual contará con acciones innovadoras en materia de participación

ciudadana, de rendición de cuentas, de acceso a la información pública y de prevención de la materialización de riesgos de corrupción.

2.3

Justicia digital con cultura de apropiación tecnológica

La Rama Judicial es un proceso previsto en distintos instrumentos de planeación, ejecución de políticas y desarrollos legislativos relativos al uso y apropiación de las herramientas tecnológicas y medios virtuales, que contribuyan a la superación de barreras de acceso económicas y geográficas para centrar la prestación de los servicios de justicia en el ciudadano y lograr una mayor eficiencia de la gestión judicial.

El reto para la siguiente vigencia debe centrarse en articular las redes de conocimiento, proyectar los liderazgos y validar estrategias y diseños institucionales, a través de prototipos que permitan consolidar las transformaciones culturales y las oportunidades de innovación identificadas en los procesos de levantamiento de información.

Es necesario seguir avanzando en: (i) el mejoramiento tecnológico de las sedes judiciales, (ii) la implementación y estrategia de despliegue del SUIGJ, (iii) el diseño de servicios tecnológicos integrados, (iv) las fases piloto de algunos trámites o servicios para implementar la Ventanilla Judicial Electrónica, (v) la estrategia de gobierno y gestión de datos, (vi) la implementación de las soluciones de almacenamiento de datos para las audiencias y la gestión documental electrónica y (vii) el fortalecimiento de las herramientas de gestión de la seguridad de la información, para garantizar el

adecuado control y reacción ante incidentes de seguridad de la información.

Por último, en otros ámbitos de competencia del Consejo Superior de la Judicatura, se continuará con la definición e implementación de la solución para los servicios de tarjeta digital de abogados, la innovación en los sistemas de gestión administrativa y la definición o actualización de las políticas en torno a la transformación digital, como, por ejemplo, la de protección de datos personales.

2.4

Justicia transparente participativa y con rendición de cuentas

El Consejo Superior de la Judicatura está comprometido con el principio de transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana alrededor de la administración de justicia. Para ello emplea tanto los mecanismos contemplados en la Ley 1712 de 2014 ***“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”***, como innovaciones para dar a conocer a la ciudadanía los asuntos de interés de la Rama Judicial de una manera accesible, oportuna y clara.

La publicación de la información administrativa y judicial, soportada en las TIC, se realiza con el propósito de garantizar que los

³² Se fortalecerán los procesos de PQR incluyendo la facilitación de las herramientas para interponer quejas y reclamos, la flexibilización y seguimiento de denuncias anónimas, la respuesta rápida y efectiva a los reclamos, no sólo en términos de la contestación a los ciudadanos correspondientes, sino en el

ciudadanos conozcan la Rama Judicial incluyendo los servicios que presta, su desempeño, los derechos con los que cuentan y el avance de su cumplimiento.

Los retos para 2024 son avanzar en la definición del modelo de servicio al ciudadano, aumentar la calidad y el número de consultas y consumo de información divulgada a través de los diferentes canales de comunicación, definir lineamientos a nivel central y seccional para la gestión de las PQRSD³², la puesta en marcha del nuevo portal, creación de nuevos espacios y sitios, y la actualización del sitio de transparencia, atención al usuario y el portal niños y niñas en el que se brinda mayor representación y cercanía con la Rama Judicial.

A nivel jurisdiccional, los desafíos se enfocan en aumentar los registros en los sistemas de información de las fuentes de Derecho³³, visibilizar el Sistema Nacional de Bibliotecas y Relatorías de las Altas Cortes y tribunales, y apoyar la implementación de la actividad relatora en los circuitos judiciales, creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12132 de 2023 ***“Por el cual se crea un distrito judicial, unos circuitos judiciales y unos despachos judiciales, con carácter permanente, en la Jurisdicción Agraria y Rural y se dispone su implementación gradual y progresiva”***.

aprendizaje que institucionalmente surja de ellas y la implementación de las respectivas opciones de mejora.

³³ Actualmente, la fuente de jurisprudencia llegó a 1.225.211 providencias de las todas las jurisdicciones, cubriendo 137 años de administración de justicia del período de 1886 a 2023.

2.5

Justicia eficiente impulsada por su talento humano

El servicio de administración de justicia centrado en las personas es uno de los principios sobre los cuales se dimensionó el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026. Su espectro de aplicación cubre también a los servidores judiciales, especialmente en los ámbitos de formación, bienestar y del sistema de carrera judicial.

En este aspecto, el crecimiento general de la cobertura del servicio público de justicia presenta retos importantes en la gestión del talento humano y puede relativizar en principio las tasas de participación en los servicios de formación o de la provisión de cargos en propiedad, mientras se surte un proceso de estabilización de las nuevas estructuras y apoyos.

Los desafíos para 2024 se enfocan en (i) planear y estructurar las convocatorias para cargos de carrera de funcionarios y empleados de la Jurisdicción Agraria y Rural, así como los que deben ser provistos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, (ii) ajustar la metodología de evaluación de servicios, entre otros, para Restitución de Tierras, Extinción de Dominio y Justicia y Paz.

En cuanto a logros en habilidades y competencias del talento humano, se destaca el inicio de las actividades del IX Curso de Formación Judicial Inicial, los ciclos de videoconferencias de temáticas de interés para las distintas jurisdicciones y

³⁴ Estos ciclos de capacitación están dirigidos tanto a los servidores judiciales como a los abogados litigantes, defensores públicos, procuradores, fiscales, servidores públicos de distintas entidades, autoridades indígenas, operadores de

especialidades³⁴, la gestión de convenios con entidades cooperantes dentro y fuera del país enfocados a fortalecer la capacidad institucional y posicionamiento en esta temática. Se resalta, particularmente, el rol de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como miembro de la junta directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

Adicionalmente, se espera consolidar el componente de investigación para la práctica judicial de la Escuela Judicial³⁵ y robustecer la oferta académica en la modalidad *B-learning*, ofreciendo nuevas cohortes de los cursos virtuales y módulos de formación autodirigida (MAA) en complemento con la modalidad presencial bajo una perspectiva de ruta pedagógica integrada y flexible.

Finalmente, en la dimensión de promoción de entornos seguros, el desafío es mantener la atención de manera oportuna y efectiva de las distintas necesidades relacionadas con la seguridad de funcionarios y despachos, tal como se logró en 2023, con medidas de reubicación de despachos, traslados por razones de seguridad, la ejecución de recursos para el fortalecimiento de la infraestructura de protección y la coadyuvancia con las autoridades para controlar o minimizar los riesgos a los que se vea expuesto el aparato judicial.

justicia comunitaria, estudiantes de las facultades de derecho, y al público en general.

³⁵ Esta actividad se realiza en el marco de sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.



03.

Políticas y planes a mediano y largo plazo

Identifica las políticas, objetivos y planes que desarrollará a mediano y largo plazo el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996.

A continuación, se presentan los planes y políticas que se ejecutarán a corto, mediano y largo plazo, con el propósito que en un lapso de diez años Colombia cuente con una justicia moderna, con alternativas de acceso en línea, incluyente y que aplique los enfoques diferenciales, cercana y de cara a los usuarios del servicio de administración de justicia.

3.1

Plan Estratégico de Transformación Digital

El Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) es un instrumento que busca alinear las estrategias tecnológicas requeridas en el Plan Decenal, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de Desarrollo, garantizando la consistencia de los proyectos y actividades relacionados con cada uno de los planes tendientes a contribuir con el cierre de brechas del estado actual de la gestión judicial, respecto del Estado deseado en un futuro en la prestación del servicio de justicia de la Rama Judicial.

En este sentido, se dará continuidad a la revisión y ajuste de los instrumentos de planeación, incluyendo el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD), en consonancia con la premisa de una estructura flexible que permita la incorporación de nuevos proyectos, para lo cual se utilizarán instrumentos que permitan medir la madurez digital en la Rama Judicial, y también se integrarán estrategias de apropiación que faciliten la implementación exitosa de los procesos de transformación digital.

3.2

Políticas de gestión del cambio y las comunicaciones para la modernización y transformación digital en la Rama Judicial

La política busca generar capacidades institucionales para fomentar la formación, competencias y gestión del conocimiento a la luz de la transformación digital. Así mismo, se establece un programa de gestión del cambio y comunicaciones con objetivos específicos, componentes esenciales y gobernanza, bajo la dirección estratégica del Consejo Superior de la Judicatura.

Se formulará e implementará el plan de gestión del cambio, del conocimiento y las comunicaciones, que incluirá lineamientos, instrumentos y metodologías y un modelo de monitoreo y seguimiento, que incorpore las estrategias de apropiación y sensibilización de los proyectos del SIUGJ, SAMAI y expediente electrónico judicial, entre otros.

3.3

Políticas de transparencia y justicia abierta

La política de transparencia y justicia abierta es una iniciativa que tiene como propósito promover los principios de acceso a la información, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a tecnología e innovación y trabajo colaborativo con la sociedad.

Dando cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA17 10672 de 2017 “Por medio del cual se definen las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura”, la Rama Judicial impulsará mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, instrumentos para la lucha contra la corrupción y estrategias de comunicación para socializar y divulgar la gestión de la Rama Judicial.

Así mismo, a través de la Comisión de Justicia Abierta, se generarán técnicas innovadoras en la rendición de cuentas tendientes a incrementar la participación ciudadana y grupos de valor, se diseñarán herramientas para identificar los riesgos de corrupción a nivel administrativo y judicial, se formularán estrategias para gestionar espacios dinámicos y participativos de interacción y diálogo con los ciudadanos, se realizará el seguimiento de los compromisos adquiridos en los instrumentos que se suscriban en la asamblea permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana en materia de justicia abierta.

3.4

Modelo de arquitectura empresarial y políticas para la transformación digital de la Rama Judicial

Tiene como objeto la alineación de la estrategia y los mecanismos que adopta la Rama Judicial para el logro de sus metas y objetivos, identificando de manera holística y desde una mirada multidimensional las capacidades, estructura organizacional, cadena de valor de los servicios y procesos, en articulación con las políticas, proyectos, servicios e iniciativas.

El desarrollo y generación de esta capacidad institucional es fundamental para la Rama Judicial, que busca establecer las acciones, planes y proyectos requeridos para el avance y fortalecimiento de la transformación digital en toda la institución.

En este sentido, se definirá la capacidad de arquitectura empresarial, para lo cual, se actualizarán las capacidades en la Rama judicial dentro de ese modelo, se desarrollará un ejercicio integral de arquitectura empresarial a nivel estratégico para las corporaciones, dependencias, despachos y demás organismos de las diferentes jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia y organismos de apoyo administrativo de la Rama judicial.

Adicionalmente, se desarrollará un software para el diseño, elaboración y optimización de modelos, catálogos y demás artefactos en sus dominios de estrategia, datos, sistemas de información, infraestructura tecnológica, que contemple aspectos de transferencia de conocimiento para el uso y apropiación de la

gestión de arquitectura empresarial, y así generar una cultura digital en la Rama Judicial.

3.5

Plan decenal de justicia 2017-2027

Es un plan interinstitucional que contiene el conjunto de asuntos y acuerdos prioritarios en materia de justicia concertados con los actores del sistema de justicia, en el que se establece los objetivos, acciones, responsables, metas e indicadores orientadores para los siguientes diez (10) años.

El plan fue concebido para promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control. El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, o quienes hagan sus veces, participarán en la elaboración del Plan decenal del sistema de justicia³⁶.

Se dará continuidad al cumplimiento de los compromisos estipulados en el Plan Decenal, en cuanto a la dimensión transversal en seis componentes, enfocados al (i) diseño e implementación de modelos de gestión, (ii) infraestructura física de las sedes de los operadores de justicia, (iii) gestión y mejora en el uso de las TIC, (iv) acceso y calidad del servicio brindado al ciudadano, (v) divulgación de la jurisprudencia y las decisiones administrativas, (vi) formación y

desarrollo de competencias de los servidores judiciales y (vii) acciones con enfoques diferencial y de derechos humanos.

En lo que atañe a la dimensión vertical, también con seis componentes, se implementarán acciones orientadas a la gestión de procesos en materia constitucional, ambiental, laboral, contencioso administrativo, familia, penal, penitenciaria y de responsabilidad penal para adolescentes.

3.6

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial

En el artículo 236 de la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’”*, se definieron los principios para garantizar la transparencia y, rendición de cuentas en la administración de justicia, entre ellos, la evaluación y revisión del plan cada dos (2) años, por lo que en observancia a este deber legal, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Administración de Justicia ha evolucionado en el alcance e integración de elementos dirigidos a fortalecer el servicio y la imagen institucional de la Rama Judicial, herramienta que pretende orientar y facilitar la consulta de la información entre los usuarios de justicia, partes interesadas y ciudadanía en general, como los canales dispuestos para la atención del ciudadano, a nivel central y seccional.

³⁶ Plan Decenal Sistema de Justicia 2017-2027. Bogotá, D.C. 2017 4 Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Artículo 10

Con la expedición de la Ley 2195 de 2022 **“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”**, que adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, se estableció el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público, y se señaló que las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos de cumplir serán definidos en el corto plazo por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Por lo anterior, la Corporación presentó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Administración de Justicia 2024-2025 en armonía con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 **“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”** y el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021 – 2025.

La Rama Judicial implementará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2024-2025, en los componentes de mecanismos para la atención al usuario, transparencia, estado abierto y acceso a la información pública, rendición de cuentas y del riesgo de corrupción.

También programarán las actividades del Plan Anticorrupción para la vigencia 2025 y elaborará el programa de transparencia y ética pública, una vez se cuente con los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

3.7

Plan de formación de la Rama Judicial

El Plan de formación de la Rama Judicial es una estrategia que reúne las necesidades de formación de los diferentes servidores judiciales en cada vigencia, con el fin de reducir las limitaciones y falencias identificadas e incentivar la preparación y actualización de conocimientos aplicables en el desempeño laboral de los servidores. La Rama Judicial elaborará y desarrollará el plan de formación, capacitación y adiestramiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contemplando todas las jurisdicciones y especialidades.

3.8

Política de igualdad y no discriminación de género

Esta política liderada por la Comisión Nacional de Género establece las reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial, en cuanto a la promoción de acciones que garanticen la igualdad y no discriminación en la administración de justicia en Colombia.

La Rama Judicial generará estrategias y acciones para garantizar la igualdad en el acceso a la justicia, sensibilizar y capacitar al personal judicial en perspectiva de género, evaluar el cumplimiento de políticas en ese tema y coordinar con entidades nacionales e

internacionales la aplicación del enfoque en la formación judicial y administrativa, en la elaboración de fallos judiciales y en la atención a ciudadanos.

3.9

Política Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA

Con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA), el Consejo Superior de la Judicatura imparte las acciones correspondientes para implementar, documentar, mantener esta política en todas las dependencias del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos y orientados a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permita el cumplimiento de su misión institucional.

El SIGCMA, que unificó los sistemas de gestión de calidad, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el sistema ambiental en un enfoque integral, establece los lineamientos de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, y destaca la importancia de la formación en modelos de gestión y la consolidación gradual de sus procesos y procedimientos en la Rama Judicial, conforme con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No. PSAA14-10161 de **2014** *“Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y*

se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente (SIGCMA).

Con esta política, la Rama Judicial reafirma su compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales y demás aplicables, la definición e implementación de controles efectivos tendientes a cumplir con su misión institucional, el mejoramiento continuo del SIGCMA y la satisfacción de los usuarios, y demás partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el marco legal.

Adicionalmente, la Rama Judicial adelantará acciones conducentes a mantener las certificaciones de las dependencias del nivel central y seccional; y extender la cobertura de la implementación, formación, auditoría y certificación de otras dependencias de la Corporación.

3.10

Plan Nacional Cuatrienal de Bienestar Social

Establece los lineamientos generales para la formulación de programas que contienen las actividades de salud física, mental y de bienestar integral, además, del desarrollo profesional de los servidores judiciales y que contribuyen a mejorar su bienestar y calidad de vida.

Este plan se encuentra alineado con los resultados de las encuestas de clima organizacional, de satisfacción y necesidades de bienestar social³⁷. Está orientado a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de los funcionarios y empleados de la Rama

³⁷ Acuerdo PCSJA22-11934 “por medio del cual se establecen los lineamientos para el Plan Nacional cuatrienal y los programas anuales de Bienestar Social de la Rama Judicial”. Artículo 1 Plan Nacional Cuatrienal de Bienestar Social. Pág 2.

Judicial, como reconocimiento permanente a la prestación de sus servicios y a mantener condiciones que permitan su desarrollo integral y el de su núcleo familiar (Acuerdo PCSJA22-11934).

La Rama Judicial formulará e implementará programas que promuevan estrategias, acciones y actividades dirigidas al mejoramiento de las condiciones de sus servidores judiciales en materia de recreación, salud, deporte, bienestar integral, formativo orientadas a mejorar su calidad de vida y el de su familia.

En el marco del proyecto de ley que pretende la reforma a Ley estatutaria de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura busca atender, mediante la implementación de dos planes específicos, las necesidades identificadas para el fortalecimiento de la prestación del servicio.

3.11

Política de la producción y divulgación de estadísticas oficiales de la Rama Judicial

E En concordancia con lo establecido en la Ley 2335 de 2023, que señala las disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país, se hace necesaria la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas generadas por la Rama Judicial.

Para lo anterior, se requiere: (i) elaboración del plan estadístico, (ii) preparación y alistamiento para obtener la certificación de calidad estadística, (iii) formación y desarrollo de competencias y habilidades de los servidores judiciales, en relación con la información, datos y analítica, y (iv) suministro de las licencias, programas y herramientas necesarias para su procesamiento.

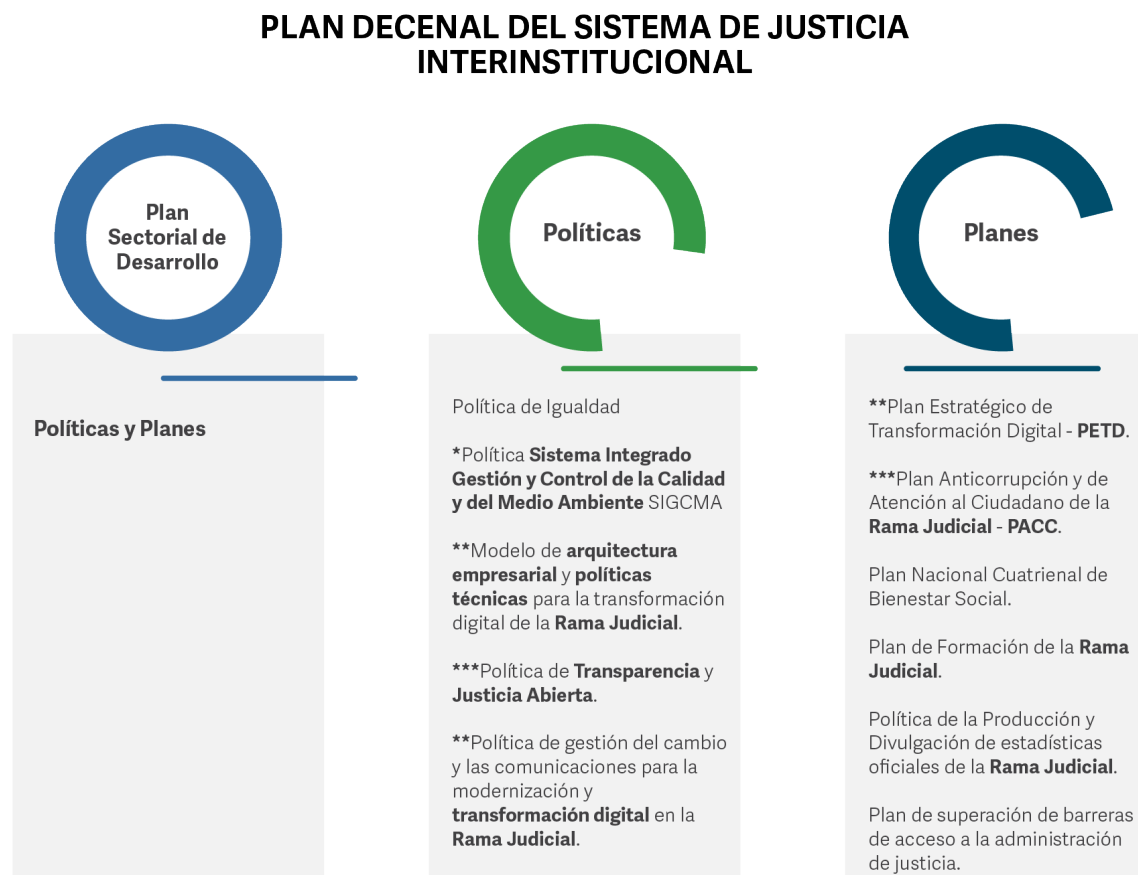
El cumplimiento de estas cuatro acciones permitirá la generación de estadísticas oficiales.

3.12

Plan de superación de barreras de acceso a la administración de justicia

De conformidad con el firme compromiso con la justicia y la equidad, la Rama Judicial diseñará, formulará, implementará, socializará y monitoreará una política integral que aborde y supere las barreras de acceso a la justicia, especialmente, para las poblaciones rurales, los grupos vulnerables y las personas con discapacidad. Lo anterior, se propone en concordancia con las disposiciones del proyecto de ley 295/20 C-475/21S, el cual pretende la reforma a la Ley 270 de 1996 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Ilustración 117. Políticas y planes a mediano y largo plazo de la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura (UDAE)



04.

Ejecución presupuestal 2023 y plan de inversiones 2024

En este capítulo se analiza la situación financiera de sector y la ejecución presupuestal de la Rama Judicial 2023. Adicionalmente, se presenta el plan de inversiones y el presupuesto de funcionamiento 2024, de conformidad con la Ley 270 de 1996, artículo 80, numerales 3 y 9.

4.1

Análisis histórico de la situación financiera del sector

La programación presupuestal constituye la primera etapa del ciclo presupuestal, para lo cual es relevante analizar la participación del presupuesto de la Rama Judicial respecto al Producto Interno Bruto (PIB) y el Presupuesto General de la Nación (PGN), conforme se detalla en la tabla 20.

El presupuesto de la Rama Judicial obtuvo mayor participación en el Producto Interno Bruto de la vigencia 2023 respecto al año 2022, al pasar del 0,42 % a 0,53 %. Similar situación presentó frente al Presupuesto General de la Nación, al pasar de 1,74 % en 2022 a 1,94 % en 2023.

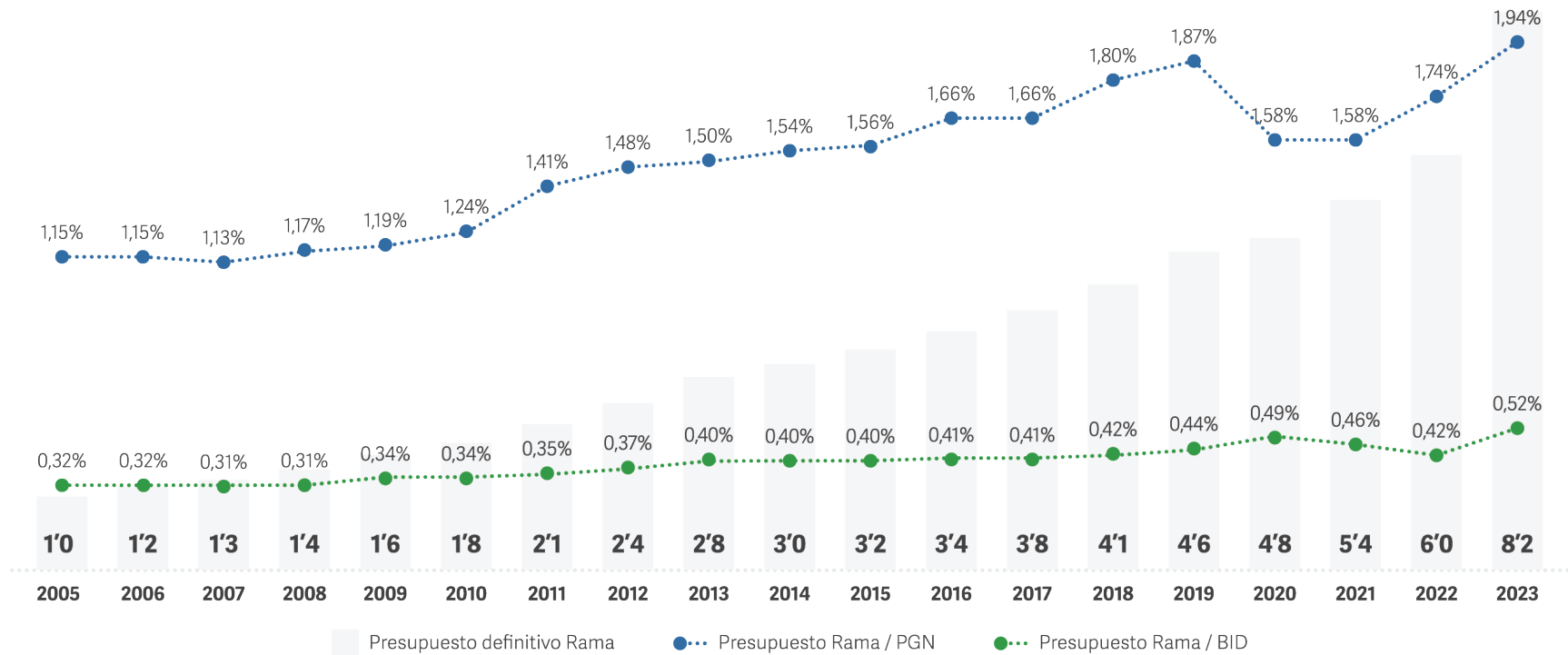
Así mismo, se deduce que el presupuesto de la Rama Judicial en 2023 presentó un incremento del 34,5 % con respecto a 2022 para \$ 2.105.066 millones adicionales, de los cuales, \$ 1.958.978 millones se destinaron al presupuesto de funcionamiento y \$146.088 millones a inversión.

En los últimos 18 años y por primera vez, el presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2023 obtuvo la mayor participación en el Presupuesto General de la Nación con el 1,94 %

En la **“Ilustración 118”** se compara la participación del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el Presupuesto General de la Nación y el Producto Interno Bruto (PIB) periodo 2005 – 2023.



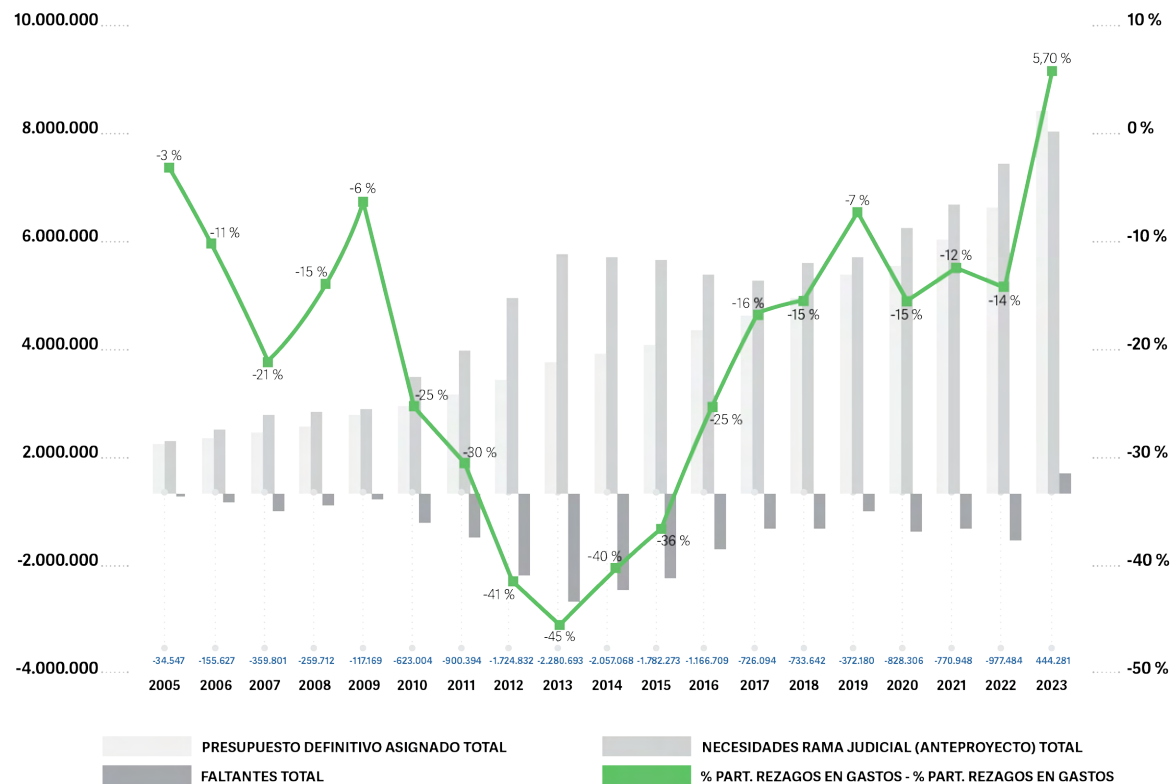
Ilustración 118. Participación del presupuesto (ppto) Rama Judicial frente al PIB y Presupuesto General de la Nación 2005 – 2023
(Cifras en billones de pesos)



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Unidad de Planeación con base en los datos publicados el 15 de febrero de 2024 por el DANE (PIB) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (PGN)-Publicado el 22 de enero de 2024.

Desde el enfoque histórico, cifras que se detallan en la siguiente ilustración, se destaca la gestión de la Corporación ante la Rama Ejecutiva para avanzar en la asignación del presupuesto anual cercano a las necesidades presentadas por la Rama Judicial en el anteproyecto, que logró superar el rezago³⁸ en la vigencia 2023 y cambiar la tendencia negativa de los últimos años. Así mismo, se logró el crecimiento gradual del presupuesto total asignado, toda vez que en los últimos seis años el presupuesto total de la Rama Judicial se incrementó en nivel del 95,5 %, al pasar de \$ 4.194.442 millones en 2018 a \$ 8.203.001 millones en 2023.

Ilustración 119. Histórico rezago presupuestal 2005-2023 (Cifras: En millones de pesos)



Fuente: División Programación DEAJ.

38 Diferencia entre el anteproyecto de necesidades de la Rama Judicial y el presupuesto anual apropiado.

Sin embargo, las necesidades de recursos solicitados al Gobierno Nacional mediante el anteproyecto de presupuesto, también se incrementaron en consideración al crecimiento anual de la demanda de justicia como al cumplimiento de los cambios normativos que afectan el sistema judicial, con el consecuente impacto presupuestal para su implementación.

Considerando que, por primera vez, para la vigencia 2023 el presupuesto definitivo asignado a la Rama Judicial (\$ 8.203.001 millones) fue superior al solicitado en el anteproyecto, este mayor valor correspondió a la incorporación en el presupuesto de funcionamiento de recursos destinados a la financiación de cargos creados en la vigencia 2022, la creación de nuevos cargos en 2023 y la adición presupuestal para el incremento salarial.

No obstante, persiste la afectación generada por el rezago en gastos de las últimas décadas, que restringió la atención progresiva de las necesidades de la Rama Judicial y la oferta de justicia a nivel nacional, acorde a la demanda o procesos judiciales que ingresan al sistema judicial.

Para el presupuesto de inversión se logró la asignación del 100 % del presupuesto solicitado para 2023 por \$ 726.910 millones, y el Plan Operativo Anual de Inversión de la Rama Judicial fue reestructurado mediante cinco proyectos de inversión, agrupados en un solo programa presupuestal denominado "**Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia**", con el objetivo de optimizar la gestión y ejecución de estos recursos.

Es de resaltar que los proyectos de inversión desde su formulación se alinearon con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 "Hacia Una Justicia Confiable, Digital e Incluyente" y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia, potencia mundial de la vida.

En relación con la gestión presupuestal en la vigencia 2023, relacionada con la programación y asignación de los recursos presupuestales requeridos para el normal funcionamiento y mejorar la ejecución de los recursos asignados a las dependencias del Nivel Central como a las Direcciones Seccionales, se realizaron 1.661 modificaciones presupuestales solicitadas y autorizadas con 325 actos administrativos (resoluciones).



Tabla 21. Presupuesto solicitado Vs Presupuesto asignado 2005-2023 (Cifras: En millones de pesos)

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			NECESIDADES RAMA JUDICIAL (ANTEPROYECTO)			FALTANTES					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART.		
										TOTAL	FUNC	INV
2005	\$ 1.075.526	\$ 1.005.480	\$ 70.046	\$ 1.110.074	\$ 1.049.816	\$ 60.258	-\$ 34.547	-\$ 44.335	\$ 9.788	-3 %	-4 %	16 %
2006	\$ 1.221.275	\$ 1.138.141	\$ 83.134	\$ 1.376.902	\$ 1.193.168	\$ 183.734	-\$ 155.627	-\$ 55.027	-\$ 100.600	-11 %	-5 %	-55 %
2007	\$ 1.319.400	\$ 1.226.455	\$ 92.945	\$ 1.679.201	\$ 1.507.496	\$ 171.705	-\$ 359.801	-\$ 281.040	-\$ 78.760	-21 %	-19 %	-46 %
2008	\$ 1.470.099	\$ 1.366.126	\$ 103.974	\$ 1.729.811	\$ 1.461.362	\$ 268.450	-\$ 259.712	-\$ 95.236	-\$ 164.476	-15 %	-7 %	-61 %
2009	\$ 1.687.143	\$ 1.599.525	\$ 87.618	\$ 1.804.313	\$ 1.534.634	\$ 269.679	-\$ 117.169	\$ 64.891	-\$ 182.061	-6 %	4 %	-68 %
2010	\$ 1.861.533	\$ 1.709.533	\$ 152.000	\$ 2.484.537	\$ 2.240.599	\$ 243.938	-\$ 623.004	-\$ 531.066	-\$ 91.938	-25 %	-24 %	-38 %
2011	\$ 2.138.206	\$ 1.907.764	\$ 230.442	\$ 3.038.600	\$ 2.289.067	\$ 749.533	-\$ 900.394	-\$ 381.303	-\$ 519.091	-30 %	-17 %	-69 %
2012	\$ 2.448.660	\$ 2.247.591	\$ 201.069	\$ 4.173.492	\$ 2.803.380	\$ 1.370.112	-\$ 1.724.832	-\$ 555.789	-\$ 1.169.043	-41 %	-20 %	-85 %
2013	\$ 2.832.355	\$ 2.500.445	\$ 331.910	\$ 5.113.048	\$ 3.624.875	\$ 1.488.173	-\$ 2.280.693	-\$ 1.124.430	-\$ 1.156.263	-45 %	-31 %	-78 %
2014	\$ 3.025.926	\$ 2.757.547	\$ 268.379	\$ 5.082.994	\$ 4.234.519	\$ 848.475	-\$ 2.057.068	-\$ 1.476.972	-\$ 580.096	-40 %	-35 %	-68 %
2015	\$ 3.199.281	\$ 2.987.891	\$ 211.390	\$ 4.981.554	\$ 4.183.054	\$ 798.500	-\$ 1.782.273	-\$ 1.195.163	-\$ 587.110	-36 %	-29 %	-74 %
2016	\$ 3.498.368	\$ 3.332.821	\$ 165.547	\$ 4.665.077	\$ 4.233.026	\$ 432.051	-\$ 1.166.709	-\$ 900.205	-\$ 266.504	-25 %	-21 %	-62 %
2017	\$ 3.814.417	\$ 3.578.445	\$ 235.972	\$ 4.540.511	\$ 4.192.767	\$ 347.744	-\$ 726.094	-\$ 614.322	-\$ 111.772	-16 %	-15 %	-32 %
2018	\$ 4.194.442	\$ 3.971.256	\$ 223.186	\$ 4.928.084	\$ 4.645.257	\$ 282.827	-\$ 733.642	-\$ 674.001	-\$ 59.641	-15 %	-15 %	-21 %
2019	\$ 4.676.901	\$ 4.334.332	\$ 342.569	\$ 5.049.081	\$ 4.697.851	\$ 351.230	-\$ 372.180	-\$ 363.519	-\$ 8.661	-7 %	-8 %	-2 %
2020	\$ 4.875.880	\$ 4.599.530	\$ 276.350	\$ 5.704.186	\$ 5.259.681	\$ 444.505	-\$ 828.306	-\$ 660.151	-\$ 168.155	-15 %	-13 %	-38 %
2021	\$ 5.437.737	\$ 4.957.476	\$ 480.261	\$ 6.208.685	\$ 5.612.491	\$ 596.194	-\$ 770.948	-\$ 655.015	-\$ 115.933	-12 %	-12 %	-19 %
2022	\$ 6.097.935	\$ 5.517.113	\$ 580.822	\$ 7.075.419	\$ 6.457.133	\$ 618.286	-\$ 977.484	-\$ 940.020	-\$ 37.464	-14 %	-15 %	-6 %
2023	\$ 8.203.001	\$ 7.476.091	\$ 726.910	\$ 7.758.720	\$ 7.031.810	\$ 726.910	\$ 444.281	\$ 444.281	\$ 0	5,7 %	6,3 %	0 %

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Unidad de Planeación)
Nota: El presupuesto de funcionamiento incluye los recursos de la cuenta deuda pública

4.2

Fuentes de financiación 2023

El presupuesto asignado a la Rama Judicial en la vigencia 2023 por \$ 8.203.001 millones presentó las siguientes fuentes de financiación, de acuerdo con los reportes de Ejecución Presupuestal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 22. Fuentes del Financiación del Presupuesto 2023

(Cifras: En millones de pesos)

FUNCIONAMIENTO (A)		
Nivel Rentístico	Situación de Fondos	Apropiado 2023
Recursos Corrientes de la Nación	CSF	\$ 7.113.360,5
Otros recursos del Tesoro	SSF	\$ 12.869
Fondos de Modernización	SSF	\$ 50.000
Total, Funcionamiento	A	\$ 7.176.229,5
DEUDA PÚBLICA (B)		
Nivel Rentístico	Situación de Fondos	Apropiado 2023
Otros recursos del Tesoro	CSF	\$ 142.361,7
Otros recursos del Tesoro	SSF	\$ 157.500
Fondo de Contingencia	B	\$ 299.861,7
INVERSIÓN (C)		
Nivel Rentístico	Situación de Fondos	Apropiado 2023
Otros recursos del Tesoro	CSF	\$ 12.000
Recursos del Crédito BID	CSF	\$ 83.159,9
Fondos Especiales		
• Financiación Sector Justicia	CSF	\$ 503.398
• Fondo de Modernización	SSF	\$ 128.352
Total, Inversión	C	\$ 726.909,9
Total, Presupuesto Rama Judicial 2023		\$ 8.203.001,1

Fuente: SIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal/DEAJ.

Se observa que la mayoría del presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial 2023 se financió con recursos corrientes de la Nación, mientras el presupuesto de inversión, en su mayoría, se financió con los recursos de los Fondos Especiales del Sector Justicia y Modernización. Lo recaudado por los Fondos Especiales y apropiado al presupuesto total de la Rama Judicial 2023 ascendió a la suma de \$ 681.750 millones, de los cuales, 7,3 % se destinaron a financiar gastos de funcionamiento y 92,7 % financiaron los de inversión.

Los fondos especiales de la Rama Judicial se componen por los recursos agrupados presupuestalmente en el Fondo Financiación Sector Justicia, recursos “con situación de fondos” que ingresan a cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional; y por los recursos que componen el Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, “sin situación de fondos”, que ingresan a las cuentas bancarias de la Rama Judicial.

Adicionalmente, existen los recursos provenientes de la expedición de tarjetas profesionales de abogado, que formalmente no pertenecen al Fondo de Modernización, pero que ingresan a una cuenta bancaria de la Rama Judicial. Por consiguiente, se constituyen en recursos “sin situación de fondos” que son aforados a favor de la Rama Judicial.

4.3

Ejecución presupuestal 2023

Mediante Decreto 2590 de 2022 que desagrega el Presupuesto General de la Nación vigencia fiscal 2023, se asignó apropiación a la Rama Judicial por \$ 6.504.184,1 millones para para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

Para el final de la vigencia, el presupuesto total alcanzó la suma de \$ 8.203.001,1 millones, de los cuales \$ 7.176.229,5 se apropiaron por presupuesto de funcionamiento, \$ 299.861,7 por deuda pública y \$ 726.910 por inversión, de este último, \$ 643.750 millones correspondieron a otros recursos del tesoro nacional y fondos especiales y \$ 83.159,9 millones a recursos del empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados a financiar el programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia- Fase I.

Es de indicar que la ejecución del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023 se vio afectada por las asignaciones de recursos bloqueados con leyenda de previo concepto en el rubro de transferencias, los cuales ascendieron a la suma de \$ 547.948,5 millones, cuya destinación específica era principalmente la financiación de medidas permanentes, cuya implementación se programó para 2024.

La ejecución a nivel de compromisos para el presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2023, alcanzó el 92 %, con un total \$ 7.548.694,6 millones comprometidos que, desagregado por concepto del gasto: el presupuesto de funcionamiento logró ejecución del 91,1 %, la deuda pública del 100%, la inversión por otros recursos del tesoro nacional y fondos especiales el 98,1 % y la inversión con recursos del BID el 94,1 %.

Al considerar lo obligado frente a la apropiación vigente la ejecución del presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2023, alcanzó el 83,9 %, correspondientes a un 87,3 % del presupuesto de funcionamiento, el 100 % de la deuda pública y la inversión por otros recursos del tesoro nacional y fondos especiales con el 45,7 % y la inversión con recursos del BID el 27,8 %.

En la siguiente tabla se detalla la ejecución presupuestal 2023 (porcentaje) por concepto del gasto, resultado de la comparación del valor de los compromisos presupuestales o comprometido frente al valor de la apropiación final y del valor de las obligaciones en relación con la apropiación:

Tabla 23. Ejecución presupuestal 2023 por concepto del gasto (Cifras: En millones de pesos)

Objeto del Gasto	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Comp./Apr.	% Ejecución Oblig./Apr.
A-01 Gastos de Personal	6.004.308,80	5.925.041,80	5.722.134,80	98,7 %	95 %
A-02 Adquisición Bienes y Servicios	458.854,60	451.617,90	383.658,40	98,4 %	83,6 %
A-03 Transferencias corrientes	680.572,30	131.568,30	130.717,30	19,3 %	19,2 %
A-07 Disminución de pasivos	13.333,00	13.211,40	11.791,10	99,1 %	88,4 %
A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	19.160,70	17.809,90	17.809,80	93,0 %	92,9 %
Subtotal Gastos De Funcionamiento	7.176.229,50	6.539.249,40	6.266.111,40	91,1 %	87,3 %
B – Servicio de la Deuda Pública	299.861,70	299.861,70	299.861,70	100,0 %	100,0 %
C- Inversión – Fondos Especiales y Otros Recursos Tesoro	643.750,00	631.370,50	294.179,50	98,1 %	45,7 %
C- Inversión – Recursos Crédito Externo- BID	83.159,90	78.213,00	23.146,70	94,1 %	27,8 %
TOTAL RAMA JUDICIAL	8.203.001,10	7.548.694,60	6.883.299,40	92,0 %	83,9 %

Fuente: SIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

4.3.1 Ejecución presupuestal de la Rama Judicial 2023

En 2023 el presupuesto de la Rama Judicial se distribuyó en seis unidades presupuestales integradas por las corporaciones: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales y Juzgados y Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que es administrado a nivel central por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a nivel seccional por 21 Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

En la siguiente tabla se detalla la ejecución presupuestal 2023 (porcentaje), resultado de la comparación del valor de los compromisos presupuestales o comprometido frente al valor de la apropiación final y del valor de las obligaciones en relación con la apropiación:

Tabla 24. Ejecución presupuestal 2023 por unidad presupuestal (Cifras: En millones de pesos)

Unidad Presupuestal	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Comp./Apr	Oblig./Apr
Consejo Superior de la Judicatura	892.254,60	843.553,80	820.414,50	94,50%	91,90%
Corte Suprema de Justicia	297.300,60	263.102,30	250.453,80	88,50%	84,20%
Consejo de Estado	268.730,40	254.274,80	242.779,20	94,60%	90,30%
Corte Constitucional	99.026,40	94.778,40	90.327,50	95,70%	91,20%
Tribunales y Juzgados	5.696.996,00	5.226.773,40	5.012.712,10	91,70%	88,00%
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	221.783,20	156.628,50	149.286,20	70,60%	67,30%
Inversión – Fondos Especiales y Otros Recursos Tesoro	643.750,00	631.370,50	294.179,50	98,10%	45,70%
Inversión – Recursos Crédito Externo- BID	83.159,90	78.213,00	23.146,70	94,10%	27,80%
TOTAL	8.203.001,10	7.548.694,60	6.883.299,40	92,00%	83,90%

Fuente: SIIIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

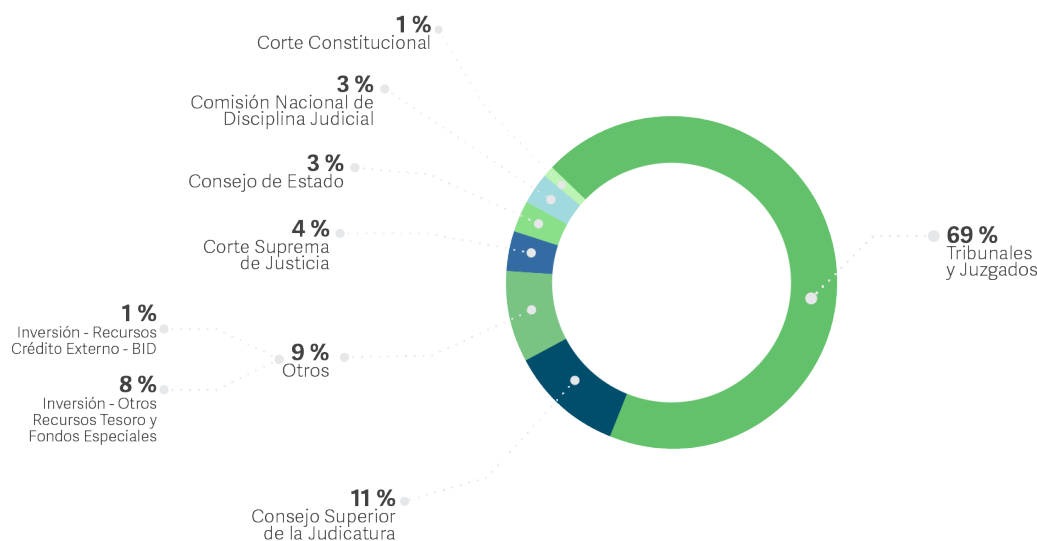
El Consejo Superior de la Judicatura incluye gastos de funcionamiento e inversión. Las demás unidades presupuestales solamente operan gastos de funcionamiento.

El presupuesto de funcionamiento 2023 de la Rama Judicial se desagrega por unidades presupuestales según las Corporaciones. Se destaca la Corte Constitucional, que logró el 95,7 % de ejecución a nivel de compromisos y del 91,2 % en obligaciones; seguida por el Consejo de Estado (94,6 % y 90,3 %) y el Consejo Superior de la Judicatura (94,5 % y 91,9 %), respectivamente.

Para el presupuesto de inversión, se destaca el nivel de ejecución a nivel de compromiso del 98,1 % de los recursos por Fondos Especiales y Otros Recursos Tesoro, y la inversión financiada con recursos del BID con el 94,1 %. Al medir la ejecución hasta las obligaciones, se consiguió una ejecución del 45,7 % y 27,8 %, respectivamente.

A nivel de distribución del presupuesto 2023 por unidad presupuestal, la mayoría corresponde a Tribunales y Juzgados (69 %) seguida por el Consejo Superior de la Judicatura – funcionamiento (11 %) e inversión (9 %), como se describe en la siguiente gráfica:

Ilustración 120. Distribución del presupuesto apropiado 2023 por unidad presupuestal (Cifras: En millones de pesos)

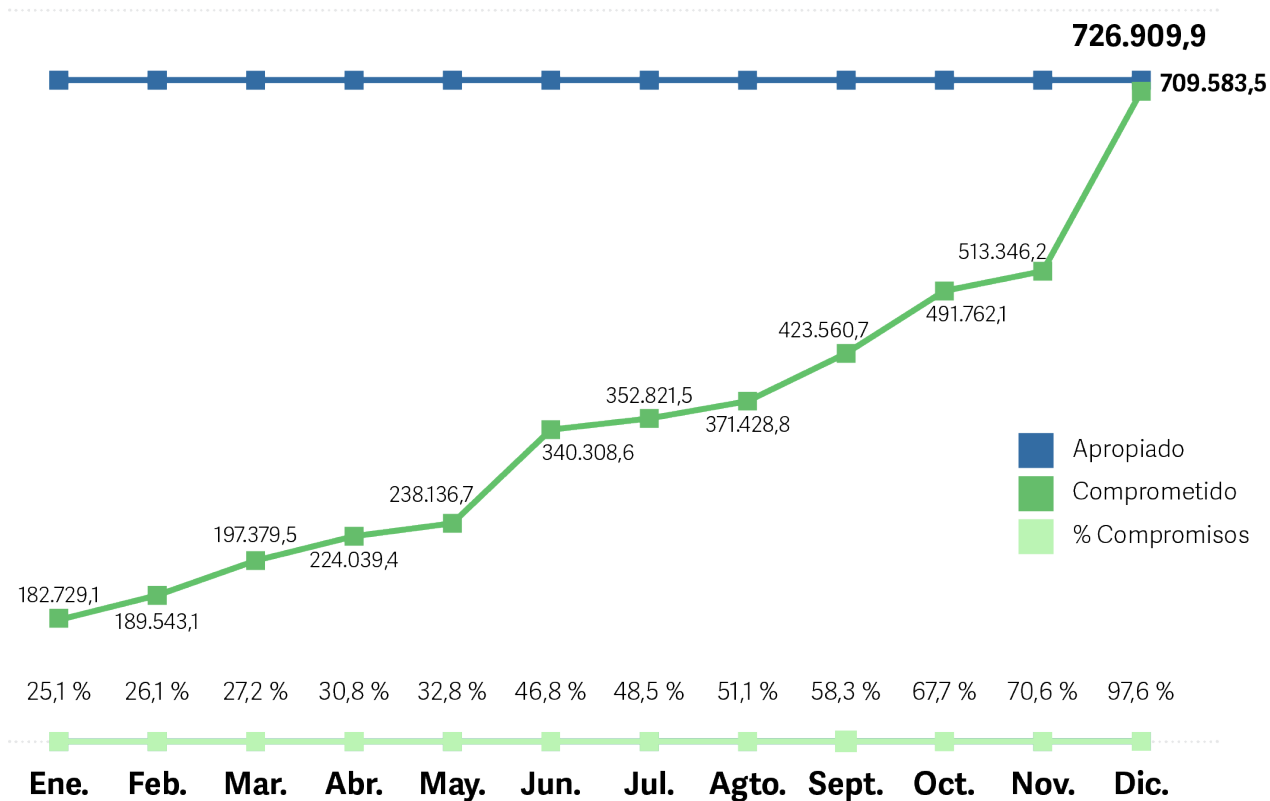


Fuente: SIIF II Nación. DEAJ

El presupuesto de inversión se desglosa por proyectos coordinados por unidades ejecutoras o responsables del gasto, que corresponden a las unidades de la Dirección Ejecutiva o del Consejo Superior de la Judicatura.

En la siguiente ilustración se observa la evolución de la ejecución de los recursos de inversión 2023. A nivel de compromiso, la ejecución de las asignaciones de inversión (Inversión Ordinaria + Inversión BID) alcanzó el 97,6 %.

Ilustración 121. Evolución de la ejecución de los recursos de inversión durante la vigencia 2023



Fuente: SIIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

En la siguiente tabla se detalla la ejecución presupuestal de inversión 2023 (porcentaje) por proyecto, resultado de la comparación del valor de los compromisos presupuestales o comprometido frente al valor de la apropiación final y del valor de las obligaciones en relación con la apropiación:

Tabla 25. Ejecución del presupuesto inversión 2023 por proyecto (Cifras: En millones de pesos)

Proyecto de inversión	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Comp./Apr.	% Ejecución Oblig/Apr.
Fortalecimiento de la Unidad de registro nacional de abogados	\$ 5.208,90	\$ 5.208,90	\$ 3.534,50	100 %	67,9 %
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial	\$ 4.202	\$ 4.041,20	\$ 2.587,20	96,2 %	61,6 %
Construcción y dotación del palacio de justicia de Medellín	\$ 37.100	\$ 37.100	0	100 %	0 %
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia	\$ 32.230,50	\$ 31.849,20	\$ 10.234,40	98,8 %	31,8 %
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la rama judicial	\$ 214,40	\$ 202,50	\$ 147,30	94,4 %	68,7 %
Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector	\$ 40.931,40	\$ 40.931,40	0	100 %	0 %
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial	\$ 54.029,50	\$ 52.294,90	\$ 18.095,50	96,8 %	33,5 %
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a los funcionarios, empleados, personal administrativo de la rama judicial, jueces de paz y autoridades indígenas	\$ 27.983,90	\$ 22.200,40	\$ 4.032,50	79,3 %	14,4 %
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la rama judicial	\$ 18.497	\$ 18.484,60	\$ 11.167,30	99,9 %	60,4 %
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial	\$ 14.052,50	\$ 13.939	\$ 9.575,70	99,2 %	68,1 %
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial	\$ 1.539,70	\$ 338,60	0	22 %	0 %
Transformación digital de la Rama Judicial	\$ 321.525,70	\$ 313.600,40	\$ 119.988,60	97,5 %	37,3 %
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica	\$ 166.194,50	\$ 166.192,30	\$ 135.738,50	100 %	81,7 %
Implementación mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama judicial	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 2.224,70	100 %	69,5 %
TOTAL, INVERSIÓN 2023	\$ 726.909,90	\$ 709.583,50	317.326,20	97,6 %	43,7 %

Fuente: SIIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

En términos generales, a nivel de ejecución por compromisos, la mayoría de los proyectos de inversión presentaron un nivel de ejecución del presupuesto de inversión superior al 95 %. Los proyectos de transformación digital y fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica de la Rama Judicial recibieron la mayor apropiación de recursos en 2023 con \$ 238.365,8 millones y \$ 166.194,5 millones, respectivamente, logrando una ejecución a nivel de compromisos superior al 98,8 %. Para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura judicial se contó con una asignación de \$ 54.029,5 millones, logrando compromisos superiores al 96 %.

Se destaca la ejecución a nivel de compromiso al 100 % en los siguientes proyectos: **“Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica”**, **“Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector”**, **“Construcción y dotación del palacio de justicia de Medellín”**, **“Implementación mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama judicial”** y **“Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados”**, cuyo porcentaje de participación en apropiación es el más representativo dentro del presupuesto de inversión.

A nivel de obligación, se evidencia ejecución mayor al 60 % en los siguientes proyectos: fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica (81,7 %), implementación mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama judicial (69,5 %), implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial (68,1 %) y fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la rama judicial (60,4 %).

4.3.2 Ejecución rezago presupuestal vigencia 2022

Al cierre de 2022 se constituyeron reservas presupuestales para ejecutarse en la vigencia 2023 por la suma de \$ 505.975,8 millones, distribuidas en \$ 220.061,4 millones para funcionamiento y \$ 285.914,5 para inversión.

En 2023 se realizaron modificaciones a la reserva 2022 por \$ 48.105,9 millones, generando un rezago por \$ 457.869,9 millones, de los cuales se ejecutó efectivamente el 96,5 % de la reserva final, equivalente a \$442.088,9 millones.

En la siguiente tabla se detalla la ejecución presupuestal al comparar el valor de la obligación y los pagos frente a la reserva finalmente constituida en 2022:

Tabla 26. Constitución y ejecución del rezago presupuestal 2022 (Cifras: En millones de pesos)

Concepto del Gasto	Reserva inicial	Modificaciones	Reserva final	Obligaciones y pagos	% Ejecución
A-01-01 Gastos de Personal - Permanente	\$ 162.947	\$ 13.225,20	\$ 149.721,80	\$ 149.721,80	100 %
A-01-02 Gastos de Personal - Temporal	\$ 5.197,70	\$ 2.522,30	\$ 2.675,40	\$ 2.675,40	100 %
A-02 Adquisición Bienes y Servicios	\$ 32.609	\$ 2.811,30	\$ 29.798,10	\$ 29.431,10	98,77 %
A-03 Transferencias corrientes	\$ 18.795,50	\$ 1.315,50	\$ 17.480,10	\$ 17.480,10	100 %
A-07 Disminución de pasivos	\$ 492,70	\$ 0,00	\$ 492,70	\$ 492,70	100 %
A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 19,00	\$ 18,50	\$ 0,50	\$ 0,50	100 %
A -Subtotal Gastos De Funcionamiento	\$ 220.061	\$ 19.892,80	\$ 200.168,60	\$ 199.801,60	99,82 %
C- Inversión – Fondos Especiales y Otros Recursos Tesoro	\$ 258.911,10	\$ 24.141,20	\$ 234.769,90	\$ 219.420	93,46 %
C- Inversión – Recursos Crédito Externo- BID	\$ 27.003,30	\$ 4.071,80	\$ 22.931,50	\$ 22.867	99,72 %
Total, rezago 2022	\$ 505.975	\$ 48.105,90	\$ 457.869	\$ 442.088	96,55 %

Fuente: SIIIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

Durante la vigencia 2023 se realizaron modificaciones a la reserva 2022 por un total de \$ 48.105,9 millones, generando total del rezago por \$ 457.869,9 millones, de los cuales se ejecutó efectivamente el 96,5 % de la reserva final, equivalente a \$ 442.088,9 millones.

4.3.3 Constitución de rezago presupuestal vigencia 2023

El rezago presupuestal corresponde a la sumatoria de las reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2023 y que deben ser pagadas en la vigencia 2024.

El rezago presupuestal de la vigencia 2023, asciende a \$ 678.322,68 millones, de los cuales \$665.354,72 millones, el 98,1 % corresponden a la reserva presupuestal y \$ 12.968,0 millones, el 1,9 % a las cuentas por pagar.

Por tipo de gasto, el rezago presupuestal de funcionamiento de la vigencia 2023 es de \$ 284.775,63 millones, de los cuales \$ 273.097,42 millones corresponden a reserva presupuestal y \$ 11.678,2 millones conciernen a cuentas por pagar.

El rezago presupuestal de inversión de la vigencia 2023 es de \$393.547,05 millones, de los cuales \$392.257,3 millones, corresponden a reservas presupuestales y \$1.289,7 millones, conciernen a cuentas por pagar.

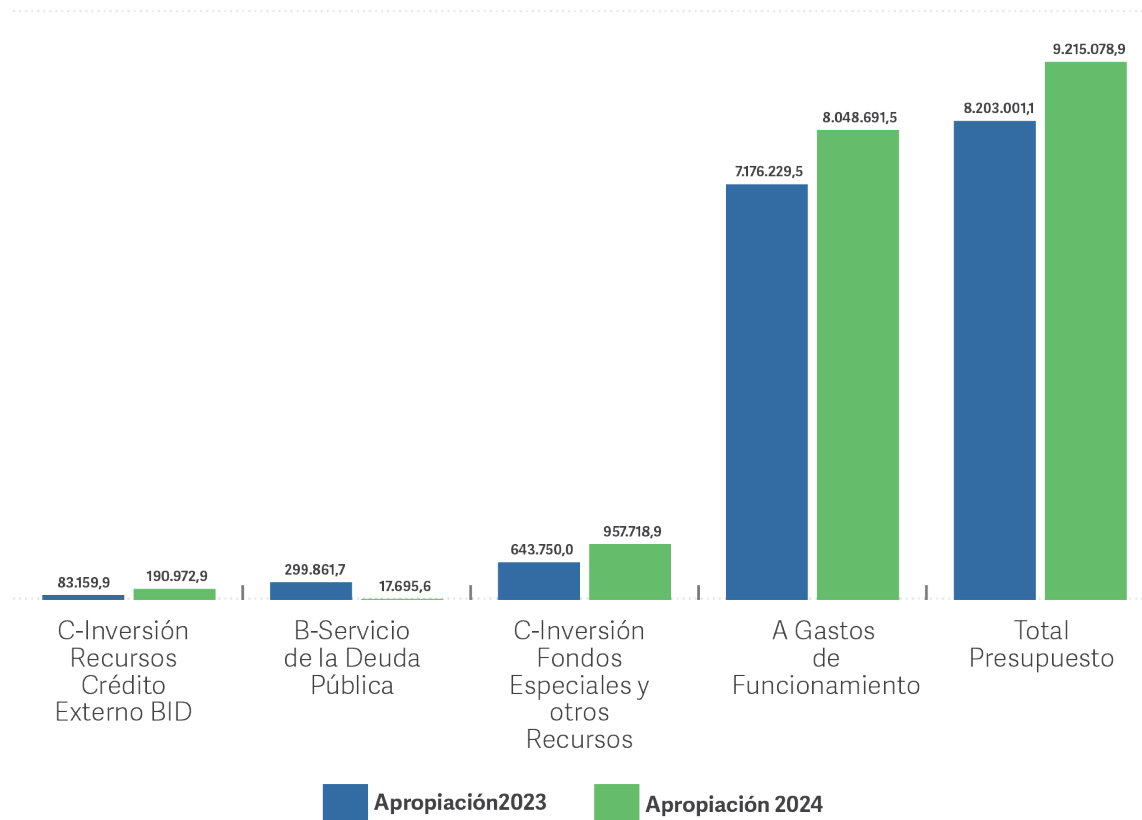
4.4

Presupuesto de la Rama Judicial 2024

La Ley 2342 del 2023 ***“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”***, y el Decreto 2295 de 2023, asignaron recursos para la Rama Judicial por un total de \$ 9,2 billones para la vigencia 2024; de los cuales, \$ 8 billones se destinaron al presupuesto de funcionamiento, \$ 17.695,58 millones al servicio de la deuda pública y \$ 1,14 billones al presupuesto de inversión.

El presupuesto 2024 de la Rama Judicial obtuvo un incremento del 12,3 % en relación con la vigencia anterior, lo que representa \$ 1.012.077,80 millones adicionales. De ahí que el mayor incremento se presentó para los recursos de inversión (48,8 % y 129,6 %) y una reducción en el servicio de la deuda (94,1 %).

Ilustración 122. Comparativo presupuesto 2023 vs 2024 (Cifras: En millones de pesos)



Fuente: SIIIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

En la siguiente tabla se detalla las cifras del Presupuesto total de la Rama Judicial apropiado para la vigencia 2024, desagregado para los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con la correspondiente variación con respecto al presupuesto total de la vigencia 2023:

Tabla 27. Presupuesto 2024 de la Rama Judicial (Cifras: En millones de pesos)

Concepto del Gasto	Apropiación 2023	Apropiación 2024	Variación %
A-01-01 Gastos de Personal - Permanente	\$ 5.894.979	\$ 6.547.159,50	11,1 %
A-01-02 Gastos de Personal - Temporal	\$ 109.329,80	\$ 169.394	54,9 %
A-02 Adquisición Bienes y Servicios	\$ 458.854,60	\$ 483.523	5,4 %
A-03 Transferencias corrientes	\$ 680.572,30	\$ 813.727	19,6 %
A-07 Disminución de pasivos	\$ 13.333	\$ 14.270	7,0 %
A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 19.160,70	\$ 20.618	7,6 %
A -Subtotal Gastos De Funcionamiento	\$ 7.176.229,50	\$ 8.048.691,50	12,2 %
B- Servicio de la deuda pública	\$ 299.861,70	\$ 17.695,58	-94,1 %
C- Inversión – Fondos Especiales y Otros Recursos Tesoro	\$ 643.750	\$ 957.718,90	48,8 %
C- Inversión – Recursos Crédito Externo- BID	\$ 83.159,90	\$ 190.972,92	129,6 %
Total, presupuesto	\$ 8.203.001,10	\$ 9.215.078,90	12,3 %

Fuente: Decreto 2295 de 2023 y SIF II Nación, División Ejecución Presupuestal DEAJ.

En la siguiente tabla, se detalla el presupuesto total 2024 por unidad ejecutora, de los cuales la Rama Judicial cuenta con cinco (5) unidades para la ejecución. La unidad de “Tribunales y juzgados” cuenta con la mayor participación del 63,25 %, seguida por el Consejo Superior de la Judicatura (14,13 %), que también ejecuta los recursos de inversión que correspondieron al 12,46 % del presupuesto total.

Tabla 28. Presupuesto 2024 de la Rama Judicial por Unidad Ejecutora (Cifras: En millones de pesos)

Unidad Presupuestal	Valor apropiación 2024	% Participación
Consejo Superior de la Judicatura	\$ 1.302.480,58	14,13 %
Corte Suprema de Justicia	\$ 317.495	3,45 %
Consejo de Estado	\$ 276.248,50	3,0 %
Corte Constitucional	\$ 109.212	1,19 %
Tribunales y Juzgados	\$ 5.828.922	63,25 %
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	\$ 232.029	2,52 %
Inversión – Fondos Especiales y Otros Recursos Tesoro	\$ 957.718,90	10,39 %
Inversión – Recursos Crédito Externo- BID	\$ 190.972,92	2,07 %
TOTAL	\$ 9.215.078,90	100 %

Fuente: SIIIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

Ahora bien, es importante resaltar que el presupuesto de inversión 2024 por \$ 1.148.691,8 millones se distribuye en el nivel central (70,4 %), seccional (12,96 %) y recursos BID para la transformación digital de la Rama Judicial (16,64 %), como se detalla a continuación:

Tabla 29. Distribución por nivel del presupuesto de inversión 2024 (Cifras: En millones de pesos)

Nivel	Inversión 2024	% Participación
Central	\$ 808.746,20	70,4 %
Seccionales	\$ 148.972,80	12,96 %
Recursos BID	\$ 190.972,80	16,64 %
TOTAL	\$ 1.148.691,80	100 %

Fuente: SIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEAJ.

El presupuesto de inversión 2024 por \$ 1.148.691,82 y su distribución por proyectos se describe en la siguiente tabla:

Tabla 30. Distribución del presupuesto de inversión 2024 por proyectos de inversión (Cifras: En millones de pesos)

Proyecto de inversión	Apropiación Vigente	% Participación
Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados	\$ 12.253,42	1,07 %
Construcción y dotación del palacio de justicia de Medellín	\$ 37.100,00	3,23 %
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia	\$ 27.500,83	2,39 %
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a los funcionarios, empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, jueces de paz y autoridades indígenas	\$ 4.196,29	0,37 %
Transformación digital de la Rama Judicial	\$ 334.780,58	29,14 %
Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional	\$ 203.197,40	17,69 %
Fortalecimiento del sistema de gobierno basado en evidencia para una gobernanza confiable y gerencial de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 8.600,00	0,75 %
Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional	\$ 54.105,63	4,71 %
Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 456.377,67	39,73 %
Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y gestión de la Calidad – SIGCMA- de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 10.580,00	0,92 %
TOTAL INVERSIÓN 2024	1.148.691,82	100 %

Fuente: SIIIF II Nación. Elaboró División Ejecución Presupuestal DEA.J.

A nivel de participación sobre el presupuesto total de inversión 2024, se destaca la asignación a los proyectos de fortalecimiento de los servicios digitales (27,48 %); transformación digital de la Rama Judicial (29,14 %) y la modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional (17,69 %).

COLOMBIANOS LAS ARMAS
OS HAN DADO INDEPENDENCIA
LAS LEYES OS DARÁN LIBERTAD

SANTANDER





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA **2023**

***Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente***





Anexos



Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No 800.093.816-3, **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.750.926 en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada mediante la Resolución PCSJSR22-201 del 04 de agosto de 2022, emitida por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, y **DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ** identificada con C.C. No 23.555.925 y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en propiedad mediante resolución 7028 de diciembre de 2015, se permiten

CERTIFICAR

- a) Que, los saldos reflejados en los estados financieros al **31 de diciembre de 2023**, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad llevados de manera electrónica en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012
- b) Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 620 de 2015 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación
- c) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Régimen de Contabilidad Pública vigente
- d) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio, en el Nivel Central y veintiún (21) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que suscriben los Estados Financieros, responsables de la información en su jurisdicción judicial
- e) Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División
Contabilidad T.P.24728





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Estado de Situación Financiera

A 31 de DICIEMBRE

valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.023	2.022	Variación	%
1	ACTIVOS		3.618.816.493.005	2.808.214.527.102	810.601.965.903	28,87%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	186.197.720.210	96.084.367.136	90.113.353.074	93,79%
1.1.05	CAJA		0	0	0	0,00%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		186.197.720.210	96.084.367.136	90.113.353.074	93,79%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7	565.753.991.563	271.766.106.630	293.987.884.933	108,18%
1.3.11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		176.762.041.756	203.749.881.142	-26.987.839.387	-13,25%
1.3.36	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN		215.336.475.518	157.149.621.149	58.186.854.369	37,03%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		41.291.010.373	46.818.869.726	-5.527.859.353	-11,81%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		238.981.091.834	89.473.932.775	149.507.159.059	167,10%
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		22.723.522.875	0	22.723.522.875	100,00%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-129.340.150.792	-225.426.198.163	96.086.047.370	-42,62%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	2.086.948.969.291	1.989.064.161.403	97.884.807.889	4,92%
1.6.05	TERRENOS		392.593.835.156	374.167.543.365	18.426.291.791	4,92%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		81.894.985.970	58.381.189.391	23.513.796.580	40,28%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		41.892.297.837	28.282.583.382	13.609.714.455	48,12%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		71.839.082.861	86.235.426.804	-14.396.343.943	-16,69%
1.6.40	EDIFICACIONES		1.748.354.616.214	1.683.778.895.571	64.575.720.643	3,84%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		226.278.242.754	230.807.828.718	-4.529.585.965	-1,96%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		264.397.425.083	242.484.551.101	21.912.873.983	9,04%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		76.804.779.436	58.525.043.557	18.279.735.879	31,23%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, Y EQUIPO (CR)		-817.069.603.935	-773.562.208.400	-43.507.395.535	5,62%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-36.692.086	-36.692.086	0	0,00%
1.9	OTROS ACTIVOS	16	779.915.811.940	451.299.891.933	328.615.920.008	72,82%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		37.832.926.298	6.247.487.905	31.585.438.393	505,57%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		20.305.039.320	10.870.661.632	9.434.377.688	86,79%
1.9.07	Edificaciones de propiedad de terceros		27.226	5.354.049	-5.326.823	-99,49%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		665.830.364.867	303.718.017.111	362.112.347.756	119,23%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		13.531.853.987	5.831.817.050	7.700.036.937	132,03%
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO		20.106.209.077	91.533.171.493	-71.426.962.417	-78,03%



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Estado de Situación Financiera

A 31 de DICIEMBRE

valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.023	2.022	Variación	%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES		45.315.822.625	47.105.687.912	-1.789.865.287	-3,80%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-23.006.431.460	-14.012.305.220	-8.994.126.239	64,19%
2	PASIVOS		7.988.211.791.706	7.735.907.772.647	252.304.019.059	3,26%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	161.510.944.951	320.035.075.731	-158.524.130.780	-49,53%
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		2.251.231.388	0	2.251.231.388	100,00%
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		159.259.713.563	320.035.075.731	-160.775.362.168	-50,24%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	21	1.640.926.179.000	1.205.818.931.985	435.107.247.015	36,08%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		50.163.812.133	39.425.120.481	10.738.691.652	27,24%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		8.595.908	2.402.958	6.192.951	257,72%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		4.983.696.892	2.573.704.974	2.409.991.918	93,64%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA		31.121.480.715	25.415.711.779	5.705.768.936	22,45%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		0	5.360.119	-5.360.119	-100,00%
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		3.490.539	6.806.601	-3.316.061	-48,72%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		48.166.345.136	46.651.838.700	1.514.506.436	3,25%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES		1.384.912.971.334	896.510.219.171	488.402.752.164	54,48%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		121.565.786.342	195.227.767.202	-73.661.980.860	-37,73%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	424.941.334.377	444.665.712.880	-19.724.378.504	-4,44%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		399.012.665.951	421.775.713.399	-22.763.047.448	-5,40%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		25.928.668.426	22.889.999.482	3.038.668.944	13,28%
2.7	PROVISIONES	23	5.760.833.333.378	5.765.388.052.051	-4.554.718.672	-0,08%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		5.760.833.333.378	5.765.388.052.051	-4.554.718.672	-0,08%
3	PATRIMONIO	27	-4.369.395.298.701	-4.927.693.245.545	558.297.946.844	-11,33%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-4.369.395.298.701	-4.927.693.245.545	558.297.946.844	-11,33%
3.1.05	CAPITAL FISCAL		28.336.471.843.153	28.336.471.843.153	0	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-33.117.947.777.414	-32.630.837.363.144	-487.110.414.270	1,49%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO		412.080.635.560	-633.327.725.554	1.045.408.361.114	-165,07%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		3.618.816.493.005	2.808.214.527.102	810.601.965.903	28,87%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	1
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	25	313.248.955.125	227.997.180.263	85.251.774.862	37,39%



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Estado de Situación Financiera

A 31 de DICIEMBRE

valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.023	2.022	Variación	%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		34.505.733.563	36.866.084.863	-2.360.351.300	-6,40%
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		278.743.221.562	191.131.095.400	87.612.126.162	45,84%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	26	598.542.940.965	577.200.545.356	21.342.395.609	3,70%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		598.542.940.965	577.200.545.356	21.342.395.609	3,70%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-911.791.896.090	-805.197.725.619	-106.594.170.471	13,24%
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-313.248.955.125	-227.997.180.263	-85.251.774.862	37,39%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-598.542.940.965	-577.200.545.356	-21.342.395.609	3,70%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0,00%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	25	12.844.542.349.213	11.147.443.283.325	1.697.099.065.888	15,22%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS		12.844.542.349.213	11.147.443.283.325	1.697.099.065.888	15,22%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL		5.994.566.378.584	6.088.234.132.890	-93.667.754.306	-1,54%
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		5.994.566.378.584	6.088.234.132.890	-93.667.754.306	-1,54%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	-18.839.108.727.797	-17.235.677.416.215	-1.603.431.311.581	9,30%
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-12.844.542.349.213	-11.147.443.283.325	-1.697.099.065.888	15,22%
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-5.994.566.378.584	-6.088.234.132.890	93.667.754.306	-1,54%


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Estado de Resultados

Del 01 de enero a 31 de DICIEMBRE

valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.023	2.022	Variación	%
4	INGRESOS	28	8.831.724.939.578	7.901.020.296.804	930.704.642.774	11,78%
4.1	INGRESOS FISCALES		230.173.240.877	220.219.326.156	9.953.914.721	4,52%
4.1.05	TRIBUTARIOS		19.012.453.829	21.002.026.215	-1.989.572.385	-9,47%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		211.670.031.115	202.781.082.379	8.888.948.736	4,38%
4.1.95	Otras cuentas por pagar		-509.244.067	-3.563.782.437	3.054.538.370	-85,71%
4.3	VENTA DE SERVICIOS		1.292.072.045	1.371.214.911	-79.142.866	-5,77%
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN		1.293.322.045	1.373.064.911	-79.742.866	-5,81%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)		-1.250.000	-1.850.000	600.000	-32,43%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852	6,70%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852	6,70%
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		7.175.026.739.125	5.828.408.095.873	1.346.618.643.252	23,10%
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		6.750.312.280.455	5.639.247.170.458	1.111.065.109.998	19,70%
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		286.532.088	521.339.747	-234.807.659	-45,04%
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		424.427.926.581	188.639.585.668	235.788.340.913	124,99%
4.8	OTROS INGRESOS		1.123.333.365.713	1.568.069.383.898	-444.736.018.185	-28,36%
4.8.02	FINANCIEROS		439.687.544.137	170.124.382.653	269.563.161.484	158,45%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		508.848.666.892	1.396.720.087.500	-887.871.420.608	-63,57%
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		17.662.442.695	1.224.913.745	16.437.528.950	1341,93%
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES		157.134.711.990	0	157.134.711.990	100,00%
5	GASTOS	29	8.419.644.304.018	8.534.348.022.358	-114.703.718.340	-1,34%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		6.687.645.679.940	5.656.331.566.263	1.031.314.113.677	18,23%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		3.513.731.299.045	2.914.803.180.995	598.928.118.050	20,55%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		69.283.360	1.327.759.640	-1.258.476.280	-94,78%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1.003.992.271.145	807.559.854.113	196.432.417.033	24,32%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		123.665.006.240	105.495.712.427	18.169.293.813	17,22%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		1.272.509.769.659	1.166.736.159.231	105.773.610.428	9,07%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		3.979.121.677	4.182.080.913	-202.959.236	-4,85%
5.1.11	GENERALES		751.921.199.119	639.507.405.693	112.413.793.425	17,58%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		17.777.729.695	16.719.413.251	1.058.316.444	6,33%



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Estado de Resultados

Del 01 de enero a 31 de DICIEMBRE

valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.023	2.022	Variación	%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES		632.806.453.223	1.553.785.470.910	-920.979.017.688	-59,27%
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		14.563.756.092	72.595.876.969	-58.032.120.877	-79,94%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		83.717.370.001	87.494.138.034	-3.776.768.033	-4,32%
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		7.599.120.387	0	7.599.120.387	100,00%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		526.926.206.742	1.393.695.455.908	-866.769.249.166	-62,19%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		10.777.850.369	518.251.451	10.259.598.918	1979,66%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		10.777.850.369	518.251.451	10.259.598.918	1979,66%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		438.942.010.158	747.754.174.621	-308.812.164.463	-41,30%
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS		22.273.205	0	22.273.205	100,00%
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		433.713.433.855	446.472.312.529	-12.758.878.674	-2,86%
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		5.206.303.099	301.281.862.092	-296.075.558.993	-98,27%
5.8	OTROS GASTOS		649.472.310.328	575.958.559.113	73.513.751.215	12,76%
5.8.02	COMISIONES		1.759.540	2.567.274	-807.734	-31,46%
5.8.04	FINANCIEROS		258.988.727.137	191.703.853.365	67.284.873.772	35,10%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		384.529.548.824	381.098.738.970	3.430.809.854	0,90%
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES		5.952.274.826	3.152.899.503	2.799.375.323	88,79%
5.8.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		0	500.000	-500.000	-100,00%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		412.080.635.560	-633.327.725.554	1.045.408.361.114	-165,07%


NASLI RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Estado de Cambio en el Patrimonio
a 31 de DICIEMBRE
valores en pesos colombianos

Saldo del Patrimonio a 01 de enero de 2023			-4.927.693.245.545
Variaciones Patrimoniales			558.297.946.844
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2023			-4.369.395.298.701

DETALLE VARIACIONES PATRIMONIALES	2.023	2.022	Valor Variaciones
-----------------------------------	-------	-------	-------------------

AUMENTO DE PATRIMONIO POR

Resultado del Ejercicio	412.080.635.560	-633.327.725.554	1.045.408.361.114
Total Partidas que aumentan el Patrimonio	412.080.635.560	-633.327.725.554	1.045.408.361.114

DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO POR

Resultado de Ejercicios Anteriores	-33.117.947.777.414	-32.630.837.363.144	-487.110.414.270
Total Partidas que disminuyen el Patrimonio	-33.117.947.777.414	-32.630.837.363.144	-487.110.414.270

Total Variaciones Patrimoniales			558.297.946.844
--	--	--	------------------------


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 de DICIEMBRE de 2023

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, artículos 254 a 257; reglamentado por la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”. Cumple funciones en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial, los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia. Elabora el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que se remite al Gobierno Nacional, el cual es incorporado con el proyecto que propone la Fiscalía General de la Nación; elabora el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial; autoriza la celebración de contratos y convenios de cooperación que deban celebrarse; aprueba los proyectos de inversión de la Rama Judicial; crea, ubica, y distribuye Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados; fija la división del territorio para efectos judiciales; determina la estructura y la planta de personal, entre otras funciones.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la carrera 7 Nro. 27 18 en Bogotá D.C., es un órgano técnico administrativo que tiene a su cargo ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial; administrar los bienes y recursos y responder por su correcta aplicación o utilización; suscribir los contratos y convenios que deban otorgarse o celebrarse; nombrar y remover a los empleados incluyendo a los Directores Ejecutivos Seccionales; elaborar y presentar los balances y estados financieros que correspondan; actuar como ordenador del gasto y representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, se presentan bajo la responsabilidad de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos integran la información contable de Nivel Central y veintiuna (21) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que los suscriben, los responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El Consejo Superior de la Judicatura es una entidad **Administrativamente desconcentrada**. Los Estados Financieros de la entidad incluyen el Nivel Central que comprende:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-031	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías
27-01-02-032	Recursos Crédito Externo-Banco Interamericano de Desarrollo
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-09-	Comisión Nacional de Disciplina Judicial
27-01-09-000	Comisión Disciplina Judicial Gestión General

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, quienes aplican las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares de contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; definen los flujos de información al interior de su jurisdicción y atienden los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envían en las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y

conciliaciones; presentan los Estados Financieros al final de la vigencia y en los periodos requeridos por el Consejo Seccional de la Judicatura.

La contabilidad se registra en cada Posición de Catálogo Institucional – P.C.I. creada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, a saber:

P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-09-001	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-09-002	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-09-003	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-09-004	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-09-005	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-09-007	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-09-009	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-09-010	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-09-011	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva

P.C.I.	NOMBRE
27-01-09-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-09-012	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Activa Riohacha
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-09-014	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-09-015	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-09-016	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-09-017	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-09-019	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-09-020	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-09-021	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-09-025	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-09-026	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

P.C.I.	NOMBRE
27-01-09-027	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cali
27-01-02-033	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cundinamarca Amazonas
27-01-08-033	Tribunales y Juzgados Seccional Cundinamarca Amazonas
27-01-09-033	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cundinamarca Amazonas

Según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. La integración de la información se hace de manera automática el SIIF Nación. Los negocios no previstos en él, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOF E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema EFINOMINA: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial
- Excel de las sentencias ejecutoriadas para pago: a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición:

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que se constituyó en el nuevo costo del bien, se incrementa su costo únicamente por las adiciones o mejoras que amplíen su vida útil. **En el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien.** No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad:

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

2.5. Otros aspectos

No se presentan otros aspectos que deban ser revelados

NOTA3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

(...) “Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de las multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta

890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA”

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: *“Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y **ejemplarizante**, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar **las más rígidas sanciones** con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizado por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en tres ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019; la resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, y la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, que se encuentra vigente, con el fin de adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades

de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad de la obligación; y características del deudor tales como: ubicación, medidas cautelares, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios.

El test de deterioro no se aplicará cuando el proceso se encuentre en estado “ACUERDO DE PAGO”, ya que se espera recuperar el total de lo acordado con el obligado, quien ya ha reconocido la deuda y porque la firma del acuerdo de pago suspende los términos de la prescripción.

3.2.2. Deterioro de Cartera de Incapacidades Con Cobro Administrativo La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó la **metodología para la medición del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo** mediante la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, actualizada mediante la resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022, definiendo en ellas los cálculos a realizar a partir de los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, considerando que con el paso de tiempo sin que haya sido efectiva la acción de cobro, se presentan hechos que dificultan su recaudo como la prescripción del derecho de cobro establecido en la ley y otros reclamados por las entidades de seguridad social en cada caso en particular.

3.2.3. Valoración del pasivo litigioso: La entidad adoptó la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDAJE, definida inicialmente mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, actualizada en la vigencia 2023 con la resolución 431 del 28 de julio de 2023.

En la entidad, esta metodología se aplica conforme a lo establecido en la resolución 8545 15 dic. 2023, que derogó anteriores resoluciones como la 4203 del 11 de abril de 2023; 3288 de 16 de marzo de 2018 y 1982 de 21 de diciembre de 2021, que versaban sobre este tema. La estimación sobre el valor de la cuantía probable de las demandas judiciales, la realizan los abogados a cargo de la defensa judicial, a partir de las pretensiones de los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones, obligaciones laborales, etc. presuntamente adeudados por la Nación – Rama Judicial. y del conocimiento sobre la evolución de cada proceso y especialmente de los siguientes criterios y equivalencias:

a. Riesgo eventual de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la solicitud de conciliación.

Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del/de la convocante.

Medio alto: Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

Medio bajo: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

Bajo: No existen hechos ni normas, ni concepto violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

b. Riesgo eventual de pérdida de un proceso asociado a la contundencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la solicitud de conciliación. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la solicitud de conciliación.

Alto: El material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

Medio alto: El material probatorio aportado por el/la convocante es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. En el caso de un eventual proceso el material probatorio aportado no es suficiente para el que juez profiera sentencia anticipada.

Medio Bajo: El material probatorio aportado por el/la convocante es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

Bajo: El material probatorio aportado por el/la convocante es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

c. Existencia de políticas, protocolos, instructivos, decisiones institucionales o nacionales. Se relaciona con la existencia de políticas de conciliación al interior de la entidad pública.

Alto: Existe política nacional o institucional de conciliación a favor del/de la convocante respecto del problema jurídico planteado en la solicitud de conciliación.

Medio Alto: Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares a los planteados por el/la convocante en su solicitud.

Medio Bajo: Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos análogos a los planteados por el/la convocante en su solicitud.

Bajo: No existe política, protocolo, instructivo o decisión a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares y/o análogos a los planteados por el/la convocante en su solicitud.

d. Riesgo de pérdida de un eventual proceso asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto a un eventual proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

Alto: Existe suficiente y/o reiterado material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

Medio Alto: Respecto de la causa o subcausa de la controversia, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

Medio Bajo: Respecto de la causa o subcausa objeto de la controversia, se han presentado menos de tres casos similares desfavorables para los intereses del Estado.

Bajo: No existe ningún precedente jurisprudencial respecto de la causa objeto de la controversia o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

3.3. Correcciones contables

En el periodo no se han presentado correcciones contables significativas que deban ser informadas, diferentes al ajuste generado por el cambio de política contable en la depreciación de los vehículos, al pasar la estimación de la vida útil estimada de 10 a 15 años, en consideración al excelente mantenimiento que la entidad contrata para su equipo de transporte, con repuestos originales provistos con el concesionario autorizado, al nivel nacional.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez. La Liquidez de la entidad generada por el Recaudo de los Recursos Especiales asignados a la Rama Judicial, es entregada en administración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la normatividad vigente relacionada con la Cuenta Única Nacional.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con las resoluciones 3353 del 19 de noviembre de 2020; 2098 del 30 de diciembre de 2021; 2757 del 29 de diciembre de 2022; y 8335 del 30 de noviembre de 2023, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Se destacan por su impacto financiero las siguientes políticas contables:

- **Clasificación de Cartera Sujeta a Cobro Coactivo:** El monto más representativo cobrado por los abogados ejecutores corresponde a multas y sanciones decretadas por las autoridades judiciales, con sus correspondientes intereses de mora definidos en la ley 1743 de 2014 por medio de la cual se establecieron alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.

Para definir el registro contable a lugar, se aplica el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, que permite la identificación y clasificación de esta cartera en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, las cuales tienen en cuenta la probabilidad histórica de su recuperación de los derechos objeto de cobro.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante. Esta cartera se revela en las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES por su escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, motivo por el cual incumplen las características técnicas para el reconocimiento de los activos definido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

Los procesos para el cobro de multas penales iniciados en la vigencia 2019 y anteriores y los recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho que se encontraban vigentes al 01 de enero de 2020 fueron dados de baja por incumplir las características técnicas para el reconocimiento de los activos y se registran en las cuentas DEUDORAS DE CONTROL - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS.

Adicionalmente, para lograr que los estados financieros reflejen de manera razonable el valor esperado de los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar sujeta a cobro coactivo, se estima el Deterioro, según la metodología definida en la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en la cual se definen diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

- **Bienes de Consumo:** identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos cuyo costo de adquisición es inferior a 1 salario Mínimo Legal Diario Vigente (\$38.667 año base 2023) moneda legal

- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a 1 salario Mínimo Legal Diario Vigente (\$38.667 año base 2023) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$580.000 año base 2.023). Estos bienes se reconocen y registran en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, se incluyen en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retira de la entidad los devuelve al almacén o a quien su jefe inmediato designe, como requisito para la expedición de su paz y salvo.
- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre medio (0,5) (\$580.000 año base 2.023) y dos (2) (\$2.320.000) año base 2.023) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- Vida útil estimada por grupo de Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Vehículos automotores **	15
Equipos de transporte diferente a vehículos automotores, tracción y elevación	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

** no incluyen motos ni otros medios de transporte terrestre

En la vigencia 2023 se cambió la política contable en la depreciación de los vehículos, al pasar la estimación de la vida útil estimada de 10 a 15 años, en consideración al excelente

mantenimiento que la entidad contrata para su equipo de transporte, con repuestos originales provistos con el concesionario autorizado, al nivel nacional.

- **Recursos Entregados en Administración:** Recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional –CUN en acatamiento a lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014.
- **Préstamos por Pagar:** comprenden los valores a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021 por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020, en el cual establece que la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como también los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, es decir al 25 de mayo de 2019. También se incluyen los embargos ordenados por los Despachos judiciales y tribunales a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por procesos judiciales en los que el Consejo Superior de la Judicatura fue demandada. Estos saldos permanecen hasta que se reintegren o compensen los recursos

➤ ***LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD***

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

La composición del efectivo y las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES	186.197.720.210	96.084.367.136	90.113.353.074
Cuenta corriente	186.009.227.519	96.008.722.398	90.000.505.122
Cuenta de ahorro	188.492.691	75.644.739	112.847.952

Los saldos en la subcuenta 111005 Cuenta Corriente corresponde principalmente a las cuentas corrientes en las que se recaudan los Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 – como Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad. Todas ellas se encuentran conciliadas.

Las cuentas corrientes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la de las Direcciones Seccionales de Armenia, Manizales, Valledupar y Santa Marta, se encuentran embargadas, porque las autoridades judiciales han decretado medidas cautelares amparando el pago de sentencias ejecutoriadas. Por este motivo el nivel central y algunas de las Direcciones Seccionales deben apoyarse en otras Seccionales para efectuar pagos de Seguridad Social, deducciones de obligaciones presupuestales como retenciones en la fuente, estampillas, entre otros pagos.

El saldo en la subcuenta 111006 Cuenta de Ahorro corresponde a una cuenta bancaria conciliada, en la que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados; sobre esta cuenta también recaen múltiples embargos, que se cubren en la medida en que se recaudan los recursos consignados por terceros.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

La Composición y variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	565.753.991.563,28	271.766.106.630,11	293.987.884.933,17
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	176.762.041.756	203.749.881.142	-26.987.839.386,60
Saldos disponibles Patrimonios Autónomos otros recursos entregados administración	215.336.475.518	157.149.621.149	58.186.854.369,00

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
Transferencias por cobrar	41.291.010.373	46.818.869.726	-5.527.859.352,88
Otras cuentas por cobrar	238.981.091.834	89.473.932.775	149.507.159.058,68
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	22.723.522.875	0	22.723.522.874,75
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-129.340.150.792	-225.426.198.163	96.086.047.370,22
Deterioro: Venta de bienes	-112.276.311.528	-184.981.910.673	72.705.599.144,94
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-17.063.839.264	-40.444.287.490	23.380.448.225,28

7.2. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios.

En la Subcuenta 131102 – Multas, se registra la cartera gestionada mediante el cobro coactivo, que tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, **diferentes a la jurisdicción penal**, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela. Estos recursos tienen como destino el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, para los fines previstos en la misma ley.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registran los intereses de mora de la cartera gestionada por cobro coactivo, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, generados por el no pago de las multas registradas en la cuenta 131102.

La tasa de interés moratoria recaudada responde al concepto cobrado, a saber:

Concepto	Tasa de Interés
Multas Jurisdicción penal, constitucional, civil, familia, laboral, jueces de paz, tribunales de Arbitramento, incidentes de desacato, Multa superintendencias, Correccional.	Tasa de Mora: Una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. Art. 10 Ley 1743 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el art. 9 <i>ibidem</i> .
Multa disciplinaria	Tasa de interés corriente: certificada por la Superintendencia Financiera antes del inicio de cada mes, según la Ley 734 de 2002 art. 173 y Ley 1952 de 2019 art. 237
Multa contractual	Tasa de Mora: primero se atenderá a los intereses pactados en el contrato. De no haber pacto, se aplicará la tasa de interés equivalente al doble del interés legal civil, que corresponde al 12% anual (arts. 4 Ley 80/93 y 1617 Código Civil).

Concepto	Tasa de Interés
Póliza contractual y Póliza derivada de caución	Interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, los cuales deben ser liquidados a partir del mes siguiente en que la aseguradora recibe la solicitud de pago. Art. 1080 del Código de Comercio
Arancel; Incapacidad o Licencia de Maternidad / Paternidad; Sanción por juramento estimatorio efectuado con desconocimiento de la Ley	Interés moratorio se liquida diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, con fundamento en el artículo 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016 que remite al artículo 4° de la Ley 1281 de 2002 y según el art. 635 del Estatuto Tributario.
Reintegro por mayores valores pagados en sentencias, servicios públicos, sueldos o prestaciones sociales; acciones de repetición; y reparación de perjuicios	Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago, de conformidad con el art. 9 de la Ley 68 de 1923.
Costas	Interés moratorio: equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos puntos (por remisión de las leyes 1066 de 2006 art. 3 y 1437 de 2011 art. 98) Art. 635 del ET
Cauciones	Intereses moratorios cuando corresponde a una póliza, que equivalen al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, los cuales deben ser liquidados a partir del mes siguiente en que la aseguradora recibe la solicitud de pago. Art. 1080 del Código de Comercio En los demás tipos de cauciones, se causará el Interés moratorio: equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos puntos (art. 635 del ET por remisión de las leyes 1066 de 2006 art. 3 y 1437 de 2011 art. 98)

Vale decir que, la ley 1743 de 2015, establece: (...) **Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

7.3. Saldo disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en administración. Reflejan los recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, en acatamiento a lo dispuesto en la circular 002 del 28 de enero de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se encontraban disponibles en la Fiduciaria Colpatria, en virtud de los convenios suscritos entre el Consejo Superior de la

Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. La variación del periodo corresponde al reintegro de los recursos correspondientes a la reserva presupuestal del año 2021.

Esta cuenta por cobrar no se deteriora, por ser el deudor el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

7.4. Transferencias por Cobrar. Reflejan las Transferencias que en virtud de la ley o de convenios suscritos con otras entidades públicas, se encuentran pendientes de ser consignados a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Estas cuentas por cobrar no se deterioran porque los deudores son entidades de gobierno nacional y por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

Entidad	Concepto	41.291.010.373,18
Superintendencia de Notariado y Registro	Ley 55 de 1.985	29.047.589.386,18
Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y lucha contra el crimen organizado FRISCO	Recursos reconocidos y trasladados del Ministerio de Justicia	12.243.420.987,00

7.5. Otras Cuentas por Cobrar

7.5.1. El saldo de la subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS Refleja de una parte el valor de \$ 22.008.198.341 correspondiente a las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; según la información suministrada por los responsables de Recursos Humanos, de cobro coactivo y defensa judicial, quienes gestionan los recobros en las etapas administrativa, coactiva y judicial. Esta cartera se encuentra conciliada con las dependencias responsables.

El deterioro de la cartera de incapacidades con cobro administrativo, se calcula según lo establecido en la Resolución número 2650 del 19 de diciembre de 2022, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, basada en los siguientes porcentajes esperados de recuperación:

Días de vencimiento	0-90	91-180	181-365	366-730	731-1095	mayor a 1095
% Recuperable	100%	85%	70%	55%	35%	0%

De otra parte, se reconoce el valor de \$33.748.693.555 por recobrar a la Fiscalía General de la Nación, y de \$45.317.902 por recobrar a la Policía Nacional, por concepto de sentencias solidarias, pagadas al tenor de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021, en los que se establece que, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como también los intereses derivados de las

mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, es decir al 25 de mayo de 2019.

Igualmente establece, para el caso de sentencias solidarias, el decreto 642 de 2020:

ARTÍCULO 8. Solidaridad de las Entidades Estatales en el pago. Para efectos de tramitar el pago de Providencias en las que haya dos (2) o más entidades obligadas, bien sea solidaria o conjuntamente, será tramitado por aquella en la cual el Beneficiario Final haya radicado en primer lugar el respectivo cobro.

Ante la ausencia de radicación del cobro, el trámite administrativo de pago será realizado según los criterios establecidos, en el artículo 2.8.6.1.1. del Decreto 1068 de 2015, así:

(...) 3. En conflictos de naturaleza extracontractual, el trámite y la afectación del presupuesto, en su orden, deberá ser realizada por la entidad responsable de la custodia y guarda del bien que produjo el hecho dañoso; o la entidad a la que prestaba sus servicios el servidor público que causó el perjuicio o incurrió en vía de hecho; o la entidad que omitió el deber legal que generó la condena; o el de la entidad que produjo la operación administrativa u ocupó inmuebles, en los términos del artículo 140 de la Ley 1437 de 2011.

En los casos en que por la naturaleza del asunto litigioso objeto de la Providencia ninguna Entidad Estatal pueda asumir el trámite de pago, según los anteriores criterios, éste será realizado por la Entidad Estatal condenada que esté señalada en el primer lugar de la parte resolutive de la Providencia.

7.5.2. En la Subcuenta. 138427 recursos de acreedores reintegrados a tesorerías se registra el valor gestionado en líquido cero de la reserva presupuestal de la vigencia 2022, de los dineros que respaldan los acuerdos suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, además de recursos en menor cuantía reintegrados por cheques con pago fallido o por pasivos no reclamados por un periodo superior a tres años. Esta cuenta se encuentra conciliada con la DTN y no es objeto de deterioro.

7.5.3. Subcuenta. 138436 otros intereses por cobrar Registra el valor de \$104.820.516.266,68 correspondientes a los Intereses por cobrar al Banco Agrario por saldos en cuentas judiciales y en cuentas corrientes, según lo establecido en la ley 1743 de 2014, recursos que son compartidos con el Ministerio de Justicia y el USPEC.

7.5.4. Subcuenta. 138490 saldos por cobrar a servidores judiciales activos o retirados y a terceros, por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativa o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales y los intereses causados. Estos valores son deteriorados al entrar a la etapa de cobro coactivo, según lo dispuesto en la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023.

7.6. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. Representa el valor de las cuentas por Cobrar objeto de Cobro Coactivo – Cartera Corriente, con antigüedad superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de la notificación del mandamiento de pago, que tengan un estado diferente a ACUERDO DE PAGO, las cuales fueron reclasificadas desde la cuenta principal a la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, de manera trimestral.

Esta reclasificación contable desde las cuentas principales, tiene incidencia exclusiva de presentación de estados financieros, no afecta de ninguna manera el proceso de cobro coactivo, el cual se encuentra regido por lo dispuesto en la ley 1066 de 2006 y demás reglamentos internos y externos.

El detalle de los procesos reclasificados a esta cuenta se encuentra detallados en el software de cobro coactivo.

7.7. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr).

En la Subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo, basado en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, entre otros conceptos, como se detalla en la Nota 3.2.1.

7.8. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr). En la Subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar - unidad 27-01-02, del nivel central y cada Dirección Seccional se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son **cobrados por la vía Coactiva**, diferentes a las clasificadas como Deudas de Difícil Recaudo, en los porcentajes determinados en la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023. Su detalle por cada proceso se discrimina en el software de Cobro Coactivo

Igualmente, se registra el deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, en los porcentajes estimados de recuperación según la antigüedad de la cartera, definidos en la Resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022. En hoja de cálculo suministrada por las dependencias de recursos humanos, se encuentra el detalle de las incapacidades por cobrar, se resume por cada EPS y periodo de antigüedad y se aplica el porcentaje de deterioro. Su registro contable se revela en las subunidades de la unidad 27-01-08 del Nivel Central y las Direcciones Seccionales.

7.9. Cuentas por Cobrar vencidas no deterioradas: la transferencia por cobrar al Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y lucha contra el crimen organizado FRISCO, por valor de \$12.243.420.987,00, no se deteriora y actualmente se gestiona su pago, por parte del Grupo de Fondos Especiales, de la Unidad de Presupuesto, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Tiene soporte en el acta diaria número R-04-051217 titulada "de los procesos recibidos del Ministerio de Justicia y del Derecho", fechada el 05 de diciembre de 2017, en la cual consta la entrega al Consejo Superior de la Judicatura del expediente de cobro coactivo número 8889, a nombre el señor Gilberto José Rodríguez Orejuela,

identificado con cédula de ciudadanía número 6,067,015, - Recursos reconocidos y trasladados del Ministerio de Justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura NO transfiere cuentas por cobrar a un tercero para su cobro, NI establece condiciones de inversión en cuentas por cobrar, ya que éstas se encuentran reglamentadas en la ley y son gestionadas directamente por la administración y sus abogados ejecutores.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Los saldos de la propiedad planta y equipo presentaron las siguientes variaciones:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.086.948.969.291	1.989.064.161.403	97.884.807.889
Terrenos	392.593.835.156	374.167.543.365	18.426.291.791
Construcciones en curso	81.894.985.970	58.381.189.391	23.513.796.580
Bienes muebles en bodega	41.892.297.837	28.282.583.382	13.609.714.455
Propiedades, planta y equipo no explotados	71.839.082.861	86.235.426.804	-14.396.343.943
Edificaciones	1.748.354.616.214	1.683.778.895.571	64.575.720.643
Muebles, enseres y equipo de oficina	226.278.242.754	230.807.828.718	-4.529.585.965
Equipos de comunicación y computación	264.397.425.083	242.484.551.101	21.912.873.983
Equipos de transporte, tracción y elevación	76.804.779.436	58.525.043.557	18.279.735.879
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-817.069.603.935	-773.562.208.400	-43.507.395.535
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-36.692.086	-36.692.086	0
Depreciación Edificaciones	-344.856.210.336	-305.082.562.644	-39.773.647.692
Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-170.192.640.744	-169.709.638.517	-483.002.227
Depreciación equipos de comunicación y computación	-191.641.221.458	-183.599.835.826	-8.041.385.632
Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-39.733.493.895	-42.430.051.955	2.696.558.060
Depreciación bienes muebles en bodega	-5.377.935.257	-9.192.422.487	3.814.487.229
Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-65.268.102.243	-63.547.696.970	-1.720.405.273
Deterioro: Edificaciones	-36.692.086,00	-36.692.086,00	0,00

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles.

Los muebles nuevos en bodega reflejados en la cuenta 1635 corresponden principalmente a vehículos recibidos al final de la vigencia y puestos en servicio en el 2024.

Los bienes muebles no explotados corresponden principalmente a bienes reintegrados, que serán dados de baja en el año 2024 y se detallan así:

Código	Nombre Cuenta	2023	2022	variación
	TOTAL	66.935.420.100,03	66.103.161.784,11	832.258.315,92
1.6.37.09	Muebles, enseres y equipo de oficina	25.005.978.898,45	22.659.879.210,89	2.346.099.687,56
1.6.37.10	Equipos de comunicación y computación	37.514.689.622,56	33.665.394.216,22	3.849.295.406,34
1.6.37.11	Equipos de transporte, tracción y elevación	4.414.751.579,02	9.777.888.357,00	-5.363.136.777,98

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

10.2.1. Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes:

- Lote ubicado en la Calle 22 No. 15A-115 barrio costa de oro donado por el municipio de Montería – Córdoba, Matrícula 140-186791, Escritura Pública 784 del 02 de mayo de 2023, Notaria 3ra de Montería;
- Lote donado para la sede judicial Cáqueza (Cundinamarca), ubicado en la calle 2 No. 3- 28, matrícula inmobiliaria No. 152-65970, Resolución 567 de 2023.
- Bodega adquirida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 18 # 32-90, con destino al Almacén General y otras dependencias del nivel central;
- Puesta en funcionamiento de los despachos judiciales de Elías (Huila); Sede judicial de Toluviejo (Sucre); Palacio de Justicia de Soacha (Cundinamarca); Palacio de Justicia de Istmina (Chocó) y el encerramiento del lote del inmueble de Tolú (Sucre).
- Incremento en el valor de los terrenos por la separación y reclasificación entre el valor del terreno y el valor del edificio en las sedes judiciales de Toluviejo (Sucre) y Palacio de Justicia de Ocaña (Norte de Santander)
- Mejoras en el edificio Avenida Chile, en las sedes judiciales de Edificio Horacio Montoya Gil y Quibdó (Chocó), edificio Lotanco de Barranquilla, Despachos Judiciales de Soledad – Atlántico, en el Palacio de Justicia de Tunja, Palacio de Justicia de Duitama – Boyacá, juzgados civiles y administrativos de Tunja (Torre I y II), en los juzgados de Ayapel, los Palacios de Justicia de Montelíbano, Montería, Sahagún y San Carlos en el departamento de Córdoba, Palacio de Pitalito-Huila, Palacio de Arauca, despachos judiciales de Belén de Umbría, Guática y Mistrató en el departamento de Risaralda, el edificio del Palacio de Justicia de Pereira y el Palacio de Justicia de Honda-Tolima.

- Incorporación de componentes por adhesión, se continua con la incorporación de aires acondicionados en las sedes judiciales de la Ciudadela Judicial de Yopal (Casanare); las sedes judiciales de Apartadó, Chigorodó, edificio José Félix Restrepo, Envigado y Turbo, de la Dirección Seccional de Medellín (Antioquia); en las sedes judiciales de Dosquebradas y Palacio de Justicia de Pereira (Risaralda); en el Palacio de Justicia de Honda (Tolima); aires acondicionados y archivadores rodante en el Centro Cívico de Barranquilla; incorporación del cableado estructurado en el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, de la ciudad de Bogotá, Palacio de Justicia de Florencia, Palacio de Justicia de Pereira y Palacio de Justicia de Arauca.
- Se recibió en Comodato mediante el contrato CO1.PCCNTR.4828489 la sede para los despachos judiciales de Floridablanca en Santander, ubicados en carrera 11 N 7-20/30.

10.2.2. Los inmuebles no explotados presentan un incremento por las edificaciones del Palacio de Justicia de Ocaña, ubicado en la carrera 12 # 12 – 43 con matrícula inmobiliaria del 0270-4608 al 270-4616, y del 270-4618 al 270-4622 y la Oficina de Ragonvalia, ubicada en la calle 6 # 2-43 Centro del municipio, con matrícula inmobiliaria 264-16428, inmuebles ubicados en Norte de Santander.

10.2.3. Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes: Para el periodo objeto de reporte no fueron enajenados, ni se dio de baja ningún inmueble.

10.2.4. Deterioro Acumulado de Inmuebles: El valor que registrado es el deterioro producido por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicado en la dirección Calle 19 11 – 22 su valor en libros a la fecha de cierre de la vigencia es de \$ 36.692.086.

10.3. Construcciones en curso: compuesto por la construcción o remodelación de:

Construcciones en Curso / Seccional	Saldo
Municipio Zipaquirá (Cundinamarca)	15.519.656.830
Sogamoso- Palacio De Justicia (Tunja)	12.728.328.597
Municipio de Chocontá (Cundinamarca)	11.935.638.439
Palacio Justicia Municipio de Buga (Cali)	8.385.705.756
Nueva torre Palacio Justicia-Valledupar	7.273.576.793
Palacio Justicia Puerto Carreño (Villavicencio)	5.057.188.687
Palacio de Justicia de Medellín - Camellón de la Alpujarra	4.429.591.740
Municipio de Girardot (Cundinamarca)	3.789.517.018
Municipio de Aguachica (Valledupar)	3.631.184.032
Bloque anexo Palacio de Justicia de Riohacha (Valledupar)	3.036.388.525
Edificio salas de audiencias Neiva	2.754.571.246
Palacio de Justicia de Sincé (Sincelejo)	1.315.367.142

Construcciones en Curso / Seccional	Saldo
Sede Judicial Mosquera (Pasto)	1.073.820.358
Sede Judicial Municipio Francisco Pizarro (Pasto)	935.383.816
Sede Judicial Villa del Rosario (Cúcuta)	29.066.991
TOTAL	81.894.985.970

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	22.309.391.166	33.093.382.692	-10.783.991.526
Activos intangibles	45.315.822.625	47.105.687.912	-1.789.865.287
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-23.006.431.460	-14.012.305.220	-8.994.126.239

14.1. Detalle saldos y movimientos: Corresponde a la adquisición de Licencias Microsoft Office 2019 Government OLP, licenciamiento de la plataforma para el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ, Licencias de ofimática, Licenciamiento para la interoperabilidad e integración de servicios, Renovación de Software Assurance Windows Server Datacenter para garantizar la cobertura de licenciamiento del CAN y garantizar el servicio para Power BI a nivel Nacional, Licencias Antivirus a Nivel Nacional, Licencias DLP para el nivel central

14.2. Revelaciones adicionales: para efectos de realizar la amortización, se tiene en cuenta la vida útil, correspondiente al periodo en el cual se va utilizar el servicio, la vigencia y operatividad, la cual está definida por los profesionales en dicho campo, de acuerdo al Intangible, el tiempo de amortización esta entre 18 y 60 meses, se inicia el cálculo de la amortización con la fecha de pago.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Los saldos de otros derechos y garantías están compuestos por:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	757.606.420.775	418.206.509.241	339.399.911.534
Bienes y servicios pagados por anticipado	37.832.926.298	6.247.487.905	31.585.438.393
Avances y anticipos entregados	20.305.039.320	10.870.661.632	9.434.377.688
Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones	27.226	5.354.049	-5.326.823
Recursos entregados en administración	665.830.364.867	303.718.017.111	362.112.347.756

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
Depósitos entregados en garantía	13.531.853.987	5.831.817.050	7.700.036.937
Derechos en fideicomiso	20.106.209.077	91.533.171.493	-71.426.962.417

- **En la subcuenta 190514 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado**, se registran los saldos girados a contratistas en virtud de los contratos suscritos, de los cuales se encuentra pendiente de recibir los bienes y servicios pactados, detallados así:

Subunidad	Identificación	Razón Social	Contrato	Objeto del Contrato	valor
27-01-02-000	860.045.379	Comware S.A.	045 de 2023	Nube pública de Oracle por dos años	5.038.678.156,88
27-01-02-000	901.331.222	Ingesísmica Consultoría Y Construcción Sas	183 de 2021	Revisión Diseños Estructurales Caucasia, Málaga, Saravena	18.892.440,00
27-01-02-000	800.058.607	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	158 de 2023	créditos de infraestructura en la nube pública Azure continuidad, de los servicios y servicios de contingencia.	24.264.415.327,50
27-01-02-000	901.253.844	CARVEPA S.A.S.	272 DE 2022	suministro e instalación de mobiliario de las sedes judiciales Sogamoso (B/cá) y Chocontá (C/marca)	880.000.000,00
				TOTAL	30.201.985.924,38

- **Adicionalmente, en la subcuenta 190515 Otros beneficios a los empleados Pagados por Anticipado** se registra el valor de \$7.630.940.373,72 correspondiente a saldos a favor de la entidad por vacaciones colectivas disfrutadas por funcionarios judiciales que no han cumplido el periodo mínimo requerido para causar los derechos, según la liquidación consolidada informada por los responsables de Recursos Humanos.
- **Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados:** Corresponden a pagos a contratistas a título de anticipo, los cuales vienen siendo amortizados regularmente a medida de la ejecución de los mismos, según el siguiente detalle:

P.C.I.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTRATO	OBJETO	Valor
27-01-02-000	901662980	Consortio Mapa	293 de 2022	Construcción y dotación de la sede de los juzgados penales de Girardot	1.743.850.442,60
27-01-02-000	901443044	Consortio PYC sedes judiciales	201 de 2020	Estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional	571.553.142,00
27-01-02-000	901240708	Consortio 2g ingenieros	243 de 2018	Construcción y dotación Centro Servicios Neiva	399.213.239,02
27-01-02-000	900305993	Inmobiliaria y Construcciones de la Costa SAS	210 de 2021	Construcción para terminación de la sede judicial del Dovio (Valle del Cauca)	64.296.816,00
27-01-02-000	900791632	JMS Ingeniería y Arquitectura SAS	203 de 2020	Interventoría Estudios y diseños Sedes Judiciales territorio Nal	73.852.515,00

P.C.I.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTRATO	OBJETO	Valor
27-01-02-000	816000531	Bermudez S.A.S	084 de 2022	la Construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño	239.132.261,00
27-01-02-000	901597533	Consortio Superior SINCE 2022	088 de 2022	Construcción de la sede judicial del Municipio de Sincé-Sucre	439.966.293,00
27-01-02-000	900972696	Grupo Arbelaez H&C SAS.	226 de 2019	Interventoría Estudios y Diseños Sede Chocontá	4.507.070,00
27-01-02-000	901663032	CONSORCIO PRUNI RIO	270 de 2022	Construcción y dotación del bloque anexo y zonas complementarias del palacio de justicia de Riohacha	2.785.665.240,56
27-01-02-000	901665448	CONSORCIO OBRAS JUDICIALES	323 de 2022	Construcción y dotación de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar Cesar	7.113.159.152,00
27-01-02-000	820004462	INCO S.A.S.	139 DE 2022	Realizar las obras de Impermeabilización de Plazoleta central del Palacio de Justicia	670.415.099,00
27-01-02-000	901754291	U.T. BLINDADOS CSJ 2023 TOYONORTE – ARMOR	101 DE 2023	Adquirir vehículos blindados Protección de los funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo.	6.199.428.050,00
TOTAL					20.305.039.320,18

- **Cuenta 1907 Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones**, por un saldo a favor en el impuesto predial de Pamplona y Cravo Norte
- **En la subcuenta 190801 Recursos Entregados en Administración, se registra:**

En la cuenta auxiliar 190801001 recursos entregados en administración, el valor de \$216.416.656.257,1, correspondiente a lo girado por la entidad a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., más los intereses generados, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, relacionado con los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE), por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación, y se aplica para los procesos judiciales cuya notificación del auto admisorio de la demanda se dio a partir del 1 de enero de 2019

- **En la cuenta auxiliar 190801002 En administración DTN – SCUN**, el valor de \$449.413.708.609,54 recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014. Los recursos consignados y conciliados con la DTN corresponden a Tarjetas de abogado; Arancel judicial ley 1653 de 2013; Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.
- **Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía.** corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la

disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas, detallados así:

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	Valor	Despacho Judicial
27-01-02-000	9131373	Abdón Alberto Sierra Gutierrez	308200006317	Bco Agrario	334.276.290	13 Juzgado Administrativo Mixto Cto Barranquilla
27-01-02-000	12589815	Alberto de Jesus Rodriguez Akle	308200006317	Bco Agrario	518.008.912	Juzgado Septimo Advo Oral de Santa Marta
27-01-02-000	12717291	Alvaro Enrique López Valera	34462655	BBVA	584.331.493	Tribunal Administrativo del Cesar oficio GJ2092
27-01-05-000			73046518	BBVA	2.785.522	
27-01-02-000	77195327	Carlos Alberto Simanca Rapalino	34462655	BBVA	209.933.711	Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar
27-01-02-000	41799857	Clara Elisa Cifuentes O.	308200006317	Banco Agrario	76.572.672	Juzgado 14 Activo-Oral de Tunja
27-01-02-000	7451258	Climaco Molina Ramos	308200006358	Banco Agrario	1.921.143.534	Tribunal C Administrativo del Atlántico
27-01-02-019	41952826	Elizabeth Cubillos Patiño	54010054168	Banco Agrario	240.087.602	Tribunal Administrativo del Quindío
27-01-02-000	17302315	Francisco Antonio Iregui Iregui	308200006317	Banco Agrario	487.738.220	Tres Tribunal Administrativo Oralidad Boyaca
27-01-08-009	4774937	Francisco Tomas Molano A.	200319038	BBVA	9.932.913	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayán
27-01-02-000	20332257	Giomar Lucia Guerra Bonilla	308200006317	Banco Agrario	88.262.995	Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar
27-01-02-000	77006165	Henry de Jesús Calderón Raudales	34462655	BBVA	1.481.137.088	Juzgado Tribunal Administrativo del César Despacho
27-01-02-000	9060881	Hernando Arcenio García Muñoz	308200006317	Banco Agrario	859.181.578	Juzgado Septimo Adminitivo de Cartagena
27-01-02-000	7574296	Ivan Dario Polo y Otros	308200006317	Banco Agrario	550.000.000	Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad
27-01-02-000	7516526	Jaime Zuluaga Jaramillo	308200006358	Banco Agrario	30.631.958	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia
			14176601034	Bancolombia	2.190.151	
			34462655	BBVA	252.266.955	
27-01-02-014	12546916	Jairo Arturo Saade Urueta	517003349	BBVA	158.101	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Santa Marta
27-01-02-000	9191646	Jorge Eliecer Cabrera J	308200006317	Banco Agrario	172.680.301	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar
			100006810	BBVA	7.482.488	
27-01-02-000	10101313003	Jose Mauricio Sanchez Castellanos	34462655	BBVA	45.609.226	Juzgado Tercero Administrativo Oral Cucuta.Nte. Santander

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	Valor	Despacho Judicial
27-01-02-000	45441412	Katia Felicia del Rosario Villalba Ordosgoitia	308200006317		132.373.303	Juzgado Tercero Administrativo Oral Cucuta.Nte. Santander
27-01-02-000	7478424	Luis Carlos Martelo Maldonado	308200006317	Banco Agrario	485.191.326	Juzgado Tercero Administrativo de Barranquilla
27-01-02-000	13570266	Luis Fernando Soto Trillos	308200006366	Banco Agrario	582.013.139	Juzgado Segundo Advo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja
27-01-02-000	11705632	Luis Nilo Sabugara Martinez	308200006366	Banco Agrario	1.715.941.884	Juzgado Primero Administrativo de Quindío
27-01-02-000	26476826	Luz Fany Devia	308200006317	Banco Agrario	250.000.000	Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad de Tunja
27-01-02-000	40936991	Mariana de Jesus Bermudez Camargo	308200006317	Banco Agrario	260.914.283	Juzgado Decimo Administrativo Barranquilla
27-01-02-000	41401633	Marina Hofmann de González	8200006317	Banco Agrario	362.642.452	Despacho Uno Tribunal Administrativo
27-01-02-000	77008359	Miguel Antonio Serrano Ramirez	.308200006358	Banco Agrario	360.000.000	Tribunal Administrativo del Cesar
27-01-02-000	16746133	Nevardo de Jesus Sanchez Muner y Otros	308200006408	Banco Agrario	86.492.011	Juzgado Septimo(7)Administrativo Oral CALI
27-01-02-000	63277219	Rosaura Suarez Fonseca	261023907	Banco Occidente	179.100	Juzgado 9 Administrativo Oral Circuito del Sincelejo
27-01-03-000	41534201	Sara Beatriz Cayón Padilla	3031832237	Bancolombia	3.710.612	Juzgado Segundo Activo Descongestión Circuito de Santa Marta
27-01-04-000			3017020841	Bancolombia	1.259.973	
27-01-02-000	800144331	Fondos Pensiones- Cesantías Porvenir S A	308200006317	Banco Agrario	12.000.000	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Bogotá
27-01-02-000	77142586	Victor Ortega V.	308200006317	Banco Agrario	54.724.193	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar
27-01-02-000	42498319	Victoria Leonor Dangond Arzuza	308200006317	Banco Agrario	1.350.000.000	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar
			TOTAL		\$ 13.531.853.987	

- En la Cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO:** Se registra el valor de los Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatria, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, siendo el beneficiario de éstos el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la suscripción de los Acuerdos Interadministrativos números 218 de 2017, 227 de 2019, 325 de 2022 para la adquisición de predios necesarios para el funcionamiento de la Rama Judicial; y los convenios números 230 2018 y 218 / 2021 y 324 2022, desarrollar y construir el Palacio de Justicia de Medellín en la Calle 41 No. 52-28, Centro administrativo Departamental “La Alpujarra”.

Fueron reconocidos en la contabilidad, de conformidad con el concepto número 20192000061751 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos, registrando en el activo las adquisiciones y la construcción en curso en la Seccional de Medellín y generando al final del periodo informado, el resultado neto de las operaciones en la subcuenta 480851 GANANCIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

La Composición de la cuenta es la siguiente:

CONCEPTO	2.023	2.022	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	161.510.944.950,99	320.035.075.730,65	-158.524.130.779,66
Financiamiento interno de corto plazo	2.251.231.388	0	2.251.231.387,99
Financiamiento interno de largo plazo	159.259.713.563	320.035.075.731	-160.775.362.167,65

20.1. Revelaciones generales

Las operaciones de financiación de la entidad se hacen exclusivamente con la Dirección General del Tesoro Nacional – DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo: En la cuenta 2313 se registran las obligaciones surgidas de embargos a las cuentas DTN ordenados en años anteriores por los Despachos judiciales y tribunales, por deudas que tenían su origen en fallos ejecutoriadas en contra del Consejo Superior de la Judicatura.

20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo: El saldo de la cuenta 2314 corresponde al valor a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, y demás normas concordantes.

Se suscribió entre las dos entidades el ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN de fecha 21 de junio de 2021, actualizado en la vigencia 2323, reconociendo como obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de las resoluciones de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El reintegro de las sumas que haya pagado LA NACIÓN se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras destinadas al pago de sentencias y conciliaciones de las entidades del Presupuesto General de la Nación, según lo establecido en artículo 11 de la Ley 1955 de 2019.

Nota 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1. Revelaciones generales.

Las Cuentas Por Pagar se clasifican de acuerdo a lo definido en el Catálogo General de Cuentas, no son objeto de renegociaciones, porque su causación se encuentra amparado con el respectivo compromiso de reserva presupuestal o de cuentas por pagar, según la legislación vigente y por tanto su pago se encuentra garantizado por la Nación. Se reconocen de manera individual en SIIF Nación, en donde también se encuentra el detalle de cada transacción, presentando las siguientes variaciones del periodo:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	1.640.926.179.000	1.205.818.931.985	435.107.247.015
Adquisición de bienes y servicios	50.163.812.133	39.425.120.481	10.738.691.652
Transferencias por pagar	8.595.908	2.402.958	6.192.951
Recursos a favor de terceros	4.983.696.892	2.573.704.974	2.409.991.918
Descuentos de nómina	31.121.480.715	25.415.711.779	5.705.768.936
Retención en la Fuente	48.166.345.136	46.651.838.700	1.514.506.436
Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	5.360.119	-5.360.119
Impuesto al Valor Agregado - IVA	3.490.539	6.806.601	-3.316.061
Créditos Judiciales	1.384.912.971.334	896.510.219.171	488.402.752.164
Otras cuentas por pagar	121.565.786.342	195.227.767.202	-73.661.980.860

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

En aplicación del principio de causación contable, se registraron como obligaciones los bienes y servicios no pagados (reserva de cuentas por pagar); los no obligados por no contar con PAC aprobado en el mes de diciembre y por haber presentado dificultades con la aprobación de facturas electrónicas en SIIF Nación (reserva inducida); más la valorización de aquellos que encontrándose en turno para pago no contaban con apropiación presupuestal suficiente para su cancelación (sentencias), destacándose de estas obligaciones las siguientes:

21.1.2. Reserva Inducida: por un valor de \$41.850.901.995,55 al nivel nacional, equivalente al valor de los bienes y servicios causados; diferentes a Cesantías, intereses a las cesantías y demás rubros de nómina, los cuales se registran en el grupo 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS. Esta causación se hace al tenor de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el instructivo número 001 del 12 de diciembre de 2023.

21.1.3. Créditos Judiciales: Corresponde al valor de las sentencias ejecutoriadas reportadas por la Unidad de Asistencia Legal, que se encuentran en turno para el pago, discriminadas así:

Detalle	Con radicación		Sin radicación		Total	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Sentencias	5.135	867.130.155.936	3387	515.524.509.587	8.522	1.382.654.665.523
Conciliaciones	8	740.285.506	16	1.580.020.305	24	2.320.305.811
Total	5.143	867.870.441.442	3403	517.104.529.892	8.546	1.384.974.971.334

En la vigencia 2023 se pagaron sentencias y conciliación discriminadas así:

Descripción	Ejecución Presupuestal	Reserva vigencia 2022	Total
No.	380	61	441
Capital	52.506.139.082	9.788.011.845	62.294.150.927
Intereses	62.575.057.623	11.268.676.753	73.843.734.376
Indexaciones	8.607.836.696	366.462.603	8.974.299.299
Total	123.689.033.401	21.423.151.201	145.112.184.602

21.1.4. Otras Cuentas Por pagar. El saldo más representativo en esta clasificación corresponde a la subcuenta 249015 - Obligaciones pagadas por terceros, causadas por sentencias por reparaciones directas de la privación injusta de la libertad, en las que fue condenado el Consejo Superior de la Judicatura con otras entidades de manera solidaria, siendo pagadas totalmente por la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cuantías de \$104.301.583.266; \$69.380.404 y \$1.202.553.110 respectivamente, según lo autorizado en el decreto 642 de 2020.

21.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda, en el proceso de mejora continua de la información contable, se hizo análisis y depuración de los saldos de bienes y servicios recibidos, haciendo las correcciones en el periodo, de aquellos doblemente registrados con la entrada del almacén y con la obligación presupuestal.

Nota 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos terminados en el mes de diciembre, cesantías por consignar a fondos privados y públicos, intereses de cesantías, vacaciones causadas no disfrutadas y demás acreencias de carácter legal, incluidas o no en la reserva presupuestal, liquidadas por las dependencias de recursos humanos, quienes cuentan con el detalle y sustentación de las mismas.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	424.941.334.377	444.665.712.880	-19.724.378.504
Beneficios empleados a corto plazo	399.012.665.951	421.775.713.399	-22.763.047.448
Beneficios empleados a largo plazo	25.928.668.426	22.889.999.482	3.038.668.944

22.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:

Corresponde a las prestaciones sociales, causadas a favor de los funcionarios y servidores judiciales, las cuales deben ser canceladas directamente a los beneficiarios o consignadas a fondos de cesantías durante la siguiente vigencia. Sus saldos se detallan así:

CONCEPTO	valor
TOTAL	399.012.665.951
Nómina por pagar	240.974.661
Cesantías	171.798.504.991
Intereses sobre cesantías	22.754.398.202
Vacaciones	58.433.517.650
Prima de vacaciones	43.057.332.952
Prima de servicios	38.404.176.242
Prima de navidad	573.312.422
Bonificaciones	25.020.850.270
Otras - Prima de Productividad	4.069.893.881
Aportes a riesgos laborales	4.525.747.247
Aportes a fondos pensionales - empleador	14.653.726.407
Aportes a seguridad social en salud - empleador	9.577.853.511
Aportes a cajas de compensación familiar	5.902.377.515

Los Beneficios a Empleados largo Plazo: Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de corte.

Sobre estos valores No se cuenta con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden a solicitud de la entidad, con cargo a su presupuesto asignado, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda.

Nota 23. PROVISIONES:

La entidad calcula provisiones de pasivos exclusivamente por concepto de demandas judiciales con pretensiones económicas en contra de la entidad y la variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
PROVISIONES	5.760.833.333.378	5.765.388.052.051	-4.554.718.672
Litigios y demandas	5.760.833.333.378	5.765.388.052.051	-4.554.718.672

23.1. Litigios y demandas

Revela la estimación de la PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

La metodología para la estimación del pasivo litigioso o provisión contable, creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que cuenta con reconocido valor técnico para su cálculo, fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 8545 de 15 de diciembre de 2023, en ella se ordena a los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales y a los apoderados de la División de Procesos Unidad de Asistencia Legal, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, valorar el riesgo de pérdida de la demanda en contra de la entidad, atendiendo los criterios expuestos en la nota 3.2.3.

Vale decir que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021 respectivamente resolvió las consultas sobre la provisión contable de los procesos ejecutivos, se indicó que *“Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar”*.

La información detallada de los procesos manejados por los apoderados judiciales se encuentra disponible en la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal y en las Coordinaciones Jurídicas – Defensa Judicial, en cada una de las direcciones seccionales y se resume así:

Cuenta Contable	Descripción	No. Procesos	Valor	No. Procesos	Valor
2.7.01.03.001	Litigios y demandas	18.398	5.760.271.961.255	18.414	5.760.833.333.378
	Conciliaciones Extrajudiciales	16	561.372.124		
9.1.20.04.001	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Administrativos			6.337	12.844.542.349.213

Cuenta Contable	Descripción	No. Procesos	Valor	No. Procesos	Valor
No se registra	Probabilidad de pérdida inferior al 10% y por valor de la provisión y cuentas de orden en cero			1.065	0
Total				25.816	18.605.375.682.591

Nota 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1 Activos Contingentes: La composición y variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	313.248.955.125	227.997.180.263	85.251.774.862
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	34.505.733.563	36.866.084.863	-2.360.351.300
Otros activos contingentes	278.743.221.562	191.131.095.400	87.612.126.162

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

En la Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en 192 demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

En la cuenta 8190 Otros Activos Contingentes se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, condiciones que se cumplen por la probabilidad de recaudo inferior al 1% que tiene la cartera Ejemplarizante.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de dicha cartera se aplica el porcentaje de estimación definido en la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de garantizar su adecuada revelación.

25.2 PASIVOS CONTINGENTES:

La composición y variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	12.844.542.349.213	11.147.443.283.325	1.697.099.065.888
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	12.844.542.349.213	11.147.443.283.325	1.697.099.065.888

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

En la Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes se incorporan el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados a cargo de la defensa judicial, como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), caso en el cual se debe revelar esta situación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Nota 26 CUENTAS DE ORDEN**26.1. Cuentas de Orden Deudoras:**

La composición y las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN DEUDORAS	0	0	-0
ACTIVOS CONTINGENTES	313.248.955.125	227.997.180.263	85.251.774.862
DEUDORAS DE CONTROL	598.542.940.965	577.200.545.356	21.342.395.609
Bienes y derechos retirados	598.542.940.965	577.200.545.356	21.342.395.609
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-911.791.896.090	-805.197.725.619	-106.594.170.471
Activos contingentes por contra (cr)	-313.248.955.125	-227.997.180.263	-85.251.774.862
Deudoras de control por contra (cr)	-598.542.940.965	-577.200.545.356	-21.342.395.609

En la subcuenta 831510 Propiedades, planta y equipo, La seccional de Bucaramanga registro pérdida de control del activo, proceso reivindicatorio 2019-00008-00 inmueble ubicado en el municipio del socorro en la carrera 15 N 14-22 matrícula 321-6440

En la subcuenta 831535 – Cuentas por Cobrar, de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, se registró principalmente el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial;

modificada por la resolución 3735 de 2020. Esta Cartera la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, procesos iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, según lo descrito en las notas 2.1. 3.1. y 4 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses de mora y las costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 7989 de 2023.

Nota 26.2 Cuentas De Orden Acreedoras:

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN ACREEDORAS	0	0	-0
PASIVOS CONTINGENTES	12.844.542.349.213	11.147.443.283.325	1.697.099.065.888
ACREEDORAS DE CONTROL	5.994.566.378.584	6.088.234.132.890	-93.667.754.306
Bienes recibidos en custodia	5.994.566.378.584	6.088.234.132.890	-93.667.754.306
Otras cuentas acreedoras de control	0	0	0
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-18.839.108.727.797	-17.235.677.416.215	-1.603.431.311.581
Pasivos contingentes por contra (db)	-12.844.542.349.213	-11.147.443.283.325	-1.697.099.065.888
Acreedoras de control por contra (db)	-5.994.566.378.584	-6.088.234.132.890	93.667.754.306

En la cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Se registra el saldo de los depósitos judiciales recaudados por el Banco Agrario de Colombia, a la espera de las órdenes de los Jueces y Magistrados; dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial, por lo que se convierte en una acreedora de control con el fin de revelar la baja probabilidad de la entidad de ser declarada responsable ante ordenes erradas o fraudes cometidos por los funcionarios judiciales.

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentra sustentado en los memorandos emitidos periódicamente por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia. El reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y otras disposiciones las establece el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo.

NOTA 27. PATRIMONIO

La disminución neta del resultado de ejercicios anteriores se produce por el traslado del resultado de la vigencia 2022 y por los ajustes contables de recuperación de gastos dados por el cambio en la política de depreciación de vehículos de 10 años a 15 años.

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
PATRIMONIO	-4.369.395.298.701	-4.927.693.245.545	558.297.946.844
Capital fiscal	28.336.471.843.153	28.336.471.843.153	0
Resultados de ejercicios anteriores	-33.117.947.777.414	-32.630.837.363.144	-487.110.414.270
Resultado del ejercicio	412.080.635.560	-633.327.725.554	1.045.408.361.114

NOTA 28. INGRESOS:

La composición de ingresos de la entidad y su variación es la siguiente:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
INGRESOS	8.831.724.939.578	7.901.020.296.804	930.704.642.774
Ingresos fiscales	230.173.240.877	220.219.326.156	9.953.914.721
Venta de servicios	1.292.072.045	1.371.214.911	-79.142.866
Transferencias y subvenciones	301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852
Operaciones interinstitucionales	7.175.026.739.125	5.828.408.095.873	1.346.618.643.252
Otros ingresos	1.123.333.365.713	1.568.069.383.898	-444.736.018.185

Estos Ingresos se encuentran se detallan, así:

28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
TOTAL	7.707.099.501.820	6.331.579.697.995	1.375.519.803.825
INGRESOS FISCALES	230.173.240.877	220.219.326.156	9.953.914.721
Impuestos	19.012.453.829	21.002.026.215	-1.989.572.385
Contribuciones, tasas ingresos no tributarios	211.670.031.115	202.781.082.379	8.888.948.736
Devoluciones y descuentos (db)	-509.244.067	-3.563.782.437	3.054.538.370
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852
Otras transferencias	301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852
OPERACIONES INTERINSTITUCIO	7.175.026.739.125	5.828.408.095.873	1.346.618.643.252
Fondos recibidos	6.750.312.280.455	5.639.247.170.458	1.111.065.109.998
Operaciones de enlace	286.532.088	521.339.747	-234.807.659
Operaciones sin flujo de efectivo	424.427.926.581	188.639.585.668	235.788.340.913

28.1.1. Ingresos Fiscales Cuenta 4105 - Impuestos.

Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: *"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

28.1.2. Ingresos Fiscales Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Subcuenta 411001 Tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto de recuperación de costos o expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

Subcuenta 411002 Multas se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 Ley 1066 de 2006.

Subcuenta 411003 Intereses: los valores más representativos corresponden a la causación de los intereses de mora, a las tasas informadas en la nota 7.2. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios.

De los actos administrativos sobre los cuales se causan intereses, o existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que éstos se registran en cuentas de resultados.

Subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

28.1.3. Trasferencias y Subvenciones:

En la subcuenta 442802 Otras transferencias para proyectos de inversión se registró lo recibido de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, por valor de \$265.688.906.406,79, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones

En la subcuenta 442803 Otras transferencias para gastos de funcionamiento, se **registró lo recibido** en especie del Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472, por valor de \$ 3.760.123.450

En la subcuenta 442807 Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno recibieron bienes a título gratuito, entre los que se cuentan lotes urbanos en varios municipios y gobernaciones, quienes han entregado especialmente equipo de cómputo para el fortalecimiento de los diferentes programas sociales.

En la subcuenta 442830 Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado, Corresponde al ingreso de impresoras y otros elementos recibidas en comodato de entidades privadas

28.1.4. Operaciones Interinstitucionales: Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal, en operaciones con y sin situación de fondos.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente

efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia y la Contraloría General de la República, a quien se le compensa la cuota de Auditaje y la Fiscalía General de la Nación, por el recobro de sentencias pagadas y al mismo Tesoro Nacional por el pago del crédito a Largo Plazo descrito en la nota 20.1.2.

28.1.5. Otros Ingresos - Títulos Prescritos, corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados_ por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

28.1.6. Otros Ingresos - Recuperaciones, corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución en la estimación de pérdida de los procesos que habían causado Provisión en periodos anteriores, una vez evaluados diferentes aspectos que, en el sentir de los abogados encargados de la defensa jurídica de la entidad, bajan el porcentaje del riesgo jurídico. Igualmente, por la terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

28.1.7. Otros Ingresos - Aprovechamientos, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

28.2.1. Otros Ingresos - Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por valor de \$ 425.250.850.398,36 de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. Parte de estos recursos se transfieren al Ministerio de Justicia y al USPEC, en los porcentajes establecidos en la misma ley.

Igualmente se registran los rendimientos financieros por valor de \$12.151.256.258,16, generados a través del encargo fiduciario con la PREVISORA S.A. aperturada por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago de sentencias y otros pagos de contratistas en la administración de anticipos.

NOTA 29. GASTOS

Comprenden todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad, resumidas así:

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 www.ramajudicial.gov.co

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
GASTOS	8.419.644.304.018	8.534.348.022.358	-114.703.718.340
De administración y operación	6.687.645.679.940	5.656.331.566.263	1.031.314.113.677
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	632.806.453.223	1.553.785.470.910	-920.979.017.688
Transferencias y subvenciones	10.777.850.369	518.251.451	10.259.598.918
Operaciones interinstitucionales	438.942.010.158	747.754.174.621	-308.812.164.463
Otros gastos	649.472.310.328	575.958.559.113	73.513.751.215

Estas erogaciones se detallan en la siguiente tabla

29.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	6.687.645.679.940	5.656.331.566.263	1.031.314.113.677
De Administración y Operación	6.687.645.679.940	5.656.331.566.263	1.031.314.113.677
Sueldos y salarios	3.513.731.299.045	2.914.803.180.995	598.928.118.050
Contribuciones imputadas	69.283.360	1.327.759.640	-1.258.476.280
Contribuciones efectivas	1.003.992.271.145	807.559.854.113	196.432.417.033
Aportes sobre la nómina	123.665.006.240	105.495.712.427	18.169.293.813
Prestaciones sociales	1.272.509.769.659	1.166.736.159.231	105.773.610.428
Gastos de personal diversos	3.979.121.677	4.182.080.913	-202.959.236
Generales	751.921.199.119	639.507.405.693	112.413.793.425
Impuestos, contribuciones y tasas	17.777.729.695	16.719.413.251	1.058.316.444

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios judiciales, por conceptos de sueldos, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso. Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos

29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
DETALLE	632.806.453.223	1.553.785.470.910	-920.979.017.688
DETERIORO	14.563.756.092	72.595.876.969	-58.032.120.877
De cuentas por cobrar	14.563.756.092	72.595.876.969	-58.032.120.877
DEPRECIACIÓN	83.717.370.001	87.494.138.034	-3.776.768.033
De propiedades, planta y equipo	83.717.370.001	87.494.138.034	-3.776.768.033
PROVISIÓN	534.525.327.130	1.393.695.455.908	-859.170.128.778
Amortización activos intangibles	7.599.120.387	0	7.599.120.387
De litigios y demandas	526.926.206.742	1.393.695.455.908	-866.769.249.166

29.2.1. Deterioro - Activos Financieros y no Financieros: Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable

para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en las notas 2.1., 3.1., 4 y 7

Depreciación Propiedades Planta y Equipo, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual. En la vigencia se redefinió la vida útil estimada a los vehículos, pasándola de 10 a 15 años, en razón a su buen funcionamiento comprobado, por el adecuado y oportuno mantenimiento recibido.

Provisión para Contingencias, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 23 PROVISIONES**

Operaciones Interinstitucionales

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
DETALLE	438.942.010.158	747.754.174.621	-308.812.164.463
FONDOS ENTREGADOS	22.273.205	0	22.273.205
Funcionamiento	22.273.205	0	22.273.205
OPERACIONES DE ENLACE	433.713.433.855	446.472.312.529	-12.758.878.674
Recaudos	433.713.433.855	446.472.312.529	-12.758.878.674
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	5.206.303.099	301.281.862.092	-296.075.558.993
Cruce de cuentas	5.113.886.055	819.842.913	4.294.043.142
Cancelación de sentencias y conciliaciones	0	300.462.019.179	-300.462.019.179
Otros Cruce de Cuentas	92.417.044	0	92.417.044

Otros Gastos: Se encuentra compuesto de los siguientes saldos:

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
OTROS GASTOS	649.472.310.328	575.958.559.113	73.513.751.215
COMISIONES	1.759.540	2.567.274	-807.734
Comisiones servicios financieros	1.759.540	2.567.274	-807.734
FINANCIEROS	258.988.727.137	191.703.853.365	67.284.873.772
Administración y emisión de títulos valores	52.360	986.436	-934.076
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	134.107.884	1.771.939.247	-1.637.831.363
Otros intereses de mora	116.194.305	0	116.194.305

CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
Intereses Sobre sentencias	258.737.045.257	189.930.927.682	68.806.117.575
Otros gastos financieros	1.327.331	0	1.327.331
GASTOS DIVERSOS	384.529.548.824	381.098.738.970	3.430.809.854
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	442.928.805	1.525.683.736	-1.082.754.931
Otros gastos diversos	383.803.879.019	379.573.055.234	4.230.823.784
DEVOLUCIONES INGRESOS FISCALES	5.952.274.826	3.152.899.503	2.799.375.323
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	5.390.950.933	2.622.019.348	2.768.931.586
Impuestos sobre los remates	561.323.893	530.880.156	30.443.737
DEVOLUCIONES, SERVICIOS	0	500.000	-500.000
Servicios documentación identificación	0	500.000	-500.000

Otros gastos diversos: Representan los gastos contables en que incurrió la entidad por el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

Otros gastos Financieros: Representa el castigo de cartera que no contaba previamente con deterioro y por la causación de los intereses de mora por las sentencias pendientes de pago.

CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS: Se concilian mensualmente los movimientos por las operaciones entre la Rama Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, entidad con quien se realiza la mayor cantidad de Operaciones Recíprocas.

Igualmente se concilian los saldos bancarios y rendimientos sobre depósitos recibidos del Banco Agrario, las transferencias y demás operaciones con la Superintendencia de Notariado y Registro, FONTIC, el Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y lucha contra el crimen organizado FRISCO y demás entidades del nivel nacional y territorial con quienes se transan impuestos, bienes y servicios.


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
 Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
 Directora Administrativa División Contabilidad T.P.24728



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

SIGCMA

UNIDAD DE AUDITORÍA

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA FISCAL 2023

INFORME AUDITAJE UA24-IL007

**DIRECTORA (E) UNIDAD DE
AUDITORÍA:**

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN

AUDITORES:

**GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
NIDIA ROCIO ESPINOSA SANTAMARÍA
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS
LIDA JANETH MORA MORA
ORLANDO PRIETO HERRERA
VANESSA REDONDO PUELLO
CAROLINA LISSETTE ZAMBRANO BENÍTEZ
SONIA ESPERANZA BONILLA GARCÍA.**

LUGAR Y FECHA DEL INFORME:

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2024

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

1 INFORMACIÓN GENERAL 3

2 OBJETIVOS 3

2.1 OBJETIVO GENERAL..... 3

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 3

3 ALCANCE DEL AUDITAJE..... 3

4 CRITERIOS DEL AUDITAJE 4

5 RESULTADOS DEL AUDITAJE 9

5.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA..... 9

5.1.1 CUENTAS DEL ACTIVO 9

 5.1.1.1 Efectivo..... 9

 5.1.1.2 Cuentas por Cobrar 13

 5.1.1.3 Propiedades, Planta y Equipo 24

 5.1.1.4 Otros activos..... 37

5.1.2 CUENTAS DEL PASIVO 44

 5.1.2.2 Créditos Judiciales..... 47

 5.1.2.3 Beneficios a los Empleados 49

5.1.3 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS..... 56

5.1.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS..... 60

5.2 ESTADO DE RESULTADOS 62

 5.2.1 Ingresos..... 62

 5.2.2 Gastos 69

5.3 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL 79

5.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS..... 80

5.5 OPERACIONES RECÍPROCAS..... 84

5.6 OTROS..... 85

 5.6.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable 85

 5.6.2 Comité de Evaluación de Cartera 89

 5.6.3 Comité de Bajas..... 90

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo No. 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de “*Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes*”, presenta con destino al Informe al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2023.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, relativo a la inclusión en el Informe Anual al Congreso de la República de los estados financieros consolidados debidamente auditados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2023.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar mediante muestra selectiva, la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.
- Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2023, que será presentado al Congreso de la República.

3 ALCANCE DEL AUDITAJE

Este Auditaje tiene por alcance la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura con corte a 31 de diciembre de 2023 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2023.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2023, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

- (i) Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar; otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar a nivel nacional); conciliaciones entre contabilidad y almacén – bienes en bodega; listado de inmuebles, terrenos, construcciones en curso y edificaciones; actas de inventarios de cierre de vigencia; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; extractos de fideicomisos e informes de gestión de los patrimonios autónomos.
- (ii) Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.
- (iii) Cuentas de ingresos.
- (iv) Cuentas de gastos.
- (v) Cuentas de orden deudoras: Activos contingentes y deudoras de control.
- (vi) Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos – Responsabilidades Contingentes.
- (vii) Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.
- (viii) Estados financieros y notas a los Estados Financieros tanto consolidados como de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

4 CRITERIOS DEL AUDITAJE

Normativa de orden nacional:

Generales

- ✓ Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80.
- ✓ Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Expedidas por la Contaduría General de la Nación

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- ✓ Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, *“Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”*.
- ✓ Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- ✓ Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Resolución 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✓ Resolución 628 de 2018, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Resolución 425 de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 432 de 2019, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 090 de 2020, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 167 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución No. 218 de 2020, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- ✓ Resolución 221 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 080 de 2021, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- ✓ Resolución 081 de 2021, por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.
- ✓ Resolución 218 de 2021, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 065 de 2022, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

relacionados con el reintegro y la devolución de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración, que se constituyen con recursos de entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

- ✓ Resolución 331 de 2022, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 356 de 2022, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- ✓ Resolución 172 de 2023, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal.
- ✓ Resolución 261 de 2023, por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Resolución 411 de 2023, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016.
- ✓ Resolución 417 de 2023, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 421 de 2023, por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos.
- ✓ Instructivo 001 de 2023, “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- ✓ Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración marco normativo para entidades de gobierno - Versión 4 (06-12-2023).
- ✓ Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 5 (06-12-2023).
- ✓ Manual de Instrucciones “Operaciones Recíprocas”, abril 2023, Versión 4.0.
- ✓ Doctrina contable pública, para esta vigencia, específicamente:
 - Concepto técnico No. 20162000021071 de fecha 04-08-2016, en el que se permitió a las entidades medir cada partida de una clase de Propiedad, Planta y Equipo utilizando la mejor alternativa para conocer el costo por el cual quedarían registrados dichos activos, CSJ bienes inmuebles.
 - Concepto técnico No. 20172000107351 del 11-12-2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de la calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- Concepto técnico No. 201920000863081 del 27-12-2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, sobre el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios en cuentas de orden.
 - Concepto Técnico No. 20202000021481 del 01-06-2020, emitido por la Contaduría General de la Nación sobre los registros contables originados en la entrega o reintegro de recursos al patrimonio autónomo, el pago de las obligaciones por la sociedad fiduciaria, rendimientos financieros y demás necesarios para la actualización de los derechos fiduciarios.
 - Concepto Técnico No. 20221100047771 del 22-06-2022, referente al tratamiento contable cuando se hacen avalúos de propiedades, planta y equipo y para dar de baja en cuentas bienes muebles obsoletos.
 - Concepto Técnico No. 20231100025641 del 31-08-2023, concerniente al uso de la cuenta 1385-Cuentas por Cobrar de difícil Recaudo. Reconocimiento posterior de activos clasificados como cuentas por cobrar.
- ✓ Demás actos administrativos que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos contables.

Expedida por la Contraloría General de la República

- ✓ Resolución REG-ORG 063-2023 de mayo 3 2023, por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, para la vigilancia y el control fiscal de las finanzas y contabilidad públicas.

Expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ✓ Circular Externa 016 de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Modificación de la Circular 031 de 2020 - Reconocimiento y pago de sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora en su pago de que trata el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentada por el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020. Eliminación literal b) numeral 1”.
- ✓ Circular Externa 002 de 2023, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas”.
- ✓ Circular Externa 034 de 2023, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Cierre Presupuesto General de la Nación - PGN para la vigencia fiscal de 2023 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024”.
- ✓ Circular Externa 035 de 2023, expedida por la administración del SIIF Nación, con asunto “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

Normativa de orden interno:

- ✓ Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

- ✓ Acuerdo PCSJA23-12108 de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se derogan unos acuerdos en materia de administración y control de activos bienes muebles, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las direcciones seccionales de administración judicial y las coordinaciones administrativas, se crean dos direcciones seccionales, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 5148 de 2017, por la cual se establecen políticas para realizar la clasificación y depuración de Cartera en materia de Cobro Coactivo, se conforman y reglamentan los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva y sus Direcciones Seccionales.
- ✓ Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial¹, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del artículo 2 de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- ✓ Resolución 2757 de 2022, expedida por la DEAJ, por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas Contables.²
- ✓ Resolución 8345 del 30 de noviembre de 2023, expedida por la DEAJ, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la Rama Judicial.
- ✓ Resolución 7989 de 2023, expedida por la DEAJ, por medio de la cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020.
- ✓ Resolución 8075 de 2023, expedida por la DEAJ, por el cual se adopta el manual de administración y control de activos muebles de la Rama Judicial.
- ✓ Resolución 8296 de 2023, expedida por la DEAJ, Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Bajas de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, se dan lineamientos a la Direcciones Seccionales y se deroga la Resolución No. 0669 de 2021.
- ✓ Resolución 8335 de 2023, expedida DEAJ, que actualiza el Manual de Políticas Contables.
- ✓ Circular DEAJC22-56, expedida por la DEAJ, con “Lineamiento Saneamiento de Cartera Prescrita por concepto de recobro de Incapacidades ante el Comité de Cartera y acciones consecuenciales”.
- ✓ Circular DEAJC23-50, expedida por la DEAJ, con asunto “Cierre presupuestal y contable Año 2023 – Fenecimiento de Cuenta”.

¹ Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en adelante DEAJ.

² Vigente hasta el 31 de octubre de 2023.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Circular DEAJC23-52, expedida por la DEAJ, con asunto “Alistamiento Información y Cierre de Almacenes vigencia 2023”.
- ✓ Circular DEAJC23-54, expedida por la DEAJ, con asunto “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la Rama Judicial”.
- ✓ Circular DEAJC20-79, expedida por la DEAJ, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
- ✓ Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- ✓ Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- ✓ Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

5 RESULTADOS DEL AUDITAJE

5.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

5.1.1 CUENTAS DEL ACTIVO

5.1.1.1 Efectivo

✓ Cajas Menores

Durante la vigencia de 2023, se constituyeron tres cajas menores, con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 5 "Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores", Artículo 2.5.5.1, según el cual, se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores, como se muestra en la Tabla a continuación:

Tabla 1
Relación de cajas menores constituidas y legalizadas en la vigencia 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	RESPONSABLE MANEJO	RESOLUCIÓN CREACIÓN	VALOR
COORDINACIÓN SAN ANDRÉS	Coordinadora Área Administrativa – San Andrés	DESAJCAR23-2021 del 18 de abril de 2023	12.000.000
DSAJ CUNDINAMARCA (AMAZONAS)	Coordinador Administrativo - Profesional Universitario Grado 12.	DESAJCUNR23-18 del 26 de mayo de 2023	17.500.000
DSAJ BOGOTÁ	Asesor Despacho - Bogotá	DESAJBOR23-6842 del 24 de febrero de 2023	20.000.000

Fuente: Actos administrativos de legalización de cajas menores 2023 - SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es preciso resaltar que, para el cumplimiento de la legalización y cierre de las cajas menores se deben tener en cuenta los requisitos del Decreto 2768 de 2012, emitido por el Ministerio

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

de Hacienda y Crédito Público, en los artículos 12 y 13. Específicamente, el artículo 12 del citado Decreto, establece:

“Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.” A su vez el artículo 13, el Decreto en mención, en su párrafo final indica que:

“(…)

La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

(…)”

Finalmente, en la tabla 1 se estableció que las cajas menores se legalizaron antes del cierre de la vigencia 2023.

✓ **Depósitos en Instituciones Financieras**

Cuentas Corrientes: Corresponden a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial.

El saldo que refleja la *subcuenta 111005 - CUENTA CORRIENTE*, con corte a diciembre 31 de 2023 asciende a \$186.197.583.710 que comparado con el saldo al cierre de la vigencia 2022 \$96.084.367.136, presenta un aumento de \$90.113.216.574, equivalente al 49%.

En la verificación de los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, todas las cuentas corrientes fueron conciliadas con corte al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Los saldos de SIIF Nación II por valor de \$186.197.583.710, comparados con los saldos de los extractos bancarios por \$177.056.690.797, presentan una diferencia de \$9.140.892.913 que corresponde a partidas conciliatorias, dentro de las cuales existen transacciones de vigencias anteriores (Años 2017 al 2023), las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 2
Consolidado Cuentas Corrientes con Partidas Conciliatorias con corte a 31 diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

SECCIONAL	BANCO	No. CUENTA BANCARIA	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE SALDO SIIF Y EXTRACTO
ARMENIA	BANCO AGRARIO	5401005XXXX	3.975.900	3.975.900	-0,53
BOGOTÁ	BBVA	00130309010001XXX X	0	916.135.669	-916.135.669
CALI	POPULAR	110560XXXX	1.709.302.880	169.450.000	1.539.852.879
CARTAGENA	BBVA	756000000XXXX	1.850.512	24.497.059	-22.646.547
CUNDINAMARCA	BBVA	130309010005XXXX	5.183.616.936	794.222	5.182.822.714
IBAGUE	POPULAR	11055000XXXX	525.507	45.583.224	-45.057.717
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	BANCO AGRARIO	30820000XXXX	2.904.829.127	2.904.219.377	609.750

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

SECCIONAL	BANCO	No. CUENTA BANCARIA	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE SALDO SIIF Y EXTRACTO
	BANCO AGRARIO	30820000XXXX	8.250.000	0	8.250.000
	BANCOLOMBIA	1417660XXXX	0	8.796	-8.796
	BBVA	00130034020046XXXX	188.492.690	131.939.137	56.553.553
MANIZALES	DAVIVIENDA	25699XXXX	7.849.429	7.920.663	-71.234
MEDELLÍN	DAVIVIENDA	41699XXXX	89.545.975	3.036.121	86.509.854
MONTERÍA	POPULAR	11031000XXXX	0	12.106.142	-12.106.142
NEIVA	POPULAR	11039006XXXX	31.554.906	64.697.250	-33.142.344
PEREIRA	DAVIVIENDA	30299XXXX	3.793.538.075	149.995.129	3.643.542.945
POPAYÁN	BBVA	00130570010000XXXX	120.659.140	122.655.447	-1.996.307
SANTA MARTA	BBVA	51700XXXX	1.745.949	14.437.801	-12.691.852
	POPULAR	11040000XXXX	45.152.525	111.735.747	-66.583.222
TUNJA	POPULAR	11025004XXXX	-136.100	404.300.564	-404.436.664
	POPULAR	11025004XXXX	199.994.469	231.510	199.762.958
VILLAVICENCIO	POPULAR	11041003XXXX	0	62.135.246	-62.135.246

Fuente: Conciliaciones Bancarias - Extractos Bancarios y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La anterior tabla, refleja partidas conciliatorias por un valor total de \$9.140.892.913, que, cotejadas con las de la vigencia 2022 por valor \$20.387.577.284, muestran una disminución en valores absolutos de \$11.246.684.371 correspondiente al 55%; indicando las siguientes situaciones en las Direcciones Seccionales y DEAJ:

- **Dirección Seccional de Cali:** Las partidas conciliatorias corresponden a los siguientes conceptos de la vigencia 2023: Notas Débito según extracto sin registrar en libros por valor de \$169.450.000, que corresponden a los conceptos: embargo judicial, nominas pendientes reconsignar, sobrantes seguridad. Cheques pendientes de cobro por \$1.709.302.880 de órdenes de pago pendientes de extensivas.

La conciliación bancaria no tiene las firmas del Contador ni del Pagador de la Seccional.

- **Dirección Seccional de Cundinamarca:** La partida conciliatoria corresponde al siguiente concepto: notas crédito según extracto sin registrar en libros por \$794.222 que corresponden a: Saldo comisiones al Banco Agrario para pago depósitos Judiciales por valor de \$117.507, Nomina 20231128G1 CB PP SIIF Alianzas Efectivas S.A.S por valor de \$660.279 y Seguridad Social – nominas de liquidación definitivas por \$16.433 vigencia 2023; Consignaciones según libros no registradas en extracto: nomina 20231128G1 C9 PP 2023 ley 100 patronal, legalizada con orden bancaria 624/2024 por valor de \$5.183.616.936.
- **Dirección Seccional de Medellín:** Las partidas conciliatorias corresponden a los siguientes conceptos vigencia 2023: Notas Débito según extracto sin registrar en libros por error en SIIF módulo de ingresos: Once (11) ingresos de entidades de prestaciones sociales por \$89.545.975 y Cheques pendientes de cobro: por \$3.036.121.
- **Dirección Seccional de Pereira:** Las partidas conciliatorias corresponden a los siguientes conceptos: Notas crédito según extracto sin registrar en libros (\$149.995.129): tres (3) cobros coactivos por valor de \$1.312.352, cinco (5) AFC de bancos por valor de \$42.331.349, una (1) partida “IVA DIAN” por \$2.408.136, cuatro (4) liquidaciones de

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

empleados noviembre que ascienden a \$7.742.158, tres (3) nóminas adicionales por \$10.799.353, cinco (5) partidas de prestaciones sociales por \$66.301.883 vigencia 2023. Y Notas debito según extracto sin registrar en libros: extensivas pendientes 2023 por valor \$3.793.538.075.

- **Dirección Seccional de Tunja:** En la conciliación de la cuenta No. 110-250-04021-9 está errado el nombre del banco, faltan firmas de los responsables de tesorería. Tiene partida conciliatoria de \$257 por sobrante retención en la fuente de la vigencia 2022. Y tres (3) notas debito según extracto sin registrar en libros por valor de \$197.682.215, vigencia 2023.

El saldo a conciliar reportado en la conciliación bancaria \$197.681.958 no coincide con la diferencia entre el saldo de SIIF (\$199.994.869) y el extracto bancario (\$2.312.510), que corresponde a \$197.682.359, es decir, difieren en \$401.

- **Nivel Central (DEAJ):** La partida conciliatoria de la cuenta del Banco Agrario No. 308200006366 corresponde a: Notas Débito según extracto sin registrar en libros por valor de \$8.250.000 que corresponden a un error humano de registro por el Banco Agrario, vigencia 2023. Falta en la conciliación la firma de la directora de la División de Contabilidad.

La partida conciliatoria del Banco Agrario cuenta No. 308200006358 corresponde a notas débito según extracto sin registrar en libros, por traslado interbancario o propio por valor de -\$609.750, vigencia 2023.

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados y arancel judicial. Con corte a 31 de diciembre de 2023, reflejan un saldo total de \$188.492.691 que comparado con la vigencia 2022 \$75.644.739, aumentó en \$112.847.952, equivalente a un 60%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3
Saldo cuentas de ahorro registro en SIIF Nación II vs. saldo extracto con corte a 31 de diciembre 2023 (Cifras en pesos)

SECCIONAL	BANCO	TIPO DE CUENTA	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE SALDO SIIF Y EXTRACTO
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	BBVA	AHORROS	188.492.691	131.939.138	56.553.553

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es importante resaltar de las partidas conciliatorias de la cuenta de ahorros corresponden a lo siguiente:

- Notas Débito según extracto sin registrar en libros: Siete (7) consignaciones nacionales por concepto de gastos bancarios que ascienden a \$56.203.553, vigencia 2023.
- Y, una (1) por diferencia valor embargo (emails Tesorería 7/12/2023), por valor \$350.000, vigencia 2023.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

5.1.1.2 Cuentas por Cobrar

✓ 1311 - Ingresos no tributarios

Multas y Sanciones e Intereses:

Los ingresos referentes a la cartera activa de conformidad con los valores presentados en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2023, se evaluaron de acuerdo con la composición de las subcuentas contables: 131102007 - *MULTAS JUDICIALES* y 131103001 – *INTERESES*; cuyo valor total asciende a \$176.762.041.756, representando el 5% del total del activo.

Igualmente, se observó que la cuenta presenta una disminución del 13% con respecto de los \$203.749.881.142 reflejados al cierre de la vigencia 2022.

Así mismo, con el propósito de verificar la consistencia de la información de los saldos, se realizó el seguimiento a las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Cobro Coactivo, comparándolas con las cifras registradas en SIIF Nación II, siendo concordantes.

Por otra parte, es importante considerar los efectos que tuvo la aplicación de la disposición fijada en el artículo 6° de la Ley 2197 de 2022³, cuya vigencia dio inicio el 25 de enero de 2022.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió directrices en oportunidad, a las oficinas de cobro coactivo en el nivel central y seccional, como a los jueces de la jurisdicción penal, con el propósito de dar estricto cumplimiento a la norma en mención.

✓ Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros

La subcuenta contable 138426 - *Pago por cuenta de terceros*, representa los valores del recobro de las incapacidades a las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales – ARL; así como lo correspondiente por recobrar a la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional en el marco de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020.

Así, con corte a 31 de diciembre de 2023, los valores reflejados en los Estados Financieros Consolidados son de \$22.008.198.341, \$33.748.693.555 y \$45.317.902, respectivamente.

³ Ley 2197 de 2022. **ARTÍCULO 6.** Modifíquese el Artículo 42 de la Ley 599 de 2000, el cual quedara así:

ARTÍCULO 42. Destinación. Los recursos obtenidos por concepto del recaudo voluntario o coactivo de multas ingresaran al Tesoro Nacional (...)

PARÁGRAFO. El procedimiento administrativo de cobro coactivo por concepto de multas será de responsabilidad de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.** (subrayado y negrilla fuera del texto).

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Considerando que esta cuenta integra dos conceptos de hechos económicos diferentes, es preciso realizar un análisis de manera independiente a las cifras que lo componen, así:

Incapacidades por cobrar: Comparado el saldo que se revela en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2023, por \$22.008.198.341, se hace evidente una reducción del 49% respecto del saldo al cierre de la vigencia 2022, que correspondió a \$42.845.832.919, período en el cual se había reflejado un crecimiento del 8%. Esta disminución obedece principalmente, a la aplicación de las medidas adoptadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para depurar esta cartera y que fueron impartidas mediante la Circular DEAJ22-56 del 15 de diciembre de 2022⁴.

A continuación, se presenta la discriminación de la variación por seccional y su participación sobre la cartera total de incapacidades por cobrar:

Tabla 4
Subcuenta pago por cuenta de terceros distribuido por Dirección Seccional (Cifras en Pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO TOTAL 2023	SALDO TOTAL 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN/ TOTAL CARTERA INCAPACIDADES 2023
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	973.930.571	585.458.367	388.472.204	66%	4%
ARMENIA	166.360.003	448.459.900	- 282.099.897	-63%	1%
BARRANQUILLA	3.057.311.539	4.373.471.455	- 1.316.159.916	-30%	14%
BOGOTÁ	6.001.567.820	7.760.313.524	- 1.758.745.704	-23%	27%
BUCARAMANGA	1.966.929.094	2.604.636.826	- 637.707.732	-24%	9%
CALI	1.048.436.507	4.615.688.598	- 3.567.252.091	-77%	5%
CARTAGENA	2.611.783.470	4.140.370.236	- 1.528.586.766	-37%	12%
CÚCUTA	691.391.025	1.769.965.356	- 1.078.574.331	-61%	3%
IBAGUÉ	277.275.909	829.220.411	- 551.944.502	-67%	1%
MANIZALES	147.999.482	455.874.444	- 307.874.962	-68%	1%
MEDELLÍN	746.495.524	4.715.744.672	- 3.969.249.148	-84%	3%
MONTERÍA	258.726.093	924.200.853	- 665.474.760	-72%	1%
NEIVA	302.215.744	764.355.369	- 462.139.625	-60%	1%
PASTO	79.773.599	702.785.824	- 623.012.225	-89%	0%
PEREIRA	290.951.876	617.812.609	- 326.860.733	-53%	1%
POPAYÁN	478.780.822	487.413.351	- 8.632.529	-2%	2%
SANTA MARTA	668.643.400	1.599.026.396	- 930.382.996	-58%	3%
SINCELEJO	341.938.730	536.401.597	- 194.462.867	-36%	2%
TUNJA	891.296.994	2.394.525.047	- 1.503.228.053	-63%	4%
RIOHACHA	-	86.966.993	- 86.966.993	-100%	0%
VALLEDUPAR	355.167.701	877.855.596	- 522.687.895	-60%	2%
VILLAVICENCIO	507.496.756	1.555.285.494	- 1.047.788.738	-67%	2%
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	143.725.682	0	143.725.682	100%	1%
TOTAL	22.008.198.341	42.845.832.919	- 20.837.634.578	-49%	100%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ Vigencias 2023 – 2022.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

⁴ Circular DEAJC22-56, asunto: “Lineamiento Saneamiento de Cartera Prescrita por concepto de recobro de Incapacidades ante el Comité de Cartera y acciones consecuenciales”.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

De los datos expuestos, se destaca que las Seccionales que presentaron mayor reducción de la cartera por concepto de incapacidades, fueron Riohacha, Pasto, Medellín y Cali, con porcentajes de 100%, 89%, 84% y 77%, respectivamente; por el contrario, el Nivel Central presentó incremento del 66%. Para el caso particular de la Seccional Cundinamarca - Amazonas, no se reconoce como incremento, dado que ésta es una Seccional nueva, sin tener valor comparativo respecto a la vigencia 2022.

Saldos de incapacidades por cobrar en Direcciones Seccionales:

Como resultado del seguimiento al saldo por Dirección Seccional, de acuerdo con el reporte de saldos y movimientos de SIIF Nación II, se evidencia que, con corte a 31 de diciembre de 2023, los mayores valores se encuentran concentrados en las Direcciones Seccionales de: Bogotá con \$6.001.567.820, Barranquilla con \$3.057.311.539, y Cartagena con \$2.611.783.470, equivalentes respectivamente al 27%, 13% y 12%, del valor total.

De igual manera, son representativos los saldos de las Direcciones Seccionales de Bucaramanga y Cali, que superan los 1.000 millones de pesos, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 5
Consolidado cuenta pago por cuenta de terceros distribuido por Dirección Seccional - Incapacidades por Cobrar
(Cifras en Pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO TOTAL 2022	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 2022	SALDO TOTAL 2023	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 2023
BOGOTÁ	7.760.313.524	18,11%	6.001.567.820	27,27%
BARRANQUILLA	4.373.471.455	10,21%	3.057.311.539	13,89%
CARTAGENA	4.140.370.236	9,66%	2.611.783.470	11,87%
BUCARAMANGA	2.604.636.826	6,08%	1.966.929.094	8,94%
CALI	4.615.688.598	10,77%	1.048.436.507	4,76%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	585.458.367	1,37%	973.930.571	4,43%
TUNJA	2.394.525.047	5,59%	891.296.994	4,05%
MEDELLÍN	4.715.744.672	11,01%	746.495.524	3,39%
CÚCUTA	1.769.965.356	4,13%	691.391.025	3,14%
SANTA MARTA	1.599.026.396	3,73%	668.643.400	3,04%
VILLAVICENCIO	1.555.285.494	3,63%	507.496.756	2,31%
POPAYÁN	487.413.351	1,14%	478.780.822	2,18%
VALLEDUPAR	877.855.596	2,05%	355.167.701	1,61%
SINCELEJO	536.401.597	1,25%	341.938.730	1,55%
NEIVA	764.355.369	1,78%	302.215.744	1,37%
PEREIRA	617.812.609	1,44%	290.951.876	1,32%
IBAGUÉ	829.220.411	1,94%	277.275.909	1,26%
MONTERÍA	924.200.853	2,16%	258.726.093	1,18%
ARMENIA	448.459.900	1,05%	166.360.003	0,76%
MANIZALES	455.874.444	1,06%	147.999.482	0,67%
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	NO APLICA	0,00%	143.725.682	0,65%
PASTO	702.785.824	1,64%	79.773.599	0,36%

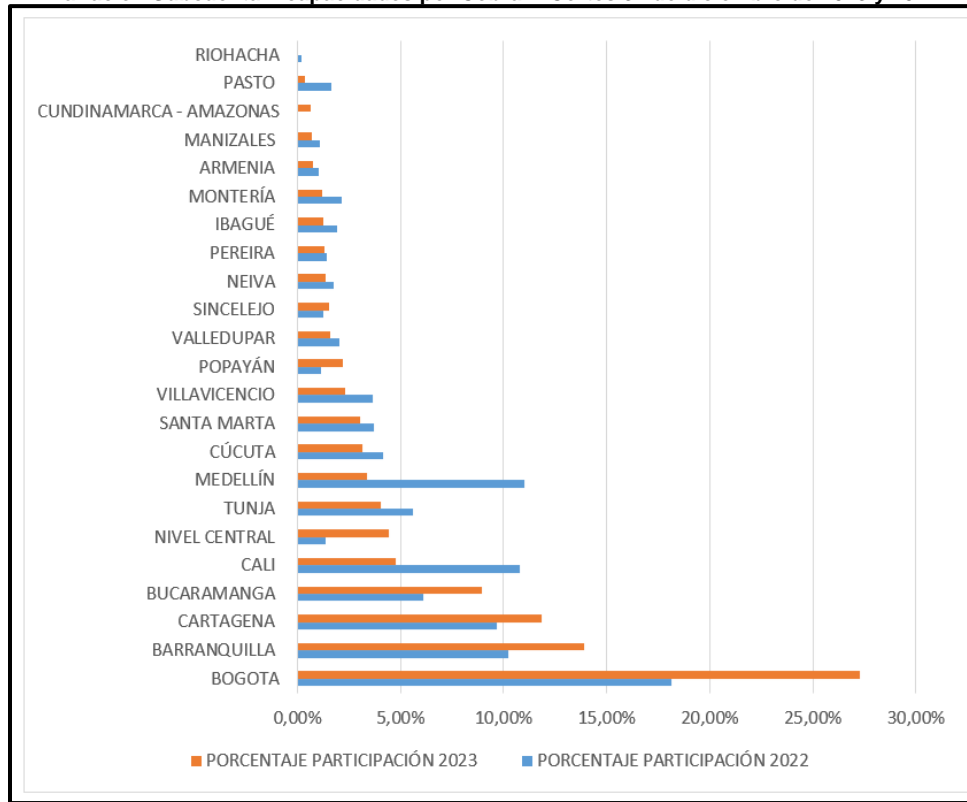
CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO TOTAL 2022	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 2022	SALDO TOTAL 2023	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 2023
RIOHACHA	86.966.993	0,20%	-	0,00%
TOTAL	42.845.832.919	100%	22.008.198.341	100%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la gráfica a continuación, se aprecia, de manera comparativa, la participación de cada una de las Seccionales en la cartera por este concepto, para las vigencias 2022 y 2023:

Gráfica 1
Variación Subcuenta Incapacidades por Cobrar - Cortes 31 de diciembre de 2023 y 2022



Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Conciliaciones de saldos entre el área de Contabilidad y Talento Humano:

A fin de verificar la consistencia de los estados financieros se compararon los saldos registrados en SIIF Nación con los reflejados en las conciliaciones entre los saldos reportados por Recursos Humanos y Contabilidad, de lo cual se encontró una discrepancia total por valor de \$1.192.301.665, sumatoria generada por las diferencias presentadas en las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Cali, Medellín, Pasto, Popayán y Santa Marta, detalle que se muestra en la tabla que prosigue:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 6
Diferencia cuenta Incapacidades por Cobrar – corte diciembre 31 de 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN REPORTE SIIF NACIÓN II CUENTA 138426 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	SALDO CUENTA SEGÚN CONCILIACIÓN 138426 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DIFERENCIA
BARRANQUILLA	3.057.311.539	2.934.499.452	122.812.087
CALI	1.048.436.507	388.654.533	659.781.974
BOGOTÁ	6.001.567.820	6.093.866.700	-92.298.880
MEDELLÍN	746.495.524	605.962.574	140.532.950
PASTO	79.773.599	19.649.030	60.124.569
POPAYÁN	478.780.822	513.008.695	- 34.227.873
SANTA MARTA	668.643.400	333.066.561	335.576.839
TOTAL	6.079.441.391	4.794.840.845	1.192.301.665

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es importante indicar que, la cifra total de la diferencia (\$1.192.301.665) equivale a un 5% respecto del total de esta cartera (\$22.008.198.341).

Así mismo, el proceso conciliatorio debería reflejar todas las partidas que constituyen esta cartera corriente; ya que las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Medellín, Pasto, Popayán, Santa Marta y Tunja, no consignaron en el formato establecido, de manera informativa las cuantías trasladadas a Cobro Coactivo a fin de que haya información completa del saldo de la cuenta. Sea preciso indicar que, verificadas las conciliaciones de cobro coactivo para el mismo corte de información, tampoco se identificaron dichos valores.

Recobro Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 642 de 2020⁵, se incorporó en la subcuenta contable 138426 - PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, lo correspondiente a los recursos por recobrar a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, por concepto del pago de sentencias solidarias, cuyo saldo reflejado en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2023, asciende a \$33.794.011.457; distribuidos por las entidades señaladas en \$33.748.693.555 y \$45.317.902, respectivamente, situación que se encuentra revelada en las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

✓ **13849005 - Mayores Valores Pagados Cobro Coactivo**

La subcuenta 13849005, se conforma por los cobros a través de cobro coactivo o por vía administrativa, de mayores valores pagados a servidores judiciales.

⁵ Decreto 642 de 2020. **ARTÍCULO 8. Solidaridad de las Entidades Estatales en el pago.** “Para efectos de tramitar el pago de Providencias en las que haya dos (2) o más entidades obligadas, bien sea solidaria o conjuntamente, será tramitado por aquella en la cual el Beneficiario Final haya radicado en primer lugar el respectivo cobro.”

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

De acuerdo con la Resolución 7989 del 1 de noviembre de 2023, artículo segundo:

“(…) APLICACIÓN La metodología adoptada en este acto administrativo, se aplicará a la Cartera de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, en los estados Activo, Suspendido o con Interrupción, a los saldos de la cartera con corte a 30 de noviembre de 2023 y en adelante en cada cierre calendario mensual (…)”

En la tabla a continuación, se evidencian las diferencias de la cuenta mayores valores pagados entre lo registrado en SIIF y lo certificado por GCC, discriminado por Seccional:

Tabla 7
Diferencia Mayores Valores Pagados (Cifras en Pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	RECAUDOS SIN REGISTRAR EN SIIF POR INGRESO DEL DTN	RECAUDOS SIN REGISTRO EN GCC -	TOTAL DIFERENCIA	DIFERENCIA GCC vs. SIIF NACION	DIFERENCIA RECAUDOS SIN REGISTRO EN GCC
BOGOTÁ	14.639.828	369.623	14.270.205	Diferencia corresponde al proceso No. 11001129000020220067100 por valor de \$369,623	Diferencia corresponde a los procesos: 1. No. 400100009141236 \$3.497.991 y 2. No. 400100008571881 \$11.141.837
BUCARAMANGA		1.652.000-	1.652.000		1.Reintegros DRXC 7723 y 8123 no registrados en GCC debido a que a 29 de diciembre de 2023 no se contaba aún con el DRXC asignado \$1.652.000
IBAGUÉ	2.430.802		2.430.802		La Diferencia corresponde a: a) corresponde a un doble registro en el pago, al registrar 2 veces la consignación con No. 1481301310/ GCC está en proceso de revertir el doble pago \$190.011 b) Mediante oficio DESAJIB23-53 de fecha 31-08-2023 - cobro coactivo solicita al grupo de fondos especiales, el traslado \$691.433 -c)Pendiente traslado por DEAJ a la cuenta 30070011442 DTN, traslado de dicho recurso \$376.173- d)Pendiente traslado por DEAJ a la cuenta 30070011442 DTN REINTEGRO GASTOS FUNCIONAMIENTO. el traslado de dicho recurso \$1.173.095
MEDELLÍN	827.200	7.339.014-	6.511.814	Diferencia del proceso: 2023-00174-00 por valor de \$827.200	Diferencia corresponde a los procesos; a). No. 202300191 \$1.876.024. b) No. 202302243 \$5.279.640. c) No. 202302605 \$3.000. d) No. 202301779 \$180.350
NEIVA	452.479	1.357.990-	905.511		Diferencia corresponde a los procesos; 1. No. 2015-00003-00 \$110.000-b) No. 2015-00003-00 \$110.500 -c) No.2021-00107-00 \$231.979 Recaudos por registrar en GCC, 2017-00469-00 \$1.357.990

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCIÓN SECCIONAL	RECAUDOS SIN REGISTRAR EN SIIF POR INGRESO DEL DTN	RECAUDOS SIN REGISTRO EN GCC -	TOTAL DIFERENCIA	DIFERENCIA GCC vs. SIIF NACIÓN	DIFERENCIA RECAUDOS SIN REGISTRO EN GCC
SANTA MARTA	145.000		145.000		La diferencia corresponde al proceso 2022-00020-00 por valor de \$145.000
SINCELEJO	3.000.000		3.000.000	Teniendo en cuenta que hubo cambio de abogado ejecutor y se hace necesario realizar el proceso del cambio de firma autorizada en la cuenta judicial, el proceso se deja finiquitado en el mes de febrero de 2024	
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	17.746.769	9.178.455	8.568.314	La diferencia corresponde a: a) No. 2022-00046-00 por valor de \$7.575.000. b) No. 2023-00253-00 por \$90.200 c) No. 2023-00243-00 por \$1.920.925. d) No. 2023-00423-00 por \$3.082.845 e) No. 2018-37206-00 por \$4.409.799 f) No. 2023-00492-00 por \$668.000.	La diferencia corresponde a: a) No. 2023-0013-00 por valor de \$291.000 No GCC, b) No. 2018-00628-00 por valor de \$1.032.600 Registrado en GCC y \$1.032.600 registrado el 5 de febrero de 2024 c) No. 2023-00455-00 por \$184.000 Registrado en GCC el 10 de enero de 2024 d) No. 2023-00428-00 por \$4.387.255 - Recaudo registrado el 12 de enero de 2024. e) No. 2023-00418-00 por \$1.075.000 No GCC, solicitar el soporte al sancionado y \$1.176.000 Recaudo registrado 15-ene-2024 y 5-feb-2024.
TOTAL	39.242.078	19.897.082	19.344.996		

Fuente: Conciliación GCC vs. SIIF.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla siguiente se observan las diferencias de la cuenta de mayores valores, generadas entre los saldos registrados en SIIF Nación y lo reportado por el área de Recursos Humanos por cobro vía administrativa.

Tabla 8
Diferencia mayores valores pagados cobro administrativo (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	TOTAL CERTIFICADO RECURSOS HUMANOS	TOTAL SIIF NACIÓN	DIFERENCIA ENTRE CERTIFICACION RECURSOS HUMANOS vs. SIIF	DIFERENCIAS
BARRANQUILLA	27.199.657	22.955.350	- 4.244.307	Pendiente reclasificar cuenta contable, por error se causó en la 138490001. Se reclasificará en el mes de enero a la 138490005.
BOGOTÁ	1.805.008.569	1.806.823.494	1.814.925	1. Consignación del 14-12-2023 Pendiente de aplicar en Recursos Humanos. \$2.868.820 2. Tercero Genérico en proceso de desglosar en SIIF NACIÓN \$-4.683.745
SANTA MARTA	144.400.114	144.400.214	100	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCIÓN SECCIONAL	TOTAL CERTIFICADO RECURSOS HUMANOS	TOTAL SIIF NACIÓN	DIFERENCIA ENTRE CERTIFICACION RECURSOS HUMANOS vs. SIIF	DIFERENCIAS
TUNJA	6.290.138	68.580.296	62.290.158	No se encontró información sobre las diferencias de cobro administrativo
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	351.744.614	360.291.314	8.546.700	1. Los Conceptos prima de productividad y de servicios de junio de 2023 se cancelaron en Nivel Central y la DESAJ Bogotá en la misma Vigencia. 2. Los valores informados bajo razón social Tercero Genérico, se registraron bajo esa denominación porque los terceros a 31-dic-2023 no estaban creados en el sistema SIIF Nación.
TOTAL	2.334.643.092	2.403.050.668	68.407.576	

Fuente: Conciliación GCC vs. SIIF.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

✓ 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo

El Manual de Políticas Contables indica que el valor de las cuentas por cobrar de cobro coactivo - cartera corriente con antigüedad superior a 2 años, contados a partir de la fecha de notificación del mandamiento de pago, serán reclasificadas a esta cuenta, de manera trimestral.

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo, de conformidad con los valores presentados en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2023, se evaluaron tomando como base las subcuentas contables: 138515001 - *MULTAS DE DIFÍCIL RECAUDO*, que no presenta diferencias y es concordante con los Estados Financieros; y 138590001 – *REINTEGRO DE DIFÍCIL RECAUDO*, cuyo valor total consolidado asciende a (\$22.723.522.875), representando el 1% del total del activo, valor que es concordante con las certificaciones de cobro coactivo GCC y contabilidad SIIF Nación II.

Cabe destacar que, una parte del saldo de esta subcuenta (*Reintegro de Difícil Recaudo*) corresponde a la cartera generada en la gestión de recobro de incapacidades trasladadas a cobro coactivo, presentando un saldo por este concepto al cierre de la vigencia 2023 equivalente a \$5.124.456.224, cuantía que se encuentra distribuida en las Seccionales conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 9
Distribución Cuentas por cobrar de difícil recaudo por concepto de incapacidades (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	Cartera Difícil Cobro - Incapacidades Coactivo Subcuenta 138590001	PARTICIPACIÓN
CALI	2.251.181.975	43,93%
MEDELLÍN	704.693.458	13,75%
CÚCUTA	659.062.950	12,86%
BOGOTÁ	552.839.323	10,79%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCIÓN SECCIONAL	Cartera Difícil Cobro - Incapacidades Coactivo Subcuenta 138590001	PARTICIPACIÓN
MONTERÍA	506.220.038	9,88%
VILLAVICENCIO	235.454.338	4,59%
ARMENIA	117.385.840	2,29%
POPAYÁN	51.759.185	1,01%
IBAGUÉ	40.488.137	0,79%
BARRANQUILLA	5.370.980	0,10%
TOTAL	5.124.456.224	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023 y Conciliación Contabilidad vs. Oficinas Cobro Coactivo
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo anterior, se observa que la Seccional de Cali refleja la mayor cuantía en esta cartera con \$2.251.181.975, representando el 43,93% respecto del total.

✓ **138614 - Deterioro acumulado de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios**

El Manual de Políticas Contables señala que el deterioro de la cartera de ingresos no tributarios mide la probabilidad de que sean irrecuperables en su totalidad; valores que son incorporados en la subcuenta contable 138614 - Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios.

En cuanto al deterioro de Cartera por parte de la dependencia de cobro coactivo, se evaluó teniendo la composición de la subcuenta 138614, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2023 en los Estados Financieros Consolidados asciende a \$112.276.311.528, representando el 3% del total del activo.

Así mismo, y de acuerdo con el saldo reflejado en la subcuenta de cobro coactivo, presenta una disminución por valor de \$72.705.599.145 equivalente al 39%, con respecto de la cifra al cierre de la vigencia 2022 (\$184.981.910.673).

Con el objetivo de establecer la razonabilidad de la cifra que refleja esta cuenta contable, se realizó el seguimiento a los valores registrados en las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Cobro Coactivo, cotejados frente a los saldos reflejados en SIIF Nación II y las certificaciones de GCC.

✓ **138690001 - Deterioro de Reintegro Cartera Corriente por vía Coactiva**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió la Resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, que actualizó la metodología para medir el deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo. La actualización se estableció a partir de las variables respecto de las cuales se identifica, que tienen mayor incidencia en el comportamiento del recaudo, en el avance y en el cumplimiento de las metas de recaudo y en la configuración de la prescripción

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

de la acción de cobro, y, por ende, deben actualizarse los índices que determinan el deterioro de las cuentas por cobrar.

Cobro por vía coactiva⁶: Reconoce el deterioro de los recursos que se encuentran en etapa coactiva, de las incapacidades por cobrar, y de los reintegros de cartera corriente a cargo de la División de Cobro Coactivo y sus pares de las Direcciones Seccionales.

Conforme con los saldos reflejados en los Estados Financieros Consolidados, en la subcuenta 138690 – *Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR) Otras cuentas por cobrar*, con corte a 31 de diciembre de 2023, se tiene (\$129.340.150.792), que, comparados con el cierre de la vigencia 2022 (\$225.426.198.163), presenta una disminución del 42.62%.

Igualmente, los reintegros que son cobrados por vía coactiva, se registraron en la subunidad 02 de Nivel central y de las Direcciones Seccionales por valor de \$9.970.425.392, cuya discriminación se observa a continuación:

Tabla 10
Distribución Deterioro de Cartera en Cobro Coactivo – Corte 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.			SALDO SIIF NACIÓN - 138690001	
	INCAPACIDADES CARTERA CORRIENTE - 138690001	REINTEGROS CARTERA CORRIENTE	TOTAL	SALDO SIIF NACIÓN - 138690001 UNIDAD 02	DIFERENCIAS
ARMENIA		- 40.326.690	- 40.326.690	- 40.326.690	-
BARRANQUILLA	- 2.016.541.399	- 273.093.888	- 2.289.635.287	- 2.289.635.287	-
BOGOTÁ	0	- 271.602.105	- 271.602.105	- 271.602.106	- 1,00
BUCARAMANGA	- 174.650.156	- 357.573.910	- 532.224.066	- 532.224.066	-
CALI	- 403.455.942	- 112.572.808	- 516.028.750	- 516.028.750	-
CARTAGENA	- 1.480.142.620	- 1.292.862.137	- 2.773.004.757	- 2.773.004.757,00	-
CÚCUTA	- 242.004.665	- 14.185.607	- 256.190.272	- 256.190.272	-
IBAGUÉ	- 37.102.561	- 7.744.732	- 44.847.293	- 44.847.293	-
MANIZALES	- 8.571.627	- 15.762.506	- 24.334.133	- 24.334.133	-
MEDELLÍN	- 77.272.734	- 297.593.557	- 374.866.291	- 374.866.291	-
MONTERÍA	- 70.169.778	- 7.420.756	- 77.590.534	- 77.590.534	-
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	0	- 33.002.742	- 33.002.742	- 33.002.742	-
PASTO	- 52.430.307	- 2.891.254	- 55.321.561	- 55.321.561	-
PEREIRA	0	- 226.637.965	- 226.637.965	- 382.720.034	- 156.082.069
POPAYÁN	- 52.086.168	- 22.962.941	- 75.049.109	- 75.049.109	-
SANTA MARTA	- 188.072.481	- 16.237.409	- 204.309.890	- 204.309.890	-
SINCELEJO	- 58.926.988	- 38.319.718	- 97.246.706	- 97.246.706	-
TUNJA	- 244.937.324	- 37.740.761	- 282.678.085	- 282.678.085	-
VALLEDUPAR	- 293.738.375	0	- 293.738.375	- 293.738.375	-

⁶ Los valores del deterioro de la cartera de incapacidades en etapa de cobro coactivo, se incorporan en la cuenta contable 138690 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR, en la subunidad 27-01-02.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.			SALDO SIIF NACIÓN - 138690001	
	INCAPACIDADES CARTERA CORRIENTE - 138690001	REINTEGROS CARTERA CORRIENTE	TOTAL	SALDO SIIF NACIÓN - 138690001 UNIDAD 02	DIFERENCIAS
VILLAVICENCIO	- 85.132.941	- 88.849.442	- 173.982.383	- 173.982.383	-
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	- 3.441.291	- 1.168.285.037	- 1.171.726.328	- 1.171.726.328	-
TOTAL	- 5.488.677.357	-4.325.665.965	-9.814.343.322	- 9.970.425.391	- 156.082.069

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023 y Certificaciones Sistema GCC.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Adicionalmente, es preciso indicar que, frente a los saldos entre las conciliaciones de las oficinas de cobro coactivo y contabilidad, se estableció una partida conciliatoria de \$156.082.069 de la seccional Pereira, la cual corresponde a la baja de cartera de cobro persuasivo según Resolución No. DESAJPER 23-1088, partida que será reclasificada en el mes de enero de 2024.

Cobro administrativo⁷: Refleja el deterioro del recobro de las incapacidades que se encuentran en cobro administrativo a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y las Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales; cifras que se incorporan en los Estados Financieros en la cuenta 138690 - *DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Otras cuentas por cobrar*.

En el seguimiento del comportamiento de la cuenta, se observó disminución del 60%, teniendo en cuenta que el saldo con corte a 31 de diciembre de 2023 corresponde a \$7.093.413.873, mientras que al cierre de la vigencia 2022 se tenía \$17.915.010.649.

La distribución de esta variación detallada por el Nivel Central y las Direcciones Seccionales se visualiza en la tabla a continuación:

Tabla 11
Variación Subcuenta Deterioro de Cartera en Cobro Administrativo - Cortes 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	- 244.450.033	- 194.656.466	49.793.567	26%
ARMENIA	- 30.996.613	- 78.912.062	- 47.915.449	-61%
BARRANQUILLA	- 130.273.431	- 603.965.836	- 473.692.405	-78%
BUCARAMANGA	- 975.077.370	- 1.468.572.406	- 493.495.036	-34%
BOGOTÁ	- 3.454.477.838	- 10.979.372.468	- 7.524.894.630	-69%
CALI	- 85.927.813	- 22.779.680	63.148.133	277%
CARTAGENA	- 442.668.635	- 1.744.768.263	- 1.302.099.628	-75%
CÚCUTA	- 292.317.891	- 220.380.540	71.937.351	33%
IBAGUÉ	- 67.126.887	- 90.235.078	- 23.108.191	-26%
MANIZALES	- 19.389.830	- 14.525.528	4.864.302	33%
MEDELLÍN	- 374.950.195	- 330.464.545	44.485.650	13%

⁷ El deterioro de cartera en etapa de cobro administrativo, se reconoce en la subcuenta contable 138690 - *OTRAS CUENTAS POR COBRAR*, en la subunidad 27-01-08.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCIÓN SECCIONAL	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
MONTERÍA	- 115.822.412	- 115.822.412	0	0%
NEIVA	- 92.207.216	- 151.671.565	- 59.464.349	-39%
PASTO	0	1.901.654	- 1.901.654	-100%
PEREIRA	- 57.608.515	- 172.631.507	- 115.022.992	-67%
POPAYÁN	- 133.316.351	- 253.176.306	- 119.859.955	-47%
SANTA MARTA	- 31.740.306	0	31.740.306	100%
SINCELEJO	- 126.459.514	- 363.602.016	- 237.142.502	-65%
TUNJA	- 124.606.129	- 397.158.907	- 272.552.778	-69%
VALLEDUPAR	- 148.181.180	- 366.481.531	- 218.300.351	-60%
VILLAVICENCIO	- 145.815.713	- 343.931.879	- 198.116.166	-58%
TOTAL	- 7.093.413.873	- 17.915.010.649	- 10.821.596.777	-60%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 y 2022.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Para corroborar la consistencia de las cifras presentadas en las conciliaciones entre Recursos Humanos y Contabilidad, se compararon los saldos de estas dos fuentes de información, generando una diferencia total de $-\$4.776.558.360$. Sin embargo, la cuantía correspondiente a $-\$4.620.036.405$, pertenece al Deterioro de Reintegros Cartera Corriente, reflejada en las conciliaciones con Cobro Coactivo.

No obstante, prevalece una diferencia sin identificar, correspondiente a la Dirección Seccional de Ibagué, por $-\$439.893$; cuantía que es inmaterial frente al valor que acumula el saldo de este deterioro.

5.1.1.3 Propiedades, Planta y Equipo

El MPC indica que las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por el CSJ para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, además porque su costo es superior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente.

En la tabla a continuación, se observa la participación de las cuentas que conforman el grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo respecto al activo de la entidad, así:

Tabla 12
Participación de Propiedad, Planta y Equipo en el Activo a 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO
1	ACTIVOS	3.618.816.493.005	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.086.948.969.291	57,67%
1605	TERRENOS	392.593.835.156	10,85%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	81.894.985.970	2,26%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	41.892.297.837	1,16%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	71.839.082.861	1,99%
1640	EDIFICACIONES	1.748.354.616.214	48,31%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	226.278.242.754	6,25%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	264.397.425.083	7,31%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	76.804.779.436	2,12%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-817.069.603.935	-22,58%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-0,001%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La Propiedad Planta y Equipo del CSJ al corte del 31 de diciembre 2023 ascendió a la suma de \$2.086.948.969.291, cifra equivalente al 57,67% del valor total de los Activos de la entidad; siendo la cuenta más representativa en la cuenta 1640 Edificaciones por \$1.748.354.616.214, correspondiente al 48,31% del total de los Activos.

A continuación, se muestra la variación comparativa de los saldos al cierre de las vigencias 2023 vs. 2022, para las cuentas que conforman la PPyE⁸ de la entidad, así:

Tabla 13
Comparativo Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2023 - 2022 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1	ACTIVOS	3.618.816.493.005	2.808.214.527.102	810.601.965.903	28,87%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.086.948.969.291	1.989.064.161.403	97.884.807.889	4,92%
1605	TERRENOS	392.593.835.156	374.167.543.365	18.426.291.791	4,92%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	81.894.985.970	58.381.189.391	23.513.796.580	40,28%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	41.892.297.837	28.282.583.382	13.609.714.455	48,12%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	71.839.082.861	86.235.426.804	-14.396.343.943	-16,69%
1640	EDIFICACIONES	1.748.354.616.214	1.683.778.895.571	64.575.720.643	3,84%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	226.278.242.754	230.807.828.718	-4.529.585.965	-1,96%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	264.397.425.083	242.484.551.101	21.912.873.983	9,04%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	76.804.779.436	58.525.043.557	18.279.735.879	31,23%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-817.069.603.935	-773.562.208.400	-43.507.395.535	5,62%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-36.692.086	0	0%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se indica en la tabla anterior, la mayor variación corresponde a un incremento del 48,12%, es decir, \$13.609.714.455, de la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega; en

⁸ Propiedades, Planta y Equipo

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

segundo lugar, un incremento de \$23.513.796.580 equivalente al 40,28% de la cuenta 1615 Construcciones en curso; y, en tercer lugar, la cuenta 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación con incremento del 31,23%, es decir \$18.279.735.879.

Así mismo, en la siguiente tabla se presenta la variación de los saldos al cierre de las vigencias 2023 vs. 2022, de la propiedad, planta y equipo, discriminados por Seccional a nivel nacional.

Tabla 14
Comparativo Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2023 - 2022 discriminado por Subunidad (Cifras en pesos)

SUB UNIDAD	SECCIONAL	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	360.813.085.470	323.431.922.276	37.381.163.193	11,56%
032	BID	9.034.903.385	0	9.034.903.385	100%
019	ARMENIA	37.951.978.588	39.179.689.554	-1.227.710.966	-3,13%
003	BARRANQUILLA	65.435.522.127	65.013.495.558	422.026.569	0,65%
001	BOGOTÁ	357.833.700.670	342.238.167.370	15.595.533.300	4,56%
021	BUCARAMANGA	109.986.776.774	102.979.265.720	7.007.511.054	6,80%
027	CALI	142.293.966.636	145.231.542.880	-2.937.576.244	-2,02%
004	CARTAGENA	99.091.742.089	99.907.025.331	-815.283.242	-0,82%
017	CUCUTA	102.401.196.127	101.183.844.264	1.217.351.863	1,20%
033	CUNDINAMARCA - AMAZONAS	389.620.033	0	389.620.033	100%
026	IBAGUÉ	51.427.696.343	52.521.794.817	-1.094.098.474	-2,08%
007	MANIZALES	80.168.449.324	82.558.085.206	-2.389.635.882	-2,89%
002	MEDELLÍN	175.299.307.606	172.998.285.337	2.301.022.269	1,33%
011	MONTERÍA	29.708.342.857	26.707.561.742	3.000.781.115	11,24%
012	NEIVA	49.472.103.871	46.854.591.676	2.617.512.195	5,59%
016	PASTO	47.845.760.001	45.398.882.865	2.446.877.136	5,39%
020	PEREIRA	44.594.850.558	42.127.127.097	2.467.723.461	5,86%
009	POPAYÁN	30.585.919.333	30.810.295.224	-224.375.891	-0,73%
014	SANTA MARTA	41.012.993.487	41.808.696.143	-795.702.656	-1,90%
025	SINCELEJO	36.300.290.675	35.332.087.230	968.203.445	2,74%
005	TUNJA	92.938.819.451	86.498.445.117	6.440.374.334	7,45%
013	RIOHACHA	29.596.531.732	27.433.499.251	2.163.032.481	7,88%
010	VALLEDUPAR	43.317.002.480	32.828.887.036	10.488.115.444	31,95%
015	VILLAVICENCIO	49.448.409.676	46.020.969.710	3.427.439.966	7,45%
TOTAL		2.086.948.969.291	1.989.064.161.404	97.884.807.888	4,92%

Fuente: Estados Financieros con sus Notas, vigencias 2023 - 2022, y Reportes de Saldos y Movimientos SIF Nación.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Según la tabla anterior, las mayores variaciones se presentaron en las subunidades del BID y la DSAJ Cundinamarca-Amazonas, con a un incremento del 100%, sin embargo, no puede considerarse como tal, dada la reciente creación de esta Seccional y primer registro del BID en este grupo de cuentas sin referente al cierre de 2022.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Ahora bien, la DSAJ Valledupar presentó un incremento de \$10.488.115.444 que corresponde a un 31.95% frente al cierre de 2022. Así mismo, se incrementaron los saldos de las subunidades de: Nivel Central con un 11,56% (\$37.381.163.193) y Montería con el 11,24% (\$3.000.781.115).

Por otra parte, se realizó un análisis comparativo del comportamiento de la cuenta 1695 Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (CR), durante las últimas cinco vigencias, cuyo resultado se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 15
Comparativo Deterioro Propiedad, Planta y Equipo de los últimos 5 años (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	2022	2021	2020	2019
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-36.692.086	-36.692.086	-36.692.086	0

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2019 a 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El Manual de Políticas Contables de la Rama Judicial, en su Capítulo I numeral 4 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, define los criterios y bases contables que el Consejo Superior de la Judicatura debe aplicar para identificar, medir y reconocer el deterioro de activos tales como la Propiedad Planta y Equipo, y los activos intangibles.

Adicionalmente el numeral 4.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor, establece: *“La Entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores, ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.”* (Cursiva fuera de texto).

Sin embargo, en desarrollo del presente ejercicio auditor, no se aportó evidencia que soporte tal verificación, y como se muestra en la tabla anterior, no se observa movimiento en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado PPyE (CR) durante los últimos 4 años, además indica la nota “10.2.4. Deterioro Acumulado de Inmuebles: El valor que(SIC) registrado es el deterioro producido por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicado en la dirección Calle 19 11 – 22 su valor en libros a la fecha de cierre de la vigencia es de \$36.692.086.”

✓ Bienes inmuebles

En la tabla a continuación se presenta la variación entre los saldos al cierre de las vigencias 2023 vs. 2022, de los bienes inmuebles a cargo de la Rama Judicial a Nivel Nacional:

Tabla 16
Comparativo Bienes Inmuebles vigencias 2023 – 2022 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2.023	2.022	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
160501	Urbanos	386.646.077.840	368.438.665.565	18.207.412.275	4,94%
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.947.757.316	5.728.877.800	218.879.516	3,82%
161501	Edificaciones	81.894.985.970	58.381.189.391	23.513.796.580	40,28%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	2.023	2.022	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
163701	Terrenos	0	1.328.298.541	-1.328.298.541	-100%
163703	Edificaciones	4.903.662.761	18.803.966.479	-13.900.303.718	-73,92%
164001	Edificios y casas	1.703.206.510.066	1.639.337.402.602	63.869.107.464	3,90%
164002	Oficinas	12.543.663.339	12.539.875.256	3.788.083	0,03%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	32.604.442.809	31.901.617.713	702.825.096	2,20%
168501	Edificaciones	-344.856.210.336	-298.464.313.301	-46.391.897.035	15,54%
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	-809.136.177	-1.153.681.131	344.544.954	-29,86%
169505	Edificaciones	-36.692.086	-36.692.086	0	0%
TOTAL INMUEBLES		1.882.045.061.502	1.836.805.206.828	45.239.854.674	2,46%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo descrito en la tabla anterior, se destacan:

- La disminución por la puesta en funcionamiento de los despachos judiciales de Elías (Huila); Sede judicial de Toluvejo (Sucre); Palacio de Justicia de Soacha (Cundinamarca); Palacio de Justicia de Istmina (Chocó) y el encerramiento del lote del inmueble de Tolú (Sucre).

- El incremento en el valor de los terrenos por la separación y reclasificación entre el valor del terreno y el valor del edificio en las sedes judiciales de Toluvejo (Sucre) y Palacio de Justicia de Ocaña (Norte de Santander).

- En la DSAJ Bucaramanga se recibió inmueble restituido de Movistar (Telecom en liquidación) por valor de \$4.835.375.880, en razón al proceso jurídico sentencia 2018-00081 e identificado con matrícula inmobiliaria 321-6440, y discriminado así: \$1.519.350.000 del terreno y \$3.316.025.880 para la edificación.

- El incremento del 40.28% (\$23.513.796.580) de la cuenta 161501 Construcciones en Curso – Edificaciones, se justifica conforme se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 17
Comparativo Saldo cuenta 1615 Construcciones en Curso 2023 - 2022 (Cifras en pesos)

CONSTRUCCIONES EN CURSO	SALDO 2023	CONSTRUCCIONES EN CURSO / SECCIONAL	SALDO 2022	VARIACIÓN
Municipio Zipaquirá (Cundinamarca)	15.519.656.830	Municipio Zipaquirá Cundinamarca	15.519.656.830	0
Sogamoso- Palacio de Justicia (Tunja)	12.728.328.597	Sogamoso (Boyacá)	7.862.320.068	4.866.008.529
Municipio de Chocontá (Cundinamarca)	11.935.638.439	Municipio Chocontá Cundinamarca	3.498.832.715	8.436.805.724
Palacio Justicia Municipio de Buga (Cali)	8.385.705.756	Guadalajara de Buga (Valle)	8.385.705.756	0
Nueva torre Palacio Justicia- Valledupar	7.273.576.793	Palacio de Justicia (Valledupar)	899.343.725	6.374.233.068
Palacio Justicia Puerto Carreño (Villavicencio)	5.057.188.687	Puerto Carreño (Vichada)	671.024.595	4.386.164.092
Palacio de Justicia de Medellín - Camellón de la Alpujarra	4.429.591.740	Lote Camellón de la Alpujarra (Medellín)	3.687.461.299	742.130.441
Municipio de Girardot (Cundinamarca)	3.789.517.018	No estaban en la vigencia 2022		3.789.517.018

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CONSTRUCCIONES EN CURSO	SALDO 2023	CONSTRUCCIONES EN CURSO / SECCIONAL	SALDO 2022	VARIACIÓN
Municipio de Aguachica (Valledupar)	3.631.184.032	No estaban en la vigencia 2022		3.631.184.032
Bloque anexo Palacio de Justicia de Riohacha (Valledupar)	3.036.388.525	Bloque Palacio Justicia Riohacha (Guajira)	873.156.368	2.163.232.157
Edificio salas de audiencias Neiva	2.754.571.246	No estaban en la vigencia 2022		2.754.571.246
Palacio de Justicia de Sincé (Sincedejo)	1.315.367.142	No estaban en la vigencia 2022		1.315.367.142
Sede Judicial Mosquera (Pasto)	1.073.820.358	Sede Judicial de Mosquera	73.066.763	1.000.753.595
Sede Judicial Municipio Francisco Pizarro (Pasto)	935.383.816	Sede Judicial de Francisco Pizarro	73.066.763	862.317.053
Sede Judicial Villa del Rosario (Cúcuta)	29.066.991	Lote Villa del Rosario (Norte de Santander)	29.066.991	0
No reportadas 2023		Palacio de Justicia de Istmina Chocó	32.790.894	-32.790.894
No reportadas 2023		Municipio de Soacha Cundinamarca	15.545.472.535	-15.545.472.535
No reportadas 2023		Ed. Anexo al Palacio de Neiva (Huila)	1.230.224.088	-1.230.224.088
TOTAL	81.894.985.970		58.381.189.390	23.513.796.580

Fuente: Notas a los Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Según la tabla anterior, se argumenta que, en la vigencia 2023 se adicionaron inversiones a construcciones en curso por valor de \$28.831.644.659 que equivalen a un incremento del 49.39% respecto al saldo de la cuenta 1.6.15 al cierre de 2022; de igual forma, en 2023 se invirtió en 4 nuevas construcciones en curso a saber Municipio de Girardot (Cundinamarca), Municipio de Aguachica (Valledupar), Edificio salas de audiencias Neiva y Palacio de Justicia de Sincé por valor de \$11.490.639.438 correspondiente a un 19.68%, lo que genera un incremento bruto del 69.07%.

Adicionalmente, se observa que el saldo de las inversiones registradas en la cuenta para el Municipio Zipaquirá (Cundinamarca), el Palacio Justicia Municipio de Buga (Cali) y la Sede Judicial Villa del Rosario (Cúcuta) no tuvieron movimiento durante 2023, \$23.494.429.577 (29.23%) del total de la cuenta.

Sin embargo, es de mencionar que el saldo de la DSAJ de Cúcuta por \$29.066.991 data de diciembre de 2019 y corresponde a los comprobantes contables No. 302868 del 27 de diciembre de 2019 por \$20.050.455 elaborado con base en el Memorando DEAJPRM19-1230, y No. 311835 del 31 de diciembre de 2019, Memorando DEAJPRM20-2, relacionados con el contrato 190 de 2017 del Consorcio Promaco MC e Interventoría Contrato 224 de 2017 DPC Ingenieros S.A.S.

Por último, al cierre de 2023, fueron retirados los saldos de las construcciones en curso de Palacio de Justicia de Istmina Chocó, Municipio de Soacha Cundinamarca y Edificio Anexo al Palacio de Neiva (Huila), lo que corresponde a una reducción de \$16.808.487.517, o sea, un -28.79%.

Lo anterior, deja un incremento neto en la *Cuenta 1615 Construcciones en Curso* por valor de \$23.513.796.580 que equivale al 40,28% respecto al mismo periodo de 2022.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

✓ **Bienes muebles**

El 9 de noviembre 2023 la entidad expidió el Acuerdo PCSJA23-12108 referente a los procedimientos de Gestión de Almacén e Inventarios, actualmente aprobados y publicados en SIGCMA, el P AGA 01 versión 02 Procedimiento para la Administración y Control de activos bienes muebles con sus instructivos anexos, específicamente el x. Instructivo para la baja de bienes muebles de la Rama Judicial y xi. Instructivo para la disposición final de bienes dados de baja, y el P AGA 02 versión 01 Procedimiento para la Administración del parque automotor y sus anexos, que se encuentran publicados en la página Web micrositio SIGCMA.

Además, mediante Resolución 8075 del 9 de noviembre 2023, se adoptó el Manual de administración y control de activos muebles de la Rama Judicial, publicado en la página web micrositio Unidad Administrativa.

Ahora bien, el Manual de Políticas Contables establece entre otras las siguientes directrices:

Los bienes muebles que no requieran instalación se entenderán como disponibles para su uso con el ingreso al almacén a satisfacción de la entidad, a partir del momento de su plaquteo o individualización del bien.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. No se calculará valor residual para el caso de los bienes muebles.

Y el numeral 2.5.1 Control Interno Contable de Bienes Muebles establece las directrices para su administración y permanente control, tales como: La confrontación periódica de las existencias físicas, la obligatoriedad de acudir al Comité de Bajas y la Conciliación mensual de Saldos con los estados financieros.

Adicionalmente, mediante Circular DEAJC23-52 del 6 de diciembre 2023 se impartieron las instrucciones para el “Alistamiento Información y Cierre de Almacenes vigencia 2023”, que entre otras actividades contempla: Verificación de Bienes en uso en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas y reporte de novedades (reintegro y traspaso), Inventario general bodega nuevos y bodega de reintegros según normatividad vigente, y, Análisis y ajuste de inventarios.

En cuanto a las Conciliaciones de Almacén para los bienes muebles al cierre de la vigencia 2023, se observan diferencias entre los saldos de Almacén y Contabilidad para el Nivel Central y las DSAJ de Cali, Cartagena, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Riohacha y Villavicencio, conforme se observa en la siguiente tabla:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 18
Saldos consolidados por Bodegas según Conciliaciones Almacén vs. Saldos SIIF Nación - A 31 de diciembre 2023
(Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO REPORTADO POR CONTAB. PARA BIENES NUEVOS	BODEDA NUEVOS SEGÚN ALMACEN	SALDO REPORTADO POR CONTAB. PARA BIENES REINTEGRADOS	BODEDA REINTEGRADOS SEGÚN ALMACEN	SALDOS REPORTADOS POR CONTABILIDAD PARA BIENES EN USO	BODEDA EN USO SEGÚN ALMACEN	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	12.786.455.583	12.005.875.582	-1.274.328.708	699.546.440	40.618.480.458	38.644.605.344	52.130.607.333	780.579.967
ARMENIA	-	-	15.093.684	15.093.684	2.457.410.421	2.457.410.421	2.472.504.105	-
BARRANQUILLA	1.072.235.659	1.072.235.659	265.535.652	265.535.652	6.453.488.333	6.453.488.333	7.791.259.644	-
BOGOTÁ	5.541.623.288	5.541.623.288	745.571.129	745.571.130	20.909.359.684	20.909.359.684	27.196.554.101	-1
BUCARAMANGA	-	-	64.651.357	64.651.359	8.477.401.820	8.477.401.818	8.542.053.177	-
CALI	374.985.211	374.985.211	228.454.038	228.454.038	11.632.990.184	11.617.936.204	12.236.429.433	15.053.980
CARTAGENA	361.013.717	361.013.717	77.314.850	77.314.850	4.751.866.694	4.733.037.891	5.190.195.261	18.828.803
CÚCUTA	746.990.998	746.990.998	213.446.747	213.446.747	8.800.125.638	8.800.125.638	9.760.563.383	-
CUNDINAMARCA	5.993.753	5.993.753	-	-	-	-	5.993.753	-
IBAGUÉ	148.648.732	148.648.732	262.942.995	262.942.995	5.593.526.528	5.593.526.528	6.005.118.255	-
MANIZALES	182.839.234	182.839.233	64.327.485	64.327.483	2.822.377.574	2.822.377.574	3.069.544.293	3
MEDELLÍN	678.914.502	678.914.502	221.865.297	221.865.297	12.764.740.768	12.764.740.768	13.665.520.567	-
MONTERIA	863.483.671	863.483.671	96.195.369	96.195.369	3.715.470.251	3.715.470.251	4.675.149.291	-
NEIVA	92.198.596	92.198.596	267.562.988	267.562.988	4.921.173.006	4.921.173.006	5.280.934.590	-
PASTO	543.021.146	543.021.147	152.748.407	152.748.397	4.822.880.628	4.822.880.637	5.518.650.181	-
PEREIRA	321.984.021	321.984.021	32.413.027	32.413.028	3.067.157.415	3.067.157.415	3.421.554.463	1
POPAYÁN	388.484.751	388.484.751	141.759.995	141.759.995	3.658.835.502	3.654.929.346	4.189.080.248	3.906.156
SANTA MARTA	489.170.248	471.770.246	6.509.802	6.509.801	2.992.356.964	2.992.356.964	3.488.037.014	17.400.003
SINCELEJO	475.346.709	475.346.709	139.351.082	137.227.739	1.561.480.789	1.561.480.789	2.176.178.580	2.123.343
TUNJA	1.448.826.327	1.448.826.337	283.615.868	283.615.860	5.920.974.113	5.915.482.768	7.653.416.308	5.491.343
RIOHACHA	-	-	36.643.624	36.274.393	2.416.937.551	2.413.364.207	2.453.581.175	3.942.575
VALLEDUPAR	909.113.416	909.113.416	215.329.460	215.329.460	3.412.937.551	3.412.937.551	4.537.380.427	-
VILLAVICENCIO	48.129.624	48.129.624	219.449.883	219.096.994	4.231.119.228	4.255.525.719	4.498.698.735	24.053.602
TOTALES SEGÚN CONCILIACIÓN	27.479.459.186	26.681.479.193	2.476.454.031	4.447.483.699	166.003.091.100	164.006.768.856	195.959.004.317	823.272.569

Fuente: Saldos y Movimientos y Conciliaciones vigencia 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Las diferencias establecidas en la tabla anterior se produjeron principalmente por el cambio de parametrización de la depreciación, realizada según la nueva política de vida útil para los vehículos.

Esta situación se debió a que algunas placas de este grupo de elementos tenían registrada una incorrecta marcación de bienes como mínima cuantía en SICOF, y por ello se requirió la corrección por parte de ADA directamente en las bases de datos. Dicha actividad requirió ajustar la depreciación de 423 vehículos en la vigencia 2023, que reflejaron una depreciación de \$41.712.725.973, ajustada a los 15 años de vida útil. Quedando pendiente hacer un ajuste en 2024 del aplicativo SICOF por el valor de 46 vehículos, equivalentes al

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

10,87% del total de unidades, cuya depreciación era de \$40.034.413, representando un 0,0960% del valor total de la depreciación acumulada.

Además, las DSAJ de Santa Marta y Sincelejo establecen partidas conciliatorias por causas diferentes a las ya indicadas, que mencionan se subsanan en enero de 2024.

En la conciliación consolidada DEAJ se encontró que, la cuenta 163711002 presenta saldo contable de \$1.749.870.576 mientras que su par de depreciación cuenta 168515104 asciende a -\$3.112.064.083, es decir, se genera una diferencia de -\$1.362.193.507, por mayor valor depreciado frente al valor de los vehículos en bodega, que indica ser causada por la depuración de vehículos reintegrados acorde a correo del 07 de febrero 2024 de la Oficina de Transportes. Sin embargo, la Unidad de Auditoría determina que se reclasificó el valor de los vehículos, pero no el valor de la depreciación.

En la tabla a continuación, se presenta la discriminación de bodegas a nivel nacional por seccional, así:

Tabla 19
Saldos Consolidados por Bodegas a Nivel Nacional con corte 31 de diciembre 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	BIENES NUEVOS	BIENES REINTEGRADOS	BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	12.786.455.583	- 1.274.328.708	40.618.480.458	52.130.607.333
BID	-	-	-	-
ARMENIA	-	15.093.684	2.457.410.421	2.472.504.105
BARRANQUILLA	1.072.235.659	265.535.652	6.453.488.333	7.791.259.644
BOGOTÁ	5.541.623.288	745.571.129	20.909.359.684	27.196.554.101
BUCARAMANGA	-	64.651.357	8.477.401.820	8.542.053.177
CALI	374.985.211	228.454.038	11.632.990.184	12.236.429.433
CARTAGENA	361.013.717	77.314.850	4.751.866.694	5.190.195.261
CÚCUTA	746.990.998	213.446.747	8.800.125.638	9.760.563.383
CUNDINAMARCA	5.993.753	-	-	5.993.753
IBAGUÉ	148.648.732	262.942.995	5.593.526.528	6.005.118.255
MANIZALES	182.839.234	64.327.485	2.822.377.574	3.069.544.293
MEDELLÍN	678.914.502	221.865.297	12.764.740.768	13.665.520.567
MONTERÍA	863.483.671	96.195.369	3.715.470.251	4.675.149.291
NEIVA	92.198.596	267.562.988	4.921.173.006	5.280.934.590
PASTO	543.021.146	152.748.407	4.822.880.628	5.518.650.181
PEREIRA	321.984.021	32.413.027	3.067.157.415	3.421.554.463
POPAYÁN	388.484.751	141.759.995	3.658.835.502	4.189.080.248
SANTA MARTA	489.170.248	6.509.802	2.992.356.964	3.488.037.014
SINCELEJO	475.346.709	139.351.082	1.561.480.789	2.176.178.580
TUNJA	1.448.826.327	283.615.868	5.920.974.113	7.653.416.308
RIOHACHA	-	36.643.624	2.416.937.551	2.453.581.175
VALLEDUPAR	909.113.416	215.329.460	3.412.937.551	4.537.380.427

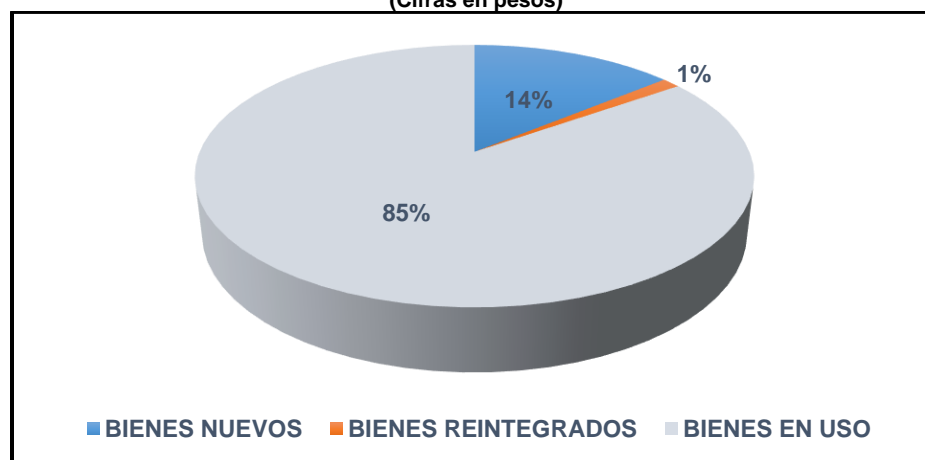
CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCIÓN SECCIONAL	BIENES NUEVOS	BIENES REINTEGRADOS	BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
VILLAVICENCIO	48.129.624	219.449.883	4.231.119.228	4.498.698.735
TOTALES SEGÚN CONCILIACIONES	27.479.459.186	2.476.454.031	166.003.091.100	195.959.004.317

Fuente: Conciliaciones vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la gráfica a continuación se muestra la distribución por bodegas de los bienes devolutivos de la Rama Judicial:

Gráfica 2
Distribución por Bodegas de los Bienes Devolutivos de la Rama Judicial a 31 de diciembre 2023
(Cifras en pesos)



Fuente: Conciliaciones Almacén vs. Contabilidad vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En cuanto al valor de los Bienes Nuevos en Bodega que al cierre de la vigencia 2023 correspondió a \$27.479.459.186, es decir 14% del total de bienes devolutivos, en la tabla a continuación se muestran los valores más representativos discriminados por Seccional:

Tabla 20
Seccionales con valores más representativos en Bodega de Bienes Nuevos a nivel nacional, corte 31 de diciembre 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	BIENES NUEVOS	% PARTICIPACIÓN / BIENES NUEVOS
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	12.786.455.583	46,53%
BOGOTÁ	5.541.623.288	20,17%
TUNJA	1.448.826.337	5,27%
BARRANQUILLA	1.072.235.659	3,90%
VALLEDUPAR	909.113.416	3,31%
MONTERÍA	863.483.671	3,14%
CÚCUTA	746.990.998	2,72%
MEDELLÍN	678.914.502	2,47%
TOTALES	24.047.643.454	87,51%

Fuente: Conciliaciones vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

El valor registrado en Nivel Central corresponde casi en su totalidad al comprobante 322322 del 31/12/2023 por \$12.398.856.100 de vehículos recibidos según entrada de almacén No. 1040 del 29 de diciembre 2023 de SicofERP al final de la vigencia, y puestos al servicio en el 2024, valor que equivale al 45,12% del total de los bienes nuevos a nivel nacional.

Así mismo, el incremento de los saldos de esta bodega en la DSAJ Bogotá, indican que obedece a la contratación para adquisición e ingreso de elementos al final del periodo 2023.

De otra parte, respecto a los inventarios e individualización de los bienes físicos, es de indicar que ésta se realiza a través de su registro en el aplicativo SicofERP, en cuanto a su verificación acorde a lo establecido en la Circular DEAJC23-52 del 06 dic 2023, que hace referencia a los lineamientos dispuestos en la Circular DEAJC21-79 del 10 dic 2021, en la actividad 1 menciona la responsabilidad de todos los servidores judiciales de realizarla a través del link: http://consulta_bienes.ramajudicial.gov.co:8080/portal_csj/jsp/login.app, sin embargo, no se aporta evidencia que permita validar que dicha actividad se haya llevado a cabo previo al cierre contable, salvo en la DSAJ de Pereira.

De igual forma la actividad 4 alude frente al Inventario general de bodegas bienes nuevos y reintegrados, la necesidad de adelantar el conteo físico de estos elementos por parte de los almacenes a nivel nacional. Como resultado de ello, se observó que todos los almacenes remitieron las evidencias de la realización de esta actividad, salvo la DSAJ Tunja que aportó certificación de no haberla llevado a cabo en 2023 sino en 2022.

Por otra parte, las DSAJ Santa Marta y Villavicencio dejan constancia de diferencias por comprobantes manuales no registrados en SicofERP y salidas registradas en el aplicativo, pero sin entrega física real de los elementos, situaciones que materializan riesgos de control administrativo de los bienes a cargo de los almacenes de las Direcciones Seccionales.

Adicionalmente, como resultado de la Auditoría de Almacén adelantada en la vigencia 2023, se configuraron hallazgos a nivel nacional que denotan debilidades en el desarrollo de este proceso, por lo cual, se puede indicar que la verificación de la individualización de los bienes físicos como en vigencias anteriores presenta limitantes, al no tener certeza respecto a la confrontación física de los bienes en uso que respaldan los saldos registrados en SicofERP y SIIF Nación II.

✓ **Bienes de propiedad de terceros (Bienes recibidos en Comodato)**

El Manual de Políticas Contables en el numeral 2.1 Reconocimiento de Propiedades, Planta y Equipo, indica entre otras cosas:

Se reconocerán como parte de la Propiedad Planta y Equipo los bienes recibidos en Comodato, en los términos del Título XXIX del Código Civil, el cual establece:

“DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ARTÍCULO 2200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

ARTÍCULO 2201. DERECHOS DEL COMODANTE. *El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.*

ARTÍCULO 2202. LIMITACIONES DEL COMODATARIO. *El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.*

No obstante, debe tenerse en cuenta que, para pactar la entrega de bienes inmuebles mediante un contrato de comodato, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 impone a las entidades restricciones, al señalar lo siguiente:

“Artículo 38°.- Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables”.

Cuando se cumplan las condiciones mínimas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, los bienes muebles e inmuebles recibidos en calidad de comodato se reconocerán como Propiedad Planta y Equipo, en tal caso, la comodante (entidad que entrega el bien) debe desincorporar el activo, debitando las cuentas y subcuentas que correspondan a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado y acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado.

De lo contrario, cuando la transferencia se haga por un periodo no sustancial de la vida económica del activo, o no se cumplan las condiciones mencionadas anteriormente, el comodante (quien entrega) debe mantener el activo en su contabilidad y revelar el hecho en las notas a los estados financieros.

A continuación, se muestra un comparativo de los bienes en comodato que la Rama Judicial ha reconocido en sus Estados Financieros al cierre de la vigencia 2023, así:

Tabla 21
Comparativo Bienes Propiedad de Terceros (Bienes Recibidos en Comodato) vigencias 2023 – 2022
(Cifras en pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
160505001	Terrenos de propiedad de terceros	5.947.757.316	5.728.877.800	218.879.516	3,82%
163503004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	3.204.487	3.204.487	-	0,00%
163504006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	1.057.881.912	196.647.265	861.234.647	437,96%
163505007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	156.755.748	76.875.231	79.880.517	103,91%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
163709004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	91.752.404	156.738.335	-64.985.931	-41,46%
163710006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	1.553.194.351	1.175.882.877	377.311.474	32,09%
163711007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	134.183.484	391.833.770	- 257.650.286	-65,75%
164028001	Edificaciones de propiedad de terceros	32.604.442.809	31.901.617.713	702.825.096	2,20%
166505001	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	563.487.291	654.193.070	- 90.705.779	-13,87%
167007001	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	15.513.769.974	13.500.426.288	2.013.343.686	14,91%
167508001	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	4.129.439.742	3.006.249.538	1.123.190.204	37,36%
168501023	Edificaciones de propiedad de terceros	- 7.444.290.711	- 6.618.249.343	- 826.041.368	12,48%
168506004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	- 376.993.658	- 424.753.282	47.759.624	-11,24%
168507006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	- 10.950.101.643	-10.915.447.749	- 34.653.894	0,32%
168508008	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	- 1.823.430.225	- 1.794.740.224	- 28.690.001	1,60%
168513030	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	- 1.789.172	- 1.468.722	- 320.450	21,82%
168513038	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	- 96.294.569	- 170.787.884	74.493.315	-43,62%
168513046	Equipos de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	- 67.101.827	- 45.014.718	- 22.087.109	49,07%
168515093	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	- 88.146.715	- 144.636.160	56.489.445	-39,06%
168515101	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	- 1.502.774.828	- 1.097.856.507	- 404.918.321	36,88%
168515109	Equipo de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	- 84.224.561	- 313.386.491	229.161.930	-73,12%
TOTAL BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS (RECIBIDOS EN COMODATO)		39.320.721.609	35.266.205.294	4.054.516.316	11,50%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los bienes de propiedad de terceros (Recibidos en Comodato) al cierre de la vigencia 2023, equivalen al 1,88% del total de la Propiedad, Planta y Equipo de la entidad.

Las mayores variaciones durante 2023 en este grupo de bienes, se presentaron en la cuenta 163504006 Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros con un incremento del 437,96% y la cuenta 163505007 Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros con un incremento del 103,91%.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

En 2023 se recibió en Comodato mediante el contrato CO1.PCCNTR. 4828489 la sede para los despachos judiciales de Floridablanca en Santander, ubicados en Carrera 11 N 7- 20/30.

5.1.1.4 Otros activos

✓ Depósitos Entregados en Garantía

Depósitos Judiciales: Representa los recursos entregados por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, o magistrado y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2023, el saldo que refleja la subcuenta 190903 - *DEPÓSITOS JUDICIALES* asciende a \$13.531.853.986, que comparado con el saldo a 2022 \$5.831.817.050 incrementó en \$7.700.036.937 equivalente al 132%.

En la tabla siguiente se muestra el detallado de las cuentas embargadas:

Tabla 22
Cuentas embargadas por medidas cautelares decretadas por jueces (Cifras en pesos)

ITEM	No. CUENTA EMBARGADA	BANCO	DESCRIPCIÓN CUENTA	VALOR	OBSERVACIONES
1	30820000XXXX	Agrario	Fondo de Modernización	5.994.566.525	El valor total corresponde a 16 embargos de diferentes despachos judiciales
2	3446XXXX	BBVA	Tarjeta de abogado	2.573.278.473	El valor total corresponde a 5 embargos
3	7304XXX	BBVA	Tarjeta de abogado	2.785.522	
4	30820000XXXX	Agrario	Fondo de Modernización	2.311.775.492	El valor total corresponde a 3 embargos de diferentes despachos judiciales
5	5401005XXXX	Banco Agrario	Fondo de Modernización	240.087.602	
6	20031XXXX	BBVA	Tarjeta de abogado	9.932.913	
7	1417660XXXX	Bancolombia	Gastos Generales	2.190.151	
8	51700XXXX	BBVA	Tarjeta de abogado	158.101	
9	10000XXXX	BBVA	Tarjeta de abogado	7.482.488	
10	30820000XXXX	Banco Agrario	Fondo de Modernización	2.297.955.023	El valor total corresponde a 2 embargos de diferentes despachos judiciales
11	30820000XXXX	Banco Agrario	Fondo de Modernización	86.492.011	
12	26102XXXX	Banco Occidente	Sin Información	179.100	No se pudo identificar la descripción de la cuenta
13	303183XXXX	Bancolombia	Gastos Generales	3.710.612	
14	301702XXXX	Bancolombia	Gastos Generales	1.259.973	
TOTAL					13.531.853.986

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo, se evidencia una disminución del 53,8% de cuentas bancarias de la Rama Judicial, a las cuales se les decreta medidas cautelares, ya que pasó de tener veintiséis (26) cuentas embargadas en la vigencia 2022, a catorce (14) al cierre de la vigencia 2023.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

✓ **Derechos en Fideicomiso⁹**

• **Subcuenta 192603 - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo**

Al corte de la vigencia 2023, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la cuenta 1926 ascendió a \$20.106.209.077, frente al saldo de \$91.533.171.493 al 31 de diciembre de 2022, equivalente a una disminución de \$71.426.962.417, es decir del -78,03%.

Los derechos fiduciarios presentes en la cuenta 1926, se reconocen en la subcuenta 192603 - *Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo*¹⁰ y su saldo obedece a la revelación contable de los derechos sobre patrimonios autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatría, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, siendo beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de los siguientes convenios derivados del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración No. 069 del 02 de agosto de 2017:

Tabla 23
Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Cifras en pesos)

ACUERDO	PRÓRROGAS	ADICIONES
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 1, Contrato No. 218 del 22 de diciembre de 2017.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$40.222.159.994. Plazo inicial: 12 meses.</p>	<p>✓ Otrosí No. 1 del 21-diciembre-2018, que prorrogó hasta el 22-diciembre-2019.</p> <p>✓ Otrosí No. 3 del 20-diciembre-2019, que prorrogó hasta el 22-junio-2020.</p> <p>✓ Otrosí No. 4 del 19-junio-2020, que prorrogó hasta el 31-octubre- 2021.</p> <p>✓ Otrosí No. 5 del 11-octubre-2021, prorrogó hasta el 31-octubre-2022.</p> <p>✓ Otrosí No. 6 del 20- octubre-2022, que prorrogó hasta el 30-abril-2023.</p> <p>✓ Otrosí No. 7 del 20-octubre-2022, que prorrogó hasta el 31-diciembre-2023.</p> <p>✓ Otrosí No. 8 del 11-diciembre-2023, que prorrogó hasta el 31-diciembre-2024.</p>	<p>✓ Otrosí No. 2 del 27-diciembre-2018, que adicionó recursos por \$19.712.286.545.</p>
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 2, Contrato No. 230 del 27 de diciembre de 2018.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$24.500.000.000.</p>	<p>✓ Otrosí No. 1 del 30-julio-2020, que prorrogó hasta el 01-febrero-2022.</p> <p>✓ Otrosí No. 3 del 01-febrero-2022, que prorrogó hasta el 02-agosto-2023.</p> <p>✓ Otrosí No. 4 del 26-diciembre-2022, que prorrogó hasta el 31-diciembre-2026.</p>	<p>✓ Otrosí No. 2 del 26 de octubre de 2020, que adicionó recursos por \$5.000.000.000.</p>

⁹ Concepto No. 20192000061751 del 07-11-2019, expedido por la Contaduría General de la República: (...) *corresponde al Consejo Superior de la Judicatura registrar las variaciones del valor de los derechos fiduciarios, a la Agencia Nacional IVBV el control de los recursos y de los proyectos conforme a lo indicado anteriormente y a la Fiduciaria el detalle de las operaciones de los patrimonios autónomos.*

¹⁰ La Resolución 386 de 2018, expedida por la Contaduría General de la República, que incorporó al Marco normativo para las entidades de Gobierno, el procedimiento contable para los recursos entregados en administración, señala, entre otros que: (...) *la entrega de recursos al patrimonio autónomo se registra debitando la subcuenta 192603- Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando las subcuentas de la cuenta que identifique el activo transferido o la subcuenta que corresponda de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS (...).*

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

ACUERDO	PRÓRROGAS	ADICIONES
Plazo inicial: 01-agosto-2020.		
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 3, Contrato No. 227 del 30 de diciembre de 2019.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$96.953.065.802. Plazo inicial: 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>✓ Otrosí No. 1 del 30 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.</p> <p>✓ Otrosí No. 2 del 26-febrero-2021, que prorrogó hasta el 28-febrero-2022.</p> <p>✓ Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que prorrogó hasta el 27-febrero-2023.</p> <p>✓ Otrosí No. 4 del 20 de febrero de 2023, que prorrogó hasta el 31-diciembre-2023.</p> <p>✓ Otrosí No. 5 del 11-diciembre-2023, que prorrogó hasta el 31-diciembre-2024.</p>	<p>✓ Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que adicionó recursos por \$48.000.000.000 y modificó la cláusula tercera del Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 3, (Destinación de aportes).</p>
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 4, Convenio 218 de 2021.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$28.245.279.859 Plazo inicial: Hasta el 2-agosto-2023.</p>	<p>✓ Otrosí No. 1 del 26 de diciembre de 2022, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.¹¹</p>	
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 5, Convenio Interadministrativo 324 del 28 de diciembre de 2022.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$158.261.391.772. Plazo inicial: Hasta el 30 de diciembre de 2026. Otrosí No. 1 sin fecha, que modifica el número de NIT de los generales de Ley el Acuerdo.</p>		
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 6, Convenio Interadministrativo 325 del 29 de diciembre de 2022.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$35.996.143.617. Plazo inicial: 12 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Otrosí No. 1 sin fecha, que modifica el número de NIT de los generales de Ley el Acuerdo.</p>	<p>✓ Otrosí No. 2 sin fecha, que prorrogó hasta el 31-diciembre-2024.</p>	

Fuente: SECOP I y II.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así, producto de los Acuerdos señalados fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatria S.A. y el PA FC – Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas¹², a través de los cuales se constituyeron fideicomisos con los siguientes saldos:

¹¹ Según informe de la supervisora de septiembre de 2023, Otrosí sin publicación en SECOP.

¹² Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.", Artículo 2.4.1.2.3. *Mecanismos de participación en los proyectos:*

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 24
Saldos Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Beneficiario CSJ) A 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

No. ACUERDO ESPECÍFICO DE COOP. Y COLAB.	No. CONVENIO	FIDEICOMISOS PARA EL PROYECTO	MONTO	FIDEICOMISOS GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO	TOTAL
1	Convenio 218 de 2017	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007XXX	5.531.783.686	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007XXX	14.911.411	5.546.695.097
2	Convenio 230 de 2018	Fiduciaria Colpatría Cuentas Nos. 127007XXX y 32971XXX	6.930.580.816	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007580 y 1770000XXX	10.644.075	6.941.224.891
3	Convenio 227 de 2019	Fiduciaria Colpatría Cuenta Nos. 127015XXX	3.734.984.836	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127015XXX	335.444.057	4.070.428.893
4	Convenio 218 de 2021	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 1770000XXX	370.902	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 1770000XXX	370.902	741.803
5	Convenio Interadministrativo 324 de 2022	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 1770000XXX	49.463.667	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 1770000XXX	3.491.831.793	3.541.295.460
6	Convenio Interadministrativo 325 de 2022	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 1770000XXX	344.877	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 1770000XXX	5.478.057	5.822.934
TOTAL						20.106.209.077

Fuente: Informes de Gestión No. 12, 47, 60 y 70 de diciembre de 2023 – Fiduciaria Colpatría.
 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente al anterior detalle, se establece que el saldo de \$20.106.209.077 determinado a partir de los extractos e informes de gestión de Fiduciaria Colpatría a 31 de diciembre de 2023, coincide con exactitud con el saldo de la subcuenta 192603 de SIIF Nación.

- **Subcuenta 133601 – Reintegros de Tesorería**

En la vigencia 2021, fue expedida la Circular Externa 002 de 2021, emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto *“Cumplimiento a normas sobre Reintegros y Saldos en Fiducias - Patrimonios*

Para la gestión de los proyectos a cargo de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, las entidades públicas pueden hacer uso de los siguientes mecanismos:

(...)

2. Fiducia mercantil. Las personas jurídicas, Nación, departamentos, distritos, municipios, y áreas metropolitanas, bajo la autorización del artículo 121 de la Ley 1450 de 2011, pueden vincularse como fideicomitentes beneficiarios, en las fiducias que la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas estructure para sus proyectos. De esta manera, se coordina la gestión, se administran los bienes y recursos de cada proyecto en forma separada y se llevan a cabo las actuaciones profesionales necesarias por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para desarrollar sedes administrativas que requieran las entidades públicas beneficiarias, dentro del límite de los recursos administrados. (Negrilla fuera de texto)

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Autónomos y/o Convenios Administrativos (...)” y con ocasión de la misma, por no estar comprometidos para pago por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas se reintegraron a la DTN¹³, recursos que se revelan en la subcuenta contable 133601 – *Reintegros de Tesorería*, cuyo saldo ha tenido el siguiente comportamiento:

Tabla 25
Saldos reintegrados a DTN (Cifras en pesos)

2021	2022	2023
157.149.621.149	157.149.621.149	215.336.475.518

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, se establece que en la vigencia 2023 existieron nuevos reintegros por \$58.186.854.369, es decir, un aumento del 37,03%.

- **Subcuenta 138427 – Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías**

Al cierre de la vigencia 2023, el saldo de la subcuenta contable alcanzó \$67.229.856.684 con un incremento del 100% frente a un saldo de \$0 al cierre de 2022.

Su composición reúne lo siguiente:

- Obligaciones presupuestales con valor líquido cero (Pagos no presupuestales) de la reserva presupuestal de la vigencia 2022, que respaldan los acuerdos suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.
- Saldos reintegrados por cheques girados y no cobrados.
- Pasivos no reclamados por un periodo superior a tres años, detallados así:

En relación con las Obligaciones presupuestales con valor líquido cero se tiene el siguiente detalle de la afectación que se hizo a la cuenta como parte de la asignación de órdenes de pago con valor neto igual a cero (Sin flujo de recursos):

Tabla 26
Saldos reintegrados a DTN (Cifras en pesos)

FECHA	POSICION PAGO NO PRESUPUESTAL	NÚMERO DEL DOCUMENTO	VALOR
2023-07-06	2-70-07	207387023	21.000.000.000
2023-07-06	2-70-07	207426123	7.326.808.666
2023-12-20	2-70-07	459983323	2.634.583.106
2023-12-20	2-70-07	460039523	35.996.143.617

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

✓ **Activos Intangibles**

El Manual de Políticas Contables establece: se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la

¹³ Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la Entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

En cuanto a la amortización, se considera la vida útil, correspondiente al periodo en que se utilizará el servicio, la vigencia y operatividad, definida por los profesionales en dicho campo, según el Intangible, el tiempo de amortización esta entre 18 y 60 meses, se inicia el cálculo con la fecha de pago.

En la siguiente tabla se observa el comparativo de los saldos entre 2023 vs. 2022 de las Licencias y Software, así:

Tabla 27
Comparativo Activos Intangibles vigencias 2023 - 2022 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1	ACTIVOS				
19	OTROS ACTIVOS				
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	45.315.822.625	47.105.687.912	-1.789.865.287	-3,8%
197007	Licencias	45.315.822.625	47.105.687.912	-1.789.865.287	-3,8%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-23.006.431.460	-14.012.305.220	-8.994.126.239	64,19%
197507	Licencias	-23.006.431.460	-14.012.305.220	-8.994.126.239	64,19%
TOTALES		22.309.391.166	33.093.382.692	-10.783.991.526	-32,59%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la tabla anterior se puede decir que al cierre de 2023 se presentó una disminución neta en la cuenta 1.9 Otros Activos de -\$10.783.991.526, o sea un -32,59% respecto a la vigencia 2022, de los cuales un -3,8% corresponde a Licencias -\$1.789.865.287; y un incremento de -\$8.994.126.239, es decir un 64,19% de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR).

Seguidamente, se muestra un comparativo de los Activos Intangibles discriminado por Subunidad.

Tabla 28
Comparativo Activos Intangibles vigencias 2023 - 2022 discriminado por DSAJ (Cifras en pesos)

SUB UNID	DIRECCIÓN SECCIONAL	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	13.559.542.778	21.457.768.920	-7.898.226.142	-36,81%
032	BID	1.422.783.937	1.304.719.497	118.064.440	9,05%
019	ARMENIA	181.238.666	238.683.638	-57.444.973	-24,07%
003	BARRANQUILLA	274.391.422	396.838.080	-122.446.658	-30,86%
001	BOGOTÁ	1.032.140.118	2.087.658.664	-1.055.518.546	-50,56%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

SUB UNID	DIRECCIÓN SECCIONAL	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
021	BUCARAMANGA	586.228.177	784.877.041	-198.648.864	-25,31%
027	CALI	696.466.959	942.196.125	-245.729.166	-26,08%
004	CARTAGENA	308.135.348	439.010.045	-130.874.698	-29,81%
017	CUCUTA	464.259.140	604.707.370	-140.448.230	-23,23%
026	IBAGUÉ	364.891.493	494.403.983	-129.512.490	-26,20%
007	MANIZALES	143.169.521	164.042.814	-20.873.293	-12,72%
002	MEDELLÍN	943.159.987	1.238.384.350	-295.224.363	-23,84%
011	MONTERÍA	161.603.426	212.425.161	-50.821.735	-23,92%
012	NEIVA	285.036.053	464.898.565	-179.862.512	-38,69%
016	PASTO	369.032.608	484.070.630	-115.038.021	-23,76%
020	PEREIRA	141.434.040	142.022.810	-588.770	-0,41%
009	POPAYÁN	272.544.007	371.055.000	-98.510.993	-26,55%
014	SANTA MARTA	200.783.556	255.479.730	-54.696.174	-21,41%
025	SINCELEJO	97.288.492	119.412.176	-22.123.684	-18,53%
005	TUNJA	426.228.040	376.877.544	49.350.496	13,09%
013	RIOHACHA	86.691.350	117.650.449	-30.959.098	-26,31%
010	VALLEDUPAR	82.127.544	91.649.112	-9.521.568	-10,39%
015	VILLAVICENCIO	210.214.504	304.550.988	-94.336.484	-30,98%
TOTAL		22.309.391.166	33.093.382.692	-10.783.991.526	-32,59%

Fuente: Estados Financieros y sus Notas vigencias 2023 y 2022 y Reportes de Saldos y Movimientos SIIF Nación.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Acorde a lo observado en la tabla anterior, se puede indicar que la DSAJ de Tunja y la Subunidad del BID presentaron incrementos en sus saldos de Activos Intangibles que correspondieron respectivamente a un 13,09% (\$49.350.496) y un 9,05% (\$118.064.440).

Ahora bien, las Seccionales que presentaron las disminuciones más significativas en sus saldos fueron: la DSAJ Bogotá con un -50,56% (-\$1.055.518.546); DSAJ Neiva con un -38,69% (-\$179.862.512); Nivel Central con el -36,81% (-\$7.898.226.142); DSAJ Villavicencio con -30,98% (-\$94.336.484) y DSAJ Barranquilla con un -30,86% (-\$122.446.658).

Adicionalmente se debe mencionar que para la vigencia 2023 se aportó conciliación de Licencias y Software del Nivel Central.

✓ **1908 - Recursos Entregados en Administración**

Representa los recursos públicos captados por diferentes entidades entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional –CUN – para ser trasladados en el menor tiempo posible al Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, la subcuenta 190801 en la vigencia 2023 presentó un saldo de \$216.416.656.257 correspondiente a lo girado por la entidad a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., más los intereses generados. Esta cuenta no presentó movimiento en la vigencia 2023.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

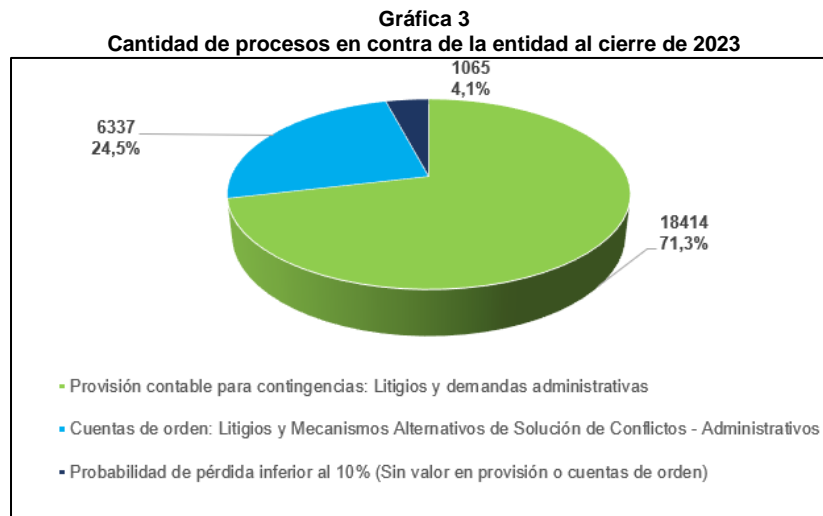
De modo similar, según lo establecido en la circular externa 061 del 14 de noviembre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consignó a la Dirección del Tesoro Nacional DTN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un valor de \$449.413.708.610, correspondiente al recaudo de los recursos generados por la expedición de las tarjetas de abogados.

5.1.2 CUENTAS DEL PASIVO

De conformidad con la naturaleza de las actividades de la entidad, la información sobre el estado de los procesos judiciales en los cuales la Rama Judicial actúa como parte demandada es fundamental para la debida revelación de información financiera y en consecuencia presentación del pasivo en los Estados Financieros.

Así, con corte al 31 de diciembre de 2023 se tenía un total de 25.816 procesos y conciliaciones extrajudiciales en contra de la entidad, en comparación con 25.398 procesos y conciliaciones extrajudiciales al cierre de 2022 (Aumento de 1,65% con 418 procesos), según la estimación que realizó de conformidad con: 1. El marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, 2. Los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y 3. La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra, establecida por la DEAJ (Resolución 8545 del 15 de diciembre de 2023).

Presentando la siguiente distribución:



Fuente: Bases de datos de procesos.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con lo señalado, la verificación de la provisión para contingencias - Litigios y Demandas administrativas presenta los siguientes resultados:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

5.1.2.1 Provisión para Contingencias – Litigios y demandas

Según lo señala el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias - Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, los procesos judiciales, los arbitrajes y las conciliaciones extrajudiciales pueden constituirse en derechos u obligaciones dependiendo de si estos son interpuestos o radicados por la entidad en contra de terceros o por terceros en contra de la entidad.

En el caso particular de la provisión contable¹⁴ de obligaciones derivadas de procesos judiciales¹⁵ en contra de la entidad, se constituye un pasivo que, de acuerdo con el numeral 4.1 *Reconocimiento* del Capítulo 4. *POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS A PROVISIONES POR LITIGIOS Y DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD* del Manual de Políticas Contables (vigente al cierre de 2023¹⁶), se reconoce como provisión cuando se cumplen “todas y cada una de las siguientes condiciones”:

- a) *tiene una obligación presente (legal o implícita), ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.*
- b) *Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que el Consejo Superior de la Judicatura tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación de la obligación*
- c) *puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.*

¹⁴ De acuerdo con la Resolución 8545 del 15 de diciembre de 2023, el artículo 2° define lo siguiente:

“1. **PROVISIÓN CONTABLE:** pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.
2. **CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL:** determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.”

¹⁵ El Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias - Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según la Resolución 080 de 2021, de la Contaduría General de la Nación, define:

“El **proceso judicial** es el conjunto de actos regulados por la legislación procesal que se deriva de las demandas interpuestas ante un juzgado o un tribunal para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es una sentencia.

El **arbitraje** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

La **conciliación extrajudicial** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos dispuesto para que las partes involucradas concilien sus diferencias, de manera total o parcial, en presencia de un tercero neutral calificado, denominado conciliador, cuyo resultado es un acta de conciliación que, en algunos casos, debe ser aprobada mediante un auto.” (Negrilla fuera de texto)

¹⁶ Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Así, esta provisión es la estimación de la probable pérdida de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, de conformidad con el cálculo que se realiza para su estimación, según la Resolución 8545 de 2023, expedida por la DEAJ y que se emitió con el propósito de adoptar las buenas prácticas dispuestas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, que estaban contenidas en la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 y Circular Externa 10 del 31 de julio de 2023, expedidas por la señalada Agencia.

De la mencionada Resolución se destaca lo correspondiente al registro del valor estimado de la obligación contingente de los procesos judiciales (Artículo 13), según la cual, tomando en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado debe realizar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI¹⁷ – como se indica a continuación:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como alta (más del 50%), y se registra como provisión contable, y acorde con la tasa de los TES aplicada en la medición de la provisión contable se hace actualización financiera de la provisión.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como media (superior al 25% e inferior o igual al 50%), se tiene en cuenta el valor de las pretensiones ajustado para el registro del pasivo contingente en las cuentas de orden (Valor \$0).
- Si la probabilidad de pérdida se califica como baja (mayor al 10% e inferior o igual al 25%), el valor de las pretensiones ajustado se registra como pasivo contingente en las cuentas de orden (Valor \$0).
- Si la probabilidad de pérdida es remota (menor o igual al 10%), no se registra contablemente.

De acuerdo con lo anterior, al cierre de la vigencia 2023 el saldo de la cuenta 2701 *Litigios y demandas* ascendió a \$5.760.833.333.378, frente a \$5.765.388.052.051 del corte de 2022, es decir, hubo una disminución de \$4.554.718.672 representado en un -0,08% frente al año inmediatamente anterior.

En la siguiente tabla se detalla las cifras certificadas por cada Dirección Seccional y DEAJ de acuerdo con las conciliaciones de información al corte del 31 de diciembre de 2023:

Tabla 29
Detalle del pasivo contingente litigioso al cierre de 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCION SECCIONAL	LITIGIOS Y DEMANDAS		CONCILIACIONES		SALDO TOTAL A 31-DICIEMBRE-2023
	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO	
MEDELLIN	3.157	1.309.715.729.204	0	0	1.309.715.729.204
CUCUTA	887	976.970.790.335	0	0	976.970.790.335
POPAYAN	447	556.730.569.787	0	0	556.730.569.787
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	3.308	513.266.008.119	16	561.372.124	513.827.380.243
CALI	1.665	461.022.621.859	0	0	461.022.621.859

¹⁷ “eKOGUI es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.” Fuente: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/que-es.aspx>

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

DIRECCION SECCIONAL	LITIGIOS Y DEMANDAS		CONCILIACIONES		SALDO TOTAL A 31-DICIEMBRE-2023
	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO	
SANTA MARTA	426	225.822.817.777	0	0	225.822.817.777
CARTAGENA	658	224.896.364.715	0	0	224.896.364.715
NEIVA	755	211.923.833.051	0	0	211.923.833.051
BUCARAMANGA	1.104	207.375.143.369	0	0	207.375.143.369
VILLAVICENCIO	654	199.049.346.852	0	0	199.049.346.852
BARRANQUILLA	525	166.892.650.659	0	0	166.892.650.659
PASTO	291	126.330.254.395	0	0	126.330.254.395
TUNJA	952	101.509.573.925	0	0	101.509.573.925
VALLEDUPAR	597	97.633.579.230	0	0	97.633.579.230
IBAGUE	718	90.561.949.138	0	0	90.561.949.138
SINCELEJO	423	69.053.769.476	0	0	69.053.769.476
MANIZALES	575	64.304.969.562	0	0	64.304.969.562
MONTERIA	435	54.906.405.648	0	0	54.906.405.648
RIOHACHA	167	49.194.610.884	0	0	49.194.610.884
PEREIRA	328	34.709.643.966	0	0	34.709.643.966
ARMENIA	326	18.401.329.303	0	0	18.401.329.303
TOTAL	18.398	5.760.271.961.255	16	561.372.124	5.760.833.333.379

Fuente: Bases de datos de procesos de la División de Procesos y áreas jurídicas de las Direcciones Seccionales, SIIF Nación II, Información División de Contabilidad.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Del detalle anterior se destaca que no se encontraron diferencias entre los saldos de información entre SIIF Nación y la información en Excel del Nivel Central y cada Dirección Seccional.

De otra parte, se verificó la consistencia de la identificación de los procesos en contra de la Rama Judicial en las bases de datos en hojas de cálculo Excel frente a su registro en el eKOGUI, encontrando que al cierre de la vigencia 2023, no se identifican en las bases de datos procesos sin número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI. Es decir, coincide el reporte de la entidad sobre su actividad litigiosa contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI frente a lo revelado en SIIF Nación.

5.1.2.2 Créditos Judiciales

De conformidad con la normativa contable aplicable, los créditos judiciales representan el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo. Así, en la medida en que ya no existe incertidumbre en relación con la cuantía de una obligación, la misma se reclasifica de la provisión a la respectiva cuenta por pagar.

De acuerdo con lo anterior, el valor de las sentencias ejecutoriadas, en turno para el pago y las tramitadas o con resolución de reconocimiento y pago emitida se revelan como un pasivo en la cuenta 2460 - CRÉDITOS JUDICIALES, que al cierre de la vigencia 2023 presentó un

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

monto de \$1.384.912.971.334 (Compuesto por capital, indexación e intereses) y en comparación con la vigencia inmediatamente anterior presenta los siguientes resultados:

Tabla 30
Composición de la cuenta créditos judiciales (Cifras en pesos)

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO SIIF NACIÓN II 2023	SALDO SIIF NACIÓN II 2022	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
246002	Sentencias	1.382.654.665.523	893.914.573.265	488.740.092.258	54,67%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.258.305.811	2.595.645.906	-337.340.095	-13,00%
TOTAL CRÉDITOS JUDICIALES		1.384.912.971.334	896.510.219.171	488.402.752.163	54,48%

Fuente: SIIF Nación II, Conciliación de las sentencias ejecutoriadas por pagar corte diciembre 31 de 2023 y Memorando DEAJALM24-104 emitido por Grupo de Sentencias DEAJ.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El monto detallado para el cierre de la vigencia 2023 corresponde a 8.546 expedientes que se detallan como se ve a continuación:

Tabla 31
Pasivo general de sentencias y conciliaciones en contra de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

DETALLE		CANTIDAD DE EXPEDIENTES	MONTO
SENTENCIAS	Con radicación	5135	867.130.155.936
	Sin radicación	3387	515.524.509.587
TOTAL SENTENCIAS (Subcuenta 246002)		8522	1.382.654.665.523
CONCILIACIONES	Con radicación	8	740.285.506
	Sin radicación	16	1.518.020.305
TOTAL CONCILIACIONES (Subcuenta 246003)		24	2.258.305.811
TOTAL PASIVO DE CRÉDITOS JUDICIALES		8546	1.384.912.971.334

Fuente: Memorando DEAJALM24-104 emitido por Grupo de Sentencias DEAJ.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente a las cifras antes presentadas, de acuerdo con la verificación documental realizada por esta Unidad se pudo establecer lo siguiente:

- El Grupo de Sentencias informa en Memorando DEAJALM24-104 del 13 de febrero de 2024, con asunto “*Alcance Informe de Sentencias y Conciliaciones con corte a 31 de diciembre de 2023*”, que, con corte a 31 de diciembre de 2023, hay 53 meses de mora en el pago.
- Los pagos llevados a cabo en la vigencia 2023 fueron los siguientes:

Tabla 32
Pagos de sentencias y conciliaciones Vigencia 2023 (Cifras en pesos)

FUENTE DEL RECURSO	TOTAL PAGADO	% DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DE INDEXACIÓN	% DE PAGO DE INTERESES
Ejecución Reserva Presupuestal de la vigencia 2022	21.423.151.201	45,7%	1,7%	52,6%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

FUENTE DEL RECURSO	TOTAL PAGADO	% DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DE INDEXACIÓN	% DE PAGO DE INTERESES
Presupuesto vigencia 2023 ¹⁸	123.689.033.401	42,5%	7,0%	50,6%
TOTAL PAGOS EN 2023	145.112.184.602	42,9%	6,2%	50,9%

Fuente: Memorando DEAJALM24-104, Notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

5.1.2.3 Beneficios a los Empleados

Esta cuenta contable, corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos terminados en el mes de diciembre de 2023, cesantías por consignar a fondos privados y públicos, intereses de cesantías, vacaciones causadas no disfrutadas y demás acreencias de carácter legal, incluidas o no en la reserva presupuestal, liquidadas por las dependencias de Recursos Humanos, del nivel Central y las Direcciones Seccionales, quienes tienen bajo su control el detalle de su distribución, constituyéndose en proveedores de la información.

La participación de las cuentas que conforman el grupo 25 - Beneficios a los Empleados respecto al pasivo de la entidad, se detalla en la tabla a continuación:

Tabla 33
Participación de Beneficios a los Empleados en el Pasivo a 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2022	% PARTICIPACIÓN / PASIVO	2023	% PARTICIPACIÓN / PASIVO
2	PASIVOS	7.735.907.772.647		7.988.211.791.706	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	444.665.712.880	5,75%	424.941.334.377	5,32%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	421.775.713.399	5,45%	399.012.665.951	5,00%
251101	Nómina por pagar	714.816.711	0,01%	240.974.661	0,00%
251102	Cesantías	146.892.204.315	1,90%	171.798.504.991	2,15%
251103	Intereses sobre cesantías	14.641.501.226	0,19%	22.754.398.202	0,28%
251104	Vacaciones	80.247.306.891	1,04%	58.433.517.650	0,73%
251105	Prima de vacaciones	64.131.424.953	0,83%	43.057.332.952	0,54%
21106	Prima de servicios	33.037.541.836	0,43%	38.404.176.242	0,48%
251107	Prima de navidad	10.946.370.857	0,14%	573.312.422	0,01%
251108	Licencias	12.880.229	0,00%	-	0,00%
251109	Bonificaciones	24.499.245.849	0,32%	25.020.850.270	0,31%
251110	Otras primas	5.833.515.056	0,08%	4.069.893.881	0,05%
251111	Aportes a riesgos laborales	4.006.262.221	0,05%	4.525.747.247	0,06%
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	18.449.992.452	0,24%	14.653.726.407	0,18%
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	13.005.777.130	0,17%	9.577.853.511	0,12%

¹⁸ En cuanto a la ejecución presupuestal de recursos, la Fiscalía General de la Nación hizo reintegros por \$1.183.062.902 con ocasión del inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

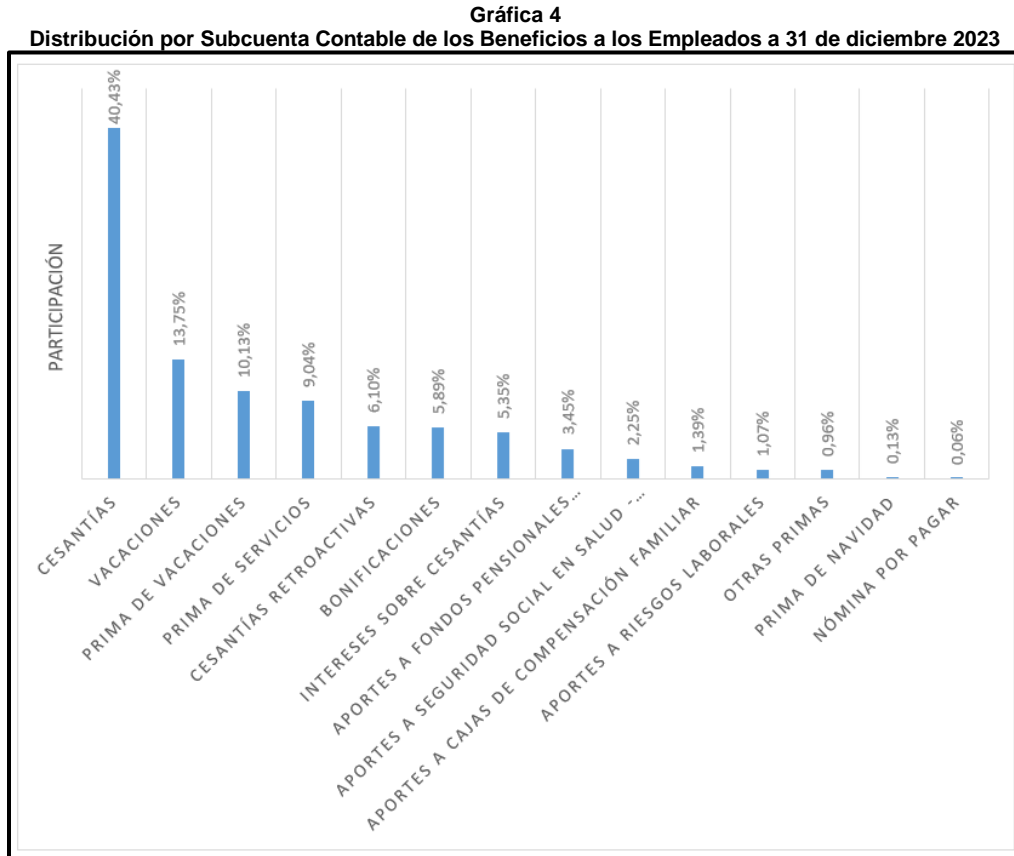
CÓDIGO	NOMBRE	2022	% PARTICIPACIÓN / PASIVO	2023	% PARTICIPACIÓN / PASIVO
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	5.355.289.281	0,07%	5.902.377.515	0,07%
251125	Incapacidades	1.584.393	0,00%	-	0,00%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	22.889.999.482	0,30%	25.928.668.426	0,32%
251204	Cesantías retroactivas	22.889.999.482	0,30%	25.928.668.426	0,32%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 y 2022
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los Beneficios a Empleados del CSJ, al corte del 31 de diciembre 2023, acumularon una cuantía de \$424.941.334.376, representando 5,32% del valor total del Pasivo de la entidad.

De esta suma se tiene que el valor más representativo corresponde a Beneficios a Empleados a Corto Plazo, por \$399.012.665.951, correspondiente al 5% del valor total de los Pasivos.

La siguiente gráfica, ilustra la conformación de los Beneficios a los Empleados, distribuidos en las diferentes subcuentas contables:



Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

La variación comparativa de los saldos al cierre de las vigencias 2023 versus 2022, de las cuentas que integran los Beneficios a Empleados, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 34
Comparativo Beneficios a los Empleados vigencias 2023 - 2022 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	424.941.334.377	444.665.712.880	- 19.724.378.504	-4%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	399.012.665.951	421.775.713.399	- 22.763.047.448	-5%
251101	Nómina por pagar	240.974.661	714.816.711	- 473.842.050	-66%
251102	Cesantías	171.798.504.991	146.892.204.315	24.906.300.676	17%
251103	Intereses sobre cesantías	22.754.398.202	14.641.501.226	8.112.896.976	55%
251104	Vacaciones	58.433.517.650	80.247.306.891	- 21.813.789.241	-27%
251105	Prima de vacaciones	43.057.332.952	64.131.424.953	21.074.092.001	-33%
251106	Prima de servicios	38.404.176.242	33.037.541.836	5.366.634.406	16%
251107	Prima de navidad	573.312.422	10.946.370.857	- 10.373.058.435	-95%
251108	Licencias	-	12.880.229	- 12.880.229	-100%
251109	Bonificaciones	25.020.850.270	24.499.245.849	521.604.421	2%
251110	Otras primas	4.069.893.881	5.833.515.055	- 1.763.621.174	-30%
251111	Aportes a riesgos laborales	4.525.747.247	4.006.262.221	519.485.026	13%
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	14.653.726.407	18.449.992.452	- 3.796.266.045	-21%
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	9.577.853.511	13.005.777.130	- 3.427.923.619	-26%
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	5.902.377.515	5.355.289.281	547.088.234	10%
251125	Incapacidades	-	1.584.393	- 1.584.393	-100%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	25.928.668.426	22.889.999.482	3.038.668.944	13%
251204	Cesantías retroactivas	25.928.668.426	22.889.999.482	3.038.668.944	13%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla se deduce que la cuenta Beneficios a los Empleados, presentó una reducción del 4% respecto de la vigencia 2022; sin embargo, se denota un incremento significativo de los Intereses sobre cesantías, equivalente al 55%.

Ahora bien, discriminando las variaciones entre los Beneficios a los Empleados al corto y largo plazo, mientras que los primeros se redujeron en un 5%, los segundos se incrementaron en un 13%.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Por otra parte, es procedente discriminar las cuantías que representan los Beneficios a los Empleados, por cada una de las seccionales, detallando los valores que las conforman en el corto y en el largo plazo, así como su participación, detallados así:

Tabla 35
Participación de Seccionales en Beneficios a los Empleados a 31 de diciembre 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	TOTALES 2023	% PARTICIPACIÓN
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	46.856.492.832	707.954.257	47.564.447.089	11,19%
BOGOTÁ	40.206.046.682	1.976.091.340	42.182.138.022	9,93%
MEDELLÍN	41.120.186.718	1.726.441.576	42.846.628.294	10,08%
BARRANQUILLA	13.700.308.627	1.091.111.751	14.791.420.378	3,48%
CARTAGENA	12.875.702.187	183.629.039	13.059.331.226	3,07%
TUNJA	17.014.922.189	2.362.038.468	19.376.960.657	4,56%
MANIZALES	10.327.652.616	699.193.728	11.026.846.344	2,59%
POPAYÁN	5.546.933.556	625.082.988	6.172.016.544	1,45%
VALLEDUPAR	17.060.666.262	926.901.386	17.987.567.648	4,23%
MONTERÍA	7.596.147.954	321.655.818	7.917.803.772	1,86%
NEIVA	16.183.435.512	1.338.800.383	17.522.235.895	4,12%
ARMENIA	5.102.249.630	82.528.880	5.184.778.510	1,22%
BUCARAMANGA	22.823.024.393	3.601.743.692	26.424.768.085	6,22%
CALI	34.522.641.744	1.776.322.774	36.298.964.518	8,54%
CÚCUTA	9.122.634.463	2.737.190.904	11.859.825.367	2,79%
IBAGUÉ	31.007.705.001	669.491.911	31.677.196.912	7,45%
PASTO	6.594.486.156	937.704.684	7.532.190.840	1,77%
PEREIRA	11.626.758.799	612.401.244	12.239.160.043	2,88%
SANTA MARTA	10.333.125.082	594.271.553	10.927.396.635	2,57%
SINCELEJO	4.458.583.802	354.533.697	4.813.117.499	1,13%
VILLAVICENCIO	6.707.795.360	657.171.398	7.364.966.758	1,73%
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	28.225.166.385	1.946.406.954	30.171.573.339	7,10%
TOTAL	399.012.665.951	25.928.668.426	424.941.334.377	100%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A partir de la anterior descripción, se observa que las seccionales que tienen una mayor participación en la cuenta de los Beneficios a los Empleados, son el Nivel Central con 11,19%, Medellín con el 10,08%, Bogotá con un 9,93% y Cali un 8,54% respecto al saldo total de esta cuenta.

Además, de la Gráfica 4 (Distribución por Subcuenta Contable de los Beneficios a los Empleados a 31 de diciembre 2023), se tiene que la cuenta que refleja mayor participación en la cuenta de Beneficios a Los Empleados a Corto Plazo, es Cesantías, la cual registra los siguientes conceptos:

“Cesantías Régimen Especial (Acogidos): Consagrado en los Decretos 57 y 110 de 1993, de obligatorio cumplimiento para quienes se vincularon a partir del 1 de enero de

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1993 y para quienes, estando vinculados con anterioridad a esta fecha, dentro del término fijado por el Gobierno optaron por el mismo. (...)

Cesantías Congeladas: Aplicable a quienes se vincularon con posterioridad al 29 de enero de 1985 y a quienes, estando vinculados con anterioridad a dicha fecha, dentro del término fijado por el Gobierno Nacional (años 1994, 1995 y 1996) optaron por el nuevo régimen salarial y prestacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 33 de 1985, las cesantías de estos servidores se rigen por las normas del Decreto 3118 de 1968 y las que lo adicionen o reglamenten.

La mencionada prestación se liquida anualmente y se gira al Fondo Nacional del Ahorro o al Fondo Privado seleccionado por el servidor judicial. (...)¹⁹

Esta cuenta se encuentra distribuida en el Nivel Central y las diferentes Seccionales, de la siguiente manera:

Tabla 36
Distribución por Seccionales de Saldos de Cesantías a 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	TOTAL CESANTÍAS	PARTICIPACIÓN
MEDELLÍN	21.450.841.951	12,49%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	20.882.303.525	12,16%
CALI	17.483.768.474	10,18%
BOGOTÁ	12.484.827.892	7,27%
BUCARAMANGA	9.242.113.829	5,38%
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	8.495.590.828	4,95%
BARRANQUILLA	8.082.631.314	4,70%
IBAGUÉ	7.496.354.164	4,36%
CARTAGENA	6.657.285.725	3,88%
NEIVA	6.526.867.976	3,80%
TUNJA	6.147.257.925	3,58%
PASTO	5.786.565.675	3,37%
CÚCUTA	5.657.273.884	3,29%
MANIZALES	5.482.966.049	3,19%
VALLEDUPAR	5.178.698.085	3,01%
SANTA MARTA	4.216.301.203	2,45%
PEREIRA	4.054.068.351	2,36%
MONTERÍA	4.024.785.715	2,34%
POPAYÁN	3.627.749.729	2,11%
VILLAVICENCIO	3.532.800.000	2,06%
ARMENIA	2.880.930.746	1,68%
SINCELEJO	2.406.521.950	1,40%
TOTAL	171.798.504.991	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

¹⁹ Manual de Políticas Contables – Actualizado mediante Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Es así, como se revela que las Seccionales que tienen mayor participación en las Cesantías a corto plazo, corresponden a Medellín con el 12,49%, Nivel Central con un 12,16%, Cali un 10,18% y Bogotá un 7,27%.

Por su parte, la única cuenta que conforma los Beneficios a los Empleados a Largo Plazo es Cesantías Retroactivas, que *“reconocen las obligaciones a funcionarios y servidores públicos beneficiarios del régimen de cesantías retroactivas, cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios (...).”*²⁰

En la tabla a continuación, se detalla la composición de esta cuenta y la participación por cada una de las Direcciones Seccionales; así mismo, se relaciona la cantidad de servidores que conforman este régimen de cesantías:

Tabla 37
Distribución por Seccionales Saldos de Cesantías Retroactivas y Cantidad de Servidores del Régimen. A 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	CESANTÍAS RETROACTIVAS	PARTICIPACIÓN	CANTIDAD SERVIDORES RÉGIMEN
BUCARAMANGA	3.601.743.692	13,89%	No Reporta
CÚCUTA	2.737.190.904	10,56%	No Reporta
TUNJA	2.362.038.468	9,11%	29
BOGOTÁ	1.976.091.340	7,62%	31
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	1.946.406.954	7,51%	16
CALI	1.776.322.774	6,85%	28
MEDELLÍN	1.726.441.576	6,66%	No Reporta
NEIVA	1.338.800.383	5,16%	No Reporta
BARRANQUILLA	1.091.111.751	4,21%	16
PASTO	937.704.684	3,62%	16
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	707.954.257	2,73%	3
MANIZALES	699.193.728	2,70%	11
IBAGUÉ	669.491.911	2,58%	35
VILLAVICENCIO	657.171.398	2,53%	No Reporta
POPAYÁN	625.082.988	2,41%	No Reporta
PEREIRA	612.401.244	2,36%	5
SANTA MARTA	594.271.553	2,29%	16
VALLEDUPAR	523.111.885	2,02%	6
RIOHACHA	403.789.501	1,56%	10
SINCELEJO	354.533.697	1,37%	10
MONTERÍA	321.655.818	1,24%	3
CARTAGENA	183.629.039	0,71%	6
ARMENIA	82.528.880	0,32%	No Reporta
TOTAL	25.928.668.426	100%	241*

*La cantidad Total de Servidores pertinentes al régimen de Cesantías Retroactivas, únicamente cuantifica las Seccionales que reportaron

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023 y Conciliaciones Beneficios a Empleados.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

²⁰ Ídem.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

La mayor carga recae en las Seccionales de Bucaramanga con una participación del 13.89%, Cúcuta representa el 10,56% y Tunja un 9,11%.

En desarrollo del presente ejercicio auditor, no fue posible cuantificar la cantidad exacta de Servidores Judiciales que aún conforman este régimen de Cesantías Retroactivas, por cuanto las Seccionales de Bucaramanga, Cúcuta, Medellín, Neiva, Villavicencio, Popayán y Armenia, no reflejaron, al detalle, la naturaleza de los beneficios a largo plazo.

✓ **Conciliaciones de saldos Beneficios a los Empleados entre el área de Contabilidad y Talento Humano**

En la verificación de la consistencia de las cifras incorporadas en los Estados Financieros Consolidados, pertinentes a los Beneficios a los Empleados, se compararon las cuantías entre los reportes obtenidos de SIIF Nación II y los saldos reflejados por Recursos Humanos en las conciliaciones, excluyendo los valores que corresponden a Aportes Parafiscales, Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, los cuales no hacen parte del proceso conciliatorio establecido por la entidad; resultando una diferencia total por valor de \$207.892.381, sumatoria generada por las diferencias presentadas en las Direcciones Seccionales que se muestran en la tabla que prosigue:

Tabla 38
Diferencias Saldos Beneficios a los Empleados - Contabilidad vs. Talento Humano –
A 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDOS SIIF NACIÓN	SALDOS RECURSOS HUMANOS	DIFERENCIAS	OBSERVACIONES AUDITORÍA INTERNA
BUCARAMANGA	17.852.576.322	17.855.064.988	-2.488.666	Diferencias corresponden a Prima Productividad Subunidad 8
NEIVA	12.765.837.746	12.647.776.944	118.060.802	Diferencia corresponde a Nómina por pagar que no registra en conciliación
CALI	35.419.609.855	35.372.892.578	46.717.277	Diferencia corresponde a Nómina por pagar que no registra en conciliación
VALLEDUPAR	17.923.933.774	17.904.468.045	19.465.729	Diferencia corresponde a Nómina por pagar que no registra en conciliación
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	47.563.595.164	47.547.090.171	16.504.993	Diferencia corresponde a Nómina por pagar que no registra en conciliación
POPAYÁN	6.172.016.544	6.162.384.298	9.632.246	Diferencia corresponde a aportes parafiscales
TOTAL	137.697.569.405	137.489.677.024	207.892.381	

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023 y Conciliaciones Beneficios a Empleados.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Analizadas las conciliaciones de Beneficios a los Empleados entre SIIF y Talento Humano presentadas por la DEAJ y las Direcciones Seccionales a Nivel Nacional, como se muestra en la tabla anterior, las Seccionales de Neiva y Santa Marta, presentan las diferencias más significativas entre los valores reportados por las dos áreas.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

5.1.3 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

En el grupo de cuentas 8, se incluyen las cuentas que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad. Incluye cuentas para el registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

✓ **Activos contingentes y deudoras de control (Cartera cobro coactivo)**

819090 - Otros Activos Contingentes

Cartera Ejemplarizante e Intereses de Mora: “*Son todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución*”²¹, y el registro de Multas judiciales se realiza por la subcuenta 819090 y por la subcuenta 819003 Intereses de Mora.

De igual manera el manual de políticas contables indica: “*Los hechos económicos que aumenten el valor de los procesos que conforman la cartera ejemplarizante, tal como el cálculo de intereses moratorios contemplados en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, el cargo por costas, las novedades por mayor valor revocatoria de terminación de procesos, se registran en cuentas de orden y se revelan en las notas a los estados financieros*”²².

En este caso la entidad determino que las multas impuestas por la jurisdicción penal, así como sus intereses y costas debían registrarse como cuentas de orden por su escasa probabilidad de recaudo inferior al 1%.

De acuerdo con las cifras registradas al corte del 31 de diciembre de 2023 corresponde a \$136.088.835.587, presentando un incremento de 17%, respecto al cierre de la vigencia 2022, correspondiente a \$116.371.564.095.

Así mismo, los valores registrados en la subcuenta de intereses de mora 819003 al 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$141.918.109.244, que comparados con el saldo de la vigencia 2022 por \$74.749.531.305 se incrementaron en un 90%.

Con el fin de verificar la consistencia de los saldos en la cuenta otros activos contingentes, en los Estados Financieros consolidados se cotejo con las certificaciones emitidas por cobro coactivo y las oficinas de cobro coactivo de las Direcciones Seccionales, encontrando concordancia entre las dos informaciones.

²¹ Manual de Políticas Contables, página 36.

²² Manual de Políticas Contables, página 45.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

✓ Deudoras de Control

Corresponde al grupo de cuentas 83, en esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

831510 - Propiedad, Planta y Equipo

A continuación, se observa la variación de los saldos de esta cuenta, al cierre de las vigencias 2023 vs. 2022:

Tabla 39
Comparativos bienes retirados de Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2023 – 2022 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
83	DEUDORAS DE CONTROL				
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS				
831510	Propiedades, planta y equipo	68.800.027	4.904.175.907	-4.835.375.880	-98,60%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo evidenciado en la tabla anterior, se concluye que la reducción del 98,60% en el saldo de esta cuenta, correspondió al comprobante contable No. 323914 del 30 de diciembre 2023 de la Subunidad 02 DSAJ Bucaramanga por \$4.835.375.880, relacionado con el registro de la Sentencia de Segunda Instancia dentro del Proceso Reivindicatorio de Inmueble ubicado en Socorro Santander, Proceso CR 2019-0008-01, y que hace parte de los ingresos de Inmuebles en el activo. Sin revelación en las notas a los Estados Financieros para las cuentas de orden de la Seccional Bucaramanga.

El saldo a 31 de diciembre 2023 de esta cuenta se encuentra discriminado por subunidad en la siguiente tabla:

Tabla 40
Discriminación por Subunidad Bienes Retirados de Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre 2023 (Cifras en pesos)

SUB UNIDAD	CUENTA	SALDO
27-01-02-021 Bucaramanga	83.15.10.001 Propiedades, planta y equipo	65.442.820
27-01-08-021 Bucaramanga		3.357.207
TOTAL		68.800.027

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

✓ 83153501 - Cuentas por Cobrar

Esta subcuenta, que hace parte de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, en la subunidad 27-01-02, registró el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, clasificados como *Cartera Ejemplarizante del Ministerio Justicia*, según lo dispuesto en la Resolución 153 de 2020, emitida por el Director

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Ejecutivo de Administración Judicial y modificada por la resolución 3735 de 2020, con sustento en la aplicación de juicios profesionales emitidos por la Contaduría General de la Nacional y la Corte Constitucional.

En la tabla a continuación, se destalla la distribución en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de esta subcuenta de orden, acumulando un saldo, al 31 de diciembre de 2023, de \$591.192.641.650, así:

Tabla 41
Cartera ejemplarizante Ministerio de Justicia y del Derecho - Bienes y derechos retirados –
Al 31 de diciembre 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 831535 SUBUNIDAD 02 SIIF NACIÓN II	CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. (CARTERA EJEMPLARIZANTE CASTIGADA)	DIFERENCIAS SIIF vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
ARMENIA	27.893.769.450	27.893.769.450	0
BARRANQUILLA	413.717.857	413.717.857	0
BOGOTÁ	48.540.316.523	48.540.316.523	0
BUCARAMANGA	29.822.431.271	29.822.431.271	0
CALI	37.446.763.916	37.446.763.916	0
CARTAGENA	7.130.588.766	7.130.588.766	0
CÚCUTA	24.735.928.664	24.735.928.664	0
IBAGUÉ	36.086.714.017	36.086.714.017	0
MANIZALES	15.057.676.169	15.057.676.169	0
MEDELLÍN	102.170.993.176	102.170.993.176	0
MONTERÍA	410.914.110	410.914.110	0
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	50.118.231.177	50.118.231.177	0
PASTO	29.337.051.434	29.337.051.434	0
PEREIRA	27.670.774.279	27.670.774.279	0
POPAYÁN	9.556.821.784	9.556.821.784	0
RIOHACHA	1.775.739.933	1.798.179.398	-22.439.465
SANTA MARTA	9.077.528.525	9.077.528.525	0
SINCELEJO	301.267.692	301.267.692	0
TUNJA	7.176.253.269	7.176.253.269	0
VALLEDUPAR	10.791.035.604	10.791.035.604	0
VILLAVICENCIO	42.610.693.269	42.610.693.269	0
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	48.465.240.056	48.465.240.056	0
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	24.602.190.709	24.602.190.709	0
TOTAL	591.192.641.650	591.215.081.115	-22.439.466

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023 y Conciliaciones Oficinas Cobro Coactivo.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, las cuantías más representativas las registran, en su orden, las Seccionales de Medellín, Neiva (incluido Florencia) y Bogotá, seguidas por el Nivel Central.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Ahora bien, la diferencia reflejada en la Seccional Riohacha, por \$22.439.465, surgió del cotejo entre las conciliaciones de las oficinas de cobro coactivo y contabilidad SIIF, la cual no se reflejó en la conciliación realizada por la seccional en la vigencia 2023.

Por otra parte, en la subcuenta 83153501 - Cuentas por Cobrar, en su subunidad 27-01-08, revela el valor derivado de los procesos de saneamiento contable de la cartera de incapacidades en cobro administrativo de las Entidades Promotoras de Salud – EPS's en liquidación, en virtud de su insolvencia probada, y en cumplimiento al numeral 1.4 de la Circular DEAJC22-56, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, el 15 de diciembre de 2022.

En el sentido que, la depuración de esta cartera no impide continuar adelantando las gestiones legales en pro que la Entidad recupere los dineros públicos, es deber llevar el control administrativo y hasta tanto se logre el pago de las acreencias o el final del proceso liquidatorio sin que se haya obtenido la recuperación de la cartera, manteniendo los saldos en esta la subcuenta de orden.

Al corte del 31 de diciembre de 2023, el saldo total de esta subcuenta para la subunidad 27-01-08, reflejó un valor de \$7.281.499.288, distribuido en las seccionales que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 42
Distribución cartera incapacidades en cobro administrativo saneada contablemente al 31 de diciembre 2023 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 831535 SUBUNIDAD 08	% PARTICIPACIÓN
ARMENIA	49.531.316	0,68%
BUCARAMANGA	696.183.982	9,56%
CALI	1.305.492.421	17,93%
CARTAGENA	1.073.473.021	14,74%
CÚCUTA	362.698.975	4,98%
IBAGUÉ	97.961.123	1,35%
MANIZALES	212.618.263	2,92%
MEDELLÍN	2.269.072.728	31,16%
MONTERÍA	168.154.936	2,31%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	543.353.735	7,46%
PEREIRA	17.057.954	0,23%
SANTA MARTA	169.500.193	2,33%
TUNJA	305.664.437	4,20%
VILLAVICENCIO	10.736.204	0,15%
TOTAL	7.281.499.288	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en el anterior registro, las Direcciones Seccionales que tienen una mayor participación en esta subcuenta, son Medellín, Cali y Cartagena, con porcentajes del 31,16%, 17,93% y 14,74%, respectivamente.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Ahora bien, al revisar las revelaciones expuestas en las Notas a los Estados Financieros, que presentan saldos en esta subcuenta, las siguientes Direcciones Seccionales revelaron esta información en sus notas de cuentas de orden: Cúcuta, Medellín y Neiva.

5.1.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad y que no fueron objeto de provisión contable porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados a cargo de la defensa judicial como media o baja según la metodología técnica establecida. Así, la información que se refleja en la subcuenta 912004 - *LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*, muestra un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$12.844.542.349.213, que frente al cierre de la vigencia 2022 por \$11.147.443.283.325, muestra incremento de \$1.697.099.065.888, es decir aumentó el 15,22%.

Así, el detalle del saldo al 31 de diciembre de 2023, se compone de:

Tabla 43
Detalle del Cuenta de orden - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativos al cierre de 2023 (cifras en pesos)

DIRECCION SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS	SALDO A 31-DICIEMBRE-2023
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.797	6.540.140.156.650
MEDELLÍN	1.199	2.107.126.482.200
CARTAGENA	252	526.947.504.839
BARRANQUILLA	257	514.084.050.248
BUCARAMANGA	233	467.915.321.013
CUCUTA	342	392.994.193.147
POPAYÁN	231	350.304.555.157
VILLAVICENCIO	150	315.122.388.255
MONTERÍA	40	287.345.979.463
MANIZALES	142	212.539.769.555
VALLEDUPAR	232	200.915.868.828
NEIVA	207	199.695.056.218
CALI	411	158.040.737.125
SANTA MARTA	80	121.421.186.865
SINCELEJO	114	115.571.790.315
TUNJA	239	97.349.344.205
PASTO	148	90.687.108.241
IBAGUE	60	47.978.982.305
PEREIRA	103	47.173.048.647
ARMENIA	73	33.825.332.428
RIOHACHA	27	17.363.493.509
TOTAL	6.337	12.844.542.349.213

Fuente: Bases de datos de procesos de la División de Procesos y áreas jurídicas de las Direcciones Seccionales, SIIF Nación II, Información División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A continuación, se detalla el incremento de la variación absoluta y porcentual entre 2023 vs 2022, por Dirección Seccional así:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 44
Variación entre las cifras registradas en SIIF Nación II por Dirección Seccional vigencias 2023 y 2022
(Cifras en pesos)

DIRECCION SECCIONAL	SALDO A 31-DICIEMBRE-2023	SALDO A 31-DICIEMBRE-2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	6.540.140.156.650	4.762.067.754.112	1.778.072.402.538	37,3%
MEDELLIN	2.107.126.482.200	1.021.890.575.417	1.085.235.906.783	106,2%
CARTAGENA	526.947.504.839	735.939.921.769	-208.992.416.930	-28,4%
BARRANQUILLA	514.084.050.248	1.120.230.062.274	-606.146.012.026	-54,1%
BUCARAMANGA	467.915.321.013	404.684.889.104	63.230.431.909	15,6%
CUCUTA	392.994.193.147	503.328.625.965	-110.334.432.818	-21,9%
POPAYAN	350.304.555.157	430.101.768.395	-79.797.213.238	-18,6%
VILLAVICENCIO	315.122.388.255	338.807.802.540	-23.685.414.285	-7,0%
MONTERIA	287.345.979.463	278.450.715.132	8.895.264.331	3,2%
MANIZALES	212.539.769.555	204.431.962.413	8.107.807.142	4,0%
VALLEDUPAR	200.915.868.828	233.832.077.259	-15.552.714.922	-6,7%
RIOHACHA	17.363.493.509			
NEIVA	199.695.056.218	242.169.962.816	-42.474.906.598	-17,5%
CALI	158.040.737.125	150.516.545.275	7.524.191.850	5,0%
SANTA MARTA	121.421.186.865	111.255.518.521	10.165.668.344	9,1%
SINCELEJO	115.571.790.315	271.015.315.656	-155.443.525.341	-57,4%
TUNJA	97.349.344.205	115.660.542.658	-18.311.198.453	-15,8%
PASTO	90.687.108.241	8.935.198.190	81.751.910.051	914,9%
IBAGUE	47.978.982.305	36.311.106.662	11.667.875.643	32,1%
PEREIRA	47.173.048.647	143.005.734.732	-95.832.686.085	-67,0%
ARMENIA	33.825.332.428	34.807.204.435	-981.872.007	-2,8%
TOTAL	12.844.542.349.213	11.147.443.283.325	1.697.099.065.888	15,2%

Fuente: SIIF Nación II.
 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto de la anterior información se destacan las variaciones más altas en el monto de la cuenta de la vigencia 2022 a la vigencia 2023, las cuales se dieron en las Direcciones Seccionales de Medellín (106,2%) y Pasto (914,9%).

Frente a lo anterior, la Seccional Pasto en 2022 en cuentas de orden registró 148 procesos y en 2023, 291 procesos. A su vez, la Seccional Medellín en cuentas de orden registró 1.125 procesos en 2022 y en 2023, 1.199 procesos. Al respecto, hay que tener en cuenta que la variación en el monto está afectada por: la aplicación de indicadores económicos al cierre de las vigencias señaladas y la combinación de los criterios de calificación establecidos por la Resolución 8545 de 2023 (Artículo 5).

Así, esta Unidad pudo establecer que, al verificar los saldos registrados en las bases de datos de Procesos, frente a las revelaciones contables en SIIF Nación II, se observa que existe coincidencia en la totalidad de los valores.

Adicional a lo anterior, se verificó la consistencia de la identificación de los procesos en contra de la Rama Judicial en las bases de datos en hojas de cálculo Excel encontrando que, al cierre de la vigencia 2023, no existían procesos sin número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI en dicho archivo, y en consecuencia no se afectan los Estados Financieros.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

5.2 ESTADO DE RESULTADOS

Presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la Entidad. En la siguiente tabla, se muestra el Estado de Resultado comparativo de las vigencias 2022 y 2023:

Tabla 45
Estado de Resultados Comparativo 2023 - 2022 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
4	INGRESOS	8.831.724.939.578	7.901.020.296.804	930.704.642.774	11,78%
41	INGRESOS FISCALES	230.173.240.877	220.219.326.156	9.953.914.721	4,52%
43	VENTA DE SERVICIOS	1.292.072.045	1.371.214.911	-79.142.866	-5,77%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852	6,70%
47	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	7.175.026.739.125	5.828.408.095.873	1.346.618.643.252	23,10%
48	OTROS INGRESOS	1.123.333.365.713	1.568.069.383.898	-444.736.018.185	-28,36%
5	GASTOS	8.419.644.304.018	8.534.348.022.358	-114.703.718.340	-1,34%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	6.687.645.679.940	5.656.331.566.263	1.031.314.113.677	18,23%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	632.806.453.223	1.553.785.470.910	-920.979.017.688	-59,27%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.777.850.369	518.251.451	10.259.598.918	1979,66%
57	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	438.942.010.158	747.754.174.621	-308.812.164.463	-41,30%
58	OTROS GASTOS	649.472.310.328	575.958.559.113	73.513.751.215	12,76%
RESULTADO DEL EJERCICIO		412.080.635.560	-633.327.725.554	1.045.408.361.114	165,07%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2023 – 2022
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El resultado al cierre de la vigencia 2023, registró un excedente de \$412.080.635.560, que representa un mejoramiento en la gestión de ingresos y gastos de un 165,07% frente a la vigencia 2022, donde el resultado fue negativo (\$633.327.725.554).

A continuación, se realiza un análisis de las principales cuentas contables que componen los ingresos y gastos del Consejo Superior de la Judicatura:

5.2.1 Ingresos

Frente al reconocimiento del ingreso el Manual de Políticas Contables establece:

“Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.”

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.”

A fin de determinar el peso porcentual de cada partida del ingreso dentro del estado de resultados, se elaboró la siguiente tabla:

Tabla 46
Participación de cada cuenta frente al Total de Ingresos Consolidado 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% PARTICIPACIÓN
4	INGRESOS	8.831.724.939.578	100%
41	INGRESOS FISCALES	230.173.240.877	2,61%
4105	IMPUESTOS	19.012.453.829	0,22%
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	211.670.031.115	2,40%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-509.244.067	-0,01%
43	VENTA DE SERVICIOS	1.292.072.045	0,01%
4360	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	1.293.322.045	0,01%
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-1.250.000	0,00%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	301.899.521.818	3,42%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	301.899.521.818	3,42%
47	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	7.175.026.739.125	81,24%
4705	FONDOS RECIBIDOS	6.750.312.280.455	76,43%
4720	OPERACIONES DE ENLACE	286.532.088	0,00%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	424.427.926.581	4,81%
48	OTROS INGRESOS	1.123.333.365.713	12,72%
4802	FINANCIEROS	439.687.544.137	4,98%
4808	INGRESOS DIVERSOS	508.848.666.892	5,76%
4830	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	17.662.442.695	0,20%
4831	REVERSIÓN DE PROVISIONES	157.134.711.990	1,78%

Fuente: Estado de resultados CSJ 2023-2022.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como resultado del anterior análisis, se pudo establecer que las cuentas de ingresos más representativas en el año 2023 son: Operaciones Interinstitucionales con el 81.24% y Otros Ingresos con el 12,72%.

Así mismo, se realizó un comparativo entre los saldos de los ingresos al cierre de las vigencias 2023 y 2022, de la siguiente manera:

Tabla 47
Ingresos Comparativo 2023 - 2022 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
4	INGRESOS	8.831.724.939.578	7.901.020.296.804	930.704.642.774	11,78%
41	INGRESOS FISCALES	230.173.240.877	220.219.326.156	9.953.914.721	4,52%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
4105	IMPUESTOS	19.012.453.829	21.002.026.215	-1.989.572.385	-9,47%
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	211.670.031.115	202.781.082.379	8.888.948.736	4,38%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-509.244.067	-3.563.782.437	3.054.538.370	-85,71%
43	VENTA DE SERVICIOS	1.292.072.045	1.371.214.911	-79.142.866	-5,77%
4360	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	1.293.322.045	1.373.064.911	-79.742.866	-5,81%
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-1.250.000	-1.850.000	600.000	-32,43%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852	6,70%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	301.899.521.818	282.952.275.966	18.947.245.852	6,70%
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	7.175.026.739.125	5.828.408.095.873	1.346.618.643.252	23,10%
4705	FONDOS RECIBIDOS	6.750.312.280.455	5.639.247.170.458	1.111.065.109.998	19,70%
4720	OPERACIONES DE ENLACE	286.532.088	521.339.747	-234.807.659	-45,04%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	424.427.926.581	188.639.585.668	235.788.340.913	124,99%
48	OTROS INGRESOS	1.123.333.365.713	1.568.069.383.898	-444.736.018.185	-28,36%
4802	FINANCIEROS	439.687.544.137	170.124.382.653	269.563.161.484	158,45%
4808	INGRESOS DIVERSOS	508.848.666.892	1.396.720.087.500	-887.871.420.608	-63,57%
4830	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	17.662.442.695	1.224.913.745	16.437.528.950	1341,93%
4831	REVERSIÓN DE PROVISIONES	157.134.711.990	0	157.134.711.990	100%

Fuente: Estados de Resultados Consolidados 2023 y 2022

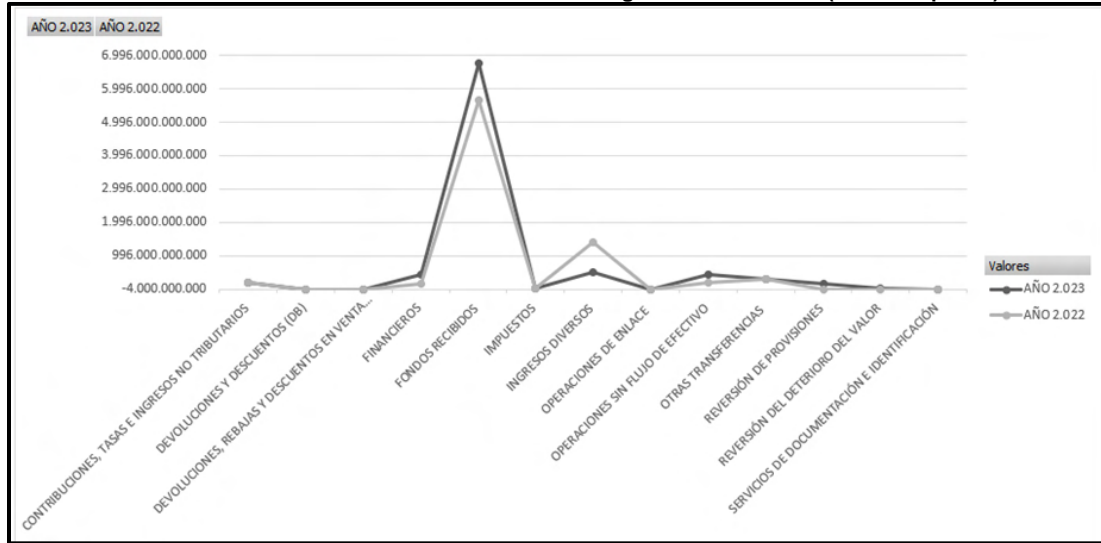
Elaborado por: Unidad de Auditoría

De los resultados obtenidos en la tabla anterior, se puede concluir que, las cuentas de ingresos con mayor variación en valor y porcentaje entre 2023 y 2022 son: Fondos recibidos por \$1.111.065.109.998 (19,70%), Otros Ingresos Financieros por \$269.563.161.484 (158,45%), Operaciones sin flujo de efectivo por \$235.788.340.913 (124,99%), Reversión de provisiones por \$157.134.711.990 (100%) y Reversión del deterioro del valor por \$16.438 millones (1.341,93%). Por su parte, la principal variación negativa corresponde a Ingresos diversos por \$-887.871.420.608 millones (-63,57%).

Para una mejor comprensión de los resultados, se presenta la siguiente gráfica:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Gráfica 5
Variación Estado de Resultados al cierre de las vicencias 2023 - 2022 (Cifras en pesos)



Fuente: Estado de resultados CSJ 2023-2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De otra parte, se analizó la participación de cada Dirección Seccional dentro del ingreso consolidado de la entidad, como se muestra a continuación:

Tabla 48
Participación de Ingresos por Seccional (Cifras en pesos)

CÓDIGO SECCIONAL	NOMBRE SECCIONAL	SALDO	%
000	NIVEL CENTRAL	2.535.817.855.21	28,71%
27-01-002	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	127.677.315.700	1,45%
27-01-003	RAMA JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	18.633.643	0,00%
27-01-004	RAMA JUDICIAL-CONSEJO DE ESTADO	167.521.354	0,00%
27-01-005	RAMA JUDICIAL-CORTE CONSTITUCIONAL	282.048.975	0,00%
27-01-008	RAMA JUDICIAL-TRIBUNALES Y JUZGADOS	3.860.600	0,00%
001	BOGOTÁ	1.070.540.701.54	12,12%
002	MEDELLÍN	765.909.568.585	8,67%
003	BARRANQUILLA	271.203.815.621	3,07%
004	CARTAGENA	238.860.067.391	2,70%
005	TUNJA	300.097.269.750	3,40%
007	MANIZALES	184.481.672.176	2,09%
009	POPAYÁN	163.690.675.173	1,85%
010	VALLEDUPAR	203.251.015.136	2,30%
011	MONTERÍA	163.210.516.410	1,85%
012	NEIVA	246.137.413.426	2,79%
013	RIOHACHA	4.928.539.885	0,06%
014	SANTA MARTA	145.244.222.210	1,64%
015	VILLAVICENCIO	207.737.005.680	2,35%
016	PASTO	241.057.670.290	2,73%
017	CUCUTA	246.584.084.323	2,79%
019	ARMENIA	97.156.677.588	1,10%
020	PEREIRA	138.124.641.429	1,56%
021	BUCARAMANGA	353.478.091.664	4,00%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO SECCIONAL	NOMBRE SECCIONAL	SALDO	%
025	SINCELEJO	132.477.352.196	1,50%
026	IBAGUÉ	234.561.799.445	2,66%
027	CALI	597.943.478.524	6,77%
032	BID	44.852.080.757	0,51%
033	CUNDINAMARCA - AMAZONAS	116.229.344.889	1,32%
TOTAL		8.831.724.939.57	100%

Fuente: Reporte consolidado libro diario SIIF Nación.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente a lo anterior, se observó que los mayores ingresos en 2023 correspondieron a: Nivel Central (DEAJ) con 28,71%, y las Direcciones Seccionales de Bogotá con 12,12%, Medellín con 8,67%, Cali con 6,77%, Bucaramanga 4% y Tunja con 3,4%.

Una vez identificadas las Seccionales con mayores ingresos, se realizó el análisis de las cuentas que conforman los ingresos de dichas Seccionales, así:

Tabla 49
Análisis de participación de cuentas por Seccionales de mayores ingresos (Cifras en pesos)

CUENTA CONTABLE/SECCIONAL	COD	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CALI	BUCARAMANGA	TUNJA	TOTAL	%
FONDOS RECIBIDOS	4705	1.375.711.916.318	961.411.444.863	683.785.121.146	486.690.290.385	315.533.262.694	268.455.460.018	4.091.587.495.424	72,76%
FINANCIEROS	4802	437.871.804.787	71.217.433	7.837.465	576.602.610	0	190.214.661	438.717.676.956	7,80%
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	4722	256.254.247.942	31.383.875.184	21.760.592.311	14.891.181.150	9.849.524.861	9.218.100.099	343.357.521.547	6,11%
INGRESOS DIVERSOS	4808	132.008.742.007	68.524.349.336	41.356.655.374	35.822.401.259	19.153.796.515	17.047.345.723	313.913.290.215	5,58%
OTRAS TRANSFERENCIAS	4428	290.056.078.527	1.640.795.805	2.529.177.180		3.800.823.255	134.986.800	298.161.861.567	5,30%
REVERSIÓN DE PROVISIONES	4831			33.152.294	50.707.251.306	12.596.172	3.623.930.952	54.376.930.724	0,97%
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4110	20.107.225.396	3.953.690.219	16.405.713.664	8.454.521.069	3.658.330.824	1.354.419.669	53.933.900.841	0,96%
IMPUESTOS	4105	19.012.453.829						19.012.453.829	0,34%
REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	4830	3.857.461.986	3.555.328.707	31.319.151	801.230.745	1.469.757.342	72.811.828	9.787.909.759	0,17%
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	4360	1.293.322.045	0	0	0	0	0	1.293.322.045	0,02%
OPERACIONES DE ENLACE	4720	331.442	0	0	0	0	0	331.442	0,00%
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	4395	-1.250.000	0	0	0	0	0	-1.250.000	0,00%
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	4195	-354.479.067	0	0	0	0	0	-354.479.067	-0,01%
TOTAL		2.535.817.855.213	1.070.540.701.547	765.909.568.585	597.943.478.524	353.478.091.664	300.097.269.750	5.623.786.965.283	100%

Fuente: Reporte consolidado libro diario SIIF Nación.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Se observó que las cuentas de mayores ingresos por Seccionales son: Fondos recibidos 72,76%, Financieros 7,80%, Operaciones sin flujo de efectivo 6,11%, Ingresos diversos 5,58% y otras Transferencias 5,30%.

Por su parte, los fondos recibidos varían según los giros provenientes de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“para el desarrollo de la función estatal, en operaciones con y sin situación de fondos”*²³

²³ Consejo Superior de la Judicatura. (2023). NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 de DICIEMBRE de 2023, página 38.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Con relación a los Ingresos Financieros, se identifica que la subcuenta con mayor variación es la de *Intereses sobre depósitos en instituciones financieras*:

Tabla 50
Detalle cuenta financieros (Cifras en pesos)

CÓDIGO	CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN
480201001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	425.254.393.524	170.096.502.254	255.157.891.270
480220010	Otras cuentas por pagar	0	16.956.242	- 16.956.242
480232001	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	12.437.897.530	10.924.157	12.426.973.373
480253001	Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores	1.995.253.083	0	1.995.253.083
TOTAL		439.687.544.137	170.124.382.653	269.563.161.484

Fuente: Reporte consolidado libro diario SIIF Nación.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Esta cuenta, se incrementa según: “*el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia*”²⁴. Cabe mencionar que, las operaciones allí registradas se validan a través de la conciliación de cuentas recíprocas.

Con respecto a las operaciones sin flujo de efectivo, se observa que la variación más representativa fue de \$197.669.819.526 en la subcuenta 472290 - *Otras operaciones sin flujo de efectivo*, según detalle que se ve a continuación:

Tabla 51
Detalle cuenta operaciones sin flujo de efectivo (Cifras en pesos)

CÓDIGO	CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN
472201	Cruce de cuentas	214.680.346.746	176.368.688.522	38.311.658.224
472203	Cuota de fiscalización y auditaje	11.696.482.621	11.889.619.458	-193.136.837
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	198.051.097.214	381.277.688	197.669.819.526
TOTAL		424.427.926.581	188.639.585.668	235.788.340.913

Fuente: Reporte consolidado libro diario SIIF Nación.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La variación indicada de la subcuenta 472290, obedece principalmente al registro contable de \$157.500.000.000 correspondientes al pago de la cuota de amortización de las sumas reconocidas como deuda pública en la vigencia 2023, según Resolución No. 8362 de 01 de diciembre de 2023.

De otra parte, en cuanto a la *Reversión de Provisiones*, cuenta 4831, se observó que el incremento fue del 100%, debido a que esta cuenta no tuvo movimiento en 2022. En este punto se debe considerar que, según indica el Manual de Políticas Contables del CSJ, una

²⁴ Consejo Superior de la Judicatura. (2023). *NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 de DICIEMBRE de 2023, página 37.*

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

de las condiciones para reconocer una provisión es que “Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que el Consejo Superior de la Judicatura tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación de la obligación”²⁵. (Subrayado fuera de texto).

Con respecto a la *Reversión del deterioro del valor*, cuenta 4830, se presentó un incremento de 1.341,93% para el año 2023. Al respecto, el Manual de Políticas Contables del CSJ señala:

“El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, en la cuenta contable 1386 DETERIORO DE CARTERA afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. (...)” (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, se establece que la variación en esta cuenta se generó por cambios en el valor estimado del deterioro reconocido anteriormente, que hicieron necesario registrar un ingreso por la diferencia obtenida.

Por otra parte, se realizó análisis de la cuenta *Ingresos Diversos*, cuenta 4808, donde se tiene el siguiente detalle:

Tabla 52
Detalle cuenta Ingresos Diversos (Cifras en pesos)

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	2023	2022
480810001	Títulos prescritos	108.860.027.997	79.646.923.199
480817001	Arrendamientos operativos	80.534.214	89.797.988
480825001	Sobrantes	2	0
480826001	Recuperaciones	0	33.688.415.998
480826002	Recuperaciones-provisiones- ajuste vigencia anterior	0	910.161.867.055
480826003	Recuperaciones-inventarios	0	242.081.258
480827001	Aprovechamientos	2.687.048.179	1.242.730.149
480828001	Indemnizaciones	4.901.313	0
480837001	Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	8.046.787	0
480851001	Ganancia por derechos en fideicomiso	2.129.355.450	208.611.794
480853001	Derechos de sustitución de activos deteriorados por daño físico	0	0
480860001	Sentencias a favor de la entidad	4.826.637.422	0
480863001	Reintegros	4.479.007.454	0
480863900	Reintegros-entidades en liquidación	0	0
480866001	Recuperación de activos no financieros dados de baja en periodos anteriores	137.484.007	0
480890001	Otros ingresos diversos	223.488.613	24.382.453
480890003	Ajuste de valores al mil	12.704.622	7.420
480890005	Bienes, recursos y obligaciones transferidas al interior de una misma entidad	384.020.278.232	371.415.270.186
480890008	Mayores valores pagados	585.034.758	0

²⁵ Consejo Superior de la Judicatura. (2023). *MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO*, página 94.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	2023	2022
480890010	Por reposición de activos no financieros	794.117.842	0
TOTAL		508.848.666.892	1.396.720.087.500

Fuente: Reporte consolidado libro diario SIIF Nación.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla, se observó que en 2022 se registró en la subcuenta 480826002, *Recuperaciones - provisiones ajuste vigencia anterior*, un valor por \$910.161.867.055, sin embargo, en 2023 esta cuenta no tuvo movimientos.

En la subcuenta 480890003 *Ajuste de valores al mil*, se encuentran registrados los comprobantes contables Nos. 276756 y 281021 por valores de \$10.328.717 y \$2.371.657 respectivamente. Al verificar los soportes de estas operaciones, se evidencia que corresponden a reintegros de incapacidades.

Es preciso, tener en cuenta que los reintegros por incapacidades se deben contabilizar en la cuenta destinada para tal fin, según la política contable de la entidad, y que la cuenta de ajuste de valores al mil, como su palabra lo indica, contiene las aproximaciones que se realizan para acercar los valores a múltiplos de mil.

Dentro de la subcuenta 480827001 – *Aprovechamientos*, se identificó:

- Del comprobante contable No. 207554, por valor de \$1.314.105.064: \$38.859.581 corresponden a reintegro por el valor de nómina pagado a un empleado que laboró hasta el día 27 de febrero de 2022, pero su pago se realizó hasta el mes de febrero de 2023; y \$1.275.245.483 por reintegros realizados en la vigencia 2023, por cinco personas involucradas en un siniestro de nómina de la DSAJ de Cartagena identificado en la vigencia 2021.
- Comprobante contable No. 151973 por valor de \$459.658.325, en el cual se registró el valor de equipos recibidos en calidad de donación.

5.2.2 Gastos

Los gastos representan todas las erogaciones monetarias y no monetarias (depreciaciones, deterioro, amortizaciones y provisiones) necesarias para el funcionamiento de la entidad.

El Marco Normativo Contable para las Entidades de Gobierno define el concepto de gasto como:

“Se reconocen como gastos o costos, los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo puede medirse con fiabilidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito”.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Así, deben contabilizarse los gastos en los que se incurre en el período contable, y los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, o sea, los que supongan riesgos previsible o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en períodos anteriores.

En la tabla a continuación se observa la composición y participación de este grupo de cuentas para la vigencia 2023:

Tabla 53
Conformación y Participación de los Gastos a 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% DE VARIACIÓN
5	GASTOS	8.419.644.304.018	100%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	6.687.645.679.940	79,43%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	3.513.731.299.045	41,73%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	69.283.360	0,00%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.003.992.271.145	11,92%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	123.665.006.240	1,47%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	1.272.509.769.659	15,11%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	3.979.121.677	0,05%
5111	GENERALES	751.921.199.119	8,93%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	17.777.729.695	0,21%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	632.806.453.223	7,52%
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	14.563.756.092	0,17%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	83.717.370.001	0,99%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	7.599.120.387	0,09%
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	526.926.206.742	6,26%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.777.850.369	0,13%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.777.850.369	0,13%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	438.942.010.158	5,21%
5705	FONDOS ENTREGADOS	22.273.205	0,00%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	433.713.433.855	5,15%
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	5.206.303.099	0,06%
58	OTROS GASTOS	649.472.310.328	7,71%
5802	COMISIONES	1.759.540	0,00%
5804	FINANCIEROS	258.988.727.137	3,08%
5890	GASTOS DIVERSOS	384.529.548.824	4,57%
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	5.952.274.826	0,07%

Fuente: Estado de Resultado CSJ vigencia 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al cierre de la vigencia 2023, los gastos sumaron \$8.419.644.304.018. Los gastos más representativos por su participación, fueron los asociados a la *Administración y Operación* de la entidad, con \$6.687.645.679.940, equivalentes al 79,43% del total; seguidos por los correspondientes al *Deterioro de cuentas por cobrar, Depreciación de la Propiedad Planta y Equipo, la Amortizaciones de activos intangible y Provisiones Litigios y Demandas* del periodo con \$632.806.453.223, el 7,52%, los Otros Gastos con saldo de \$649.472.310.328, el 7,71% y el 5,21% de la Operaciones Interinstitucionales con un saldo de \$438.942.010.158.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

A continuación, se observa la variación que las cuentas de gastos presentaron entre las vigencias 2023 y 2022:

Tabla 54
Comparativo saldos cuentas de Gastos 2023 - 2022 (Cifras en pesos)

CÓD.	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
5	GASTOS	8.419.644.304.018	8.534.348.022.358	-114.703.718.340	-1,34%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	6.687.645.679.940	5.656.331.566.263	1.031.314.113.677	18,23%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	3.513.731.299.045	2.914.803.180.995	598.928.118.050	20,55%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	69.283.360	1.327.759.640	-1.258.476.280	-94,78%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.003.992.271.145	807.559.854.113	196.432.417.033	24,32%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	123.665.006.240	105.495.712.427	18.169.293.813	17,22%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	1.272.509.769.659	1.166.736.159.231	105.773.610.428	9,07%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	3.979.121.677	4.182.080.913	-202.959.236	-4,85%
5111	GENERALES	751.921.199.119	639.507.405.693	112.413.793.425	17,58%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	17.777.729.695	16.719.413.251	1.058.316.444	6,33%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	632.806.453.223	1.553.785.470.910	-920.979.017.688	-59,27%
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	14.563.756.092	72.595.876.969	-58.032.120.877	-79,94%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	83.717.370.001	87.494.138.034	-3.776.768.033	-4,32%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	7.599.120.387	0	7.599.120.387	100%
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	526.926.206.742	1.393.695.455.908	-866.769.249.166	-62,19%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.777.850.369	518.251.451	10.259.598.918	1979,66%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.777.850.369	518.251.451	10.259.598.918	1979,66%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	438.942.010.158	747.754.174.621	-308.812.164.463	-41,30%
5705	FONDOS ENTREGADOS	22.273.205	0	22.273.205	100%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	433.713.433.855	446.472.312.529	-12.758.878.674	-2,86%
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	5.206.303.099	301.281.862.092	-296.075.558.993	-98,27%
58	OTROS GASTOS	649.472.310.328	575.958.559.113	73.513.751.215	12,76%
5802	COMISIONES	1.759.540	2.567.274	-807.734	-31,46%
5804	FINANCIEROS	258.988.727.137	191.703.853.365	67.284.873.772	35,10%
5890	GASTOS DIVERSOS	384.529.548.824	381.098.738.970	3.430.809.854	0,90%
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	5.952.274.826	3.152.899.503	2.799.375.323	88,79%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD.	NOMBRE	2023	2022	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
5895	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	0	500.000	-500.000	-100%

Fuente: Estados de Resultados CSJ vigencias 2023 y 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo citado en la tabla anterior, se concluye que los gastos de la entidad entre 2022 y 2023 se redujeron en \$114.703.718.340, que equivale a un $-1,34\%$; siendo las diferencias más representativas: *Cuenta 54 - Transferencias y Subvenciones* que presentó un incremento de \$10.259.598.918, equivalente a un $1.979,66\%$ y cuenta *53 - Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones* que presentó una reducción de \$920.979.017.688, es decir del $-59,27\%$.

Los *Gastos de Administración y Operación*, grupo 51, en 2023, se incrementaron en \$1.031.314.113.677, es decir, un $18,23\%$, comparados con el gasto de la vigencia 2022. Este aumento fue determinado por el incremento salarial establecido para el 2023 y por la creación de nuevos despachos judiciales con sus respectivas plantas de personal, impactando los gastos asociados a la nómina con sus prestaciones sociales y contribuciones de ley; igualmente, por el incremento de precios para el caso de las adquisiciones de bienes y servicios registrados contablemente en las subcuentas 5111 - *Gastos Generales*.

Los gastos por concepto de *Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones*, para el año 2023 decrecieron en \$920.979.017.688, es decir, un $-59,27\%$, comparados con los gastos por estos conceptos durante la vigencia 2022. La disminución en su saldo, al cierre de la vigencia 2023, se explica en el caso de las subcuentas 5347 - *Cuentas por cobrar por la baja de cartera realizada en varias Seccionales*, en la subcuenta 5360 - *Propiedades, Planta y Equipo*, se realizó cambio en la política contable de la depreciación de los vehículos, al pasar la estimación de la vida útil de 10 a 15 años, para la *Provisión Litigios y Demandas*, la cual revela la estimación de la PROBABLE PÉRDIDA de las demandas en contra de la Rama Judicial, frente a lo cual, se actualizó la metodología mediante la Resolución No. 8545 de 15 de diciembre de 2023, en la cual se definieron diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

Los gastos registrados en el grupo 57 - *Operaciones Institucionales*, representan los trasposos de fondos por reintegros efectuados por la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional, pasaron de \$747.754.174.621 en 2022 a \$438.942.010.158 en 2023, evidenciando una disminución de \$308.812.164.463, es decir un $-41,30\%$.

El grupo 58 - *Otros Gastos*, compuesto por cuentas donde se registran gastos diferentes a los incluidos en cuentas anteriores y que representan básicamente gastos financieros, se incrementaron en un $12,6\%$ aproximadamente, al pasar de \$575.958.559.113 en 2022 a \$649.472.310.328 en 2023.

De otra parte, en la siguiente tabla, se indica cómo fue la ejecución del gasto por cada una de las Seccionales y el Nivel Central, durante la vigencia 2023:

Tabla 55

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Gastos de la vigencia 2023 discriminados por Nivel Central y Seccionales (Cifras en pesos)

SUBUNIDAD	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
27.01.02	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	140.428.863.690	1,67%
27.01.08	RAMA JUDICIAL-TRIBUNALES Y JUZGADOS	40.843.114.577	0,49%
27.01.09	COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	617.071.037	0,01%
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	2.298.632.720.161	27,30%
032	BID	36.751.442.377	0,44%
019	ARMENIA	93.959.892.046	1,12%
0003	BARRANQUILLA	281.987.907.213	3,35%
001	BOGOTÁ	1.028.464.816.949	12,22%
021	BUCARAMANGA	340.737.737.017	4,05%
027	CALI	530.358.674.780	6,30%
004	CARTAGENA	255.828.336.792	3,04%
017	CUCUTA	276.273.398.944	3,28%
033	CUNDINAMARCA - AMAZONAS	142.040.602.605	1,69%
026	IBAGUÉ	206.565.330.897	2,45%
007	MANIZALES	167.921.078.181	1,99%
002	MEDELLÍN	806.190.556.017	9,58%
011	MONTERÍA	127.706.179.917	1,52%
012	NEIVA	237.897.041.277	2,83%
016	PASTO	222.815.703.276	2,65%
020	PEREIRA	123.566.919.813	1,47%
009	POPAYÁN	146.298.430.565	1,74%
014	SANTA MARTA	159.603.613.455	1,90%
025	SINCELEJO	100.621.501.140	1,20%
005	TUNJA	273.358.536.278	3,25%
013	RIOHACHA	5.884.336.651	0,07%
010	VALLEDUPAR	204.925.317.504	2,43%
015	VILLAVICENCIO	169.365.180.859	2,01%
TOTAL		8.419.644.304.018	100%

Fuente: Estado de Resultados vigencia 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se desprende de la tabla anterior, el Nivel Central (DEAJ) reportó el mayor valor de gasto durante la vigencia 2023, con una participación del 27,30%, más lo registrado en las subunidades 27-01-02 (1,67%), 27-01-08 (0,49%) y 27-01-09 (0,01%) ascendió al 29,47%, es decir, \$2.298.632.720.161; seguido por las Seccionales de Bogotá con una participación del 12,22%, Medellín con el 9,58% y Cali con un 6,30%, respecto al gasto total de la entidad.

A continuación, se analizan los saldos más representativos de las cuentas por grupo de gasto, y su participación porcentual dentro del mismo, al cierre de la vigencia 2023:

✓ **Gastos de Administración y Operación.**

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 56
Gastos de Administración y Operación vigencia 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% DE PARTICIPACIÓN
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	6.687.645.679.940	100%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	3.513.731.299.045	52,54%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	69.283.360	0%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.003.992.271.145	15,01%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	123.665.006.240	1,85%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	1.272.509.769.659	19,03%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	3.979.121.677	0,06%
5111	GENERALES	751.921.199.119	11,24%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	17.777.729.695	0,27%

Fuente: Estados de Resultados Consolidado vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Dentro de este grupo de gastos los conceptos con mayor participación fueron:

Los gastos de la remuneración mensual de los servidores judiciales, registrados en la cuenta *5101- Sueldos y Salarios*, fueron los de mayor participación al cierre de la vigencia 2023, ascendiendo a \$3.513.731.299.045, equivalente al 52,54% del total de los Gastos de Administración y Operación.

Los gastos por prestaciones sociales asociados a la nómina y contabilizados en la cuenta *5107- Prestaciones Sociales*, con saldo de \$1.272.509.769.659 y participación del 19,03%, se ubicaron en el segundo lugar de este grupo de gastos en el año 2023.

En tercer lugar, los aportes patronales realizados por la entidad a las empresas de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, registrados como gastos en el grupo de Cuentas *5103- Contribuciones Efectivas*, alcanzó un valor total de \$1.003.992.271.145, representando el 15,01% del total de estos gastos.

La adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, registrados en la Cuenta Contable *5111- Generales*, con un saldo de \$751.921.199.119, se ubicó en el cuarto lugar de participación de este grupo, con el 11,24%.

De otra parte, al verificar los reportes de los registros auxiliares de SIF Nación, para el Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales, respecto al Grupo *51- Gastos de Administración y Operación*, se concluye que son consistentes, y su discriminación se observa a continuación:

Tabla 57
Gastos de Administración y Operación por Seccionales a 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

SUBUNIDAD	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.130.209.344.491	16,90%
032	BID	28.530.786.829	0,43%
019	ARMENIA	89.103.730.943	1,33%
003	BARRANQUILLA	258.698.887.421	3,87%
001	BOGOTÁ	1.001.548.870.649	14,98%
021	BUCARAMANGA	325.074.346.114	4,86%

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

SUBUNIDAD	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
027	CALI	515.451.931.257	7,71%
004	CARTAGENA	228.710.067.469	3,42%
017	CUCUTA	216.276.484.725	3,23%
033	CUNDINAMARCA - AMAZONAS	112.931.759.368	1,69%
026	IBAGUÉ	201.481.709.141	3,01%
007	MANIZALES	162.498.907.285	2,43%
002	MEDELLÍN	724.734.987.944	10,84%
011	MONTERÍA	123.782.627.885	1,85%
012	NEIVA	230.966.190.044	3,45%
016	PASTO	217.791.603.879	3,26%
020	PEREIRA	116.880.375.457	1,75%
009	POPAYÁN	142.973.677.301	2,14%
014	SANTA MARTA	142.675.565.964	2,13%
025	SINCELEJO	98.156.353.643	1,47%
005	TUNJA	267.105.872.923	3,99%
013	RIOHACHA	446.490	0%
010	VALLEDUPAR	189.233.373.656	2,83%
015	VILLAVICENCIO	162.827.779.062	2,43%
TOTAL		6.687.645.679.940	100%

Fuente: Estado de Resultados vigencia 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto a la tabla anterior, se puede indicar que las participaciones más representativas fueron: en primer lugar, el Nivel Central (DEAJ) alcanzando un 16,90%, seguido por la Seccional Bogotá con el 14,98%, Medellín con un 10,84% y Cali participó con 7,71% del gasto total.

✓ Gastos de Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.

Los registros realizados en estas cuentas representan gastos que no implican flujo de efectivo para la entidad y corresponden a estimaciones realizadas para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, como el caso del pasivo litigioso.

A continuación, se observa la participación de cada una de las cuentas que conforman este grupo, al cierre de la vigencia 2023.

Tabla 58
Gastos por Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones a 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% DE PARTICIPACIÓN
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	632.806.453.223	100%
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	14.563.756.092	2,30%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	83.717.370.002	13,23%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	7.599.120.387	1,20%
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	526.926.206.742	83,27%

Fuente: Estado de Resultados consolidado vigencia 2023.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El saldo de la Cuenta Contable - 5368 *Provisión Litigios y Demandas*, por valor total de \$526.926.206.742, representa el 83,26% del total de gastos de este grupo al cierre del año 2023, y corresponde a las estimaciones efectuadas para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación - Rama Judicial.

Su cuantificación se realiza según el método de valoración del riesgo de pérdida, establecido en la Resolución No. 8545 de 15 de diciembre de 2023, mediante la cual se adoptó la metodología para la estimación del pasivo litigioso o provisión contable, creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Los reportes de los registros auxiliares del Nivel Central y las Direcciones Seccionales, son consistentes con el saldo relacionado anteriormente.

Tabla 59
Gastos de Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por Seccionales Vigencia 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	348.570.129.071	55,08%
032	BID	115.391.123	0,02%
019	ARMENIA	3.788.987.940	0,60%
003	BARRANQUILLA	20.491.685.648	3,24%
001	BOGOTÁ	13.757.553.330	2,17%
021	BUCARAMANGA	7.920.705.893	1,25%
027	CALI	11.915.652.989	1,88%
004	CARTAGENA	24.541.736.470	3,88%
017	CUCUTA	56.435.677.919	8,92%
033	CUNDINAMARCA - AMAZONAS	30.119	0,00%
026	IBAGUÉ	2.851.516.907	0,45%
007	MANIZALES	4.534.150.906	0,72%
002	MEDELLÍN	75.444.815.178	11,92%
011	MONTERÍA	2.043.880.596	0,32%
012	NEIVA	5.530.231.901	0,87%
016	PASTO	3.892.946.335	0,62%
020	PEREIRA	4.330.354.964	0,68%
009	POPAYÁN	1.794.583.177	0,28%
014	SANTA MARTA	16.002.352.419	2,53%
025	SINCELEJO	1.770.500.947	0,28%
005	TUNJA	3.892.673.548	0,62%
013	RIOHACHA	5.460.826.366	0,86%
010	VALLEDUPAR	14.253.266.796	2,25%
015	VILLAVICENCIO	3.466.802.681	0,55%
TOTAL		632.806.453.223	100%

Fuente: Estado de Resultados vigencia 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El Nivel Central (DEAJ) agregó el mayor gasto por concepto de Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones durante la vigencia 2023, con una participación del 55,08%, seguida por la Seccional Medellín con el 11,92% y Cúcuta con el 8,92% del gasto total.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

✓ **Gastos por Operaciones Interinstitucionales**

Tabla 60
Gastos por Operaciones Interinstitucionales Vigencia 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% DE VARIACIÓN
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	438.942.010.158	100%
5705	FONDOS ENTREGADOS	22.273.205	0,01%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	433.713.433.855	98,81%
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	5.206.303.099	1,19%

Fuente: Estado de Resultados vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En esta categoría de gastos se incluyen los saldos de las cuentas que representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros efectuadas por la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional, con un total de \$438.942.010.158. Las Operaciones de Enlace con un saldo de \$433.713.433.855, el 98.81%, fueron las más representativas en este grupo de gastos.

Al verificar los reportes de los registros auxiliares del Nivel Central y las Direcciones Seccionales, se encontraron que son consistentes.

Tabla 61
Gastos de Operaciones Institucionales por Seccionales Vigencia 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	297.837.615.146	67,85%
019	ARMENIA	172.973.936	0,04%
003	BARRANQUILLA	837.953.720	0,19%
001	BOGOTÁ	1.835.075.988	0,42%
021	BUCARAMANGA	453.443.128	0,10%
027	CALI	1.056.448.667	0,24%
004	CARTAGENA	1.081.710.862	0,25%
017	CUCUTA	673.281.053	0,15%
033	CUNDINAMARCA - AMAZONAS	2.665.350	0,00%
026	IBAGUÉ	153.670.172	0,04%
007	MANIZALES	237.976.485	0,05%
002	MEDELLÍN	1.790.832.017	0,41%
011	MONTERÍA	677.194.673	0,15%
012	NEIVA	376.633.769	0,09%
016	PASTO	323.006.608	0,07%
020	PEREIRA	642.223.237	0,15%
009	POPAYÁN	284.373.115	0,06%
014	SANTA MARTA	294.213.576	0,07%
025	SINCELEJO	143.596.167	0,03%
005	TUNJA	1.244.388.314	0,28%
013	RIOHACHA	0	0,00%
010	VALLEDUPAR	182.675.646	0,04%
015	VILLAVICENCIO	890.815.731	0,20%

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
27-01-02	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	127.727.334.986	29,10%
27-01-08	RAMA JUDICIAL-TRIBUNALES Y JUZGADOS	21.907.812	0,00%
TOTAL		438.942.010.158	100%

Fuente: Estado de Resultados vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El Nivel Central agregó el mayor gasto por concepto de Operaciones Interinstitucionales durante la vigencia 2023, con una participación del 67,85%, mientras que la participación de las diferentes Seccionales estuvo por debajo del 1%, mientras que se reportan gastos asociados a la subunidad 02 sin distribuir por el 29,10%.

✓ Otros Gastos

Tabla 62
Otros gastos Vigencia 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2023	% DE PARTICIPACIÓN
58	OTROS GASTOS	649.472.310.328	100%
5802	COMISIONES	1.759.540	0,00%
5804	FINANCIEROS	258.988.727.137	39,88%
5890	GASTOS DIVERSOS	384.529.548.824	59,21%
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	5.952.274.826	0,92%

Fuente: Estado de Resultados vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En este grupo de cuentas se contabilizan gastos diferentes a los incluidos en los grupos de cuentas anteriores y que representan básicamente gastos financieros.

Los más representativos fueron los gastos registrados en la cuenta **5890 GASTOS DIVERSOS**, con un total de \$384.529.548.824, equivalente al 59,21% del total de este grupo de gastos, al cierre de la vigencia 2023; donde se incluyeron la pérdida en baja de activos no financieros y gastos denominados bienes, recursos y obligaciones transferidas al interior de la entidad.

Los gastos financieros, correspondientes a los registros en la cuenta **5804 FINANCIEROS** con un saldo total de \$258.988.727.137, representaron el 39,88% de este grupo de gastos, y, corresponden especialmente a pérdida en baja de cuentas por cobrar e intereses sobre sentencias pagadas.

Los anteriores saldos son consistentes con la información reportada a nivel auxiliar por el Nivel Central y las Direcciones Seccionales.

Tabla 63
Otros Gastos por Seccionales Vigencia 2023 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	511.811.675.436	78,80%

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	SECCIONAL	2023	% PARTICIPACIÓN
27-01-02	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	12.701.528.704	1,96%
27-01-08	RAMA JUDICIAL-TRIBUNALES Y JUZGADOS	40.821.206.765	6,29%
27-01-09	COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	617.071.036	0,10%
019	ARMENIA	882.453.637	0,14%
003	BARRANQUILLA	1.878.398.926	0,29%
032	BID	8.105.264.424	1,25%
001	BOGOTÁ	11.238.066.952	1,73%
021	BUCARAMANGA	7.289.241.882	1,12%
027	CALI	1.934.641.868	0,30%
004	CARTAGENA	1.469.821.993	0,23%
017	CUCUTA	2.804.620.190	0,43%
033	CUNDINAMARCA - AMAZONAS	29.106.147.768	4,48%
026	IBAGUÉ	2.058.434.678	0,32%
007	MANIZALES	644.335.526	0,10%
002	MEDELLÍN	4.127.920.879	0,64%
011	MONTERÍA	1.176.176.763	0,18%
012	NEIVA	963.965.756	0,15%
016	PASTO	808.146.454	0,12%
020	PEREIRA	1.680.068.930	0,26%
009	POPAYÁN	1.227.045.984	0,19%
014	SANTA MARTA	631.481.496	0,10%
025	SINCELEJO	541.638.372	0,08%
005	TUNJA	1.108.684.417	0,17%
013	RIOHACHA	423.063.795	0,07%
010	VALLEDUPAR	1.251.397.753	0,19%
015	VILLAVICENCIO	2.169.809.944	0,33%
TOTAL		649.472.310.328	100%

Fuente: Estado de Resultados vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El Nivel Central presentó la mayor participación en el concepto de Otros Gastos durante la vigencia 2023, con una participación del 78,80%, que sumado a los registros realizados en las subunidades raíz: 27-01-02 del 1,96%, 27-01-08 con 6,29% y 27-01-09 con un 0,10% alcanzó el 87,15%; mientras que la participación de las diferentes Seccionales estuvo por debajo del 1%.

5.3 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar de manera individual el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros y Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director(a) Seccional y el Contador(a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

De las veintidós (22) Direcciones Seccionales y la Dirección Ejecutiva solo diecinueve (19) remitieron a la División de Contabilidad, los Estados Financieros Individuales completos, incluyendo sus respectivas notas, así como las certificaciones debidamente firmadas.

Las Direcciones Seccionales que no remitieron la información completa fueron:

Tabla 64
Análisis Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023

SECCIONAL	COMPLETOS SI/NO	SUSCRITOS SI/NO	CERTIFICACIÓN SI/NO	OBSERVACIONES
MANIZALES	NO	SI	No	La certificación expedida por la Contadora registra fecha del 5 de febrero de 2023, es decir, suscrita en la vigencia anterior.
MEDELLÍN	NO	SI	No	No se evidencia certificación suscrita por la Seccional
NEIVA	NO	SI	No	No se evidencia certificación suscrita por la Seccional
PEREIRA	NO	SI	SI	No presentaron notas a los estados financieros, por lo que no se pudo corroborar la información.

Fuente: Estado Financieros Direcciones Seccionales y Consolidados del CSJ a 31 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Adicionalmente, en relación con los Estados Financieros Consolidados, se estableció que presentan diferencias con relación a la información del SIIF Nación. Específicamente, en aspectos como los valores reflejados en el Estado de situación Financiera del código de la cuenta contable 2445 “Cooperativas”, el cual dista de la información relacionada en SIIF Nación con referencia a la misma cuenta, que tiene una descripción “IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA”; así mismo, los valores no coinciden, ya que bajo la misma cuenta contable, en SIIF se refleja \$272.918.928 y en el Estado de Situación financiera se tiene \$3.49.539.

5.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para el cierre de la vigencia fiscal 2023, se aplicaron las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, que conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con las resoluciones 3353 del 19 de noviembre de 2020; 2098 del 30 de diciembre de 2021; 2757 del 29 de diciembre de 2022; y 8335 del 30 de noviembre de 2023, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Del análisis realizado, se puede concluir que en general las Notas a los Estados Financieros Consolidados, así como los de las Direcciones Seccionales, se elaboraron cumpliendo la estructura establecida por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, de su contenido se destacan las siguientes situaciones:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

✓ Verificación Documental

Tabla 65
Verificación documental de las Notas a los Estados Financieros de las Direcciones Seccionales con observaciones
- Corte a 31 de diciembre de 2023

SECCIONAL	OBSERVACIONES
BARRANQUILLA	En el Estado de Situación Financiera no se cita la nota contable 14 para lo correspondiente activos intangibles y amortización. A su vez, citan la Nota Contable 20, pero no está dentro del documento.
BOGOTÁ	Como aspecto significativo, muestra como “salvedad” que se continúe con las acciones de gestión de cobro, por las vías administrativas o jurídicas, para recuperar las cifras castigadas.
BUCARAMANGA	Se destaca que se revela una variación de 98,60% de la cuenta de orden 831510 de la Subunidad 02 DSAJ Bucaramanga por \$4.835.375.880, relacionada con el registro de la Sentencia de Segunda Instancia dentro del Proceso Reivindicatorio de Inmueble ubicado en Socorro Santander, Proceso CR 2019-0008-01 e incorporado al activo.
CARTAGENA	Ausencia de revelación del ingreso por \$1.275.245.483 por reintegros realizados en la vigencia 2023, por cinco personas involucradas en un siniestro de nómina de la DSAJ de Cartagena identificado en la vigencia 2021.
MANIZALES	La certificación expedida por la Contadora registra fecha del 5 de febrero de 2023, es decir como si fuera de una vigencia anterior.
MONTERÍA	En el Estado de la Situación Financiera se cita la Nota Contable 25 en la cuenta de orden 9.1 Pasivos Corrientes, pero al validar las notas contables, la correspondiente nota hace referencia a los Pasivos Contingentes es la 26.2.
NEIVA	No se evidencia certificación suscrita por la Seccional.
PEREIRA	A 15-marzo-2024 la Unidad de Auditoría no tuvo acceso a las notas a los estados financieros, por lo que no se pudo corroborar la información.
VILLAVICENCIO	No es clara la certificación, especialmente en el numeral d) donde se menciona que verificaron las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros, en el Nivel central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial. La Nota Contable 22 <i>Beneficios a empleados</i> , cuenta contable 25 y subcuenta 2511 para la vigencia 2023 reflejan cifras diferentes entre el Estado de Situación Financiera, las notas contables y la variación.

Fuente: Estado Financieros Direcciones Seccionales a 31 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En las siguientes Direcciones Seccionales las notas contables coinciden con lo reflejado en el Estado de Situación Financiera: Armenia, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Ibagué, Pasto, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Valledupar.

✓ Análisis de Notas Contables

Se destaca la siguiente información del contenido de las notas a los Estados Financieros a nivel nacional:

NOTA 5. Efectivo y equivalentes al Efectivo:

Las cuentas corrientes de la DEAJ y de las Direcciones Seccionales de Armenia, Manizales, Valledupar y Santa Marta, se encuentran embargadas, con ocasión de procesos ejecutivos.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

NOTA 7. Cuentas por Cobrar:

Las cuentas por cobrar objeto de Cobro Coactivo – Cartera Corriente, con antigüedad superior a dos (2) años, que se encuentran en la cuenta 1385 - *Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo*, asciende a \$22.723.522.875 en la vigencia 2023, las seccionales con mayores valores pendientes de cobro de la cuenta de difícil recaudo fueron Ibagué (18%), Cúcuta (14%), Barranquilla (7%), Tunja (7%), y la Dirección Nacional (46%), mientras que para la vigencia 2022 las mismas tuvieron valor cero (\$0).

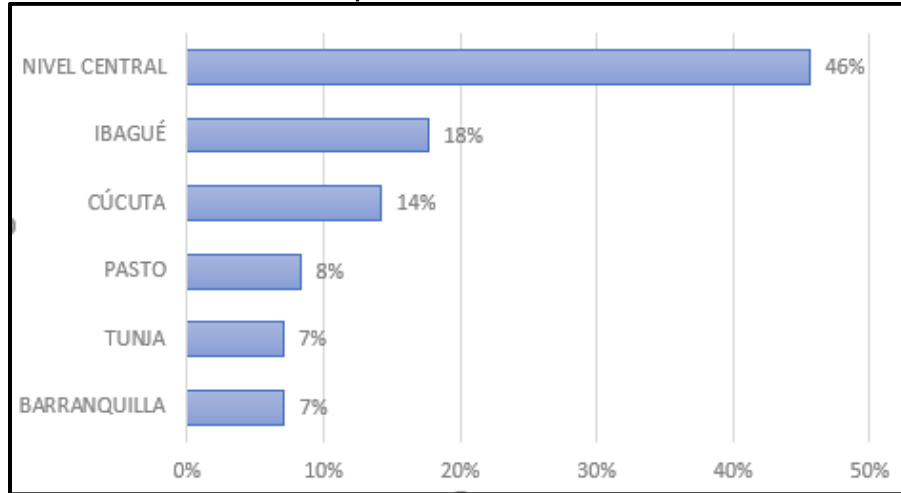
Tabla 66
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	MONTO
ARMENIA	287.229.188
BARRANQUILLA	1.109.304.106
BOGOTÁ	877.008.993
BUCARAMANGA	205.672.641
CARTAGENA	207.683.612
CUNDINAMARCA	92.152.194
IBAGUÉ	2.749.783.859
MANIZALES	606.095.721
MEDELLÍN	931.269.700
MONTERÍA	814.905.072
NEIVA	139.761.152
PEREIRA	149.408.512
POPAYÁN	82.206.053
RIOHACHA	268.003.241
CÚCUTA	2.215.682.357
PASTO	1.294.392.431
SANTA MARTA	537.455.210
CALI	966.115.336
SINCELEJO	36.956.880
TUNJA	1.097.506.848
VALLEDUPAR	433.119.494
VILLAVICENCIO	519.051.376
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	7.102.758.899
TOTAL	22.723.522.875

Fuente: Estados Financieros Direcciones Seccionales y Consolidados del CSJ a 31 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Gráfica 6
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo



Fuente: Notas a los Estados Financieros Direcciones Seccionales y Consolidados del CSJ a 31 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

NOTA 10. Propiedades, Planta y Equipo:

En la cuenta 1635 - *Bienes Muebles en Bodega*, se evidencia una variación del 48,12% respecto a la vigencia 2022, que corresponde principalmente a vehículos recibidos al final del año y puestos en servicio en la vigencia 2024.

NOTA 16. Otros Derechos y Garantías:

En la cuenta 1905 - *Bienes y servicios pagados por anticipado*, se evidencia una variación de incremento del 505,57% respecto a la vigencia 2022. Esta variación se presentó porque, se registraron saldos girados a contratistas en virtud de los contratos suscritos, y por saldos a favor de la entidad por vacaciones colectivas disfrutadas por funcionarios judiciales que no han cumplido el periodo mínimo requerido para causar los derechos, según la liquidación consolidada informada por los responsables de Recursos Humanos.

Nota 26. Cuentas de Orden:

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados y de la totalidad de Direcciones Seccionales hacen la revelación de la composición de las Cuentas de Orden Deudoras, haciendo alusión a la subcuenta 831535 – *Cuentas por Cobrar*, informando que “*se registró principalmente el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial*” (Cursiva fuera de texto).

No obstante, la DEAJ y las Seccionales de Armenia, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Montería, Pereira, Santa Marta, Tunja y Villavicencio, omitieron revelar que también hace parte del saldo de esta cuenta, el valor correspondiente al castigo de cartera de incapacidades por causales de insolvencia de las Entidades Promotoras de Salud - EPS en procesos liquidatorios, de conformidad con la Circular DEAJC22-56, emitida por la DEAJ, el 15 de diciembre de 2022.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

NOTA 27. Patrimonio:

El patrimonio presenta resultado contable negativo en la vigencia 2023, que, de acuerdo a la información de las Notas a los Estados Contables Consolidados corresponde al traslado del resultado de la vigencia 2022, aunado a los ajustes contables de recuperación de gastos dados por el cambio en la política de depreciación de vehículos de 10 años a 15 años. Con el siguiente detalle:

Tabla 67
Direcciones seccionales con Patrimonio Negativo (Cifras en pesos)

SECCIONAL	PATRIMONIO NEGATIVO
BARRANQUILLA	-119.743.997.548
BUCARAMANGA	-126.644.815.247
CARTAGENA	-140.897.748.962
CUNDINAMARCA	-25.811.257.715
IBAGUÉ	-68.690.092.639
MEDELLÍN	-1.169.333.206
MONTERÍA	-34.848.792.436
NEIVA	-183.870.928.867
POPAYÁN	-531.407.838.279
RIOHACHA	-19.115.796.183
CÚCUTA	-882.855.910.762
PASTO	-87.899.927.802
CALI	-355.552.225
SINCELEJO	-37.789.984.673
TUNJA	-28.698.356.925
VALLEDUPAR	-75.898.599.105
VILLAVICENCIO	-156.665.667.949

Fuente: Notas a los Estados Financieros Direcciones Seccionales a 31 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

5.5 OPERACIONES RECÍPROCAS

Operaciones recíprocas corresponde a las transacciones que se realizan entre diferentes entidades del Estado por distintos conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos; hechos económicos que integran el proceso de consolidación de la contabilidad.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a los lineamientos fijados por la Contaduría General de la Nación, se realizó la consulta en el CHIP *Operaciones Recíprocas* de los saldos por conciliar a cargo de la “Nación - Consejo Superior de la Judicatura”, de lo cual, se encontró que las principales partidas conciliatorias a nivel nacional en términos de su monto corresponde a las siguientes entidades: Fiscalía General de la Nación, Ministerio de

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Justicia y del Derecho, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), entre otros.

Como resultado del análisis de los saldos reportados tanto con la Entidad con por las Entidades antes señaladas, se establece la coincidencia de los saldos, tanto en las cifras corrientes, como no corrientes, y la identificación de partidas justificadas en ambas entidades. Excepto en lo relacionado con la Fiscalía General de la Nación, que reportó una partida conciliatoria por valor de \$349.870.962, de la que no tiene evidencia el Consejo Superior de la Judicatura.

Frente al Ministerio de Justicia y del Derecho, la conciliación de cuentas recíprocas muestra diferencias correspondientes a ingresos de la vigencia 2022 por \$3.002.744.389 y por la vigencia 2023 por \$1.845.878, por valores aplicados por dicha Entidad y que están en revisión conjunta.

Lo anterior, pese a las gestiones realizadas por la Entidad como la circularización, es decir, envío de correos a las diferentes entidades con el fin de verificar los saldos para cruzar la información.

Así mismo, persisten partidas por conciliar, con entidades con saldos significativos, tales como Ministerio de Hacienda y Crédito Público y UNE EPM Telecomunicaciones S.A., que, aunque tienen diferencias justificadas, requieren aún el cruce definitivo de la información y así eliminar saldos recíprocos.

5.6 OTROS

5.6.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Con la Resolución 7349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, así mismo definiendo las funciones a cumplir por esta instancia en su artículo tercero.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, mediante la Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023, emitida por la DEAJ actualizó el Manual de Políticas Contables, el cual, en el CAPÍTULO VI. *RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUOS*, señala las funciones que rigen este Comité y menciona que el mismo tiene como propósito generar información contable que será útil, representando fielmente “los hechos económicos, verificables, relevantes, comprensibles y oportunos”.

Así, del análisis de información, se establece que durante la vigencia 2023, a nivel nacional fueron realizadas 95 sesiones, que permitieron a las Direcciones Seccionales y DEAJ tomar decisiones frente a la sostenibilidad del sistema contable.

A continuación, se referencian los temas tratados por cada una de las Direcciones Seccionales:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Tabla 68
Análisis Comités Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2023

SECCIONAL	No. DE ACTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRINCIPALES TEMAS TRATADOS
ARMENIA	4		X		X				X			X		Informe de cartera; la Cartera del Consejo Superior de la Judicatura, Cartera Ejemplarizante y Cartera del Ministerio de Justicia. Recobro de mayores valores pagados. Informe sobre causación y recaudo de incapacidades
BARRANQUILLA	4	X			X	X							X	1. Someter al Comité dos documentos de recaudo por clasificar pendientes por imputar vigencias 2010 y 2012. 2. Revisar saldos de documentos de recaudo por clasificar pendientes por imputar (DRXC incapacidades) y de saldos de cesantías retroactivas a diciembre 31 de 2022. 3. Revisar faltante de bienes en bodega de entidad por valor de \$10.672.000 y tomar acciones con el objeto de o determinar el estado y ubicación estos bienes. 4. Informe saldo de deducciones pendiente por pagar de las vigencias 2011 a 2013 y solicitar reintegro a la DTN
BOGOTÁ	2	X					X							1. Presentación a la Seccional Bogotá-Cundinamarca y Amazonas los procesos, avances y resultados para aprobar el saneamiento contable de las diferentes áreas relacionadas con cartera de incapacidades. (Talento Humano) y avalúos de bienes inmuebles (administrativa) 2. Finalizar la sección iniciada el 27 de enero de 2023.
BUCARAMANGA	4						X			X		X	X	Informe bienes en estado Inactivo en bodega principal sin asignar. Informe proceso depuración deuda presunta con COOMEVA en liquidación. Informe depuración de incapacidades pagadas y recobradas. Actualización y depuración del almacén. Conciliaciones bancarias. Bienes devolutivos por reconocer en SICOF. Saldo de deducciones vigencias anteriores.
CARTAGENA	5		X	X			X				X	X		Saldos de inventarios físico de bienes de vigencias anteriores. Seguimiento a tareas y compromisos: Recobro y depuración de Incapacidades, Diferencias en información reportada x Kactus, Informe Boletín Deudores Morosos, Clasificación de Ingresos. 2. Seguimiento a reunión anterior y socialización del auditaje a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2022. 3. Seguimiento a reuniones anteriores donde se verificó la depuración de bienes inactivos y nuevos de las vigencias 2020-2021-2022-2023 - ubicación de computador extraviado- baja de bienes obsoletos y dañados de la bodega de reintegros.
IBAGUÉ	4						X	X			X		X	Informe depuración de conciliaciones bancarias, Informe bienes en bodega de inactivos – nuevos, Informe de la cartera por edades.
MANIZALES	9		X		X	X		X	X	X	X		X	Presentación y socialización de los temas propios del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable e Incapacidades, devoluciones y compensaciones pendientes.
MEDELLÍN	4		X			X		X				X		Presentación del informe de reintegros e incapacidades, depuración de inventarios, seguimiento a los hallazgos levantados por la CGR y la auditoría interna a la gestión de cobro coactivo.
MONTERÍA	5			X		X	X				X		X	Ajustes de los saldos de las EPS Salud vida y SaludCoop que no fueron dados de baja por prescripción. Diferencias encontradas en el inventario físico para su aprobación. Saldo negativo incapacidades ARL Positiva. Pago licencia de maternidad. No pago de incapacidad por parte de la EPS Salud Total
NEIVA	3				X			X			X			Seguimiento casos de cobro coactivo para recuperación de cartera, informe seguimiento reintegro de incapacidades. Informe situaciones contables de la seccional reportados por los coordinadores de área.
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	3			X			X				X			Presentación de propuestas de modificación de políticas contables para introducir el registro de Deudas de Difícil Recaudo, Revisar la Vida Útil Estimada para Depreciación de Activos, el control de Licencias adquiridas a perpetuidad, y revisión del estado actual de las cifras que inciden en la Opinión Favorable a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023. Informe bienes reintegrados en bodegas, informe bienes nuevos en bodega, informe cartera incapacidades.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

SECCIONAL	No. DE ACTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRINCIPALES TEMAS TRATADOS
PEREIRA	5		X			X					X	X	X	Informe Recobro de Mayores Valores pagados en nómina. Informe Cartera superior a 3 meses por cánones de arrendamiento. Informe Partidas en Conciliaciones Bancarias con antigüedad mayor a 90 días. Incapacidades por recobrar con antigüedad mayor a un año, que no hayan sido remitidas a cobro coactivo. Diferencias en otras conciliaciones, que no hayan sido depurados. Bienes nuevos en Bodega desde la vigencia 2023. Seguimiento a acciones de mejora Planes de mejoramiento de tesorería.
POPAYÁN	4				X			X			X		X	Informe de procesos ejecutivos que cuentan con medidas cautelares - Recaudo - Recobro de Incapacidades-
RIOHACHA	4		X	X									X X	Presentación de estados financieros de la vigencia fiscal 2022. Resultado auditoría interna a estados financieros. Verificación y seguimiento por posibles errores pasivo litigioso. Cierre de almacén. Entrega de conciliaciones almacén vs. SIF. Estado de proceso de baja de vehículos. Seguimiento a incapacidades, mayores valores pagados, almacén e inversiones en inmuebles.
CÚCUTA	4			X			X		X			X		Informe depuración EKOGUI. Informe de almacén donación elementos sin rotación. Informe Inventarios y bajas. Seguimiento Incapacidades. Informe Cobro Coactivo. Informe de mayores valores pagados. Informe asignación de los elementos tecnológicos.
PASTO	3		X X								X			Pago de vigencias expiradas por planillas de seguridad social. Presentación de estados financieros. Revisión ejecución presupuestal. Revisión recaudos por clasificar. Revisión estados de cartera de cobro coactivo. Revisión de estado de cartera por incapacidades. revisión de pasivo litigioso. revisión de estado de baja de activos.
SANTA MARTA	4			X			X	X	X					Informe de recobro de incapacidades y acciones y consecuenciales, mayores valores pagados por nomina- Informe de clasificación de la cartera de incapacidades- Informe de las partidas conciliatorias identificadas en las conciliaciones Bancarias con corte 31-mayo y gestión adelantada por tesorería para la depuración. Informe registro de movimientos en el aplicativo SicoF - ERP denominado baja de artículos que afecta la contabilidad.
CALI	4			X			X				X	X		Ajuste de Incapacidades Licencia de Maternidad EPS Sanitas. Socialización Informe Auditoría Financiera CGR Vigencia 2022. Saneamiento cuenta por cobrar a la Fiscalía General de la Nación. RES
SINCELEJO	5			X					X X			X	X	Informe recobro de mayores valores pagados. Informe detallado valor adeudado por las EPS discriminado por empleado, fecha, valor y demás información relevante para la gestión oportuna del recobro de las incapacidades que son pagados a los empleados y la EPS deben reintegrar. Informe Depuración de las partidas conciliatorias de la herramienta en Excel pasivo litigioso y el aplicativo eKOGUI.
TUNJA	3					X		X		X				Elementos para dar de baja en el Palacio de Justicia. Prescripción de incapacidades del 2013 al 2017. Revisión mayores valores pagados en nómina
VALLEDUPAR	4		X	X								X	X	Presentación de estados financieros 2022. Socialización resultado Auditoría a estados financieros. Revisión y análisis de las incapacidades en cobro administrativo y coactivo. Licencias e incapacidades. Depuración de cartera de incapacidades EPS en liquidación.
CUNDINAMARCA	4					X		X				X	X	Informe avances y resultados de la sostenibilidad contable del área de talento humano, coordinación administrativa (Almacén e Inventarios) en el proceso de nómina: Incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, Beneficios a Empleados, saldos de vacaciones con ocasión de la creación, empalme y transición de la Seccional Cundinamarca - Amazonas

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

SECCIONAL	No. DE ACTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRINCIPALES TEMAS TRATADOS
VILLAVICENCIO	4			X			X					X	X	Informe de gestión de la cartera de incapacidades. Informe de relación de recaudos. Informe de Incapacidades por recobrar con antigüedad mayor a un año, que no hayan sido remitidas a cobro coactivo. Informe de cuentas por cobrar a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina con saldos superiores a 6 meses. Informe de mayores valores pagados por nómina a funcionarios, remitidos a Contabilidad y Pagaduría en lo corrido del año 2022. Informe de conciliación SICOF vs. SIIF. Informe de avance de baja de elementos. Informe de disposición de los Bienes nuevos en Bodega desde la vigencia 2021 y anteriores. Informe de realización de los comités de Cartera 2023 Informe de procesos pendientes por ingresar a GCC. Avance de los recobros de procesos por mayores valores pagados a los Servidores. Presentación de procesos para provisión Contable. Informe comparativo de procesos registrados en eKOGUI. vs. Pasivo Litigioso. Informe de procesos con sentencia en segunda instancia ejecutoriada a la fecha.

Fuente: Actas Comités Técnico de Sostenibilidad Contable a nivel nacional Vigencia 2023.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De las Veintidós (22) Direcciones Seccionales y la DEAJ, se evidencia que, de acuerdo con la información reflejada en las actas suministradas no cumplieron las Direcciones Seccionales de Bogotá, Neiva, Pasto, Tunja y DEAJ, con lo reglamentado en la Resolución 7349 de 2017, artículo 4, que cita:

“(…) Artículo Cuarto: El comité técnico de sostenibilidad del sistema contable sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de administración judicial, y/o presidentes del comité lo considere necesario, previa citación del secretario del mismo. (...)”

De otra parte, puede determinarse que, a nivel nacional, las principales temáticas de interés para estas instancias fueron:

- Saneamiento contable de las diferentes áreas en relación con la cartera de incapacidades.
- Informe de Depuración de incapacidades pagadas, recobradas y reintegros.
- Informe y depuración de conciliaciones bancarias.
- Seguimiento a casos de cobro coactivo para recuperación de cartera.
- Propuestas de modificación de políticas contables para introducir el registro de Deudas de Díficil Recaudo.
- Informe de recobros de mayores valores pagado en nómina.
- Informe de depuración eKOGUI.
- Depuración de cartera de incapacidades de EPS en liquidación.

Adicionalmente, se destacan en algunas de las Direcciones Seccionales los siguientes temas que fueron de importancia en los Comités:

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- Dirección Seccional de Barranquilla: Revisión de faltantes de Bienes en Bodega de la entidad por valor de \$10.672.000, determinado el estado y ubicación de los mismos.
- Dirección Seccional de Tunja: Prescripción de incapacidades del 2013 al 2017.
- Dirección Seccional de Villavicencio: Informe de cuentas por cobrar a funciones y exfuncionarios por mayores valores pagados por nomina con saldos superiores a seis meses.

5.6.2 Comité de Evaluación de Cartera

Conforme lo establece la Resolución 0153 de 2020, y, en concordancia con el Decreto 445 de 2017, los Comités de Evaluación de Cartera tienen como objetivo establecer políticas para la clasificación y depuración de cartera en materia de cobro coactivo, conformar y reglamentar las funciones y responsabilidades del comité de evaluación cartera de la DEAJ y sus Direcciones Seccionales de Administración Judicial.²⁶

Así, durante la vigencia 2023, fueron realizadas 38 sesiones a nivel nacional; que permitieron tomar decisiones tanto en las Direcciones Seccionales, como en la Dirección Ejecutiva, sobre la pertinencia en los ajustes, reclasificaciones y reconocimiento del deterioro de las diferentes carteras.

Entre los temas más relevantes que se trataron, se destacan los siguientes:

- Presentación de Informes de Gestión de cobro coactivo.
- Informe de metas de recaudo para la vigencia 2023.
- Informe de clasificación y depuración de la cartera (incapacidades, licencias de maternidad, castigo de cartera).
- Informes de Gestión del recobro de incapacidades administrativas.
- Informes de procesos de presunción de prescripción.
- Estado de cartera de Talento Humano que no ha sido trasladada a cobro coactivo.
- Informe de Saneamiento Contables de EPS insolventes.
- Aprobación de las compensaciones de mayores valores pagados a las EPS.

Así mismo, de las Veintidós (22) Direcciones Seccionales y la DEAJ, se evidencia que, de acuerdo con la información reflejada en las actas suministradas, solo las Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Ibagué, Cúcuta, Medellín y Santa Marta cumplieron con lo reglamentado en la Resolución 0153 de 2020; artículo 9:

“(…) Reuniones y convocatoria: Los comités de cartera se reunirán cada vez que las circunstancias lo exijan, previa citación del secretario del comité.

²⁶ Resolución 0153 de 2020 artículo 1 y artículo 7

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/4864081/69965001/Res+153+de+2020+Clasificaci%C3%B3n+de+Cartera+de+Cobro+Coactivo+y+Comit%C3%A9+de+Cartera.pdf/9922bc04-eedc-4102-b2d7-35c4b47d2985>.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

En todo caso, los Comités deberán reunirse ordinariamente por los menos tres (3) veces al año, de acuerdo con el calendario acordado para el periodo respectivo en su reunión de instalación. Una de las reuniones en mención, deberá hacerse dentro del último mes previo al cierre de la vigencia. (...)

Es importante mencionar, que, dieciocho (18) Direcciones Seccionales que corresponden al 78% de las Direcciones, no suministraron el total de las actas para la presente revisión, por lo tanto, puede ser posible que se hayan llevado a cabo más sesiones en la vigencia 2023, toda vez que, al validar la numeración de algunas de las actas, se observó que los consecutivos de los números de las actas no son continuos.

Además, la Dirección Seccional de Cundinamarca - Amazonas, adjuntó como parte de la actividad del Comité en la vigencia 2023, el acta número tres (3) “Informe de gestión coactivo de noviembre 2023”, la cual se realizó, el 25 de enero de 2024.

5.6.3 Comité de Bajas

El Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA23-12108 del 9 de noviembre de 2023, mediante el cual derogó los Acuerdos 200 de 1996, 1639 de 2002 y 2921 de 2005, así como, las demás disposiciones que, en materia de administración y control de activos muebles, hayan sido expedidas por la Corporación, una vez, la DEAJ expida y adopte la respectiva información documentada.


Así, mediante Resolución No. 8075 del 09 de noviembre de 2023, se adoptó el Manual de Administración y Control de Activos Muebles de la Rama Judicial. Adicionalmente, con la Resolución No. 8401 del 05 de noviembre de 2023, se modificó la Resolución No. 8296 del 28 de noviembre de 2023, por la cual se crea y reglamenta el Comité de Bajas de la DEAJ, se dan lineamientos a las Direcciones Seccionales y se deroga la Resolución No. 0669 de 2021.

Respecto a las Actas de Comité Bajas de reuniones realizadas durante la vigencia 2023, se tienen las siguientes situaciones: se recibieron soportes de la DEAJ y Direcciones Seccionales de: Armenia, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Neiva, Pasto, Santa Marta y Tunja.

De otra parte, se estableció que:

- Se recibieron soportes de procesos de bajas realizados en las DSAJ de Bucaramanga, Cali, Montería y Popayán.
- No se recibió información relacionada con procesos de baja que se hayan realizado durante 2023 en las DSAJ de Armenia, Ibagué, Manizales, Riohacha, Sincelejo, Valledupar y Villavicencio.
- Fueron aportados soportes de disposición final de Bienes de las DSAJ de Barranquilla, Bogotá, Medellín y Pasto. La DSAJ de Tunja aportó certificado de destrucción de 6 de los 7 vehículos dados de baja.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- La DSAJ de Popayán aportó soportes de permuta de bienes dados de baja y DSAJ de Cúcuta remitió Actas de entrega de residuos, pero no Certificados de Disposición Final.
- La DSAJ de Cundinamarca - Amazonas fue la única en remitir la Resolución DESAJCUNR24-1572 del 31/01/2024 por la cual crea y reglamenta el Comité de Bajas, acorde a la nueva normatividad vigente. 



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
 Directora Unidad de Auditoría

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019



INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2023

Durante el año 2023, el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) en su tarea de *"implantar, mantener y perfeccionar un adecuado control interno"*; en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2023-2026 - que tiene como objetivo principal: ampliar el acceso a la justicia, reducir el atraso y la congestión, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer la confianza pública en el sistema judicial colombiano; trabajó en varios frentes, con el objeto de consolidar el Sistema Institucional de Control Interno (SICI), a través de la generación de políticas, directrices y lineamientos, así como la adopción de los distintos planes, métodos, normas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación, con el objeto de que las actividades y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realizaran de conformidad con la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente, en procura de lograr los objetivos previstos.

En esta vigencia, se evidenciaron avances significativos en términos de eficiencia y transparencia, que se lograron a través de varias medidas implementados por el CSJ, para agilizar los procesos judiciales y reducir la congestión en los tribunales y juzgados del país. Una de las principales iniciativas fue, la implementación del expediente electrónico, que permitió la digitalización de los documentos y la realización de trámites en línea. Esto agilizó los procesos y redujo los tiempos de respuesta. Además, se implementaron mecanismos de justicia restaurativa, que buscan resolver los conflictos a través del diálogo y la conciliación, en lugar de recurrir a largos y costosos procesos judiciales.

En materia de transparencia, la Rama Judicial implementó medidas para garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas. Se mejoró el portal web donde los ciudadanos pueden consultar el estado de sus procesos judiciales y obtener información sobre los tribunales, juzgados, dependencias administrativas, funciones, gestión judicial y administrativa, y de los servidores judiciales. En general, el sistema de justicia en cabeza del CSJ, ha mostrado avances importantes en términos de eficiencia y transparencia, quedando, aún, retos por superar para garantizar un sistema judicial ágil y accesible para todos los ciudadanos.

De igual forma, durante el año 2023, el CSJ logró avances significativos en materia de control interno. Se implementaron medidas para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción e irregularidades al interior de la Rama Judicial. Entre los logros destacados se encuentran:

- ✓ Fortalecimiento del SICI, para hacerlo más robusto, que incluyó la revisión y actualización de los procesos y procedimientos del SIGCMA, los mapas de riesgos, los controles y protocolos, para asegurar de manera razonable el cumplimiento normativo y los objetivos institucionales.
- ✓ Fortalecimiento de mecanismos de supervisión y monitoreo para prevenir y detectar posibles casos de corrupción, fraude o malas prácticas administrativas.
- ✓ Promoción de una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, mediante programas de formación y sensibilización para los servidores judiciales.

Estos logros contribuyeron a fortalecer la confianza en la administración de justicia y a garantizar un adecuado manejo de los recursos públicos dentro del sistema judicial colombiano.

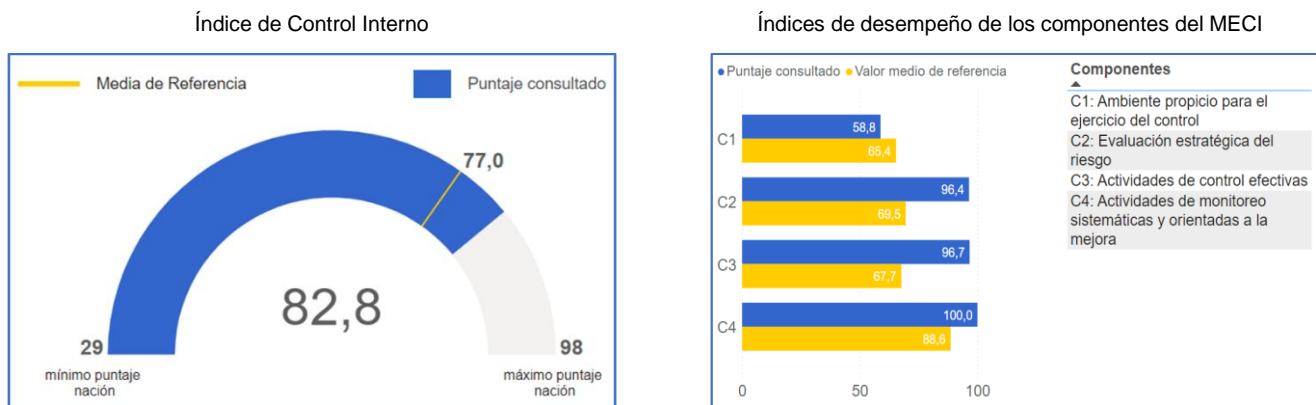
En resumen, es importante destacar que, durante el año 2023, el SICI de la Rama Judicial demostró un desempeño mejorado, lo que contribuyó a promover una gestión con mayor eficiencia y ética dentro del poder judicial.

En este sentido, es fundamental resaltar que, el ejercicio del control interno por parte de los servidores judiciales se enmarca en los estándares de conducta y de integridad que direccionan la actividad de la Rama Judicial, en los niveles de autoridad y responsabilidad establecidos, en el análisis del entorno institucional que permite la identificación de los riesgos y sus posibles causas, en los riesgos identificados y gestionados que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos, en las actividades de control que permiten la mitigación de los riesgos a niveles aceptables, en la información comunicada a nivel interno y externo que

facilita la gestión de la Entidad y en la actividad de auditoría interna que genera valor agregado y asegura la calidad del proceso auditor.

Producto de lo anterior, se tienen los '*Resultados Medición del Desempeño Institucional*'¹ del FURAG², a través de los cuales, bajo la metodología establecida por el DAFP, se puede conocer el nivel de avance de la implementación, en el caso particular de la Rama Judicial, del MECI³ y de la *evaluación independiente del estado del Sistema Institucional de Control Interno*⁴ por parte de la Unidad de Auditoría.

Los primeros indican, en general, que el CSJ obtuvo 82,8 puntos; 5,8 por encima de la media de referencia que es de 77,0. En tanto que, con respecto a los índices de desempeño de los componentes del MECI, las actividades de monitoreo sistemáticas orientadas a la mejora, logran la máxima calificación (100/100 puntos), superior a los valores medios de referencia, incluso los demás componentes; salvo el componente ambiente de control, que está por debajo del valor de referencia, lo cual evidencia una oportunidad para mejorar el sistema; como se detalla en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://n9.cl/v2w9g/ICI-CSJ>

Por su parte, la evaluación independiente del estado del SICI de la Rama Judicial, llevada a cabo por la Unidad de Auditoría, según la metodología establecida por el DAFP, arroja un nivel de implementación del 96,73%; indicando que este es efectivo, como quiera que viene favoreciendo el mejoramiento del desempeño de todos los procesos, tanto estratégicos, como misionales, de apoyo y de evaluación y mejora, y que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales; no obstante lo cual, presenta algunas debilidades que es importante superar, entre otras formas, documentando, actualizando y fortaleciendo todos los componentes del MECI, para que de manera articulada funcionen y contribuyan a la mejora continua de los procesos, de la prestación del servicio de administrar justicia, y, de la gestión y desempeño institucional en la generación de valor público; así como al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el PSD, los planes estratégicos, indicativos y de acción, programas, proyectos y demás.

Las debilidades que se mencionan se evidencian a través del desarrollo del rol de *Evaluación y seguimiento*, en particular con la actividad de auditoría interna (auditorías de gestión, especiales y seguimientos), en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2023, que alcanzó el 100% en su ejecución. La actividad permitió identificar, a nivel nacional, un total de 207 oportunidades para la mejora, 15 observaciones y 611 hallazgos que reciben tratamiento a través de los planes de mejoramiento para superar sus causas. Estos hallazgos se encuentran distribuidos en 158 informes generados, tanto en el nivel central, como seccional y nacional, a los que se les suma 68 informes de ley, como se detalla por proceso objeto de auditoría, seguimiento o informe, en la siguiente tabla:

¹ Fuente: <https://n9.cl/v2w9g/MDI-MECI>.

² Formulario Único de Reportes y Avances de Gestión. Es un registro administrativo creado por el DAFP con el propósito de recolectar datos sobre el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte del MIPG-MECI.

³ Modelo Estándar de Control Interno, modelo bajo el cual el Estado colombiano implementó el Sistema Institucional de Control Interno; actualizado por la Rama Judicial mediante [Acuerdo PCSJA20-11593](#) del 08/07/2020.

⁴ En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 87/1993, bajo la metodología establecida por el DAFP.

Distribución de informes y hallazgos por proceso del SIGCMA auditado

Proceso	Nivel	Central		Nacional		Seccional		Total	
		Informes	Hallazgos	Informes	Hallazgos	Informes	Hallazgos	Informes	Hallazgos
Gestión Administrativa		5	23	2	9	45	229	52	261
Gestión Humana		3	0			60	125	63	125
Gestión Tecnológica		7	21			20	101	27	122
Mejoramiento Infraestructura Física		1	0	1	16	10	63	12	79
Compras Públicas		2	5			1	10	3	15
Gestión Financiera y Presupuestal		5	0	1	4	2	5	8	9
Asistencia Legal		3	0			43	0	46	0
Reparto de Procesos Judiciales						2	0	2	0
Gestión de Control Interno y Auditoría		13	0					13	0
Total		39	49	4	29	183	533	226	611

Estos informes se producen con el objeto de ser entregados al CSJ, a la DEAJ, a los Consejos y Direcciones Seccionales, a los líderes de proceso y jefes de despachos judiciales o dependencias administrativas para que, con base en las conclusiones y recomendaciones en ellos plasmadas, puedan tomar decisiones que conduzcan al cambio y a la mejora continua, no sólo en materia de control interno, sino en cuanto adoptar mejores prácticas de gestión.

Por su parte, con los hallazgos configurados, se generó la necesidad de suscribir 124 planes de mejoramiento, en los cuales se formuló un total de 648 acciones de mejora, que sumadas a las 190 vigentes de años anteriores, se hizo seguimiento a un total de 838, de las cuales se dio cierre, por cumplimiento satisfactorio, a un total de 294; con lo que quedan abiertas, a 31/12/2023, para su gestión en el 2024, un total de 544 acciones. Esto, como parte del resultado de 10 visitas, a los Consejos y Direcciones Seccionales, de acompañamiento y seguimiento a los planes de mejoramiento vigentes a nivel seccional.

De igual forma, es importante mencionar que en el marco del rol *Enfoque hacia la prevención*, la Unidad de Auditoría, tanto en el nivel central, como seccional, participó en los distintos comités en los que actúa con voz, pero sin voto, aportando opiniones fundadas y haciendo recomendaciones con enfoque preventivo y para la mejora de la gestión institucional. Adicionalmente, en el marco de los roles de *Liderazgo estratégico*, *Evaluación de la gestión del riesgo*, *Relación con entes externos de control* y como Tercera Línea de Defensa evaluó la gestión de riesgos y la efectividad de los controles, fomentó la cultura del control, verificó la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y asesoró a la alta dirección, en procura de la mejora continua en el cumplimiento de la misión de la Rama Judicial.

Así mismo, se atendieron con éxito las auditorías externas a los distintos sistemas de gestión con que cuenta la Entidad: Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información y Antisoborno, mismos que son tratados en las reuniones mensuales del equipo de trabajo, con el objeto de consolidar y afianzar su implementación y aplicación en el trabajo cotidiano.

De otra parte, como estrategia para consolidar y mejorar las competencias del equipo de trabajo de la Unidad de Auditoría, se trabajó en la actualización de los conocimientos a través de jornadas de capacitación, en particular: gestión de riesgos, técnicas de redacción, SECOP y contratación estatal, entre otras.

Finalmente, en el marco de la ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial, el CSJ y la DEAJ, pusieron a disposición de la Unidad de Auditoría, el *Sistema Automatizado para la Actividad de Auditoría Interna* (AUDITA). Sistema con el que se busca mejorar de forma significativa la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2024



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN Directora Unidad de Auditoría